|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Macintosh HD:Users:bilodeau:Desktop:logos:template 2017:un.emf |  | **CBD** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  | Distr.  GENERAL  CBD/SBI/3/21  16 de mayo de 2022  ESPAÑOL  ORIGINAL: INGLÉS |

ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

Tercera reunión

En línea, 16 de mayo a 13 de junio de 2021

y Ginebra (Suiza), 14 a 28 de marzo de 2022

**INFORME DE LA TERCERA REUNIÓN DEL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN**

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación celebró su tercera reunión en dos partes. La parte I se celebró en línea, del 16 de mayo al 13 de junio de 2021, y la parte II se celebró en Ginebra, del 14 al 28 de marzo de 2022. El Órgano Subsidiario consideró todos los temas de su programa y preparó un total de 19 recomendaciones en las que se abordan, entre otras cosas, la revisión de la aplicación del Convenio y del Protocolo de Nagoya, los mecanismos para apoyar la aplicación y varias otras cuestiones relacionadas con políticas. Estas incluyen 13 recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes, 2 recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, 3 recomendaciones dirigidas a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y 1 recomendación dirigida a los tres órganos. Varias recomendaciones están estrechamente relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se estaba negociando en forma concurrente.

*Índice*

[I. Recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación 4](#_Toc105342845)

[3/1. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 4](#_Toc105342846)

[3/2. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 8](#_Toc105342847)

[3/3. Plan de acción sobre género para el marco mundial de la diversidad biológica posterior  
a 2020 14](#_Toc105342848)

[3/4. Plan de aplicación y plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 28](#_Toc105342849)

[3/5. Comunicación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020:  
Marco para una estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 56](#_Toc105342850)

[3/6. Movilización de recursos 75](#_Toc105342851)

[3/7. El mecanismo financiero 95](#_Toc105342852)

[3/8. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología 105](#_Toc105342853)

[3/9. Evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en  
apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya 132](#_Toc105342854)

[3/10. La gestión de los conocimientos y mecanismo de facilitación 134](#_Toc105342855)

[3/11. Opciones para mejorar los mecanismos de planificación, presentación de informes y revisión con miras a fortalecer la aplicación del Convenio 151](#_Toc105342856)

[3/12. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas 158](#_Toc105342857)

[3/13. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos 164](#_Toc105342858)

[3/14. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 166](#_Toc105342859)

[3/15. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación: enfoque estratégico a largo plazo para la integración 172](#_Toc105342860)

[3/16. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los  
beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya 181](#_Toc105342861)

[3/17. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya) 183](#_Toc105342862)

[3/18. Comunicación 187](#_Toc105342863)

[3/19. Periodicidad de las reuniones 189](#_Toc105342864)

[II. Resumen de las deliberaciones de la reunión 190](#_Toc105342865)

[Introducción 190](#_Toc105342866)

[Tema 1. Apertura de la reunión 196](#_Toc105342867)

[Tema 2. Adopción del programa y organización de los trabajos 199](#_Toc105342868)

[Tema 3. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan  
Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 202](#_Toc105342869)

[Tema 4. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología 203](#_Toc105342870)

[Tema 5. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 204](#_Toc105342871)

[Tema 6. Movilización de recursos y el mecanismo financiero 208](#_Toc105342872)

[Tema 7. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología,  
gestión de conocimientos y comunicación 212](#_Toc105342873)

[Tema 8. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas 216](#_Toc105342874)

[Tema 9. Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación 217](#_Toc105342875)

[Tema 10. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos 219](#_Toc105342876)

[Tema 11. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas  
para intensificar la aplicación 220](#_Toc105342877)

[Tema 12. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios  
en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya 222](#_Toc105342878)

[Tema 13. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya) 223](#_Toc105342879)

[Tema 14. Cuestiones administrativas y presupuestarias 224](#_Toc105342880)

[Tema 15. Otros asuntos 225](#_Toc105342881)

[Tema 16. Adopción del informe 225](#_Toc105342882)

[Tema 17. Clausura de la reunión 226](#_Toc105342883)

[*Anexo:*](#_Toc105342884) [Lista de los trabajos entre períodos de sesiones derivados de la parte I de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación\* 227](#_Toc105342885)

1. RECOMENDACIONES ADOPTADAS POR EL ÓRGANO SUBSIDIARIO SOBRE LA APLICACIÓN

3/1. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación *recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor[[1]](#footnote-2):

*La Conferencia de las Partes*,

*[Recordando* la decisión X/2 sobre el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica,]

*[Recordando también* el párrafo 3 de la decisión X/2, en el cual instaba a las Partes y otros Gobiernos a aplicar, con el apoyo de organizaciones intergubernamentales y otras, según corresponda, el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, y en particular a que establecieran metas nacionales y regionales, tomando el Plan Estratégico y sus Metas de Aichi como un marco flexible, de conformidad con las prioridades y capacidades nacionales y teniendo en cuenta tanto las metas mundiales como el estado y las tendencias de la diversidad biológica en el país, y con los recursos proporcionados mediante la estrategia para la movilización de recursos, con vistas a contribuir a los esfuerzos colectivos mundiales por alcanzar las metas mundiales,]

*[Recordando asimismo* el párrafo 10 de la decisión X/2, en el cual instaba a las Partes, en particular a las Partes que son países desarrollados, e invitaba a otros Gobiernos e instituciones financieras internacionales, a los bancos regionales de desarrollo, y a otras instituciones financieras multilaterales a proporcionar apoyo financiero adecuado, predecible y oportuno a las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados, y los pequeños Estados insulares en desarrollo y los países más vulnerables en cuanto al medio ambiente, así como países con economías en transición, para posibilitar la aplicación plena del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y reiteraba que la medida en que las Partes que son países en desarrollo aplicasen efectivamente sus compromisos en virtud del Convenio dependería de la aplicación efectiva por parte de las Partes que son países desarrollados de sus compromisos en virtud del Convenio relacionados con los recursos financieros y la transferencia de tecnología,]

*Recordando* las conclusiones de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* y el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, de que, a pesar de algunos progresos, ninguna de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica se ha alcanzado plenamente y que esto socava el logro de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y otras metas y objetivos internacionales,

1. *Acoge con satisfacción* el análisis actualizado de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad[[2]](#footnote-3) y de los informes nacionales[[3]](#footnote-4) y el examen de los progresos realizados para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020[[4]](#footnote-5) proporcionados en estos documentos;

2. *Acoge con satisfacción también* los esfuerzos desplegados por las Partes para reflejar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como los esfuerzos desplegados para incluir en ellas a los pueblos indígenas y las comunidades locales, los conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica y las cuestiones de género;

3. *Asimismo acoge con agrado* los esfuerzos desplegados por las Partes para poner en práctica sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad desde la adopción del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y sus esfuerzos para incluir más adecuadamente a los pueblos indígenas y las comunidades locales y sus conocimientos tradicionales, la utilización consuetudinaria de la diversidad biológica y las cuestiones de género en la aplicación del Convenio en el plano nacional;

4. *Acoge con satisfacción* los esfuerzos realizados por las Partes para aumentar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y partes interesadas en la elaboración e implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y los esfuerzos de estos grupos para implementar el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020;

[5. *Observa con profunda preocupación* [que la falta de medios adecuados de aplicación ha sido un obstáculo persistente para la aplicación del Convenio y el Plan Estratégico en las Partes que son países en desarrollo, lo que pone de relieve la necesidad de intensificar la cooperación internacional y]que las metas nacionales establecidas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad no tienen [en su conjunto, un nivel de ambición equivalente a aquel establecido en las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica][ [no guardan proporción con los esfuerzos colectivos mundiales necesarios para alcanzar las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica] y que, si bien se han realizado progresos alentadores en la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, los progresos han sido en general limitados;]

[5 *alt Observa con profunda preocupación* que el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 y las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica no se alcanzaron a nivel mundial a pesar de los grandes esfuerzos y los progresos realizados en algunas esferas;]

6. *Observa con profunda preocupación también* que el Plan de Acción sobre Género 2015-2020[[5]](#footnote-6) no se ha implementado plenamente y que, aunque se han aumentado la conciencia y la comprensión de las cuestiones de diversidad biológica y de género, las cuestiones de género no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

7. *Observa con profunda preocupación además* que, a pesar de que se han realizado progresos alentadores, la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y la consideración de los conocimientos tradicionales y la utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica no se reflejan de manera adecuada en la aplicación del Convenio o en muchas estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

[8. *Toma nota* de la experiencia adquirida en el examen de los progresos realizados en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, [que figura como anexo a la presente decisión][presentado en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[6]](#footnote-7)], y [se compromete a tener en cuenta dicha experiencia][tendrá en cuenta dicha experiencia], según proceda, con miras a mejorar la aplicación del Convenio y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

9. *Alienta* a las Partes a que, al elaborar, actualizar o revisar sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, tengan en cuenta la experiencia adquirida en el examen de los progresos realizados para la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, así como la información incluida en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial de la Diversidad Biológica*, la segunda edición de las *Perspectivas Locales de la Diversidad Biológica* y el examen de la aplicación del Plan de Acción sobre Género 2015-2020, según corresponda y de acuerdo con las prioridades y circunstancias nacionales;

10. *Alienta* a las Partes e invitaa otros Gobiernos y organizaciones a que apoyen los diálogos nacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las partes interesadas pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

11. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, y con la participación de las Partes, organice diálogos internacionales con los pueblos indígenas y las comunidades locales, y las partes interesadas pertinentes, incluidas las mujeres y los jóvenes, sobre los progresos realizados en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica y el plan de acción sobre género posteriores a 2020.

*[Anexo*

**LECCIONES APRENDIDAS EN EL EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS EN LA APLICACIÓN DEL CONVENIO Y LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA 2011‑2020**

1. Durante el período de implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, se han identificado varias lecciones aprendidas en relación con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB), los informes nacionales, la creación de capacidad, la movilización de recursos, la revisión de la aplicación y la aplicación del Convenio en general. Estas lecciones [deberían tenerse en cuenta en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los procesos y mecanismos conexos. Estas] incluyen:

a) La necesidad de mantener la atención y las medidas centradas en la aplicación;

b) La necesidad de reforzar las EPANB y los procesos de planificación relacionados, como por ejemplo convirtiéndolos en instrumentos de política de todo el gobierno [a distintos niveles];

c) La necesidad de garantizar que las metas, los compromisos y las ambiciones establecidos por las Partes en el plano nacional sean comparables a [y estén integrados en] los marcos mundiales;

d) La necesidad de reducir los desfases en la planificación y compensar esos desfases a fin de que no se produzcan retrasos en las medidas relacionadas con la aplicación;

e) La necesidad de llevar a cabo revisiones de la aplicación más eficaces, [efectivas], integrales y prácticas;

f) La necesidad de ofrecer apoyo sostenido y específico a las Partes y de ejercer esfuerzos concertados para facilitar [y vincular] la aplicación por medio de redes de apoyo de nivel regional y subregional;

g) Hacer un uso más intensivo de los materiales de orientación y recursos disponibles y adaptarlos a las circunstancias nacionales específicas;

h) La necesidad de intensificar los esfuerzos para abordar los factores impulsores directos e indirectos de la pérdida de diversidad de manera más integrada y holística, como por ejemplo aplicando paquetes de medidas compuestos por marcos jurídicos o normativos, incentivos socioeconómicos, participación del público y de los interesados directos, seguimiento y observancia y formas de evitar que cuestiones relacionadas se traten de manera aislada;

i) La necesidad de ampliar el apoyo político y general a la aplicación a fin de garantizar que todos los niveles de gobierno y los interesados directos de toda la sociedad sean conscientes de los múltiples valores de la diversidad biológica [, incluidos los valores de existencia,] y de los servicios de los ecosistemas relacionados;

j) La necesidad de establecer alianzas en todos los niveles a fin de aprovechar las acciones a gran escala, generar el sentido de identificación necesario para garantizar la integración de la diversidad biológica en todos los sectores gubernamentales, sociales y económicos y posibilitar sinergias en la aplicación nacional de los diversos acuerdos ambientales multilaterales;

k) La necesidad de ofrecer un mayor apoyo a la cooperación científica y técnica entre las Partes y a la creación de capacidad;

l) Un aumento general y sustancial de la financiación total para la diversidad biológica.

]

3/2. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*,

1. *Toma nota* del análisis de la información para la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología[[7]](#footnote-8) en el período 2011‑2020, que ofrece una descripción de la situación y las tendencias de la aplicación del Protocolo y la implementación del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena[[8]](#footnote-9);

2. *Acoge con agrado* las aportaciones que hicieron el Comité de Cumplimiento, en su 17ª reunión, y el Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena, en su 14ª reunión[[9]](#footnote-10) a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena y a la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011‑2020;

3. *Reconoce* la labor realizada por el Comité de Cumplimiento para colaborar con las Partes que no hayan presentado sus cuartos informes nacionales hasta la fecha, y alientaal Comité a que siga realizando esfuerzos a este respecto;

4*. Recomienda* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología tome una decisión del siguiente tenor en su décima reunión:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*,

1. *Reconoce* la utilidad del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011‑20201 como apoyo a la aplicación en el ámbito nacional;

2. *Reconoce también* que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe contribuir a la aplicación y el cumplimiento del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, y reconoce la pertinencia del Protocolo, su plan de aplicación y su plan nacional de acción para la creación de capacidad a la hora de lograr los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

3. *Acoge con agrado* la contribución del Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena y el Comité de Cumplimiento a la cuarta evaluación y revisión del Protocolo y a la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología en el período 2011‑20203, y les pide que continúen con aportaciones a la quinta evaluación y revisión del Protocolo y al proceso de evaluación del seguimiento del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena, según proceda;

**A. Marcos nacionales de seguridad de la biotecnología**

4. *Acoge con beneplácito* el progreso realizado en el establecimiento de arreglos administrativos funcionales, observando que casi todas las Partes cuentan con personal permanente que se encarga de las funciones administrativas relacionadas con la seguridad de la biotecnología;

[5. *Insta* a las Partes a que reafirmen el criterio de precaución incluido en el principio 15 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo[[10]](#footnote-11);]

6. *Insta también* a las Partes a asignar los recursos que sean necesarios al funcionamiento de sus instituciones de seguridad de la biotecnología, dado que estas instituciones desempeñan una función crucial en la aplicación del Protocolo[, de conformidad con el artículo 28 del Protocolo;]

7. *Insta asimismo* a las Partes a movilizar recursos de todas las fuentes nacionales e internacionales disponibles, incluidos la cooperación internacional y el sector privado, para seguir apoyando el funcionamiento de sus instituciones de seguridad de la biotecnología;

8. *Observa* con gran preocupación que solo algo más de la mitad de las Partes ha introducido plenamente las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo necesarias para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo y que ha habido escasos progresos en este sentido desde la evaluación de mitad de período del Plan Estratégico[[11]](#footnote-12);

9. *Insta* a las Partes que aún no hayan introducido plenamente medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para cumplir sus obligaciones dimanantes del Protocolo a que le den prioridad, en especial leyes de seguridad de la biotecnología, y reconoce que se necesita más apoyo en esta esfera;

10. *Alienta* a las Partes a que tengan en cuenta enfoques basados en los pueblos indígenas y las comunidades locales, el género, las mujeres, los jóvenes y los derechos [humanos] en sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología;

**B. Coordinación y apoyo**

11. *Reconoce* la importancia de la coordinación entre las autoridades pertinentes y a diversos niveles, y la de la integración de la seguridad de la biotecnología en todos los instrumentos sectoriales e intersectoriales pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, para que avance la aplicación del Protocolo;

12. *Acoge con beneplácito* el apoyo a la creación de capacidad prestado para promover el Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena, pero observa con preocupación que la satisfacción de las necesidades de creación de capacidad no ha progresado en la mayoría de las regiones;

13. *Subraya* la necesidad constante de desarrollar y fortalecer la capacidad de las Partes para aplicar el Protocolo, incluso a la luz del rápido desarrollo en curso de las biotecnologías [modernas] [pertinentes para el Protocolo de Cartagena], y reconoce la función facilitadora que puede desempeñar al respecto el plan de acción posterior a 2020 para la creación de capacidad con el fin de aplicar el Protocolo;

14. *Alienta* a las Partes a cooperar en la creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología, incluso a nivel regional;

15. *Observa* con preocupación que menos Partes tenían acceso a recursos financieros adicionales aparte de sus presupuestos nacionales en comparación con la tercera evaluación y revisión y la evaluación de mitad de período del Plan Estratégico;

16. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, al adoptar su orientación para el mecanismo financiero con respecto al apoyo a la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, [invite][pida] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a seguir prestando asistencia a las Partes que reúnan los requisitos necesarios para que lleven a cabo actividades en las siguientes esferas prioritarias teniendo en cuenta las necesidades de apoyo adicional identificadas en la presente decisión: elaboración e implementación de medidas legislativas, administrativas y de otro tipo para aplicar el Protocolo; evaluación del riesgo y gestión del riesgo; detección e identificación de organismos vivos modificados; concienciación, educación y participación del público; consideraciones socioeconómicas; responsabilidad y compensación; presentación de informes nacionales y transferencia de tecnología;

17. [*Invita*][*Pide*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que cree una ventanilla de financiación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para apoyar a las Partes que reúnan los requisitos necesarios para la aplicación del Protocolo;

18. *Insta* a las Partes[, de conformidad con los artículos 22 y 28 del Protocolo,] e invita a otros Gobiernos, donantes e iniciativas de creación de capacidad en materia de seguridad de la biotecnología [a que aporten los recursos disponibles] para apoyar los esfuerzos de las Partes por fortalecer su capacidad y mejorar la aplicación del Protocolo de Cartagena en las esferas prioritarias mencionadas en el párrafo 15 *supra*;

**C. Evaluación del riesgo y gestión del riesgo**

19. *Acoge con satisfacción* el progreso realizado por las Partes en la realización de evaluaciones del riesgo de conformidad con el Protocolo y en la publicación de informes resumidos de sus evaluaciones del riesgo y de sus decisiones en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

20. *También acoge con satisfacción* el progreso de las Partes en la adopción de enfoques comunes de evaluación del riesgo, de conformidad con el anexo III del Protocolo de Cartagena, y de gestión del riesgo y en la adopción o utilización de documentos de orientación voluntaria con el fin de realizar evaluaciones del riesgo o de evaluar informes resumidos sobre evaluaciones del riesgo presentados por notificadores;

21. *Reconoce* la necesidad de seguir prestando apoyo para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo, por ejemplo, fortaleciendo la capacidad de recursos humanos y facilitando el acceso a recursos financieros suficientes, a conocimientos científicos y a una infraestructura técnica adecuados, teniendo también en cuenta los conocimientos, innovaciones, prácticas y tecnologías [indígenas], [locales] [y tradicionales] [pertinentes] [de los pueblos indígenas y las comunidades locales];

**D. Organismos vivos modificados o rasgos que puedan tener efectos adversos**

22. *Alaba* el gran número de Partes que han adquirido la capacidad de [detectar,] identificar, evaluar y supervisar los organismos vivos modificados o rasgos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica;

23. *Reconoce*, sin embargo, que se necesita más apoyo para fortalecer la capacidad institucional y de recursos humanos, especialmente mediante una mayor cooperación internacional entre las Partes, para identificar organismos vivos modificados o rasgos específicos que puedan tener efectos adversos en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y para facilitar el acceso a una infraestructura técnica adecuada para identificar, evaluar y supervisar los organismos vivos modificados[, conforme a lo dispuesto en el artículo 16];

**E. Responsabilidad y compensación**

24. *Observa* [*con pesar*] el limitado número de Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que ha ratificado el Protocolo de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación Suplementario al Protocolo de Cartagena;

25. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] emprenda actividades [[de concienciación] [y de creación de capacidad]]para apoyar los esfuerzos de ratificación, e invita a otros asociados a que también emprendan actividades de concienciación sobre el Protocolo Suplementario;

26. *Acoge con satisfacción* el progreso de las Partes en el Protocolo Suplementario en la introducción de medidas para aplicarlo, reconociendo al mismo tiempo que se necesita apoyo para las Partes en dicho Protocolo que tienen dificultades para hacerlo;

**F. Manipulación, transporte, envasado e identificación**

27. *Acoge con agrado* el hecho de que casi todas las Partes hayan capacitado a personal de laboratorio para detectar organismos vivos modificados, reconociendo al mismo tiempo que alrededor de la mitad de estas Partes ha indicado que haría falta más capacitación;

28. *Observa* que la mayoría de las Partes informaron de que tenían acceso fiable a laboratorios, aunque observa con preocupación que otras Partes siguen enfrentándose a dificultades y que se necesita apoyo en este sentido;

**G. Consideraciones socioeconómicas**

29. *Observa* que aproximadamente la mitad de las Partes tiene enfoques o requisitos específicos que facilitan que se tengan en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre los organismos vivos modificados [, y [alienta][invita] a las Partes que aún no lo hayan hecho, a que formulen dichos enfoques o requisitos, según proceda y de acuerdo con el artículo 26 del Protocolo y sus circunstancias y capacidades];

30. *Observa* que se debería reunir y compartir más información sobre metodologías y enfoques, y alientaa las Partes a intercambiar los resultados de sus investigaciones de consideraciones socioeconómicas y cualquier otra información al respecto para apoyar a las Partes [que deseen hacerlo] para tener en cuenta dichas consideraciones [de conformidad con el artículo 26[, párrafo 1][, y el artículo 20] del Protocolo];

31. *Alienta también* a las Partes a que promuevan la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y [los jóvenes] [las culturas] [la relación entre la naturaleza y la cultura] cuando lleven a cabo investigaciones sobre consideraciones socioeconómicas;

**H. Tránsito, uso confinado, movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia**

32. *Acoge con agrado* el hecho de que aproximadamente tres cuartos de las Partes hayan tomado medidas para regular el uso confinado y el tránsito de organismos vivos modificados;

33. *Acoge con agrado* *también* el hecho de que casi tres cuartos de las Partes tengan capacidad para tomar medidas apropiadas en caso de movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados;

34. *Alienta* a las Partes que aún no lo hayan hecho a que adopten las medidas necesarias para regular el uso confinado y el tránsito de organismos vivos modificados, así como los movimientos transfronterizos involuntarios de organismos vivos modificados, y reconocela importancia de apoyar a las Partes en la adopción de dichas medidas y el desarrollo de capacidades en ese sentido;

**I. Intercambio de información**

35. *Toma nota* de las tendencias positivas del intercambio de información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, por ejemplo, en relación con el número de registros nacionales y registros de referencia publicados y el número de visitantes;

36. *Pide* a las Partes que se aseguren de mantener los registros al día y alienta a otros usuarios a hacer lo mismo;

37. *Acoge con agrado* el hecho de que casi todas las Partes han designado su punto focal nacional para el Protocolo de Cartagena y su punto focal para el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

38. *Toma nota* del progreso de las Partes en la designación de su punto de contacto para recibir notificaciones según lo dispuesto en el artículo 17 (movimientos transfronterizos involuntarios y medidas de emergencia);

39. *Insta* a las Partes que aún no lo hayan hecho totalmente a que hagan llegar toda la información obligatoria al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y a que mantengan sus registros al día, centrándose especialmente en la información relacionada con: a) leyes, reglamentos y directrices nacionales; b) resúmenes de evaluaciones del riesgo; c) decisiones finales sobre la importación o liberación de organismos vivos modificados; d) puntos focales nacionales, puntos nacionales de contacto y autoridades nacionales competentes; e) información sobre los acuerdos o arreglos bilaterales, regionales o multilaterales que han concertado, y f) información relativa a movimientos transfronterizos ilícitos de organismos vivos modificados;

40. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que vele por que se preste un apoyo adecuado al Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología para permitir que el mecanismo funcione al máximo de su capacidad y potencial;

**J. Cumplimiento y revisión**

41. *Observa* considerables diferencias entre los progresos de las Partes en el cumplimiento de obligaciones fundamentales contraídas en virtud del Protocolo;

42. *Acoge con satisfacción* el progreso de las Partes en el cumplimiento de las obligaciones que han contraído en virtud del Protocolo, entre ellas las relativas a: a) publicar cierta información en el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y b) designar puntos focales nacionales y autoridades nacionales competentes;

43. *Observa con preocupación* que un gran número de Partes no está cumpliendo plenamente obligaciones fundamentales dimanantes del Protocolo, entre ellas: a) la obligación de tomar las medidas legislativas, administrativas y de otro tipo que sean necesarias para aplicar el Protocolo y b) la obligación de presentar un informe nacional de manera oportuna;

44. *Reconoce* que las Partes necesitan disponer de sistemas para supervisar la aplicación del Protocolo y hacer que se cumpla;

45. *Acoge con satisfacción* la función de apoyo del Comité de Cumplimiento, realizada de conformidad con la decisión BS-V/1, como contribución a los progresos que han comunicado las Partes en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones dimanantes del Protocolo;

46. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, según proceda y siguiendo la orientación proporcionada por el Comité de Cumplimiento, continúe llevando un seguimiento de la situación con las Partes que aún no han cumplido plenamente sus obligaciones dimanantes del Protocolo, y *pide* a las Partes que colaboren plenamente en este sentido;

**K. Concienciación y participación del público y educación y capacitación en seguridad de la biotecnología**

47. *Destaca* la importancia de la concienciación, la educación y la participación del público para la aplicación del Protocolo, reconociendo que se necesita más apoyo en esta esfera;

48. *Toma nota* del progreso realizado en la creación de mecanismos para la participación del público en la adopción de decisiones respecto a los organismos vivos modificados y en el número de Partes que tienen instituciones académicas que ofrecen programas de educación y capacitación en seguridad de la biotecnología;

49. *Alienta* a las Partes e invita a otros usuarios a que compartan materiales pertinentes sobre concienciación, educación y participación del público a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología;

**L. Divulgación y cooperación**

50. *Destaca* la importancia de la cooperación entre las Partes además de la cooperación entre organizaciones intergubernamentales para apoyar la aplicación del Protocolo;

51. *Destaca asimismo* la importancia de la divulgación y cooperación con los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como con las mujeres, los jóvenes y otros interesados pertinentes, para la aplicación eficaz del Protocolo;

[52. *Alienta* a las Partes a que presten apoyo, especialmente a los países en desarrollo, para la participación efectiva en actividades de investigación biotecnológica y de seguridad de la biotecnología, de conformidad con el artículo 22 del Protocolo y el artículo 19 del Convenio.]

3/3. Plan de acción sobre género para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando* las decisiones XII/7 sobre la incorporación de las consideraciones de género y IX/24 sobre el primer plan de acción sobre género en virtud del Convenio,

*Recordando también* la decisión de la Conferencia de las Partes en su decimocuarta reunión de establecer un proceso exhaustivo, participativo y sensible a las cuestiones de género de cara a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Toma nota* de las conclusiones de la revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015–2020[[12]](#footnote-13), en la que se indicaba la necesidad de que el nuevo plan de acción o estrategia de género respaldara la aplicación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atento a las cuestiones de género;

2. *Acoge con beneplácito* la participación y las contribuciones de las Partes, otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales, y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, a la formulación del plan de acción sobre género;

3. *Reconoce* que la coherencia con los procesos pertinentes de las Naciones Unidas, en particular con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, a través de la aplicación nacional, contribuirá a mejorar la eficiencia y la eficacia de las iniciativas para incorporar las consideraciones de género en la actuación destinada a resolver la pérdida de diversidad biológica y lograr los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;

[4. *Recomienda* que, en su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones XII/7 y IX/24, que acogían con satisfacción las versiones anteriores de un plan de acción sobre género para el Convenio,

*Reconociendo* la importancia de promover las iniciativas destinadas a lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres con miras a la aplicación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Reconociendo también* que la participación y el liderazgo plenos y efectivos de las mujeres y las niñas en todos los aspectos de los procesos del Convenio, en particular en las políticas y la acción a nivel nacional y local, son primordiales para alcanzar los objetivos relativos a la diversidad biológica a largo plazo y la Visión 2050 de Vivir en Armonía con la Naturaleza,

1. *Adopta* el plan de acción sobre género;

2. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, y a las organizaciones pertinentes a implementar el plan de acción sobre género a fin de respaldar y promover la incorporación de las cuestiones de género y la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género;

3. *Invita* a las organizaciones pertinentes de la familia de las Naciones Unidas y a otras organizaciones e iniciativas internacionales a que apoyen una aplicación coherente del marco mundial de la diversidad biológica atendiendo a las cuestiones de género, buscando sinergias y aprovechando la experiencia de los procesos conexos en la materia;

4. *Insta* a las Partes e invita, según proceda, a las organizaciones pertinentes a que prevean el plan de acción sobre género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que incluyan indicadores específicos de género al elaborar indicadores nacionales, recopilando datos desglosados por sexo, edad y otros factores demográficos e indicadores de género, cuando sea posible;

5.  *Invita* a las Partes a que implementen el plan de acción sobre género en coordinación con planes o estrategias sobre género elaboradas en el marco de otros acuerdos ambientales multilaterales o procesos multilaterales conexos, según proceda;

6. *Anima* a las Partes a que, en sus informes nacionales, incluyan información sobre iniciativas y medidas adoptadas para implementar el plan de acción sobre género, incluidos datos desglosados por sexo;

7. *Anima también* a las Partes a que, para las negociaciones, la aplicación y el seguimiento de la diversidad biológica, designen y ofrezcan apoyo a un punto focal nacional para el área de género y diversidad biológica;

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en colaboración con las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de mujeres y jóvenes y otros interesados directos pertinentes, facilite las actividades de difusión y creación y desarrollo de capacidad destinadas a intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas, como apoyo a la implementación del plan de acción sobre género;

9. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que, basándose entre otras cosas en la información recibida de conformidad con el párrafo 6 *supra* y con el apoyo de los asociados pertinentes, realice un examen de mitad de periodo de la implementación del plan de acción sobre género, en el que se especifiquen los progresos, las lecciones extraídas y la labor ulterior que habrá de realizarse, para que el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación lo examine en su quinta reunión;

10. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial[[13]](#footnote-14) y las organizaciones de financiación bilaterales y multilaterales pertinentes, a proporcionar asistencia técnica y financiera, además de actividades de creación y desarrollo de capacidad, para la implementación del plan de acción sobre género;

11. *Invita* a las Partes a incrementar la representación de las mujeres en sus delegaciones a las reuniones del Convenio sobre la Diversidad Biológica, con miras a lograr un equilibrio de género, en particular mediante pedidos de apoyo para la participación por conducto del Fondo Fiduciario Especial Voluntario (BZ), según proceda;

12. *Invita también* a las Partes, y a las entidades públicas y privadas pertinentes, a que potencien la receptividad respecto de las cuestiones de género en la creación y desarrollo de capacidad sobre diversidad biológica, la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, en el suministro de recursos financieros, y otros medios de implementación, a fin de fortalecer el respaldo a la participación plena y efectiva de mujeres y niñas.

*Anexo*

**PLAN DE ACCIÓN SOBRE GÉNERO**

1. **FINALIDAD**
2. El propósito del plan de acción sobre género es respaldar y promover la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género. El plan también respalda la aplicación del enfoque con perspectiva de género en los mecanismos de aplicación del marco.
3. **MODALIDADES**
4. La implementación del plan de acción sobre género, así como los resultados previstos, los objetivos y las acciones que se proponen[[14]](#footnote-15), tienen como base las modalidades siguientes:

a) Optimización de las sinergias entre la igualdad de género y la conservación, el uso sostenible y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, teniendo en cuenta también las consecuencias del cambio climático y el cambio en el uso de la tierra y el mar en tanto impulsores de la pérdida de la diversidad biológica. Habida cuenta de los nexos entre la igualdad de género y las principales preocupaciones medioambientales, la implementación del plan de acción sobre género pretende incorporar las cuestiones de género y contribuir a optimizar las sinergias entre estos ámbitos, con el fin de alcanzar objetivos comunes y apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

b) Coherencia y coordinación con la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Dicha Agenda y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible incluyen la igualdad de género tanto como objetivo independiente como componente transversal crucial, y hacen hincapié en la indivisibilidad de los diferentes objetivos y metas. El plan de acción sobre género pretende complementar y respaldar la consecución de los diferentes Objetivos de Desarrollo Sostenible, en consonancia con la agenda de la diversidad biológica y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

c) Aplicación de un enfoque basado en los derechos humanos que promueva la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos, [y reconociendo que un medio ambiente limpio, sano y sostenible es importante para el disfrute de los derechos humanos]. Los instrumentos y mecanismos internacionales de derechos humanos, tales como la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y el comité de expertos que establece, ofrecen orientaciones fundamentales para una acción medioambiental con perspectiva de género que beneficie tanto a las personas como al planeta;

d) Atención a las formas interrelacionadas en las que las desigualdades de género pueden verse amplificadas para las mujeres y niñas en toda su diversidad. En todo el mundo hay mujeres y hombres, niños y niñas que sufren la marginación de formas diferentes, múltiples e interrelacionadas en función de su origen étnico, condición social, casta, orientación sexual [e identidad de género,], edad y entorno, entre otros factores. Reconociendo las barreras estructurales y los desequilibrios de poder que dificultan la inclusión de toda la sociedad, la implementación del plan de acción sobre género adoptará una estrategia interseccional, dando prioridad a las necesidades e intereses de todas las mujeres y niñas, con especial atención a quienes sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Para implementar el plan de acción sobre género se procurará también captar la participación de hombres y niños, a fin de afianzar un enfoque de colaboración y de apoyo a la igualdad de género en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos;

e) Participación y empoderamiento significativo y efectivo de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales. Estas mujeres y niñas participan de manera integral en la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, sin embargo, siguen siendo objeto de discriminación y son marginadas de los procesos de toma de decisiones, el acceso y la propiedad de los recursos, incluida la tierra, y de la percepción de beneficios derivados de la utilización de los recursos[biológicos y] genéticos] [y los servicios de los ecosistemas]. Por ello, se propone que la implementación del plan de acción sobre género tenga especialmente en cuenta el empoderamiento y el apoyo a la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, para que se atiendan sus derechos, necesidades e intereses, y se reconozcan y valoren sus conocimientos tradicionales, innovaciones, prácticas, tecnologías y culturas, así como sus correspondientes derechos tanto respecto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica como de la participación justa y equitativa en los beneficios.

1. Para facilitar la lectura, en los textos presentados a continuación no se menciona expresamente a las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, ni las mujeres y niñas en toda su diversidad]. En todas las acciones, el plan de acción sobre género hace especial hincapié en el apoyo a la participación efectiva de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y de aquellas que son víctimas de formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Así pues, se entenderá que el término “mujeres y niñas” incluido en los resultados previstos, los objetivos y las acciones incluye a las mujeres y niñas en toda su diversidad, incluidas las de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las que sufren formas múltiples e interrelacionadas de discriminación. Cuando se consulte a las mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales se debería hacer bajo el principio del consentimiento libre, previo y fundamentado.
2. **resultados y objetivos previstos**
3. El plan de acción sobre género contiene tres resultados previstos, bajo los cuales se agrupan una serie de objetivos y acciones indicativas, y los correspondientes entregables y plazos, según se aprecia en el cuadro siguiente. Los resultados previstos, los objetivos y las acciones del Plan de Acción sobre Género respaldan la consecución de todos los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de manera sensible a las cuestiones de género, en el entendimiento de que una acción eficaz en materia de diversidad biológica requiere la plena participación de todos los integrantes de la sociedad[[15]](#footnote-16).
4. Las acciones indicativas pretenden orientar las iniciativas para alcanzar los objetivos del plan, a través de una serie de medidas dirigidas a desarrollar la capacidad y los conocimientos, preparar y poner en práctica las orientaciones y las recomendaciones pertinentes, fomentar el compromiso y facilitar y reforzar la financiación, entre otras cosas. Estas acciones representan esferas dignas de especial atención, aunque se reconoce que tal vez se necesiten otras, tanto para complementar como para seguir definiendo las iniciativas destinadas a conseguir los objetivos conexos tanto en el ámbito nacional, subnacional como regional e internacional. Para orientar la ejecución de las diferentes acciones se incluyen posibles entregables y plazos.
5. El proceso de elaboración de un plan de acción sobre género se basa en el entendimiento de que todos los actores pertinentes tienen un papel que desempeñar en la aplicación del Convenio y en el apoyo a los objetivos de incorporación de la perspectiva de género. Adoptar una estrategia con perspectiva de género para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y del Convenio implica un proceso participativo e inclusivo. En tal sentido, se invita a las Partes, junto con los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales, las entidades internacionales y del sistema de las Naciones Unidas, a los pueblos indígenas y a las comunidades locales, a los grupos de mujeres, a la juventud, al sector privado y a otras partes interesadas pertinentes a que apoyen la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el plan de acción sobre género.

**Plan de Acción sobre Género**

| **A.**  **Objetivos** | **B.**  **Acciones indicativas** | **C.**  **Posibles entregables** | **D.**  **Calendario propuesto** | **E.**  **Agentes responsables** | **Número de fila** |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Resultado previsto 1**: [Todos los géneros,] en particular las mujeres y las niñas, tienen las mismas oportunidades y la misma capacidad de contribuir a los tres objetivos del Convenio | | | | | **1** |
| 1.1 Aumentar [los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua] de las mujeres y las niñas, a fin de fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Recopilar datos de referencia y estudios sobre la relación entre las intervenciones de conservación, la utilización sostenible[ y los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua] de las mujeres y niñas, y formular orientaciones para la acción a nivel nacional | Se ponen a disposición de las Partes para la reunión SBI-4 datos de referencia, estudios y orientaciones sobre [los derechos a la propiedad y el control de la tierra y los recursos naturales y el acceso al agua de] las mujeres y las niñas, en el contexto de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | *Plazo:*  2024 | *Responsables:* la Secretaría, las organizaciones pertinentes  *Colaboradores:* las Partes | **2** |
| Adoptar medidas para actualizar la legislación nacional de modo que las mujeres y las niñas accedan en pie de igualdad a la propiedad y el control de los recursos biológicos, así como la tierra y el agua | Leyes creadas o actualizadas que proporcionen igualdad de derechos entre mujeres y hombres respecto del acceso, la propiedad y el control de la tierra y el agua | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **3** |
| Apoyar a las organizaciones y redes de mujeres para que tengan igualdad de oportunidades para que dirijan o participen en la adopción de decisiones sobre políticas relacionadas con los tres objetivos del Convenio, en particular en relación con la tierra y el agua, la tenencia de la tierra y las reformas a la propiedad, entre otras cosas, mediante la consulta a las mujeres, de conformidad con las leyes nacionales, y la aportación de fondos | Celebración de consultas con la participación efectiva de organizaciones y/o redes de mujeres y niñas; prestación de ayuda financiera y de otro tipo a las entidades de mujeres y niñas para mejorar su capacidad | *Plazo:*  2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **4** |
| 1.2 Lograr la igualdad de acceso de las mujeres y niñas a los recursos, servicios y tecnologías (incluidos los servicios financieros, el crédito, la educación, la formación y la información pertinente, entre otros) a fin de favorecer su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Realizar evaluaciones participativas con parámetros de referencia a fin de detectar disparidades de género y determinar medidas efectivas que propicien la igualdad de acceso a los recursos, los servicios y las tecnologías pertinentes para la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica | Se realizan evaluaciones, y su compilación se difunde en eventos paralelos y en las páginas web del Convenio | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* lasPartes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **5** |
| Adoptar medidas específicas para facilitar la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de las mujeres y niñas a la educación, la formación y la información, entre otros recursos, servicios y tecnologías pertinentes a su participación en la gobernanza, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos  [Adoptar medidas específicas para respetar, conservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales, así como sus derechos correspondientes pertinentes a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica] | Se crean o se mejoran iniciativas y/o programas que facilitan la igualdad de acceso de las mujeres a los servicios financieros y al crédito, y de las mujeres y niñas a la formación, la información y otros recursos pertinentes  [Evaluación y estudio de casos realizados sobre medidas y políticas específicas para respetar, conservar y mantener los conocimientos tradicionales, innovaciones y prácticas de mujeres y niñas de pueblos indígenas y comunidades locales] | *Plazo:* 2030  *Plazo*: 2030 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora: la Secretaría*    *[Responsables:* Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación, la Secretaría] | **6** |
| 1.3 Asegurar el acceso y la participación equitativos entre los géneros con respecto al acceso y los instrumentos de participación en los beneficios, según proceda | Desarrollar, probar y promover métodos adecuados para incorporar las perspectivas de género en el acceso y los instrumentos de participación en los beneficios, según proceda | Se ponen a disposición de las Partes orientaciones con respecto al acceso y los instrumentos sobre la participación en los beneficios | *Plazo:* 2026 | *Responsables: las* organizaciones pertinentes, la comunidad de investigadores, la Secretaría  *Colaboradores:* las Partes | **7** |
| 1.4 Promover el empoderamiento de las mujeres y oportunidades de iniciar emprendimientos en las cadenas y sectores de suministro basados en la diversidad biológica que apoyan las prácticas de gestión y producción sostenibles | Realizar evaluaciones sobre los roles de género en las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica, a fin de determinar las disparidades de género y utilizar las evaluaciones ya emprendidas en este sentido | Las evaluaciones y los estudios de casos fundamentan la adopción de decisiones y se difunden en seminarios web y eventos paralelos | *Plazo:*  2026 | *Responsables: el* sector privado, las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **8** |
| Realizar intervenciones de apoyo para promover el empoderamiento y las oportunidades de emprendimiento de las mujeres en las cadenas de suministro y los sectores basados en la diversidad biológica que apoyan las prácticas de gestión y producción sostenibles | [Se realizan talleres de creación de capacidad y desarrollo y sesiones de capacitación para mujeres, centrados en las oportunidades de empoderamiento y emprendimiento pertinentes a las cadenas de suministro y sectores basados en la diversidad biológica] | *Plazo:*  [En curso] | *Responsables:* el sector privado, las Partes, las organizaciones pertinentes | **9** |
| 1.5 Detectar y erradicar, prevenir y combatir todas las formas de discriminación y violencia de género, en particular en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y la conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques | Desarrollar y difundir datos, herramientas y estrategias que permitan comprender y abordar los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica, con especial atención a la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, a fin de favorecer la formulación e implementación de políticas y programas sobre diversidad biológica  Se adoptan medidas efectivas para eliminar, prevenir y responder a toda forma de discriminación y violencia basada en el género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques | Se elaboran y se ponen a disposición de las Partes y de los interesados directos datos y/o productos del conocimiento, campañas, herramientas y seminarios web sobre los vínculos entre la violencia de género y la diversidad biológica  [Se recopilan y se intercambian estudios de casos sobre las medidas de implementación para eliminar, prevenir y responder a toda forma de discriminación y violencia basada en el género en relación con el control, la propiedad y el acceso a la utilización sostenible y conservación de la diversidad biológica, entre otras cosas, mediante la protección de las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente y guardaparques] | *Plazo:*  2026  *[Plazo:*  2026] | *Responsables:* lasorganizaciones pertinentes, las Secretaría  *Colaboradores:* las Partes    *[Responsables:*  Partes, organizaciones pertinentes, la comunidad de investigación] | **10** |
| **Resultado previsto 2**: Las decisiones en materia de política, planificación y programación en torno a la diversidad biológica tienen en cuenta por igual las perspectivas, los intereses, las necesidades y los derechos humanos de [todos los géneros,] en particular [de las] mujeres y las niñas. | | | | | **11** |
| 2.1 Aumentar las oportunidades y reforzar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en todos los niveles de actuación, compromiso y toma de decisiones relacionados con los tres objetivos del Convenio | Convocar una reunión de un grupo de especialistas, en particular las defensoras de los derechos humanos en relación con el medio ambiente, para elaborar orientaciones y recomendaciones que buscan eliminar las disparidades en la participación y el liderazgo de las mujeres y la adopción de decisiones relacionadas con los tres objetivos del Convenio | Se pone a disposición de las Partes y de los interesados directos un informe de la reunión del grupo de especialistas y sus recomendaciones | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* la Secretaría, las organizaciones pertinentes, las Partes | **12** |
| Llevar a la práctica las orientaciones y recomendaciones a fin de lograr la participación informada y efectiva de las mujeres y su participación en igualdad de condiciones en la dirección de los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica en todos los niveles | Los datos y/o la información sobre la participación y el liderazgo de las mujeres en los órganos de gobernanza relacionados con la diversidad biológica se incluyen en los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **13** |
| 2.2 Potenciar la participación y el liderazgo significativos y efectivos de las mujeres en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, mediante el involucramiento de grupos de mujeres y de delegadas | Fomentar el desarrollo de la capacidad de liderazgo, negociación y facilitación de las delegadas, entre otros medios, a través de seminarios web y sesiones de formación durante reuniones, ya sea por vía telemática o de modo presencial | Seminarios web, sesiones de formación durante las reuniones, participación activa de representantes en el Grupo de Amigos de la Igualdad de Género en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **14** |
| Velar por la inclusión de especialistas en género en todos los órganos consultivos y especializados en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | Se incluyen especialistas en género y/o representantes de grupos de mujeres en todos los órganos consultivos y especializados/reuniones en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsable*: la Secretaría | **15** |
| Realizar evaluaciones para determinar medidas que favorezcan la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres en el nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j), y analizar las consideraciones de género que deben abordarse en este programa de trabajo | Se incorporan al nuevo programa de trabajo sobre el artículo 8 j) medidas en favor de la participación significativa, informada y efectiva de las mujeres, y las consideraciones de género | *Plazo:* 2024 | *Responsables:* Pueblos indígenas y comunidades locales, las Partes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora: la Secretaría* | **16** |
| 2.3 Integrar [los derechos humanos] [de las mujeres] y las consideraciones de igualdad de género en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) | Proporcionar oportunidades de creación y desarrollo de capacidad a gobiernos en todos los niveles y otros interesados directos pertinentes sobre la inclusión de la perspectiva de género en la formulación, planificación, implementación, presupuestación, seguimiento, evaluación y presentación de informes de las EPANB | Se emprenden iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y se elaboran plantillas, guías y conjuntos de herramientas | *Plazo:*  [en curso][[16]](#footnote-17) | *Responsables:* lasorganizaciones pertinentes, las Partes, la Secretaría | **18** |
| Nombrar puntos focales nacionales para el área de género–diversidad biológica, que faciliten el intercambio de conocimientos y de experiencias y mejores prácticas, el aprendizaje entre pares, la tutoría y el *coaching* | Nombramiento de puntos focales nacionales para el área de género–diversidad biológica; realización de actividades didácticas; formulación de recomendaciones de apoyo, y se elabora un plan de sensibilización e intercambio de conocimientos | *Plazo:*  2024 | *Responsables:* lasPartes  *Colaboradores:* la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **19** |
| Involucrar a todos los interesados directos, en particular a los grupos de mujeres, las instituciones y especialistas en género, así como a los pueblos indígenas y las comunidades locales, en el proceso de elaboración y actualización de las EPANB y de las políticas, planes y estrategias relacionadas con la diversidad biológica en todos los niveles | EPANB con perspectiva de género | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **20** |
| **Resultado previsto 3**: Se crean condiciones propicias para garantizar la implementación con perspectiva de género del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. | | | | | **21** |
| 3.1 Desarrollar la capacidad nacional para producir y utilizar datos sobre género y diversidad biológica, con inclusión del correspondiente desglose de datos (por ejemplo, sexo, edad, origen étnico y otros factores demográficos) | Aumentar los conocimientos y la capacidad de las oficinas nacionales de estadística para lograr la recopilación sistemática de datos sobre la diversidad biológica desglosados por sexo, y el desarrollo y el uso de indicadores pertinentes específicos de género | Elaboración de material didáctico y apoyo al desarrollo de capacidades, los datos disponibles se desglosan por sexo | *Plazo:*  2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **22** |
| Difundir indicadores de muestra, datos, prácticas óptimas y orientaciones pertinentes sobre el desarrollo y el seguimiento de datos desglosados por sexo y otros factores demográficos, por sector | Seminarios web, talleres durante reuniones; preparación de un informe con las mejores prácticas | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* lasPartes, la Secretaría, las organizaciones pertinentes | **23** |
| 3.2 Mejorar la base empírica, la comprensión y el análisis de los efectos en términos de género de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y del papel de las mujeres y las niñas como agentes de cambio en la consecución de sus objetivos y metas, en particular, de los conocimientos tradicionales de las mujeres y las niñas de los pueblos indígenas y las comunidades locales | Realizar investigaciones y análisis, y recopilar y utilizar información y datos, entre otras cosas, sobre los conocimientos tradicionales diferenciados por género, sobre los efectos diferentes según el género de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y sobre el papel de las mujeres y las niñas como agentes de cambio | Difusión de material informativo, fuentes y/o bases de datos disponibles, informes y documentos de recopilación en seminarios web, eventos paralelos a las reuniones de los órganos del Convenio, redes sociales y en las páginas web del Convenio relativas al género | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* lasPartes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **24** |
| 3.3 Apoyar el acceso a la información y la participación pública de organizaciones y redes de mujeres y niñas, dirigentes y especialistas en género en la dotación de recursos, la implementación, el seguimiento y la presentación de informes sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 | Organizar talleres de creación de capacidad y preparar directrices a fin de mejorar la capacidad de las organizaciones y redes de mujeres y niñas de especialistas en cuestiones de género, favoreciendo así la planificación, la implementación y la presentación de informes sobre las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las actividades conexas, incluida la integración de consideraciones de género en toda la programación de la diversidad biológica en todos los niveles | Realización de talleres de creación y desarrollo de capacidad y formulación de directrices. En los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica se da cuenta de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad y la participación de organizaciones y redes de mujeres, y de especialistas en género | Plazo: 2026  Plazo: 2030 | *Responsables:* laSecretaría, las organizaciones pertinentes  *Colaboradores*: las Partes  *Responsables:* lasPartes, las organizaciones pertinentes  *Colaboradora:* la Secretaría | **25** |
| 3.4 Lograr una implementación coherente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, mediante la determinación de sinergias y el aprovechamiento de la experiencia de los procesos internacionales y de las Naciones Unidas en la materia | Promover los vínculos entre el género y la diversidad biológica en las herramientas, la información y las actividades pertinentes de las Naciones Unidas y los procesos internacionales, y emprender actividades conjuntas con las convenciones de Río, las Naciones Unidas y los socios internacionales en materia de género | Promoción de los nexos con las Naciones Unidas y los procesos internacionales; actividades conjuntas, entre otras cosas, con eventos de alto nivel en las principales reuniones internacionales | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* la Secretaría, las Naciones Unidas y los asociados internacionales | **26** |
| Establecer mecanismos de coordinación entre las organizaciones y redes de mujeres y niñas, los ministerios y otras instituciones competentes en el área de género y de medio ambiente, los correspondientes puntos focales y los socios locales, a fin de mejorar la coherencia de los programas relacionados con el género y la diversidad biológica | Creación de grupos de trabajo y/o mecanismos de coordinación a nivel nacional en el área de género, diversidad biológica y medio ambiente, y presentación de informes sobre los progresos realizados; celebración de talleres y/o eventos paralelos durante reuniones, para intercambiar experiencias y debatir sobre las disparidades y las dificultades | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, las organizaciones pertinentes | **27** |
| 3.5 Lograr que los informes y las presentaciones nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica proporcionen información sobre la implementación del plan de acción sobre género y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género | Detectar y recopilar las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las disparidades en la aplicación, el seguimiento y la presentación de informes con perspectiva de género, con la participación de organizaciones y redes de mujeres y especialistas en género | Las mejores prácticas, las lecciones aprendidas y las disparidades detectadas se presentan en las reuniones o eventos paralelos y se difunden en el sitio web del Convenio sobre la Diversidad Biológica | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* las Partes, grupos y/o redes de mujeres, las organizaciones pertinentes, la Secretaría | **28** |
| Utilizar indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo en la presentación de informes sobre los progresos en la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, e informar sobre los progresos en la implementación del plan de acción sobre género | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen información sobre la implementación del plan de acción sobre género, así como indicadores específicos de género y datos desglosados por sexo | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* las Partes | **29** |
| Incluir en los mecanismos nacionales de presentación de informes existentes información sobre las contribuciones de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | Los informes nacionales en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica incluyen la presentación de informes sobre la contribución de las mujeres y las niñas a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, y sobre la incorporación de las consideraciones de género en las EPANB, por ejemplo, en su implementación, presupuestación y presentación de informes | *Plazo:* 2030 | *Responsables:* lasPartes, las organizaciones pertinentes | **30** |
| 3.6 Asignar recursos humanos y financieros suficientes para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 basada en los derechos y atendiendo a las cuestiones de género, entre otras cosas, mediante el seguimiento y la presentación de informes sobre las asignaciones de recursos para iniciativas de género, y la presupuestación con perspectiva de género | Dar a conocer las posibilidades de ayuda financiera y técnica disponible, para promover una aproximación sensible al género en relación con las políticas, planes, estrategias y acciones relacionadas con la diversidad biológica, incluidas las buenas prácticas que faciliten el acceso de las organizaciones femeninas de base, los pueblos indígenas y las comunidades locales a la financiación | Seminarios web, material informativo, talleres durante reuniones | *Plazo:* 2024, 2026 | *Responsables:* Secretaría, las organizaciones pertinentes | **31** |
| Establecer programas de financiación o líneas presupuestarias específicas en favor de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 atendiendo a las cuestiones de género, y del plan de acción sobre género | Programas de financiación y líneas presupuestarias específicas | *Plazo:* 2026 | *Responsables:* lasPartes, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, el Fondo Verde para el Clima | **32** |

3/4. Plan de aplicación y plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

**A. Plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología**

1. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que adopte, en su 10ª reunión, una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*,

*Reconociendo* la utilidad del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología para el período 2011‑2020[[17]](#footnote-18). con miras a apoyar la aplicación en el plano nacional,

*Recordando* la decisión CP-9/7, en la que decidió elaborar un plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena que esté basado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sea complementario a él,

*Recordando asimismo* la decisión CP-9/3, en la que reconoció la necesidad de un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el plan de aplicación y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Acogiendo con satisfacción* la contribución a la elaboración del plan de aplicación realizada por el Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena, y la revisión realizada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión,

*Reconociendo* la pertinencia del Protocolo, su plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad como planes interrelacionados pero separados para la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo* que es necesario establecer periódicamente prioridades para planificar y programar la labor que se habrá de llevar a cabo durante el período del plan de aplicación,

[1. *Adopta* el plan de aplicación que figura en el anexo I de la presente decisión;]

[2. *Acoge con satisfacción* el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 adoptado en la decisión 15/-- ;]

3. *Reconoce* la complementariedad entre el plan de aplicación y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y que el plan de aplicación puede contribuir a la consecución de la meta de seguridad de la biotecnología establecida en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, especialmente para las Partes en el Convenio que también son Partes en el Protocolo de Cartagena;

4. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a revisar sus planes de acción nacionales y programas pertinentes para la aplicación del Protocolo, incluidas sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a armonizarlos, según proceda, con el plan de aplicación;

5. *Insta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos y donantes a asignar recursos adecuados para acelerar la puesta en práctica del plan de aplicación [y a proporcionar recursos financieros nuevos para que las Partes que son países en desarrollo puedan poner en práctica los planes con arreglo al artículo 20 del Convenio y el artículo 28 del Protocolo] y reconoce en particular la función del [que el] Fondo para el Medio Ambiente Mundial [desempeña en el apoyo a la creación de capacidad para aplicar][en el funcionamiento del mecanismo financiero para] el Protocolo;

[6. *Insta además* a las Partes a movilizar recursos de todas las fuentes, entre otras cosas a través de la cooperación internacional y del sector privado, de conformidad con el artículo 20 del Convenio y el artículo 28 del Protocolo;]

7. *Decide* que los valores de referencia para el plan de aplicación comprenderán la información recopilada en el cuarto ciclo de presentación de informes[[18]](#footnote-19);

8. *Decide asimismo* realizar una evaluación a mitad de período del plan de aplicación conjuntamente con la quinta evaluación y revisión del Protocolo;

9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva a) que en el formato para la presentación de los quintos informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología incluya preguntas diseñadas para obtener información sobre los indicadores del plan de aplicación; y b) analice y sintetice esa información para facilitar la evaluación a mitad de período conjuntamente con la quinta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena, y que ponga esa información a disposición del Grupo de Enlace y, según proceda, el Comité de Cumplimiento;

10. *Pide* al Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y al Comité de Cumplimiento, según proceda, que, trabajando de manera complementaria y sin duplicar sus tareas, contribuyan a la evaluación a mitad de período del plan de aplicación, y que presenten sus conclusiones para que sean consideradas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;

11. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su [5]ª reunión considere la información proporcionada y las conclusiones formuladas por el Grupo de Enlace y el Comité de Cumplimiento y que presente sus conclusiones y recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su [--]ª reunión con miras a facilitar la evaluación a mitad de período del plan de aplicación.

1. **Plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación**

2. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología que adopte, en su 10ª reunión, una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología*,

*Reconociendo* la utilidad del Marco y Plan de Acción para la Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena[[19]](#footnote-20),

*Recordando* la decisión CP-9/3, en la que reconoció la necesidad de un plan de acción específico para la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y su Protocolo Suplementario que esté en armonía con el plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena y sea complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Recordando asimismo* la decisión CP-9/7, en la que decidió elaborar un plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena que esté basado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y sea complementario a él,

*Acogiendo con satisfacción* la contribución a la elaboración del plan de acción para la creación de capacidad realizada por el Grupo de Enlace del Protocolo de Cartagena, y la revisión realizada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión,

*Reconociendo* la pertinencia del Protocolo, su plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad como planes interrelacionados pero separados para la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica,

*Reconociendo* que es necesario establecer periódicamente prioridades para planificar y programar la labor que se habrá de llevar a cabo durante el período del plan de acción para la creación de capacidad,

[1. *Adopta* el plan de acción para la creación de capacidad que figura en el anexo II de la presente decisión;]

[2. *Acoge con satisfacción* el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 adoptado en la decisión 15/-- ;]

3. *Reconoce* la complementariedad entre el plan de acción para la creación de capacidad y el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad;

4. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a revisar sus planes de acción nacionales y programas pertinentes para la aplicación del Protocolo, incluidas sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a armonizarlos, según proceda, con el plan de acción para la creación de capacidad;

5. *Insta también* a las Partes e invita a otros Gobiernos y donantes a asignar recursos adecuados para acelerar la puesta en práctica del plan de acción para la creación de capacidad, [y a proporcionar recursos financieros nuevos para que las Partes que son países en desarrollo puedan poner en práctica los planes con arreglo al artículo 20 del Convenio y el artículo 28 del Protocolo] y reconoce en particular la función del [que el] Fondo para el Medio Ambiente Mundial [desempeña en el apoyo a la creación de capacidad para aplicar][en el funcionamiento del mecanismo financiero para] el Protocolo;

6. [*Insta además* a las Partes a movilizar recursos de todas las fuentes, entre otras cosas a través de la cooperación internacional y del sector privado, de conformidad con el artículo 20 del Convenio y el artículo 28 del Protocolo;]

7. *Decide* que los valores de referencia para el plan de acción para la creación de capacidad comprenderán la información recopilada en el cuarto ciclo de presentación de informes[[20]](#footnote-21);

8. *Decide asimismo* realizar una evaluación a mitad de período del plan de acción para la creación de capacidad conjuntamente con la evaluación a mitad de período del plan de aplicación[[21]](#footnote-22);

[9. [*Alienta* a las autoridades nacionales de seguridad de la biotecnología e *invita* a otros Gobiernos, al sector académico, a las instituciones de investigación, a los pueblos indígenas y comunidades locales, así como a otros interesados directos pertinentes, a que apoyen la implementación del plan de acción para la creación de capacidad [evitando y gestionando los conflictos de interés, según proceda]]/[*Alienta* a las Partes a que, a través de las autoridades nacionales competentes, identifiquen a los agentes pertinentes para apoyar la implementación del plan de acción para la creación de capacidad [evitando y gestionando los conflictos de interés, según proceda]].]

*Anexo I*

**PLAN DE APLICACIÓN PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA (2021-2030)**

**I. FINALIDAD DEL PLAN DE APLICACIÓN**

1. El Plan de Aplicación se ha elaborado como un marco de amplios logros y avances deseables para ayudar a orientar a las Partes en su aplicación del Protocolo y medir los progresos a este respecto durante el período 2021-2030.

2. El Plan de Aplicación se complementa con el Plan de Aplicación para la Creación de Capacidad con la finalidad de facilitar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las Partes para aplicar el Protocolo, entre otras cosas facilitando la participación de los asociados, incluidos los donantes, y promoviendo la cooperación y coordinación regional e internacional. El Plan de Acción para la Creación de Capacidad abarca el mismo período que el Plan de Aplicación, desde 2021 hasta 2030.

3. El Plan de Aplicación está dirigido principalmente a las Partes. Sin embargo, se reconoce que los Estados que no son Partes y los interesados de distintos sectores, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales y donantes pueden apoyar la aplicación del Protocolo.

**II. VÍNCULO CON EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020 Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

4. El Plan de Aplicación se basa en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y es complementario a él, dado que sus metas, objetivos y resultados contribuyen al logro de la visión para 2050 del marco —“Para 2050, la diversidad biológica se valora, conserva, restaura y utiliza en forma racional, manteniendo los servicios de los ecosistemas, sosteniendo un planeta sano y brindando beneficios esenciales para todas las personas”— y su misión, “Adoptar medidas urgentes en toda la sociedad para encauzar a la diversidad biológica en el camino hacia la recuperación para beneficio del planeta y de las personas”. El Plan de Aplicación tiene la finalidad de facilitar la aplicación del Protocolo de Cartagena y está dirigido a las Partes en dicho Protocolo. Además, el Plan de Aplicación puede apoyar y orientar a las Partes en el cumplimiento de los objetivos y metas pertinentes para la seguridad de la biotecnología incluidos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, en particular la meta específica sobre seguridad de la biotecnología del marco mundial de la diversidad biológica].

5. El Plan de Aplicación también puede servir para ayudar a las Partes a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como por ejemplo los Objetivos 2 (poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible) y 3 (garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades).

**III. ESTRUCTURA DEL PLAN DE APLICACIÓN**

6. En el apéndice, se presenta un cuadro con un panorama general de las metas, objetivos, indicadores y resultados del Plan de Aplicación.

7. En el Plan de Aplicación se trazan metas que representan los logros generales que las Partes desean alcanzar. Las metas del Plan de Aplicación están organizadas según “esferas de aplicación” y el “entorno propicio”. Las “esferas de aplicación” consisten en metas relacionadas con elementos clave para la aplicación del Protocolo. El “entorno propicio” comprende metas transversales relacionadas con la prestación de apoyo a la aplicación, es decir, la creación de capacidad, la movilización de recursos, la cooperación y la concienciación, educación y participación del público. Las metas del “entorno propicio” representan logros transversales que favorecen una variedad de metas relacionadas con la aplicación y pueden considerarse conjuntamente con las metas relativas a las “esferas de aplicación”. Cada meta incluye los correspondientes objetivos, resultados e indicadores.

8. Los objetivos describen logros clave para alcanzar la meta con la que están relacionados. Los objetivos no pretenden ofrecer una lista exhaustiva de los logros que pueden ser importantes para la meta. Los objetivos cumplen las disposiciones del Protocolo, incluidas las obligaciones y otras disposiciones, y la orientación proporcionada a través de las decisiones de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo. La mayoría de las metas incluyen múltiples objetivos.

9. Los indicadores están diseñados para medir el progreso hacia los objetivos. Los indicadores deben ser simples, mensurables y pertinentes para el objetivo relacionado.

10. Los resultados describen el efecto que causará el logro de la meta.

11. El Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación fue adoptado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en 2010 (decisión BS-V/11). El Plan Estratégico para el Protocolo, también adoptado en 2010, incluía elementos sobre responsabilidad y compensación y el Protocolo Suplementario. El Protocolo Suplementario entró en vigor el 5 de marzo de 2018.

12. En el apéndice que figura a continuación se incluye un componente sobre el Protocolo Suplementario. La inclusión de un componente sobre el Protocolo Suplementario tiene la finalidad de apoyar la aplicación del Protocolo de Cartagena y contribuir a la aplicación efectiva del Protocolo Suplementario, si bien se reconoce que son instrumentos jurídicos separados y que las obligaciones dimanantes de estos instrumentos solo obligan a las Partes en el respectivo instrumento.

**IV. EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

13. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena realizará una evaluación a mitad de período y podrá decidir si realizará una evaluación final del Plan de Aplicación. Estas evaluaciones podrían basarse en la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales e información del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, entre otros datos. Esta información podría emplearse para evaluar en qué medida se están cumpliendo los objetivos del Plan de Aplicación.

14. Los resultados de la cuarta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación final del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena se utilizarán para establecer valores de referencia a fin de medir los progresos en el logro de las metas del Plan de Aplicación.

**V. PRIORIDADES Y PROGRAMACIÓN**

15. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena podría establecer en forma periódica prioridades para planificar y programar la labor a realizar dentro del período del Plan de Aplicación. Esto podría incluir la identificación de hitos que conduzcan al logro de los objetivos del Plan de Aplicación.

16. Al determinar las prioridades y la programación, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tal vez desee tener en cuenta las novedades y los avances en la esfera de la seguridad de la biotecnología y la biotecnología. En este sentido, el enfoque adoptado en el Plan de Aplicación implica que cuando los organismos desarrollados mediante nuevas tecnologías constituyen “organismos vivos modificados”, tal como se definen en el Protocolo, estos organismos se abordan en el Plan.

**VI. RECURSOS**

17. El éxito de la aplicación del Protocolo depende en gran medida del acceso a recursos humanos, técnicos y financieros adecuados y una cooperación eficaz[, de conformidad con los artículos 22 y 28 del Protocolo]. El Plan de Aplicación tiene como finalidad apoyar a las Partes en este sentido, en particular en el marco de las metas relacionadas con la creación de un entorno propicio.

**VII. FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA**

18. Si bien el Plan de Aplicación está dirigido principalmente a las Partes, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica apoyará a las Partes en sus esfuerzos para aplicar el Protocolo, siguiendo la orientación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y de conformidad con el artículo 31 del Protocolo de Cartagena y el artículo 24 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este apoyo incluye la gestión y el mantenimiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como la realización de actividades tales como actividades de creación de capacidad, según lo solicitado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

*Apéndice del anexo I*

| **Plan de Aplicación** | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Metas** | **Objetivos** | **Indicadores** | **Resultados** |
| *(Logros deseables)* | *(Lo que debe lograrse para alcanzar la meta)* | *(Medición del progreso hacia los objetivos)* | *(Efecto de lograr la meta)* |
| **Esferas de aplicación** | | | |
| **A.1. Las Partes han establecido marcos nacionales funcionales de seguridad de la biotecnología** | A.1.1. Las Partes han adoptado y aplicado medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para cumplir sus obligaciones en el marco del Protocolo;  A.1.2. Las Partes han designado autoridades nacionales competentes y puntos focales nacionales para el Protocolo, además de puntos de contacto para medidas de emergencia (art.  A.1.3. Las autoridades nacionales competentes tienen personal debidamente capacitado para llevar a cabo sus tareas. | a) Porcentaje de Partes que han establecido medidas para aplicar las disposiciones del Protocolo;  b) Porcentaje de Partes que han designado un punto focal nacional y autoridades nacionales competentes para el Protocolo, así como un punto de contacto para medidas de emergencia (art. 17) y han notificado a la Secretaría en este sentido;  c) Porcentaje de Partes que cuentan con personal cualificado para poner en práctica sus marcos nacionales de seguridad de la biotecnología. | Los marcos nacionales funcionales de seguridad de la biotecnología permiten que las autoridades competentes, los puntos focales nacionales y los puntos de contacto en virtud del artículo 17 de todas las Partes cumplan las obligaciones dimanantes del Protocolo de manera eficaz y eficiente |
| **A.2. Las Partes han mejorado la disponibilidad y el intercambio de información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB)** | A.2.1. Las Partes proporcionan información obligatoria de forma precisa y completa en el CIISB de conformidad con sus obligaciones en virtud del Protocolo;  A.2.2. Las Partes publican otros tipos de información relacionada con la seguridad de la biotecnología a través del CIISB. | a) Porcentaje de Partes que publican información obligatoria en el CIISB;  b) Porcentaje de Partes que publican información no obligatoria relacionada con la seguridad de la biotecnología a través del CIISB;  c) Número de usuarios activos y visitas al CIISB;  b) Porcentaje de decisiones que figuran en el CIISB con los correspondientes informes de evaluación del riesgo. | El CIISB facilita la disponibilidad y el intercambio de información relacionada con la seguridad de la biotecnología y permite que las Partes adopten decisiones informadas |
| **A.3. Las Partes facilitan de manera oportuna información completa sobre la aplicación del Protocolo** | A.3.1. Las Partes presentan los informes nacionales completos dentro del plazo establecido. | a) Porcentaje de Partes que han presentado un informe nacional completo dentro del plazo establecido;  b) Porcentaje de Partes que reúnen las condiciones y han recibido fondos del FMAM para preparar sus informes nacionales de manera oportuna. | La información precisa y oportuna sobre la aplicación del Protocolo permite a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo establecer prioridades e identificar dónde se necesita el apoyo |
| **A.4. Las Partes cumplen con los requisitos del Protocolo** | A.4.1. Las Partes cumplen con sus obligaciones en virtud del Protocolo;  A.4.2. Las Partes resuelven cuestiones de incumplimiento identificadas por el Comité de Cumplimiento. | a) Porcentaje de Partes que cumplen con sus obligaciones en virtud del Protocolo;  b) Porcentaje de Partes que han resuelto cuestiones de incumplimiento identificadas por el Comité de Cumplimiento. | Un mecanismo de cumplimiento eficaz facilita la aplicación del Protocolo |
| **A.5. Las Partes llevan a cabo evaluaciones del riesgo de OVM científicamente sólidas, y gestionan y controlan los riesgos identificados para prevenir los efectos adversos de los OVM en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana** | A.5.1. Las Partes aplican procedimientos científicamente sólidos y apropiados para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo de los OVM, de conformidad con el anexo III del Protocolo;  A.5.2. Las Partes elaboran (según sea necesario), tienen disponibles y utilizan materiales de referencia apropiados para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo científicamente sólidas [teniendo en consideración los conocimientos tradicionales]; | a) Porcentaje de Partes que realizan evaluaciones del riesgo para la adopción de decisiones sobre los OVM [incluidos aquellos [OVM] desarrollados mediante biología sintética así como impulsores genéticos], cuando se requiera en virtud del Protocolo;  b) Porcentaje de Partes que tienen disponibles y utilizan materiales de referencia pertinentes sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;  c) Porcentaje de partes que llevan a cabo evaluaciones del resigo, considerando otras pruebas científicas disponibles, que se mencionan en el artículo 15 [y los conocimientos tradicionales pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales, siempre que se los considere de una manera científicamente sólida y transparente];  d) Porcentaje de Partes que han establecido medidas para identificar los OVM o rasgos específicos que pueden tener efectos adversos para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica y adoptan medidas de mitigación del riesgo. | Las Partes identifican, evalúan y gestionan y controlan adecuadamente los riesgos de los OVM para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana |
| **A.6. Las Partes previenen y abordan los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM** | A.6.1. Las Partes han adoptado medidas adecuadas para prevenir y abordar los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM. | a) Porcentaje de Partes que han establecido medidas para prevenir y abordar los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM. | Se previenen o reducen al mínimo los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM |
| **A.7. Las Partes han establecido medidas para cumplir con los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM en virtud del artículo 18 del Protocolo** | A.7.1. Las Partes han adoptado las medidas necesarias para exigir que los OVM objeto de movimientos transfronterizos sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes, según proceda;  A.7.2. Las Partes han establecido medidas para cumplir con los requisitos de documentación para OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento; OVM destinados para uso confinado; OVM destinados a su introducción intencional en el medio ambiente y otros OVM. | a) Porcentaje de Partes que han adoptado las medidas necesarias para requerir que los OVM objeto de movimientos transfronterizos sean manipulados, envasados y transportados en condiciones de seguridad, teniendo en cuenta las normas y los estándares internacionales pertinentes, según proceda;  b) Porcentaje de Partes que han establecido requisitos de documentación para OVM destinados a uso directo como alimento humano o animal, o para procesamiento;  c) Porcentaje de Partes que han establecido requisitos de documentación para OVM destinados para uso confinado;  d) Porcentaje de Partes que han establecido requisitos de documentación para OVM destinados a su introducción intencional en el medio ambiente y otros OVM; | Mediante la manipulación, transporte, envasado e identificación adecuados de los OVM, las Partes pueden gestionar con seguridad los movimientos transfronterizos intencionales de OVM |
| **A.8. Las Partes tienen capacidad para detectar e identificar OVM** | A.8.1. Las Partes tienen acceso a la infraestructura técnica y a los conocimientos especializados necesarios para la detección e identificación de OVM;  A.8.2. Las Partes tienen acceso a materiales de referencia apropiados para la detección e identificación de OVM y los utilizan;  A.8.3. Las Partes tienen disponible y utilizan la información necesaria para detectar e identificar OVM, incluidos métodos de detección y materiales de referencia certificados. | a) Porcentaje de OVM en el CIISB para los que hay disponibles métodos de detección;  b) Porcentaje de Partes que tienen disponibles y utilizan materiales de referencia y métodos para detectar e identificar OVM;  c) Porcentaje de Partes que tienen disponibles y utilizan materiales de referencia certificados que sean necesarios para detectar e identificar OVM;  d) Porcentaje de Partes que tienen acceso a la infraestructura técnica necesaria para detectar e identificar OVM. | Mediante la detección e identificación de OVM, las Partes pueden responder a los movimientos transfronterizos involuntarios e ilícitos y aplicar los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de conformidad con el Protocolo |
| **A.9. Las Partes que así lo deciden, tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre la importación de OVM y cooperan en la investigación e intercambio de información de conformidad con el artículo 26 del Protocolo** | A.9.1. Las Partes que así lo deciden tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones de conformidad con el artículo 26;  A.9.2. Las Partes que deciden tener en cuenta consideraciones socioeconómicas de conformidad con el artículo 26 tienen acceso a materiales de referencia y pueden utilizarlos;  A.9.3. Las Partes cooperan en la investigación y el intercambio de información sobre [cualquier] impacto socioeconómico de los OVM [en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica], particularmente [en lo que respecta al valor de la diversidad biológica para] [en] los pueblos indígenas y las comunidades locales. | a) Porcentaje de Partes que tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas en la adopción de decisiones de conformidad con el artículo 26 del Protocolo;  [b)Porcentaje de Partes que utilizan materiales de [orientaciones técnicas y otros recursos] [orientaciones] [recursos] para tener en cuenta consideraciones socioeconómicas]  c) Porcentaje de Partes que cooperan en la investigación y el intercambio de información sobre [cualquier] impacto socioeconómico de los OVM [en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica,] particularmente [en lo que respecta al valor de la diversidad biológica para] [en] los pueblos indígenas y las comunidades locales. | [El hecho de tener en cuenta consideraciones socioeconómicas de conformidad con el artículo 26 permite a las Partes que así lo decidan considerar una serie de cuestiones en la adopción de decisiones sobre las importaciones de OVM] [Las Partes que así lo deciden tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre importaciones de OVM de conformidad con el artículo 26.] |
| **A.10. Las Partes en el Protocolo de Cartagena pasan a ser Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación y han establecido medidas para cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo Suplementario** | A.10.1. Aumento del número de Partes en el Protocolo Suplementario;  A.10.2. Las Partes en el Protocolo Suplementario han adoptado y aplicado medidas apropiadas para hacer efectivas las disposiciones del Protocolo Suplementario;  A.10.3. Las Partes en el Protocolo Suplementario presentan informes sobre la aplicación de dicho Protocolo. | a) Porcentaje de Partes en el Protocolo de Cartagena que han pasado a ser Partes en el Protocolo Suplementario;  b) Porcentaje de Partes en el Protocolo Suplementario que han establecido las medidas necesarias para aplicar las disposiciones de dicho Protocolo;  c) Porcentaje de Partes en el Protocolo Suplementario que presentan informes sobre la aplicación de dicho Protocolo. | El aumento del número de ratificaciones del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación favorece el desarrollo de normas y procedimientos nacionales sobre responsabilidad y compensación por daños resultantes de movimientos transfronterizos de OVM |
| **B. Entorno propicio** | | | |
| **B.1. Las Partes participan en actividades de creación de capacidad** | B.1.1. Las Partes han determinado y establecido el orden de prioridad de sus necesidades de creación de capacidad  B.1.2. Las Partes llevan a cabo actividades para la creación de capacidad, según se indica en el Plan de Acción para la Creación de Capacidad  B.1.3. Las Partes utilizan materiales de creación de capacidad, incluidos recursos en línea;  B.1.4. Las Partes cooperan para fortalecer las capacidades para la aplicación del Protocolo. | a) Porcentaje de Partes que han determinado y establecido el orden de prioridad de sus necesidades de creación de capacidad;  b) Porcentaje de Partes que llevan a cabo actividades de creación de capacidad;  c) Porcentaje de Partes con necesidades de creación de capacidad que utilizan los materiales de creación de capacidad, incluidos los recursos en línea;  d) Porcentaje de Partes que cooperan para fortalecer las capacidades para la aplicación del Protocolo. | Las Partes tienen la capacidad necesaria para aplicar el Protocolo |
| **B.2. Las Partes han movilizado recursos adecuados [de todas las fuentes] para apoyar la aplicación del Protocolo [de conformidad con el artículo 28 del Protocolo]** | B.2.1. Se asignan recursos adecuados a la seguridad de la biotecnología a través de los presupuestos nacionales;  B.2.2. Las Partes destinan parte de las asignaciones del sistema STAR para el país a actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología. | a) Porcentaje de las Partes que cuentan con recursos adecuados para la seguridad de la biotecnología en los presupuestos nacionales;  b) Porcentaje de Partes que reúnen los requisitos que utilizan las asignaciones del sistema STAR para el país para actividades relacionadas con la seguridad de la biotecnología;  c) Porcentaje de Partes que han accedido a recursos adicionales. | Los recursos adecuados permiten la plena aplicación del Protocolo |
| **B.3. Las Partes promueven y facilitan la concienciación, educación y participación del público sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de OVM, de conformidad con el artículo 23 del Protocolo** | B.3.1. Las Partes han desarrollado mecanismos para promover y facilitar la concienciación, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología;  B.3.2. Las Partes tienen acceso a materiales de referencia para promover y facilitar la concienciación, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología;  B.3.3. Las Partes consultan al público en la adopción de decisiones sobre OVM de conformidad con sus leyes y reglamentos respectivos y ponen a disposición del público los resultados de las decisiones;  B.3.4. Las Partes informan al público acerca de los medios de acceso público al CIISB. | a) Porcentaje de Partes que acceden a materiales de referencia a fin de facilitar y promover la concienciación, educación y participación del público respecto a la seguridad de la biotecnología;  b) Porcentaje de Partes que integran la seguridad de la biotecnología en programas de educación y capacitación pertinentes;  c) Porcentaje de Partes que han establecido un mecanismo para facilitar y promover la participación del público en la adopción de decisiones relativas a los OVM [de conformidad con sus leyes y reglamentos respectivos];  d) Porcentaje de Partes que informan al público sobre los medios de participación en la adopción de decisiones [de conformidad con sus leyes y reglamentos respectivos];  e) Porcentaje de Partes que han consultado al público en el proceso de adopción de decisiones [de conformidad con sus leyes y reglamentos respectivos];  f) Porcentaje de Partes que ponen a disposición del público los resultados de las decisiones;  g) Porcentaje de Partes que han informado al público sobre los medios de acceso público al CIISB. | A través de la concienciación, educación y participación del público, las Partes garantizan que el público esté adecuadamente informado sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de OVM y participen en la adopción de decisiones relativas a la transferencia, manipulación y utilización seguras de OVM |
| **B.4. Las Partes intensifican la cooperación y la coordinación en materia de seguridad de la biotecnología en los planos nacional, regional e internacional** | B.4.1. Las Partes cooperan para apoyar la aplicación del Protocolo, por ejemplo, mediante el intercambio de conocimientos científicos, técnicos e institucionales;  B.4.2. Las Partes han establecido mecanismos eficaces para hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a interesados pertinentes de distintos sectores en la aplicación del Protocolo;  B.4.3. Las Partes facilitan la coordinación y la cooperación sectorial e intersectorial a nivel nacional para integrar la seguridad de la biotecnología. | a) Porcentaje de Partes que cooperan en el intercambio de conocimientos científicos, técnicos e institucionales;  b) Porcentaje de Partes que participan en actividades bilaterales, regionales o multilaterales para la aplicación del Protocolo;  c) Porcentaje de Partes que cuentan con mecanismos para hacer participar a los pueblos indígenas y las comunidades locales y a los interesados pertinentes de diferentes sectores en la aplicación del Protocolo;  d) Porcentaje de Partes que han integrado la seguridad de la biotecnología en las estrategias, los planes de acción, los programas, las políticas o la legislación nacional a nivel sectorial e intersectorial. | Mediante la cooperación en los planos nacional, regional e internacional, y la participación de los interesados, la aplicación del Protocolo por las Partes es más eficaz |

*Anexo II*

**PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA (2021-2030)**

**I. FINALIDAD DEL PLAN DE ACCIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD**

1. La finalidad del Plan de Acción para la Creación de Capacidad es facilitar el desarrollo y fortalecimiento de las capacidades de las Partes para aplicar el Protocolo a través de lo siguiente: a) la identificación de áreas clave para la creación de capacidad relacionadas con los distintos objetivos del Plan de Aplicación; b) la facilitación de la participación de los asociados, incluidos los donantes; c) el fomento de un enfoque coherente y coordinado de la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo; y d) la promoción de la cooperación y coordinación regional e internacional. El Plan de Acción para la Creación de Capacidad abarca el mismo período que el Plan de Aplicación, desde 2021 hasta 2030.

2. Las Partes, los Estados que no son Partes y los interesados de distintos sectores, organizaciones, pueblos indígenas y comunidades locales y donantes pueden apoyar la realización de actividades de creación de capacidad, incluidas las que se esbozan en el Plan de Acción para la Creación de Capacidad.

**II. VÍNCULO CON EL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020, EL MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD PARA EL CONVENIO Y SUS PROTOCOLOS Y LA AGENDA 2030 PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE**

3. El Plan de Acción para la Creación de Capacidad se ha elaborado de conformidad con el Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena, como se solicita en la decisión CP-9/3, esbozando ejemplos de actividades de creación de capacidad para cada meta del Plan de Aplicación. El Plan de Acción es complementario al Plan de Aplicación dado que las actividades de creación de capacidad pueden apoyar el logro de las metas y resultados del Plan de Aplicación. Además, con el fin de garantizar la armonización y evitar posibles duplicaciones, la meta B.1. del Plan de Aplicación aborda la creación de capacidad en general y hace referencia a actividades específicas de creación de capacidad esbozadas en el plan de acción para la creación de capacidad.

4. El Plan de Acción para la Creación de Capacidad es complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad. Los principios generales, enfoques y estrategias para mejorar la creación de capacidad, que se esbozan en el marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de la capacidad se tomarán en consideración al planificar actividades de creación de capacidad basadas en el Plan de Acción para la Creación de Capacidad.

5. El Plan de Acción para la Creación de Capacidad también puede servir para ayudar a las Partes a lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, como por ejemplo los Objetivos 2 (poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible) y 3 (garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades).

**III. ESTRUCTURA DEL PLAN DE APLICACIÓN PARA LA CREACIÓN DE CAPACIDAD**

6. En el apéndice, se presenta un cuadro con un panorama general de las metas, las áreas clave para la creación de capacidad y ejemplos de actividades, indicadores y resultados de creación de capacidad y los actores del Plan de Acción para la Creación de Capacidad.

7. El Plan de Acción para la Creación de Capacidad está armonizado con el Plan de Aplicación para el Protocolo de Cartagena. Las metas representan logros deseables amplios de las Partes. Para cada meta, se proporcionan áreas clave para la creación de capacidad, ejemplos de actividades de creación de capacidad, indicadores, resultados y actores.

8. Las *áreas clave para la creación de capacidad* están relacionadas con cada una de las metas del Plan de Aplicación. Las áreas clave para la creación de capacidad están en consonancia con los objetivos del Plan de Aplicación e incluyen áreas para las que se sugieren actividades de creación de capacidad.

9. El Plan de Acción también ofrece una lista de ejemplos de *actividades de creación de capacidad*, que fueron elaborados teniendo en cuenta las actividades de creación de capacidad que continúan siendo pertinentes y se incluyen, entre otros, en el Marco y Plan de Acción para la Creación de Capacidad para la Aplicación Efectiva del Protocolo de Cartagena (2012-2020), y el programa de trabajo sobre concienciación, educación y participación del público13. Las actividades de creación de capacidad tienen la finalidad de apoyar la aplicación exitosa del Protocolo de Cartagena. Las actividades pueden contribuir a un resultado o a varios de ellos.

10. Las áreas clave y las actividades de creación de capacidad descritas en el Plan de Acción para la Creación de Capacidad no pretenden ser preceptivas o exhaustivas. Las áreas clave para la creación de capacidad se entienden como áreas indicativas en las que pueden necesitarse capacidades, y en las que pueden centrarse las intervenciones de creación de capacidad, dependiendo de las circunstancias y necesidades nacionales. Las actividades de creación de capacidad son ejemplos y no constituyen una lista exhaustiva, dado que cada país debería adoptar las actividades a su realidad y sus necesidades. Además, las lecciones aprendidas en las actividades de creación de capacidad anteriores pueden apoyar la determinación de cuáles serán las actividades más adecuadas para cada país. Se reconoce que las necesidades y circunstancias nacionales y regionales deberían determinar en última instancia el diseño y la ejecución de las actividades de creación de capacidad, teniendo también en cuenta la orientación estratégica proporcionada en el marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad, según proceda.

11. El Plan de Acción también incluye un conjunto de indicadores diseñados para medir el éxito de las actividades o la contribución de las actividades al resultado. Los indicadores se han diseñado de manera que sean simples, mensurables y pertinentes para el resultado. Cada indicador se refiere a una actividad o al resultado.

12. [En el Plan de Acción también se señalan los actores, en una lista indicativa y no exhaustiva de actores que participan en las actividades (incluso por medio de la financiación) así como los grupos/públicos destinatarios que se abordan en las actividades.]

13. La información sobre las actividades de creación de capacidad realizadas o sobre los recursos o materiales para la creación de capacidad elaborados en el contexto del Plan de Acción para la Creación de Capacidad deberían compartirse a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología.

*Proveedores de creación de capacidad y públicos destinatarios*

14. Las actividades de creación de capacidad pueden llevarse a cabo en distintos niveles, entre ellos el ámbito nacional, regional y mundial.

15. Diversos actores pueden ayudar a facilitar la ejecución de las actividades de creación de capacidad, entre ellos los gobiernos, las organizaciones de investigación, las organizaciones no gubernamentales, el sector privado y la Secretaría. La identificación de los actores a este respecto depende en gran medida de las circunstancias, necesidades y prioridades nacionales.

16. De la misma manera, diversos públicos destinatarios podrían beneficiarse de actividades específicas de creación de capacidad, en función de las circunstancias, necesidades y prioridades nacionales. Entre esos públicos podrían figurar los encargados de formular políticas, las autoridades administrativas, los técnicos de laboratorio y los funcionarios de aduanas, entre otros.

17. Al diseñar intervenciones de creación de capacidad en las áreas de creación de capacidad o sobre la base de los ejemplos de actividades esbozados en el Plan de Acción para la Creación de Capacidad, se deben identificar los actores y los públicos destinatarios. Como se indica en las metas dentro del “entorno propicio” del Plan de Aplicación y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad, la cooperación y la colaboración, además de la provisión de recursos adecuados, son condiciones indispensables para llevar a cabo actividades de creación de capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo.

18. El Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación fue adoptado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en 2010 (decisión BS-V/11). El Plan Estratégico para el Protocolo, también adoptado en 2010, incluía elementos sobre responsabilidad y compensación y el Protocolo Suplementario. El Protocolo Suplementario entró en vigor el 5 de marzo de 2018.

19. En el apéndice que figura a continuación se incluye un componente sobre el Protocolo Suplementario. La inclusión de un componente sobre el Protocolo Suplementario tiene la finalidad de apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Protocolo de Cartagena y contribuir a la aplicación efectiva del Protocolo Suplementario, si bien se reconoce que son instrumentos jurídicos separados y que las obligaciones dimanantes de estos instrumentos solo obligan a las Partes en el respectivo instrumento.

**IV. EVALUACIÓN Y REVISIÓN**

20. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena realizará una evaluación a mitad de período y podrá decidir si realizará una evaluación final del Plan de Aplicación y el Plan de Acción de Creación de Capacidad. Estas evaluaciones podrían basarse en la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales, información sobre actividades de creación de capacidad e información del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, entre otros datos. Esta información podría emplearse para evaluar en qué medida se están cumpliendo los objetivos del Plan de Aplicación, por ejemplo, mediante actividades de creación de capacidad.

21. Los resultados de la cuarta evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena y la evaluación final del Plan Estratégico del Protocolo de Cartagena se utilizarán para establecer valores de referencia a fin de medir los progresos en el logro de las metas del Plan de Aplicación y el Plan de Acción para la Creación de Capacidad.

**V. PRIORIDADES Y PROGRAMACIÓN**

22. La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en forma periódica podría establecer prioridades para planificar y programar la labor a realizar dentro del período del Plan de Acción para la Creación de Capacidad. Por lo tanto, podría ser necesario hacer ajustes en el Plan de Acción para la Creación de Capacidad.

23. Al determinar las prioridades y la programación, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena tal vez desee tener en cuenta las novedades y los avances en la esfera de la seguridad de la biotecnología y la biotecnología. En este sentido, el enfoque adoptado en el Plan de Acción para la Creación de Capacidad implica que cuando los organismos desarrollados mediante nuevas tecnologías constituyen “organismos vivos modificados”, tal como se definen en el Protocolo, estos organismos se abordan en el Plan.

**VI. RECURSOS**

24. El éxito de la aplicación del Protocolo depende en gran medida del acceso a recursos humanos, técnicos y financieros adecuados y una cooperación eficaz [de conformidad con los artículos 22 y 28 del Protocolo]. El Plan de Acción para la Creación de Capacidad tiene como objetivo apoyar a las Partes en este sentido, en particular en el marco de las metas relacionadas con la creación de un entorno propicio.

**VII. FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA**

25. Si bien el Plan de Acción para la Creación de Capacidad está dirigido principalmente a las Partes, la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica apoyará a las Partes en sus esfuerzos, siguiendo la orientación de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y de conformidad con el artículo 31 del Protocolo de Cartagena y el artículo 24 del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Este apoyo incluye la gestión y el mantenimiento del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología, así como la realización de actividades tales como actividades de creación de capacidad, según lo solicitado por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo.

*Apéndice del anexo II*

| **Plan de Acción para la Creación de Capacidad** | | | | | |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Metas** | **Áreas clave para la creación de capacidad** | **Actividades de creación de capacidad** | **Indicadores** | **Resultado** | **[Actores]** |
| *(Logros deseables)* | *(Áreas clave donde podrían necesitarse capacidades)* | *(Ejemplos de actividades de creación de capacidad sugeridas dentro de las áreas clave para la creación de capacidad)* | *(Mide si se llevó a cabo la actividad)* | *(El efecto de las actividades completadas satisfactoriamente)* | [*(Actores que participan en las actividades/grupos destinatarios)*] |
| 1. **Esferas de aplicación** | | | | | |
| **A.1. Las Partes han establecido marcos nacionales funcionales de seguridad de la biotecnología** | 1) Desarrollo y aplicación de medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para aplicar el Protocolo;  2) Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades nacionales competentes. | i) Proporcionar capacitación sobre el desarrollo y la aplicación de medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para aplicar el Protocolo;  ii) Capacitar al personal de autoridades nacionales competentes en la administración del sistema regulatorio nacional de la seguridad de la biotecnología. | a) Porcentaje de Partes que requieren capacitación sobre el desarrollo y la aplicación de medidas jurídicas, administrativas y de otra índole para aplicar el Protocolo que ejecutaron exitosamente actividades de capacitación;  b)Porcentaje de Partes que cuentan con suficiente personal capacitado para administrar el sistema nacional de seguridad de la biotecnología. | Los marcos nacionales funcionales de seguridad de la biotecnología permiten que las autoridades competentes, los puntos focales nacionales y los puntos de contacto en virtud del artículo 17 de todas las Partes cumplan las obligaciones dimanantes del Protocolo de manera eficaz y eficiente | [Autoridades nacionales/ personal de autoridades nacionales] |
| **A.2. Las Partes han mejorado la disponibilidad y el intercambio de información pertinente a través del Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología (CIISB)** | 1) Publicación de información en el CIISB;  2) Acceso y uso de la información en el CIISB. | i) Desarrollar, actualizar y mantener herramientas de apoyo interactivas, tras la migración del CIISB a la nueva plataforma;  ii) Proporcionar capacitación sobre el uso del CIISB. | a) Porcentaje de herramientas de apoyo interactivas que están actualizadas según las funciones de la nueva plataforma del CIISB;  b) Número de usuarios que utilizan los materiales de capacitación sobre el uso del CIISB;  c) Porcentaje de Partes que cuentan con información pertinente y actualizada sobre el CIISB. | El CIISB facilita la disponibilidad y el intercambio de información relacionada con la seguridad de la biotecnología y permite que las Partes adopten decisiones informadas  El CIISB se utiliza como plataforma de información de referencia para información relacionada con la seguridad de la biotecnología | [Autoridades nacionales/per-sonal de autoridades nacionales y otros interesados  Secretaría del CDB] |
| **A.3. Las Partes facilitan de manera oportuna información completa sobre la aplicación del Protocolo** | 1) Creación y fortalecimiento de sistemas nacionales de coordinación para recopilar información sobre seguridad de la biotecnología;  2) Elaboración de un informe nacional. | i) Proporcionar capacitación sobre recopilación de información y gestión de datos a las autoridades nacionales pertinentes para la presentación de informes nacionales;  ii) Desarrollar herramientas para asistir a las Partes en la elaboración y presentación de sus informes nacionales;  iii) Apoyar la cooperación entre las Partes a fin de ayudar a las Partes que tienen recursos inadecuados en la preparación y presentación de sus informes nacionales[, de conformidad con los artículos 22 y 28 del Protocolo]. | a) Porcentaje de Partes que determinan sus necesidades de capacitación sobre presentación de los informes nacionales y desarrollo de capacitación para las autoridades nacionales pertinentes;  b) Porcentaje de Partes que necesitaban asistencia que, mediante el uso de herramientas de ayuda, prepararon y presentaron sus informes de manera oportuna;  c) Porcentaje de Partes que requerían apoyo que se beneficiaron de actividades de cooperación para ayudarles a preparar y presentar su informe nacional. | La información precisa y oportuna sobre la aplicación del Protocolo permite a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo establecer prioridades e identificar dónde se necesita el apoyo | [Autoridades nacionales/per-sonal de autoridades nacionales y otros interesados  Secretaría del CDB] |
| **A.4. Las Partes cumplen con los requisitos del Protocolo** | 1) Abordar cuestiones de incumplimiento identificadas por el Comité de Cumplimiento. | [i) Ayudar a las Partes involucradas a llevar a cabo las actividades indicadas en planes de acción para el cumplimiento, a fin de abordar cuestiones de incumplimiento identificadas.] | a) Porcentaje de Partes en situación de incumplimiento a quienes la ejecución exitosa del plan de acción para el cumplimiento permitió alcanzar el pleno cumplimiento. | Un mecanismo de cumplimiento eficaz facilita la aplicación del Protocolo | [Autoridades nacionales/per-sonal de autoridades nacionales  Comité de Cumplimiento] |
| **A.5. Las Partes llevan a cabo evaluaciones del riesgo de OVM científicamente sólidas, y gestionan y controlan los riesgos identificados para prevenir los efectos adversos de los OVM en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana** | 1) Realización y revisión de evaluaciones del riesgo científicamente sólidas;  2) Regulación, gestión y control de los riesgos identificados;  3) Acceso a infraestructura y conocimientos técnicos para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo;  4) Acceso a datos científicos pertinentes para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo;  5) Las Partes cuentan con personal cualificado para realizar evaluaciones del riesgo y la gestión del riesgo caso por caso. | i) Elaborar o actualizar, según sea necesario, y difundir materiales de capacitación sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo;  ii) Proporcionar capacitación sobre la realización y revisión de evaluaciones del riesgo, incluido el uso de documentos de referencia y la recopilación y análisis de información científica;  iii) Facilitar el acceso a infraestructura y conocimientos técnicos adecuados para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo;  iv) Proporcionar capacitación para realizar investigaciones científicas, revisar y reunir datos sobre la diversidad biológica para zonas ecológicas específicas que sean pertinentes para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo;  v) Establecer relaciones con instituciones académicas o entidades de investigación específicas a fin de desarrollar programas educativos específicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo. | a) Porcentaje de Partes que elaboraron o actualizaron sus materiales de capacitación, según fuera necesario, sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo científicamente sólidas [en relación con OVM desarrollados con nuevas técnicas genéticas];  b) Porcentaje de Partes que proporcionan capacitación sobre realización y revisión de evaluaciones del riesgo y gestión del riesgo;  c) Número de expertos por Partes que pueden realizar o revisar la evaluación del riesgo caso por caso y la gestión del riesgo;  d) Porcentaje de Partes que tienen acceso a infraestructura y conocimientos adecuados para evaluar y gestionar los riesgos;  e)Porcentaje de Partes que proporcionan capacitación para realizar investigaciones científicas, revisar y reunir datos pertinentes para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo;  f) Porcentaje de Partes que han establecido relaciones con instituciones académicas o entidades de investigación específicas para el desarrollo de programas educativos específicos sobre evaluación del riesgo y gestión del riesgo. | Las Partes identifican, evalúan y gestionan y controlan adecuadamente los riesgos de los OVM para la diversidad biológica, teniendo también en cuenta los riesgos para la salud humana  Una mayor participación de instituciones académicas e institutos de investigación especializados fortalece el apoyo científico para la evaluación del riesgo y la gestión del riesgo | [Autoridades nacionales/per-sonal de autoridades nacionales  Instituciones académicas o entidades de investigación específicas] |
| **A.6. Las Partes previenen y abordan los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM** | 1) Establecimiento de sistemas nacionales funcionales de detección y notificación y respuestas adecuadas a los movimientos transfronterizos involuntarios, de conformidad con el artículo 17 del Protocolo;  2) Establecimiento de medidas nacionales funcionales para prevenir y abordar el movimiento transfronterizo ilícito de conformidad con [la legislación nacional] [el artículo 25 del Protocolo]. | i) Proporcionar capacitación sobre documentación, muestreo, detección e identificación de OVM a los interesados pertinentes;  ii) Proporcionar capacitación sobre medidas nacionales para prevenir y abordar el movimiento transfronterizo ilícito de conformidad con el artículo 25 del Protocolo.  iii) Impartir capacitación sobre la vigilancia de movimientos transfronterizos ilícitos de OVM. | a) Porcentaje de Partes que proporcionan capacitación sobre documentación, muestreo, detección e identificación de OVM a interesados directos pertinentes;  b) Número de casos informados de movimientos transfronterizos ilícitos o involuntarios de OVM;  c) Porcentaje de Partes que proporcionan capacitación con medidas nacionales funcionales para prevenir y gestionar el movimiento transfronterizo ilícito e involuntario de OVM;  d) Porcentaje de Partes que proporcionan capacitación sobre la vigilancia del movimiento transfronterizo ilícito de OVM. | Se previenen o reducen al mínimo los movimientos transfronterizos ilícitos e involuntarios de OVM | [Autoridades nacionales/per-sonal de autoridades nacionales.  Funcionarios de aduanas y de fronteras] |
| **A.7. Las Partes han establecido medidas para cumplir con los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM en virtud del artículo 18 del Protocolo** | 1) Establecimiento de sistemas nacionales funcionales para la manipulación, transporte, envasado e identificación, incluso con respecto a la documentación. | i) Proporcionar capacitación a las autoridades nacionales competentes pertinentes sobre la verificación de la documentación relacionada con la manipulación, transporte, envasado e identificación de OVM. | a) Porcentaje de Partes con personal capacitado en la verificación de los documentos que acompañan a los envíos de OVM;  b) Porcentaje de Partes que [han recibido capacitación] [tienen acceso a capacitación] sobre documentación relacionada con la manipulación, transporte, envasado e identificación de los OVM. | Mediante la manipulación, transporte, envasado e identificación adecuados de los OVM, las Partes pueden gestionar con seguridad los movimientos transfronterizos intencionales de OVM | [Autoridades nacionales/per-sonal de autoridades nacionales] |
| **A.8. Las Partes tienen capacidad para detectar e identificar OVM** | 1) Desarrollo, según sea necesario, y acceso a materiales de referencia, procedimientos e información para el muestreo, detección e identificación de OVM;  2) Fortalecimiento de las capacidades de muestreo, detección e identificación de los funcionarios y el personal de los laboratorios;  3) Acceso a infraestructura técnica para la detección e identificación, incluidos materiales de referencia certificados;  4) Fortalecimiento de la colaboración, por ejemplo mediante redes de laboratorios. | i) Impartir capacitación sobre metodologías y protocolos de muestreo, detección e identificación de OVM;  ii) Establecer y facilitar el acceso a infraestructura para la detección e identificación de OVM, tales como laboratorios acreditados, materiales de referencia certificados e insumos;  iii) Establecer, fortalecer y mantener redes de laboratorios para la detección e identificación de OVM. | a) Porcentaje de Partes que han recibido capacitación sobre métodos y protocolos de muestreo, detección e identificación de OVM;  b) Porcentaje de Partes que cuentan con acceso a infraestructura de muestreo, detección e identificación de OVM;  c) Porcentaje de Partes que han establecido laboratorios acreditados;  d) Porcentaje de Partes que son miembros de redes de laboratorios para la detección e identificación de OVM. | Mediante la detección e identificación de OVM, las Partes pueden responder a los movimientos transfronterizos involuntarios e ilícitos y aplicar los requisitos de manipulación, transporte, envasado e identificación de conformidad con el Protocolo  Al compartir información y programas de control de calidad en redes de laboratorios, se promueven resultados analíticos precisos, sólidos y fiables y procedimientos eficientes. | [Autoridades nacionales/per-sonal de autoridades nacionales  Instituciones académicas, redes de laboratorios, con apoyo de la Secretaría del CDB] |
| **A.9. Las Partes que así lo deciden, tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas al tomar decisiones sobre la importación de OVM y cooperan en la investigación e intercambio de información de conformidad con el artículo 26 del Protocolo** | 1) Fortalecimiento de la capacidad para tener en cuenta consideraciones socioeconómicas de conformidad con el artículo 26;  2) Desarrollo y acceso a materiales de referencia sobre consideraciones socioeconómicas. | i) Proporcionar capacitación a las autoridades nacionales pertinentes sobre la forma de tener en cuenta consideraciones socioeconómicas de conformidad con el artículo 26;  ii) Elaborar, según sea necesario, actualizar y difundir materiales de capacitación sobre consideraciones socioeconómicas;  iii) Compartir experiencias y enfoques para tener en cuenta consideraciones socioeconómicas;  iv) Establecer instancias de colaboración con instituciones académicas que cuenten con conocimientos especializados pertinentes [y con pueblos indígenas y comunidades locales[, teniendo en cuenta las consideraciones especiales sobre los pueblos indígenas y las comunidades locales establecidas en el artículo 26.]] | [a) Porcentaje de autoridades nacionales competentes de las Partes que tienen acceso a capacitación adecuada para tener en cuenta consideraciones socioeconómicas [en base a la investigación y el intercambio de información], especialmente en lo que respecta al valor de la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales;  b) Número de materiales de capacitación sobre consideraciones socioeconómicas elaborados, actualizados y difundidos;  c) Porcentaje de Partes que comparten sus experiencias con las consideraciones socioeconómicas y los enfoques para tenerlas en cuenta [en base a la investigación y el intercambio de información];  d) Porcentaje de Partes que han establecido instancias de colaboración con instituciones académicas que cuentan con la experiencia necesaria en evaluaciones socioeconómicas y con los pueblos indígenas y las comunidades locales.] | Las Partes que así lo deciden tienen en cuenta consideraciones socioeconómicas de conformidad con el artículo 26 en la adopción de decisiones sobre las importaciones de OVM  Las Partes comparten experiencias acerca de la forma de tener en cuenta consideraciones socioeconómicas | [Autoridades nacionales/per-sonal de autoridades nacionales  Instituciones académicas; pueblos indígenas y comunidades locales] |
| **A.10. Las Partes en el Protocolo de Cartagena pasan a ser Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación y han establecido medidas para cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo Suplementario** | 1) Apoyo a las Partes en el Protocolo de Cartagena para ratificar el Protocolo Suplementario;  **Para las Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur:**  2) Desarrollo de medidas nacionales jurídicas, administrativas y de otra índole para aplicar el Protocolo Suplementario;  3) Elaboración y acceso a materiales de referencia, experiencias y lecciones aprendidas en relación con la aplicación del Protocolo Suplementario;  4) Fortalecimiento de las capacidades de las autoridades competentes de las Partes en el Protocolo Suplementario para cumplir sus funciones;  5) Desarrollo o identificación de valores de referencia sobre la situación de la diversidad biológica. | i) Proporcionar capacitación sobre formas de aumentar la concienciación sobre el Protocolo Suplementario para apoyar su ratificación y aplicación;  **Para las Partes en el Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur:**  ii) Proporcionar capacitación sobre el análisis de leyes, políticas y marcos institucionales para determinar cómo abordan los requisitos del Protocolo Suplementario;  iii) Proporcionar capacitación sobre la elaboración o enmienda de los marcos jurídicos y administrativos nacionales para aplicar el Protocolo Suplementario;  iv) Elaborar materiales de referencia para ayudar a las autoridades competentes a cumplir con sus obligaciones en virtud del Protocolo Suplementario;  v) [Proporcionar][Impartir] capacitación a las autoridades competentes [y otros interesados directos pertinentes] [a fin de fortalecer la capacidad científica y técnica] para evaluar los daños, establecer vínculos causales y determinar las medidas de respuesta apropiadas;  vi) Recopilar y compartir información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación del Protocolo Suplementario. | a) [Porcentaje de Partes [sin marcos para la responsabilidad y la compensación] en el Protocolo de Cartagena que ratificaron y aplicaron el Protocolo Suplementario]/[Porcentaje de Partes en el Protocolo de Cartagena que han recibido capacitación para la ratificación del Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur que han ratificado el Protocolo Suplementario de Nagoya-Kuala Lumpur];  b) Porcentaje de Partes que cuentan con personal capacitado en el análisis de leyes, políticas y marcos institucionales en relación con los requisitos del Protocolo Suplementario;  c) Porcentaje de Partes que cuentan con personal capacitado para elaborar o enmendar los marcos jurídicos y administrativos nacionales para aplicar el Protocolo Suplementario;  d) Porcentaje de Partes que utilizan materiales de recursos [para cumplir sus responsabilidades en virtud][en relación con la aplicación]del Protocolo Suplementario;  e) Porcentaje [de Partes que han recibido capacitación][de las autoridades competentes que expresaron sus necesidades que recibieron capacitación adecuada] para evaluar los daños[, establecer vínculos causales] y determinar las medidas de respuesta apropiadas;  f) Porcentaje de Partes que recopilan [y comparten]información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación del Protocolo Suplementario.]  [g) Porcentaje de Partes que comparten información sobre experiencias y lecciones aprendidas en la aplicación del Protocolo Suplementario.] | El aumento del número de ratificaciones del Protocolo Suplementario de Nagoya – Kuala Lumpur sobre Responsabilidad y Compensación favorece el desarrollo de normas y procedimientos nacionales sobre responsabilidad y compensación por daños resultantes de movimientos transfronterizos de OVM | [Autoridades nacionales, instituciones académicas/per-sonal de autoridades nacionales  Secretaría del CDB] |
|  | **B. Entorno propicio** | | | | |
| **B.1. Las Partes participan en actividades de creación de capacidad** | 1) Autoevaluación de las necesidades y prioridades de creación de capacidad;  2) Prestación de apoyo para actividades de creación de capacidad;  3) Acceso a materiales de creación de capacidad;  4) Cooperación en actividades de creación de capacidad. | i) Realizar una autoevaluación de las necesidades y prioridades de creación de capacidad;  ii) Proporcionar apoyo técnico, financiero o de otro tipo para actividades de creación de capacidad, incluidas las que se esbozan en este Plan de Acción para la Creación de Capacidad;  iii) Elaborar y difundir materiales de creación de capacidad y los resultados de las actividades, también en los idiomas locales;  iv) Cooperar en los planos nacional, bilateral, regional y multilateral con asociados de los sectores pertinentes e interesados en la realización de actividades de creación de capacidad. | a) Porcentaje de Partes que han realizado una autoevaluación de las necesidades y prioridades de creación de capacidad;  b) Porcentaje de Partes que [reciben][proporcionan] apoyo técnico, financiero o de otro tipo para actividades de creación de capacidad;  c) Porcentaje de Partes que han elaborado y difundido materiales de creación de capacidad y los resultados de las actividades, también en los idiomas locales;  d) Porcentaje de Partes que establecen asociaciones en los planos nacional, bilateral, regional y multilateral con asociados de los sectores pertinentes e interesados para la realización de actividades de creación de capacidad. | Las Partes tienen la capacidad necesaria para aplicar el Protocolo  [Las Partes tienen capacidad para identificar sus necesidades en materia de creación de capacidad y reconocer y establecer medidas apropiadas para resolverlas[, de conformidad con los artículos 22 y 28 del Protocolo].] | [Autoridades nacionales, instituciones académicas/per-sonal de autoridades nacionales  Secretaría del CDB  FMAM, otras organizaciones de financiación internacionales, el Fondo Verde] |
| **B.2.** Las Partes han movilizado recursos adecuados [de todas las fuentes] para apoyar la aplicación del Protocolo [de conformidad con el artículo 28 del Protocolo] | 1) Establecimiento de un mecanismo nacional de asignación de presupuesto para la seguridad de la biotecnología;  2) Coordinación con autoridades, organismos de financiación y donantes a nivel nacional;  3) Acceso a recursos adicionales a través de la cooperación con otras Partes y donantes, como por ejemplo del sector privado, y a través de programas de cooperación internacional. | i) [Desarrollar mecanismos para aprovechar] [Aumentar la concienciación a nivel nacional sobre la necesidad de] recursos adecuados en los presupuestos nacionales para llevar a cabo actividades necesarias para la aplicación del Protocolo;  ii) Establecer/fortalecer la coordinación a nivel nacional entre las autoridades competentes, organismos de financiación y otros donantes;  iii) Establecer[/fortalecer] la cooperación entre las Partes donantes y otros donantes, las Partes que son países en desarrollo, las Partes con economías en transición y otros donantes para garantizar la aplicación plena del Protocolo. | a) Porcentaje de Partes que han asignado recursos en los presupuestos nacionales para llevar a cabo actividades necesarias para la aplicación del Protocolo;  b) Porcentaje de Partes que han fortalecido la coordinación entre las autoridades competentes, organismos de financiación y otros donantes;  c) Porcentaje de Partes [con marcos de cooperación o Memorandos de Entendimiento establecidos] que han fortalecido la cooperación adecuada entre las Partes donantes y otros donantes, las Partes que son países en desarrollo, las Partes con economías en transición y otros donantes para garantizar la aplicación plena del Protocolo;  [d) Porcentaje de Partes que establecen un marco de coordinación;]  e) Porcentaje de Partes que han aportado recursos a otras Partes para fortalecer su capacidad para aplicar el Protocolo. | Los recursos adecuados permiten la plena aplicación del Protocolo  Se movilizan recursos públicos y privados y se presta apoyo regular y sostenido para las acciones necesarias[, de conformidad con el artículo 28 del Protocolo.] | [Autoridades nacionales/sector público y privado, incluidos bancos, fondos, empresas, inversionistas y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial.] |
| **B.3. Las Partes promueven y facilitan la concienciación, educación y participación del público sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de OVM, de conformidad con el artículo 23 del Protocolo** | 1) Establecimiento de sistemas nacionales para promover la concienciación, educación y participación del público;  2) Elaboración y difusión de materiales de referencia y capacitación sobre concienciación, educación y participación del público;  3) Enseñanza en materia de seguridad de la biotecnología;  4) Fortalecimiento de mecanismos de participación en la adopción de decisiones;  5) Desarrollo de programas de concienciación del público. | i) Elaborar[, según sea necesario,] y difundir materiales de creación de capacidad en materia de concienciación, educación y participación del público;  ii) Elaborar [, según sea necesario,] o actualizar programas de educación en materia de seguridad de la biotecnología y fortalecer la capacidad institucional;  iii) Integrar la seguridad de la biotecnología en programas educativos pertinentes;  iv) Establecer programas de intercambio académico y becas, entre otras cosas sobre biotecnología moderna e investigaciones sobre biotecnología;  v) Proporcionar capacitación sobre la participación en la adopción de decisiones, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, incluido el establecimiento de mecanismos para informar al público sobre las modalidades de participación;  vi) Proporcionar capacitación sobre la elaboración y aplicación de programas de concienciación del público en materia de seguridad de la biotecnología;  vii) Proporcionar capacitación sobre comunicación en materia de seguridad de la biotecnología. | [a) Porcentaje de Partes que han elaborado y difundido materiales de creación de capacidad en materia de concienciación, educación y participación del público;  b) Porcentaje de Partes que han desarrollado o actualizado programas de educación en materia de seguridad de la biotecnología y fortalecido las capacidades institucionales;  c) Porcentaje de Partes que han integrado la seguridad de la biotecnología en programas educativos pertinentes;  d) Porcentaje de Partes que han establecido programas de intercambio académico y becas;  e) Porcentaje de Partes que han proporcionado capacitación sobre la participación en la adopción de decisiones, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales, incluido el establecimiento de mecanismos para informar al público sobre las modalidades de participación;  f) Porcentaje de Partes que han proporcionado capacitación sobre la elaboración y aplicación de programas de concienciación del público en materia de seguridad de la biotecnología;  g) Porcentaje de Partes que han proporcionado capacitación sobre comunicación en materia de seguridad de la biotecnología.  [h) Porcentaje de Partes que cuentan con legislación relativa al etiquetado de productos de consumo.] | A través de la concienciación, educación y participación del público, las Partes garantizan que el público esté adecuadamente informado sobre la transferencia, manipulación y utilización seguras de OVM y participen en la adopción de decisiones relativas a la transferencia, manipulación y utilización seguras de OVM | [Autoridades nacionales, organismos internacionales/el público  Secretaría del CDB] |
| **B.4. Las Partes intensifican la cooperación y la coordinación en materia de seguridad de la biotecnología en los planos nacional, regional e internacional** | 1) Cooperación entre las Partes y dentro de ellas;  2) Participación de los pueblos indígenas y comunidades locales e interesados de sectores pertinentes;  3) Integración de la seguridad de la biotecnología en la legislación, las políticas y los planes sectoriales e intersectoriales. | i) Organizar actividades para facilitar la cooperación técnica científica y técnica, la transferencia de tecnología y el intercambio de información a nivel bilateral, subregional y regional, [con inclusión del intercambio de experiencias en materia de seguridad de la biotecnología y para promover la transferencia de tecnología y el acceso a la tecnología, en particular para los países en desarrollo];  ii) Organizar actividades conjuntas con los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados pertinentes de distintos sectores. | a) Porcentaje de Partes que han organizado actividades para facilitar la cooperación científica y técnica y el intercambio de información a nivel bilateral, subregional y regional;  b) Porcentaje de Partes que han organizado actividades conjuntas con los pueblos indígenas y las comunidades locales e interesados pertinentes de distintos sectores. | Mediante la cooperación en los planos nacional, regional e internacional, y la participación de los interesados, la aplicación del Protocolo por las Partes es más eficaz  Aumento de la concienciación acerca de la importancia de la seguridad de la biotecnología en todo el gobierno y entre los interesados pertinentes | [Partes, autoridades nacionales, pueblos indígenas, comunidades locales, otros interesados/el público.] |

3/5. Comunicación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020: Marco para una estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación recomienda que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

*Acoge con satisfacción* el marco para una estrategia de comunicación en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se adjunta en el anexo de la presente recomendación.

*Anexo*

**MARCO PARA UNA ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN EN APOYO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

1. **ANTECEDENTES**
2. En la decisión [14/34](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-34-es.pdf), la Conferencia de las Partes resolvió que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería estar acompañado por una Misión para 2030 inspiradora y motivadora, como paso intermedio hacia la Visión 2050 de “Vivir en armonía con la naturaleza”, que estaría respaldada por una estrategia de comunicación coherente, integral e innovadora.
3. El presente documento establece la estrategia de comunicaciones para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Su finalidad es complementar el marco para una estrategia de comunicaciones aprobado en la decisión [XIII/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-22-es.pdf) [La presente versión se basa en un proyecto revisado por el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) y por expertos en comunicación integrantes de la “flotilla de la comunicación sobre la diversidad biológica”, con inclusión de representantes de diversos interesados directos en el área de políticas de diversidad biológica.]
4. [El documento comienza con una breve presentación sobre la relación entre el cambio de comportamiento y la comunicación y un esbozo de los elementos de la estrategia.] La estrategia definitiva se ajustará con arreglo al texto final que se acuerde para el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la decisión pertinente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Posteriormente, la estrategia se mantendrá bajo examen, según se describe en más detalle en la sección III.
5. **COMUNICACIÓN, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y CONCIENCIACIÓN [Y CAMBIO DE COMPORTAMIENTO]**
6. En la Meta 1 de Aichi para la Diversidad Biológica, se destaca la importancia de la comunicación y la concienciación para alcanzar la Visión de la diversidad biológica para 2050: “Para 2020, a más tardar, las personas tendrán conciencia del valor de la diversidad biológica y de los pasos que pueden seguir para su conservación y utilización sostenible”. Como se menciona en *La comunicación, educación y conciencia pública (CEPA): una caja de herramientas para personas que coordinan las estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica*[[22]](#footnote-23), la concienciación del público es el “primer paso en el desarrollo de la comprensión y preocupación para ayudar a las personas a entender el problema y hacer que este sea parte del discurso público o sea colocado dentro de las prioridades nacionales”. A su vez, la educación “desarrolla la comprensión, clarifica los valores, promueve una conciencia en temas ambientales, motiva y desarrolla capacidades para actuar por el ambiente”.
7. Resulta evidente el avance durante la década que va de 2011 a 2020, tal como se informa, por ejemplo, en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y en el sistema de seguimiento de la sensibilización de la organización On the Edge Conservation[[23]](#footnote-24). Otros informes e iniciativas recientes también muestran un aumento de la conciencia:
   1. El Barómetro de la Biodiversidad de la Unión para el Biocomercio Ético (UEBT) encontró que en el grupo central de los países estudiados (Alemania, Brasil, Estados Unidos de América, Francia y Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte), en 2020, el 78% de los encuestados dijeron haber oído hablar de la diversidad biológica, porcentaje mayor que el 67% de 2010[[24]](#footnote-25);
   2. El reciente informe *Un eco-despertar global* de The Economist Intelligence Unit[[25]](#footnote-26) muestra un drástico aumento en la cantidad de personas preocupadas por la pérdida de naturaleza. El mayor aumento en la preocupación se observa en las economías emergentes y en desarrollo;
   3. Un informe elaborado por Ipsos MORI para Global Commons Alliance[[26]](#footnote-27) muestra que tres de cada cuatro personas (73%) de los países del G20 están de acuerdo en que la Tierra se acerca a puntos críticos potencialmente abruptos o irreversibles debido a la acción humana, y que tres de cada cinco personas (58%) están muy preocupadas o extremadamente preocupadas por el estado del planeta.
8. El ritmo de crecimiento identificado en estos informes es heterogéneo, y no en todos los países se controla. Este aparente aumento de conciencia no se ha traducido en acciones suficientes para revertir la pérdida de diversidad biológica, tal como lo evidencia el no haber alcanzado las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica. Los cambios en los patrones sociales y el comportamiento humano requeridos para resolver el desafío de la pérdida de diversidad biológica hacen necesario que este incremento de la concienciación vaya acompañado de acciones de todos, sean encargados de la adopción de decisiones en el ámbito político, inversores, consumidores, empresarios, ciudadanos, educadores u otros[[27]](#footnote-28).

[7. La investigación ha demostrado que el comportamiento humano se enmarca en un complejo sistema de influencias intra- e interpersonales, sociales, empíricas, emocionales, físicas, técnicas y políticas. Por medio de la definición de las condiciones límite de posibles comportamientos y la asignación de sentido e impacto cultural a los patrones de comportamiento, estas influencias determinan la capacidad de las personas para tomar decisiones cotidianas y actuar en favor de la diversidad biológica.

1. La amplia evidencia científica[[28]](#footnote-29) demuestra que, en comparación con otras variables psicológicas, abordar de manera predominante la concienciación sobre los problemas en las campañas de comunicación tiene poca importancia a la hora de generar la disposición a actuar y el cambio de comportamiento. No alcanza con tener conciencia del problema de la pérdida de diversidad biológica. La teoría sobre la promoción de comportamientos a favor del medio ambiente considera las acciones como el resultado de elecciones racionales dirigidas a maximizar los beneficios personales o como actos prosociales guiados por la activación de normas personales o sociales. En esta perspectiva, toda intervención cuya finalidad sea promover los comportamientos a favor del medio ambiente debe abordar múltiples determinantes, especialmente las actitudes, las creencias morales personales y las normas sociales, así como el control percibido del comportamiento.
2. La mejor manera de entender el cambio autorregulado del comportamiento es considerarlo un proceso de los individuos que pasa por diversas etapas: tomar la decisión de actuar de manera sostenible, prepararse para esa acción, llevarla a cabo y luego convertir ese comportamiento en un hábito[[29]](#footnote-30). Las variables psicológicas de la actitud, las normas sociales y personales, y el control percibido del comportamiento constituyen elementos clave de la comunicación necesarios para promover un avance satisfactorio por las etapas de cambio y la puesta en práctica de comportamientos nuevos y sostenibles.]
3. Con el fin de promover el avance por estas etapas y lograr estilos de vida sostenibles, así como una adhesión continua a las prácticas que los respaldan, deben diferenciarse los mecanismos de apoyo, como la comunicación, en cada etapa y según los grupos destinatarios y sus circunstancias de vida (por ejemplo, los jóvenes, los encargados de tomar decisiones políticas, las personas desfavorecidas desde el punto de vista social, y las personas de altos ingresos). En general, la comunicación podría utilizarse para fortalecer más eficazmente las interrelaciones entre la diversidad biológica y la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, con el fin de destacar la importancia de abordar la dimensión social, económica y medioambiental. Esto tiene consecuencias en cualquier estrategia de comunicaciones cuyo objetivo sea apoyar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
4. La estrategia de comunicaciones deberá generar conciencia [pero también deberá tener un impacto en las intenciones y la planificación]. La estrategia debe diseñarse de tal manera que se construya gradualmente el contenido y permita el intercambio de datos entre las personas que despliegan la estrategia en el corto plazo, al tiempo que se desarrolla un proceso continuo de investigación y evaluación en el medio y largo plazo. Dicho proceso debería enfocarse en comprender mejor a los actores sociales, sus intenciones, actitudes y normas, así como sus creencias, percepciones y elecciones. El conocimiento resultante debería utilizarse para hacer un seguimiento de los progresos y ajustar la estrategia con el paso del tiempo[[30]](#footnote-31).
5. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 representa una ocasión para renovar y actualizar la comunicación con base en los logros del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica y en el contexto del Decenio de las Naciones Unidas de Acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible. La gestión de las comunicaciones requerirá, además, un conocimiento y evaluación permanentes del estado de los logros del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, así como recordar las interrelaciones entre el cambio climático y la diversidad biológica, y el creciente reconocimiento del papel de la naturaleza para la adaptación al clima y su mitigación]. Este proceso facilitará la creación de contenido para la estrategia de comunicaciones. También dará continuidad y apoyo a las iniciativas corrientes y al control de los resultados.
6. **ALCANCE Y PROPÓSITO DE LA ESTRATEGIA**
7. La estrategia está pensada para ser aplicada a las iniciativas de comunicación de la Secretaria Ejecutiva y para respaldar la comunicación del resto, con inclusión de las Partes, pueblos indígenas y comunidades locales e interesados directos, actores del sistema de Naciones Unidas y otros:
   1. Proporcionando una estructura para la coordinación y colaboración entre los actores pertinentes; siendo el objetivo una eficacia mayor y más amplia;
   2. Como guía inicial para orientar la formulación de estrategias específicas y planes de acción mundiales, regionales, nacionales y subnacionales por parte de los encargados de tomar decisiones políticas, los emprendedores sociales, los empresarios, la ciudadanía, los jóvenes y los pueblos indígenas y las comunidades locales, según corresponda;
   3. Para promover la conciencia en respaldo de la conservación, la utilización sostenible, la participación equitativa en los beneficios y el cambio transformador hacia [la Visión para 2050 de vivir armonía con la naturaleza] [la Madre Tierra];
8. La estrategia de comunicaciones deberá implementarse y seguir formulándose de manera participativa, iterativa y flexible, con la asistencia de expertos en comunicación [y el cambio de comportamiento] incluida una fuerte participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud. La formulación ulterior de la estrategia debería estar orientada, bajo la dirección de la Secretaria Ejecutiva, por el asesoramiento y las consultas a nivel internacional, que luego fundamenten las consultas posteriores. Durante las consultas, es importante la participación activa de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los expertos en educación, los jóvenes y los representantes de diversos medios socioeconómicos y socioculturales, como también lo es la necesidad de asegurar la incorporación plena de las consideraciones intra- e intergeneracionales, interculturales y de género. A nivel mundial, los ajustes de la estrategia, desde los inmediatos a los de largo plazo, se coordinarán por intermedio de un organismo de acceso abierto, que se describe más adelante.
9. La estrategia mundial estará bajo revisión de la Conferencia de las Partes, [que contará con el asesoramiento del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, y de otros, como la División de Comunicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas.]
10. Los mandatos para esa revisión serían los siguientes:
    1. Un taller inicial, que se celebraría después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, para elaborar los detalles finales de la estrategia mundial;
    2. Una evaluación cada dos años de las actividades que se hayan realizado, con el propósito de identificar las mejores prácticas, los cambios en la concienciación, el impacto y la eficacia, que será revisada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
    3. Identificación de nuevas áreas para la comunicación y el aprendizaje, o la necesidad de ajustar estrategias existentes;
    4. Seguimiento de la comunicación, la educación y las actividades de concienciación en comparación con el avance en las metas, los objetivos y la Misión para 2030;
    5. Identificación de nuevos actores o asociados a los que aproximarse;
    6. Identificación de necesidades de recursos.
11. [Las Partes deberían comenzar a implementar los elementos del marco mundial de la diversidad biológica relativos a la comunicación sin demora y en consonancia con la decisión 15/--[[31]](#footnote-32). Esto podría hacerse integrando los componentes de comunicación en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica (EPANB) mientras los actualizan de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, o desarrollando estrategias de comunicación nacionales/regionales específicas. Debería considerarse la posibilidad de incluir los esfuerzos y resultados de comunicación a nivel nacional en futuras versiones de los informes nacionales] / [Se invita a las Partes a crear versiones nacionales de la estrategia tan pronto como sea adoptada por la Conferencia de las Partes. Estas estrategias podrían incluir herramientas y actividades para apoyar los objetivos que se indican a continuación.]
12. La tabla 1 esboza algunos de los cronogramas de las actividades contempladas en la estrategia.

**Tabla 1. Cronograma de actividades**

| *Fecha* | *Secretaria Ejecutiva* | *Nivel nacional* |
| --- | --- | --- |
| Tan pronto como sea posible, después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes | [Convocar al Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) [y a los actores pertinentes] para actualizar la estrategia actual y someterla a la consideración de la OSA-4 y crear nuevas orientaciones para los niveles nacional, subnacional y local]  Crear un sitio web  Convocar el mecanismo de coordinación informal para regular la coordinación  Comunicar un documento de orientación voluntario | [Alentar] [considerar la creación de] asociaciones nacionales y subnacionales para llevar a cabo las actividades de la estrategia.  [Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes] |
| 2022-2024 | Crear asociaciones internacionales en apoyo de la estrategia |  |
| Para la OSA-4, a negociar por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión (2024)[[32]](#footnote-33) | En colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) y otros actores pertinentes, hacer una revisión e informar sobre actividades y sus repercusiones, y continuar actualizando la estrategia, si fuera necesario | [Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes.] |
| Para la OSA-5, a negociar por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión (2026) | En colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) y otros actores pertinentes, hacer una revisión de mitad de la década e informar sobre las actividades y sus repercusiones, y actualizar la estrategia de comunicaciones en función de la orientación de la Conferencia de las Partes | Presentar informes de mitad de la década sobre las actividades, si corresponde, durante el bienio, y compartir la información pertinente a través del mecanismo de facilitación, sitios web de mecanismos de facilitación nacionales con la herramienta Bioland y realizar los ajustes necesarios.  [Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes.] |
| Para la OSA-6, a negociar por la Conferencia de las Partes en su 18ª reunión (2028) | En colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC) y otros actores pertinentes, hacer una revisión e informar sobre las actividades y sus repercusiones y actualizar la estrategia de comunicaciones en función de la orientación de la Conferencia de las Partes | [Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes.] |
| Para la OSA-7, a negociar por la Conferencia de las Partes en su 19ª reunión (2030) | Crear un informe final sobre las actividades [y los cambios en la percepción de la diversidad biológica para contribuir al segundo balance] | [Invitar a las Partes según proceda a integrar las acciones pertinentes de la estrategia de comunicación en sus mecanismos de planificación y presentación de informes.] |

1. **METAS**
2. Los esfuerzos de comunicación, educación y concienciación en el contexto de esta estrategia deben apoyar acciones de toda la sociedad hacia el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En general, la estrategia tiene como finalidad no solo apoyar la concreción de la Misión para 2030, sino también la Visión 2050 para la Diversidad Biológica.

[20. De acuerdo con el primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/3), “la divulgación, el conocimiento y la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 por todos los interesados directos es esencial para su implementación eficaz, entre otras cosas mediante lo siguiente:

* 1. Aumentando la comprensión, el conocimiento y la apreciación de las [diferentes visiones y enfoques para lograr el desarrollo sostenible y los múltiples valores de la diversidad biológica, incluidos los sistemas de conocimiento asociados, y los valores y enfoques [cosmobiocéntricos] utilizados por los pueblos indígenas y las comunidades locales;
  2. Creando conciencia en todos los actores de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los progresos logrados en su consecución;
  3. Promoviendo o desarrollando plataformas y alianzas, incluido con los medios de comunicación y la sociedad civil, para intercambiar información sobre logros, lecciones aprendidas y experiencias en la adopción de medidas a favor de la diversidad biológica”.][[33]](#footnote-34).

1. En este contexto, lo que sigue es la descripción de los objetivos principales:

**Objetivo A**

**Aumentar la comprensión, el conocimiento y la apreciación de las diferentes visiones y enfoques para lograr el desarrollo sostenible y los múltiples valores de la diversidad biológica, incluidos los sistemas de conocimiento asociados, y los valores y enfoques [cosmobiocéntricos] utilizados por los pueblos indígenas y las comunidades locales**

1. Este objetivo continúa apoyando el trabajo realizado con arreglo a la Meta 1 de Aichi durante la década previa, pero presenta importantes diferencias. [La inclusión deliberada de los conocimientos, valores y enfoques asociados de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como de otros sistemas de conocimiento, también amplía la gama de las discusiones y las acciones potenciales. Este objetivo requerirá el apoyo de algunas de las siguientes actividades para su concreción:]

[a) Investigación de referencia y seguimiento de los cambios de conciencia y de actitudes mediante la utilización de un marco de datos y referencias comunes. Esto supone el apoyo a los programas de investigación que esbozan los diferentes valores de la diversidad biológica;]

* 1. Aumento de la concienciación sobre las diferentes visiones y enfoques para lograr el desarrollo sostenible, incluyendo [la Visión para 2050 de vivir en armonía con la Naturaleza] / [Vivir bien en armonía con la Madre Tierra];
  2. [Promoción del respeto por] / [Promoción de] los enfoques [cosmobiocéntricos] de los pueblos indígenas y las comunidades locales para vivir en armonía con la Naturaleza;
  3. Creación de campañas de concienciación que muestren los valores de la diversidad biológica;
  4. Productos e investigación que integren y comuniquen los valores de la diversidad biológica representados en los conocimientos tradicionales y las prácticas de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
  5. Apoyo a los proyectos de redes sociales y de películas que creen relatos y narrativas multimedia sobre la diversidad biológica y sus valores;
  6. Elaboración o distribución de contenidos educativos para instituciones de educación con la finalidad de contribuir a la divulgación de los valores de la diversidad biológica;
  7. Revisión de los planes de estudio para que incluyan valores de diversidad biológica y la importancia de una reconexión con la naturaleza;
  8. Promoción de la reconexión con la naturaleza por medio de la educación formal e informal, en consonancia con las metas 4.7 y 12.8 de los ODS a fin de promover estilos de vida sostenibles y asegurar que las personas cuenten con la información pertinente y sensibilización acerca del desarrollo y los estilos de vida sostenibles en armonía con la naturaleza.

**Objetivo B**

**Crear conciencia en todos los actores de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los progresos logrados en su consecución**

1. La creación de conciencia debe estar vinculada con las transformaciones de las intenciones y las acciones. El objetivo mandata una amplia gama de acciones de comunicación para respaldar la visibilidad del marco de la diversidad biológica en todos los niveles, así como su pertinencia para todos los interesados directos. Asimismo, respalda los esfuerzos constantes para demostrar el progreso y para destacar la aplicación que sirva de inspiración para más acciones encaminadas a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050.
2. Las comunicaciones también deben promover el apoyo a acciones adicionales relacionadas con aquellos objetivos y metas de acción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en los que no se haya avanzado lo suficiente. Las comunicaciones deberían fomentar la acción orientada a resultados apoyando los esfuerzos de manera positiva, advirtiendo respecto de las consecuencias del fracaso o mostrando maneras de emular acciones en otros dominios para favorecer el progreso con vistas a la Misión.
3. [La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica debe proporcionar actualizaciones transparentes y periódicas del progreso, de acuerdo con el indicador de cabecera y otros indicadores del marco de seguimiento, tanto a través del portal central, vinculado con el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y las plataformas de comunicación del Convenio, con sujeción a los recursos disponibles.]

**Objetivo C**

**Promover o desarrollar plataformas y alianzas, con inclusión de los medios de comunicación, los educadores y la sociedad civil, para intercambiar información sobre logros, lecciones aprendidas y experiencias en la adopción de medidas a favor de la diversidad biológica**

1. Los datos deberían estar disponibles en un formato al que los medios y los educadores, tanto tradicionales como en línea, puedan acceder con facilidad y luego procesar para artículos en los medios y recursos educativos. La colaboración con los medios de comunicación y los educadores que sean expertos en esta materia constituye una vía clave para avanzar. Las fuentes de los datos y la fundamentación de todos los indicadores deberían ser de fácil acceso y contar con explicaciones técnicas y no técnicas y enlaces a las discusiones del marco de seguimiento.

[27. Las comunicaciones relacionadas con el elemento de seguimiento deberían presentarse con una periodicidad anual o semestral, en oportunidad del Día Internacional de la Diversidad Biológica, [y el Día Internacional de la Madre Tierra (22 de abril)] o algún otro evento apropiado. Las próximas ediciones de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* deberían prepararse y publicarse teniendo en cuenta esta necesidad de comunicar la implementación.]

1. Debería alentarse a otros actores a publicar informes que respalden las lecciones aprendidas o los logros, si procede, en coordinación con la Secretaria Ejecutiva.

[29. Llevar a cabo acciones anuales de comunicación conjuntas con el Diálogo Interactivo de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre la “Armonía con la Madre Tierra” bajo el enfoque de vivir en armonía con la Madre Tierra con el fin de aumentar el alcance y la visibilidad del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020].

1. La colaboración es necesaria para promover y desarrollar formas de integrar la diversidad biológica al sistema educativo con el fin de equipar y empoderar a los estudiantes con los conocimientos, habilidades, valores y actitudes para actuar en favor de la diversidad biológica y el planeta, sobre la base de sinergias con las metas 4.7 y 12.8 de los ODS. Esto puede hacerse creando y promoviendo “ecosistemas de aprendizaje” que conecten a las familias, las escuelas, los actores de la comunidad, las instituciones públicas como zoológicos, acuarios, museos, jardines botánicos, bibliotecas y empresas y organizaciones no gubernamentales (ONG), que permitan la concreción de la conciencia y el conocimiento sobre la diversidad biológica en acciones en el terreno.
2. También es posible promover la acción transformadora personal y social en estudiantes de todas las edades proporcionándoles las herramientas para diseñar nuevos sistemas y formas de vida sostenibles. Es preciso coordinar el trabajo educativo con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) para asistir en la colaboración con los educadores en entornos formales, informales y no formales.

**Objetivo D**

**Demostrar la pertinencia del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para la erradicación de la pobreza, el cambio climático, la degradación de las tierras, la salud humana, los derechos humanos, la equidad y el desarrollo sostenible**

1. Las iniciativas de comunicación mostrarán las vinculaciones entre la diversidad biológica y una variedad de asuntos de gran importancia:
   1. Los Objetivos de Desarrollo Sostenible. El vínculo estrecho del Convenio y su marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con los objetivos de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[34]](#footnote-35) también constituirá un punto importante para la concreción de la sinergia en la formulación de los mensajes. La armonización estrecha de estas dos agendas hará posible un esfuerzo más directo, destacando la importancia de la utilización sostenible y del acceso y la participación en los beneficios para los esfuerzos de erradicación de la pobreza;
   2. Será importante desarrollar mensajes sobre la relación entre el cambio climático y la diversidad biológica. Esto también incluirá enfoques del cambio climático basados en los ecosistemas, [acciones centradas en la Madre Tierra, acciones colectivas, incluidas las de las comunidades indígenas y locales] y las formas en que puede haber sinergias entre la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los compromisos adoptados en virtud de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, su Protocolo de Kioto y el Acuerdo de París. [Estos mensajes deberían subrayar la interdependencia del problema y de las soluciones, sobre todo el hecho de que, dado que el cambio climático es uno de los principales impulsores de la pérdida de diversidad biológica, la naturaleza puede desempeñar un papel importante tanto en la mitigación del clima como en la adaptación a él y la resiliencia;]
   3. De forma similar, la estrategia deberá demostrar de qué manera las acciones llevadas a cabo en ejecución del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 contribuyen a la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación. Se destacarán los enlaces con la neutralización de la degradación de las tierras y con los objetivos del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas.
2. También deberá captarse la importancia de las áreas marinas y costeras, con inclusión de la sinergia con el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible[[35]](#footnote-36) y la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica marina de las zonas situadas fuera de la jurisdicción nacional.
3. La salud humana y la diversidad biológica también constituyen un área clave en que debe destacarse la contribución de la aplicación del marco. Tener en cuenta los vínculos entre la salud y la diversidad biológica, incluida la contribución del enfoque de “Una sola salud” y otros enfoques holísticos.

[35. El vínculo de estas cuestiones con los derechos humanos constituye otra área para la formulación de mensajes, con enlaces a la resolución 48/13 del Consejo de Derechos Humanos, que proclamó el derecho a un medio ambiente saludable. El trabajo específico del Relator Especial sobre la diversidad biológica y los derechos humanos puede representar una base para los mensajes.]

[36. También es importante la integración con los derechos de la Madre Tierra y la jurisprudencia de la Tierra que hace cumplir los derechos de la Madre Tierra.]

1. **PÚBLICOS**
2. Dado que el público del Convenio es mundial, es importante identificar los segmentos de público, enlazar las comunicaciones con cada uno de ellos a los diferentes objetivos de la estrategia, y elaborar mensajes en consecuencia, tomando en cuenta las diferencias culturales en términos del tono y los elementos visuales. En el caso de los grupos de público que figuran a continuación, cabe destacar que se trata tanto de audiencias que reciben mensajes como grupos que transforman o transmiten los mensajes a otros grupos destinatarios secundarios.
3. Obsérvese que algunos de estos públicos son multiplicadores de los mensajes y que deberán adaptar la estrategia a sus necesidades. Otros públicos constituyen el objeto de actividades de comunicación.
4. **Las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes**
5. Los Gobiernos nacionales aplican el Convenio en el plano nacional y, por lo tanto, el trabajo de la Secretaria Ejecutiva para este público consiste en proporcionar herramientas para que los puntos focales del Convenio y sus Protocolos las utilicen a medida que formulan sus estrategias para llegar a los ministerios y departamentos gubernamentales y para conformar coaliciones de comunicación regionales y educativas. Lo anterior tiene como finalidad integrar la diversidad biológica al trabajo de otros sectores, como la educación formal, no formal e informal.
6. Los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales que planifican, coordinan, regulan, hacen el seguimiento y ejecutan patrones de producción y consumo deberán cumplir las metas de diversidad biológica establecidas en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Es en el plano local donde los gobiernos subnacionales y otras autoridades locales, incluidas las ciudades, tienen la capacidad demostrada de llevar a cabo la aplicación y garantizar los cambios transformadores. Constituyen un público importante y al mismo tiempo también transmiten información a sus habitantes.
7. Las Partes deberían dar forma a versiones nacionales de las actividades de comunicación y educación para respaldar el acceso a la información y la concienciación acorde con las políticas necesarias para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el plano nacional. Por lo tanto, la formulación de los mensajes y la estructura deberán ajustarse a las prioridades nacionales. [Las coaliciones políticas como el Compromiso de Líderes por la Naturaleza, la Coalición de Alta Ambición por la Naturaleza y las Personas y la Alianza Mundial por los Océanos podrían desarrollar acciones de comunicación conjuntas y una posible cooperación regional.]
8. **Públicos especializados del Convenio**
9. Si bien las Partes constituyen el foco principal del Convenio, existe una serie de otros actores e interesados directos que desempeñan funciones de apoyo para las Partes o que también tienen un papel discreto que jugar en la aplicación del Convenio. Como tales actores no son Partes en el Convenio, las comunicaciones dirigidas a ellos deberán ser de otra naturaleza. Al mismo tiempo, cuando esos actores lleven a cabo actividades de apoyo a nivel nacional o regional, pueden ser incluidos en estas campañas.
10. Los colaboradores del sistema de las Naciones Unidas que participan en el trabajo del Convenio, así como otras organizaciones regionales, también revisten importancia. Estos actores no solo transmitirán el trabajo del Convenio a otros, sino que también aprovecharán la oportunidad para promover su propio trabajo y su pertinencia para la agenda de desarrollo sostenible. Se pueden extraer lecciones de anteriores campañas de las Naciones Unidas como #GeneraciónRestauración, #OcéanosLimpios, #NoElijasLaExtinción, etc. Se invitará al Departamento de Comunicación Global de las Naciones Unidas a crear un grupo de comunicación sobre la diversidad biológica, que trabajará con la Secretaria Ejecutiva para coordinar las comunicaciones a lo largo y ancho del sistema. También se invitará a la División de Comunicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) a crear un punto focal específico para la comunicación. Se invitará a la UNESCO a aportar sus conocimientos especializados en educación, ciencia y cultura.
11. Los acuerdos ambientales multilaterales, tanto los que están directamente relacionados con la diversidad biológica como los que tratan de otras cuestiones, serán importantes multiplicadores y lugares de coordinación. Con este fin, se debería invitar al Grupo de Enlace Mixto y al Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica[[36]](#footnote-37) para asegurar que la comunicación constituya un tema permanente de sus agendas anuales.
12. Los museos de historia natural y ciencia, los jardines botánicos y las áreas protegidas nacionales, así como los zoológicos y los acuarios, son otros grupos cuyo trabajo es fundamental para el Convenio en términos de las acciones específicas de conservación, la investigación y la generación de conciencia sobre la diversidad biológica. [Se invitará a organizaciones grandes como, entre otras, la Asociación Internacional de Zoológicos y Acuarios, la Asociación Europea de Zoológicos y Acuarios, Botanic Gardens Conservation International (BGCI) y la Red Europea de Centros de Ciencia y Museos (ECSITE), a coordinar las comunicaciones. La Coalición Mundial “Unidos por la Biodiversidad”, coordinada por la Comisión Europea desde marzo de 2020, está reuniendo todas estas instituciones y organizaciones, y también está abierta, a nivel internacional, a centros de investigación y universidades, reservas naturales y áreas protegidas y museos de todo tipo, como de arte, arquitectura o historia, para congregar a todas las instituciones que muestran la importancia de la naturaleza para la humanidad.]
13. Las grandes organizaciones no gubernamentales internacionales que tienen secciones nacionales también son interesados directos importantes para el trabajo. Pueden retransmitir los mensajes de la estrategia y pueden proporcionar modelos de referencia para promover buenas prácticas en relación con la conservación, la utilización sostenible y la participación equitativa en los beneficios. La Secretaría y las Partes en el Convenio tienen una larga trayectoria de trabajo con tales organizaciones.
14. El sector financiero y el empresarial constituyen un público destinatario importante de las iniciativas de comunicación. Como usuarias de peso de la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas cuyo funcionamiento tiene efectos directos e indirectos en la diversidad biológica, la capacidad de las empresas para apoyar el consumo y la producción sostenibles será fundamental para el logro de los objetivos del Convenio. En este contexto:
    1. El vínculo entre la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible para los criterios ambientales, sociales y de gobernanza es importante;
    2. Una base sólida para la comunicación es el ejemplo del sector empresarial y financiero en lo que respecta a la acción en materia de diversidad biológica;
    3. El papel de las empresas como usuarias de recursos genéticos en el contexto del Protocolo de Nagoya sobre acceso y participación en los beneficios también constituye un elemento sustancial;

[d) Las iniciativas lideradas por empresas, las asociaciones empresariales, las coaliciones y redes, como la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, Business4Nature, Compromiso Financiero por la Biodiversidad y el Grupo de Trabajo de Transparencia Financiera Relacionada con la Naturaleza, constituirán multiplicadores clave para llegar a estos públicos.]

1. Las organizaciones mundiales, regionales y nacionales que se ocupan o están a cargo de la educación y el aprendizaje, como la educación ambiental, la educación para la sostenibilidad, la educación sobre la naturaleza, la educación para la conservación y la utilización sostenible y la educación mundial, desempeñan un papel fundamental en el aprendizaje. Por lo tanto, las organizaciones educativas, desde las escuelas hasta las universidades, pero también las instituciones de educación permanente y continua, las autoridades y los encargados de la adopción de decisiones en la educación constituyen interesados directos de importancia en el logro de los objetivos del Convenio.
2. **Pueblos indígenas y comunidades locales**
3. Es muy importante trabajar con los pueblos indígenas y las comunidades locales para asegurar la comunicación de su papel en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, [siguiendo enfoques cosmobiocéntricos] y mostrar cómo sus actividades contribuyen a la aplicación del Convenio y de otros convenios relacionados con la diversidad biológica basándose en sus propios sistemas de conocimiento. A este respecto, la comunicación debería permitir a los pueblos indígenas y las comunidades locales divulgar sus percepciones [de la Madre Tierra] de la naturaleza y destacar sus conocimientos tradicionales y prácticas en relación con la conservación de la diversidad biológica en el contexto de la aplicación regional y nacional del Convenio.
4. El trabajo de los pueblos indígenas y las comunidades locales también debería ser considerado una fuente importante de prácticas y abordajes educativos de la conservación de la diversidad biológica, su utilización sostenible y la participación equitativa en los beneficios. A este respecto, la comunicación debería procurar celebrar, promover y comunicar [enfoques cosmobiocéntricos], sistemas de conocimientos tradicionales relacionados con la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica a nivel nacional, regional y mundial, [y la importancia del reconocimiento de los derechos de la Madre Tierra]. Lo anterior debería hacerse en coordinación con los representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales y mediante consultas con miras a obtener el consentimiento previo y fundamentado, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, y con respeto por los términos de uso de la totalidad de los conocimientos y prácticas tradicionales.
5. En este sentido, las estrategias mundiales y nacionales deberían trabajar para desarrollar componentes de esta estrategia, como herramientas y mensajes que puedan traducirse a los idiomas y contextos locales.
6. **Las mujeres**
7. Dado que las mujeres son interesadas directas clave en la conservación y la utilización sostenible de los recursos, debería prestarse especial atención a la incorporación de la perspectiva de género en todas las instancias de participación. El trabajo en la estrategia de comunicación debería complementar y basarse en el plan de acción de género posterior a 2020 en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, de acuerdo con la decisión 15/--. La Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) es un actor importante con el que se puede establecer una colaboración y coordinación en el plano internacional. En este sentido, las consideraciones de género deben integrarse en todos los materiales y mensajes.
8. **Los jóvenes**
9. Los jóvenes, así como sus organizaciones y representantes, constituyen un público fundamental y son socios potentes en la creación y realización de las actividades de una estrategia de comunicaciones. Se puede llegar a estos importantes actores a través del trabajo con las actividades de todo el sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la juventud, como YOUNGO, de la Red Global de Biodiversidad Juvenil y sus secciones nacionales, y a través de otras iniciativas, como el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y el Grupo Consultivo Juvenil sobre Cambio Climático de la Secretaría General de las Naciones Unidas.
10. **El público**
11. Si bien es cierto que el público de las comunicaciones es mundial y debería abarcar a todos, también resulta claro que la noción de una audiencia única destinataria de todos los mensajes es demasiado simplista y oculta algunas diferencias importantes entre los diversos segmentos del público. El denominado público está constituido por diversos segmentos de audiencia que se distinguen por país, cultura, género, nivel socioeconómico, educación, experiencia, edad e idiomas. Cada uno de ellos requiere un enfoque específico.
12. La segmentación más importante del público sigue siendo a nivel nacional. La comprensión de la diversidad biológica, las funciones medioambientales y los servicios de los ecosistemas y su importancia para el público en general está muy influida por las circunstancias nacionales y subnacionales y las “narrativas” nacionales sobre las personas y la naturaleza y sobre cómo la diversidad biológica les aporta valores. Por lo tanto, los intentos de atraer el interés del público deben hacerse a nivel nacional, sobre la base de una narrativa global.
13. Las campañas de concienciación, la educación y los medios (radio, televisión, prensa y, en particular, las redes sociales) constituyen formas relevantes de llegar al público. En este sentido, los medios deberían considerarse como un multiplicador y un canal, como se indica más adelante.
14. Es importante lograr la participación del sector artístico y cultural para estimular nuevas formas de creatividad e imaginación humana que puedan promover el tipo de cambio transformador que se necesita. El arte y los nuevos paradigmas culturales pueden convertirse en potentes herramientas para la transformación de intenciones.
15. **Los medios de comunicación**
16. Las diversas plataformas, organizaciones y representantes de los medios son fundamentales. Es preciso abordar los medios de todas las regiones. Debe captarse el interés de las grandes agencias de noticias, las cadenas nacionales de periódicos y los conglomerados mediáticos de gran envergadura. Sería aconsejable explorar las asociaciones con los medios en el plano nacional e internacional. El trabajo de estas asociaciones podría incluir la creación de un paquete de reportajes y cápsulas informativas periódicos y la creación de una biblioteca compartida de videos “B-roll”, con derechos de uso libre.
17. La colaboración con asociaciones de periodistas que se enfocan en la diversidad biológica y otras cuestiones ambientales debería ser prioritaria, con inclusión de la Red de Periodismo de la Tierra y la Sociedad de Periodistas Ambientales. En el trabajo con los periodistas, debe hacerse especial hincapié en la colaboración con los periodistas que representan a los pueblos indígenas y las comunidades locales, la juventud y las mujeres.
18. Además de las agencias de noticias, debería explorarse la posibilidad de trabajar con las organizaciones de producción de películas y televisión. Sería aconsejable trabajar para promover la producción de películas para televisión y plataformas de *streaming* que destaquen los diferentes problemas dentro del marco mundial de la diversidad biológica. A cambio de la cobertura, se puede autorizar a las agencias a utilizar la imagen de marca del marco mundial de la diversidad biológica. Deberían explorarse las productoras internacionales importantes, como Amazon, BBC Natural History, Disney Nature, Icon Productions, National Geographic y Netflix. Asimismo, habría que acercarse a las productoras regionales, entre otras.
19. Debería alentarse la realización de festivales de cine en todo el mundo. Jackson Wild (antes, Jackson Hole Wildlife Film Festival), International Wildlife Film Festival y Wildscreen podrían tener películas sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Asimismo, se debería alentar la creación de categorías de películas relacionadas con las acciones de apoyo a la naturaleza en otros festivales internacionales y regionales de todas las regiones de las Naciones Unidas. Debería considerarse también la posibilidad de celebrar un festival de cine en cada reunión de la Conferencia de las Partes. Por último, debería manejarse la idea de celebrar un festival de cine que coincida con las celebraciones anuales del Día Internacional de la Diversidad Biológica.
20. **IMAGEN DE MARCA**
21. El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debería ir acompañado de una imagen de marca mundial clara que pueda extenderse a otros contextos (nacional, subnacional, local) con términos sencillos de uso y concesión de licencias. Dicha imagen de marca puede presentarse de acuerdo con las dimensiones de la voz, la identidad, la promesa, los valores y el posicionamiento de marca, según se muestra en la tabla 2.

**Tabla 2. Elementos de la imagen de marca**

|  |  |
| --- | --- |
| Voz | El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 constituye el esfuerzo y los deseos de la comunidad mundial de hacer realidad un futuro de vida en armonía con la naturaleza. |
| Identidad | El aspecto visual, como la paleta, el logotipo, las fuentes y las reglas visuales, deberá reflejar la voz y la variedad de la vida, así como incluir representaciones humanas y adaptarse a las preferencias culturales. La identidad debería utilizarse durante el período de implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. |
| Promesa | La Visión de la Diversidad Biológica para 2050 y la Misión para 2030 representan la promesa de la marca. |
| Valores | Los valores de la marca reflejarán los objetivos del Convenio y los principios de las Naciones Unidas. |
| Destinatarios | Dado que el alcance global del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 es mundial, deberá haber articulaciones específicas de la marca para los diversos públicos. |
| Posicionamiento | El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se presentará como un marco pertinente para múltiples iniciativas sobre la diversidad biológica, que apoya la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, los convenios relacionados con la diversidad biológica, la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático y la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación |

1. La creación de la marca se realizará con posterioridad a las negociaciones del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Será dirigida por la Secretaria Ejecutiva, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública (CEPA-IAC), el Departamento de Comunicaciones Mundiales de las Naciones Unidas, la División de Comunicaciones del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA) y el mecanismo de coordinación de acceso abierto que se esboza más adelante. En este caso, sería aconsejable contratar a una empresa de marketing con alcance mundial.
2. **MECANISMO DE Coordinación de acceso abierto, y canales y multiplicadores**
3. Mientras que las grandes líneas de la estrategia estarán bajo examen de acuerdo con los mandatos esbozados anteriormente en la sección III, la mejor manera de llevar a cabo la aplicación de la estrategia de comunicación en el plano mundial será mediante un mecanismo de coordinación de acceso abierto. Un mecanismo así necesita un bajo costo de participación, con miembros libres de participar en algunos elementos y no en otros. El principio de acceso abierto debería regir los productos compartidos por el grupo, siendo elementos importantes la inclusión, la transparencia y la neutralidad.
4. La participación en el mecanismo será voluntaria y estará abierta a todos los actores que se comprometan con la participación transparente y con la adhesión al principio de trabajo de acceso abierto, y que contribuyan a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Se alienta a los representantes de los Gobiernos nacionales y subnacionales a participar, al igual que a los representantes de organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otros actores de la sociedad civil, las empresas, los jóvenes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres. El mecanismo no tendrá facultades formales de toma de decisiones.
5. En el plano nacional, las Partes serán libres de crear mecanismos según corresponda. Estos mecanismos deberían ser inclusivos y transparentes, y deberían asegurar la participación plena y efectiva de todos los actores e interesados directos pertinentes, con inclusión de los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes y las mujeres.

**A. Redes sociales**

1. La estrategia deberá aprovechar las redes sociales existentes y las nuevas tecnologías. No tiene sentido hacer una lista exhaustiva de las tecnologías que se utilizarán, dado que las plataformas varían de región a región y que el ritmo del cambio en el campo de las redes sociales es tal que algunas plataformas se vuelven obsoletas con el tiempo. No obstante, la puesta en práctica de esta estrategia debería procurar incorporar las plataformas y tecnologías más actualizadas, incluso por medio de alianzas con empresas. Es preciso tener en cuenta la seguridad de los datos y la protección de la totalidad de los derechos a la privacidad de los usuarios, de acuerdo con lo establecido en las diferentes legislaciones.
2. Deberá crearse, para cada plataforma, una lista de *hasthags* acordados y etiquetas comunes para agrupar conversaciones adecuadamente en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Estos *hashtags* y etiquetas deberían ajustarse a la casa de mensajes, esbozada anteriormente, y traducirse a otros idiomas. La lista debería crearse en la primera reunión de coordinación, inmediatamente después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.
3. Sería aconsejable asegurar asociaciones con organizaciones de redes sociales como Google, Meta, WeChat, Weibo, Twitter y LinkedIn con el objetivo de destacar los mensajes y el progreso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en campañas y otras promociones.

**B. Eventos**

1. Los eventos representan oportunidades importantes para las comunicaciones, ya que en ellos se pueden hacer llegar mensajes a una variedad de públicos, en un entorno en el que suelen estar presentes muchos medios de comunicación y que resulta de interés para una diversidad de comunidades. Entre ellos se encuentran reuniones de los siguientes organismos:
   1. la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica;
   2. la Conferencia de las Partes en el Convenio Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático;
   3. la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación;
   4. la Comisión Oceanográfica Intergubernamental de la UNESCO;
   5. la Conferencia de las Partes en otros convenios relacionados con la diversidad biológica;
   6. la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES);
   7. la Asamblea General de las Naciones Unidas;
   8. el Foro Político de Alto Nivel sobre el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas;
   9. [el Congreso Mundial de Conservación de la UICN];
   10. la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente;
   11. el Foro Económico Mundial;
   12. el G7 y el G20;

[m) Actos regionales sobre temas ambientales y boletines informativos regionales.]

1. Asimismo, los eventos nacionales que pueden estar relacionados con la agenda de la diversidad biológica, pero que tienen su propia identidad, representan importantes oportunidades de comunicación. Las celebraciones culturales nacionales o las conmemoraciones de la independencia también podrían utilizarse para mostrar los vínculos entre la diversidad biológica y la identidad nacional.
2. Los días internacionales de las Naciones Unidas y otros días, además, representan eventos significativos durante los que se puede destacar y celebrar el trabajo del Convenio. Los mensajes concernientes a estos días internacionales deberían concordar de forma tal de mostrar cómo la aplicación del Convenio puede contribuir a los objetivos de cada uno de ellos. Entre los días más importantes que se deben considerar, se encuentran los siguientes: Día Mundial de los Humedales, Día Mundial de la Vida Silvestre, Día Mundial del Agua, Día Internacional de los Bosques, Día Internacional de la Mujer, Día Mundial de la Salud, Hora del Planeta, Día Mundial de los Océanos, Día de la Tierra, Día Internacional de la Madre Tierra, Día del Sobregiro de la Tierra, Día Mundial del Medio Ambiente, Día Mundial de Lucha contra la Desertificación y la Sequía, Día Mundial de las Ciudades, Día Mundial del Suelo, y Día Mundial de la Alimentación.
3. El Día Internacional de la Diversidad Biológica, que se celebra el 22 de mayo de cada año, debería constituir un evento muy importante para la comunicación. Con la orientación del tema elegido por la Secretaría Ejecutiva, los actores nacionales deberían aprovechar el día como una oportunidad para articular las visiones y respuestas nacionales.

**C. Campeones, Mensajeros de la Paz y Embajadores de Buena Voluntad**

1. Debería crearse un programa de Campeones del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que celebre los logros y acciones inspiradoras en apoyo del marco. Este programa debería conceder premios, por ejemplo, a personas, jóvenes, organizaciones, empresas y gobiernos, que podrían anunciarse una vez al año el Día Internacional de la Diversidad Biológica. Sería preciso identificar a un patrocinador que pudiera ofrecer recursos financieros para el premio, como un socio mediático mundial. Los premios serían otorgados siguiendo las recomendaciones de un grupo de expertos integrado por representantes de PNUMA, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), PNUD, IPBES, el Foro Económico Mundial, WWF, UICN y la Secretaria Ejecutiva, entre otros. Las nominaciones serían entregadas a la Secretaria Ejecutiva.
2. Se debería solicitar a las Naciones Unidas que nombraran a un Mensajero de la Paz para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que también designaran Embajadores de Buena Voluntad por cada una de las regiones de las Naciones Unidas en apoyo del marco mencionado. Estos embajadores apoyarían y darían mensajes respecto del marco de la diversidad biológica. [La financiación consistirá en contribuciones voluntarias de las Partes y otros agentes interesados.]

**D. Sitio web en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

1. Debería establecerse un sitio web específico, con una URL e identidad exclusivas en consonancia con la imagen de marca antedicha, que se diferenciara del sitio web principal del Convenio con el objetivo de llegar a un público mundial. [El foco de este sitio debería estar en captar públicos en cada etapa de los modelos autorregulados de cambio de comportamiento y redirigirlos a los recursos más adecuados para su camino individual, independientemente de donde se encuentren. Estaría fuertemente integrado con campañas coincidentes en redes sociales. También permitiría acotar la información a la de países específicos.]
2. Esto requeriría un enfoque temprano y permanente en la optimización de motores de búsqueda, accesibilidad, armonización de campañas en redes sociales, análisis e interoperabilidad bidireccional con otras fuentes de información dentro del Convenio (principal sitio web del Convenio, mecanismos de facilitación a nivel nacional y central, y otros), por medio de InforMEA y con socios institucionales y temáticos. Puede ser necesario elaborar listas de correo específicas de cada país.
3. Este sitio web también puede servir como centro mediático para la reutilización de material de comunicación como, entre otros, recursos públicos y específicos de socios. Estos recursos también pueden incluir enlaces a exhibiciones de museos, jardines botánicos y zoológicos y acuarios.
4. **MENSAJES PRINCIPALES**
5. Los mensajes para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 deben ser coherentes con los mensajes ya existentes, en consonancia con la decisión XIII/22. Esto incluye los mensajes acerca de la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, la Agenda 2030 y sus Objetivos de Desarrollo Sostenible, las soluciones basadas en la naturaleza, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, el Decenio de las Naciones Unidas de Acción para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y el Decenio de las Naciones Unidas de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible, las conclusiones de la 5ª edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad* *Biológica*, la 2ª edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica* y los mensajes en general para el Convenio.
6. Los mensajes deben basarse en la evidencia, tener credibilidad científica y hacer uso del trabajo de IPBES y sus evaluaciones mundiales, entre otros. También deben ser coherentes con diferentes sistemas de conocimientos, incluidos los sistemas de conocimientos tradicionales pertinentes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
7. Los mensajes deben adaptarse y traducirse a las lenguas locales, con recursos destinados a ello.
8. La comunicación de la importancia del cambio transformador [y de comportamiento] [y la concienciación] constituirá un elemento clave. [Para promover el cambio de comportamiento, los mensajes principales tendrán en cuenta la evidencia científica y abordarán las normas, las actitudes, el control percibido del comportamiento y las intenciones comportamentales.]
9. Los elementos para la formulación de mensajes serán los siguientes:
   1. En general, los mensajes deberían comunicar elementos generales sobre las conexiones de las personas con la diversidad biológica, y mostrar cómo las personas están conectadas con la diversidad biológica en casi todos los aspectos de su vida;
   2. Los mensajes deberían promover la acción inmediata para detener la pérdida de la diversidad biológica, así como alentar la acción de los interesados directos en el contexto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 como medio de alcanzar este objetivo[[37]](#footnote-38);
   3. Los mensajes también deberían resaltar el horizonte de más largo plazo, como la Visión de la Diversidad Biológica para 2050[[38]](#footnote-39) y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible [y las metas con plazos específicos y realistas del proceso climático;]
   4. [La importancia de reducir las desigualdades, aplicando un enfoque basado en los derechos humanos como condiciones importantes para alcanzar la Visión de la Diversidad Biológica para 2050;]
   5. Además, los mensajes deberían vincular los objetivos del marco con las prioridades específicas del desarrollo nacional, así como con los roles importantes de los gobiernos locales y subnacionales en el cumplimiento de dichas prioridades, demostrando cómo para lograr el desarrollo sostenible en el plano nacional se requiere integrar la diversidad biológica a estas actividades;
   6. Los mensajes y campañas específicos deberían tener en cuenta los valores del público destinatario, y deberían expresar la diversidad biológica y las acciones para conservarla y utilizarla de manera sostenible en el contexto de dichos valores. Por lo tanto, la investigación del público constituye un elemento fundamental en la adaptación de cualquier mensaje;
   7. Los mensajes deben traducirse a las lenguas locales, teniendo en cuenta el contexto social y cultural en el que se encuentran esas lenguas;
   8. Los mensajes deben incluir la perspectiva de género y estar en consonancia con los principios del plan de acción de género;
   9. La estructura de mensajes que figura en la tabla 3 a continuación tiene como finalidad sugerir la dirección de los mensajes. Se sugiere que todos los actores utilicen un conjunto global de mensajes genéricos que se puedan aplicar a la movilización pública y a las campañas de sensibilización;
   10. Los mensajes para sectores determinados se adaptarán a los públicos específicos. Serán desarrollados por organizaciones que están en contacto con tales sectores;
   11. La estructura de los mensajes también observará el principio de campaña de “acceso abierto”, que mantiene los mensajes centrales, pero que además permite que diferentes organizaciones los adapten a su propia marca. Asimismo, estos mensajes están ideados para tener una iteración pensada para los planos nacional y subnacional;
   12. Luego de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la Secretaria Ejecutiva realizará [una reunión] [un taller] con CEPA-IAC y otros actores pertinentes para crear mensajes y pautas de nivel superior para la creación de mensajes. Se invitará a las Partes a realizar comentarios sobre los mensajes;
   13. Se invita a las Partes, gobiernos subnacionales, las ciudades y los gobiernos locales y otras organizaciones pertinentes a realizar talleres nacionales para la creación de mensajes.

**Tabla 3. Temas para la formulación de mensajes**

| **Mensaje general:** Actuando en favor de la naturaleza y la diversidad biológica, todos podemos crear un mundo más justo, más saludable y sostenible. | | | |
| --- | --- | --- | --- |
| **Tema general** | **Mensaje público** |  | **Mensaje de política** |
| Es necesario detener la pérdida de diversidad biológica y asegurar un desarrollo sostenible para todos. | Por determinarse (TBD) |  | TBD |
| La naturaleza/la diversidad biológica es esencial para nuestra supervivencia en el planeta. Es importante para nuestra prosperidad, felicidad y bienestar, y para el desarrollo sostenible. | TBD |  | TBD |
| La naturaleza/la diversidad biológica tiene valor intrínseco, así como otros múltiples valores. | TBD |  | TBD |
| La naturaleza/la diversidad biológica [y la crisis climática] plantea[n] una amenaza [existencial] para la humanidad [y deben abordarse con urgencia y de forma coherente]. | TBD |  | TBD |
| [La bioinnovación es la clave para apoyar los esfuerzos de erradicación de la pobreza.] | TBD |  | TBD |
| La protección de la naturaleza no debería dejar a nadie atrás. | TBD |  | TBD |
| El mundo necesita cooperar para hacer frente a la pérdida de naturaleza. | TBD |  | TBD |
| La acción en favor de las personas es la base de la acción en favor de la diversidad biológica. | TBD |  | TBD |
| Los planes que afecten el futuro de nuestro planeta deben ser justos, inclusivos y equitativos. | TBD |  | TBD |
| Los sistemas que utilizamos para dirigir nuestras economías y sociedades [necesitan un cambio transformador para evitar] están empujando a la naturaleza/la diversidad biológica al límite. | TBD |  | TBD |
| Nuestra [actual] relación [dañada] con la naturaleza/la diversidad biológica [genera un mayor riesgo de propagación de pandemias entre los seres humanos][puede aumentar la aparición de infecciones de enfermedades de origen zoonótico]. | TBD |  | TBD |
| Se requieren acciones inmediatas para proteger la salud [presente y] futura de las personas y el planeta. | TBD |  | TBD |
| Todos somos responsables de nuestras acciones para proteger el planeta. | TBD |  | TBD |

1. **MEDIR EL PROGRESO**
2. La evaluación del progreso de la estrategia debe vincularse con el progreso en el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como los criterios de medición tradicionales del alcance y los efectos. Asimismo, debe captar los cambios importantes de valores a lo largo del tiempo, y examinar el avance hacia el [acceso a información pertinente y concienciación] [cambio de comportamiento] y la voluntad de actuar en favor de la diversidad biológica en el plano nacional y mundial.

**A. Campañas y alcance de los medios**

1. En el plano mundial, los socios del mecanismo de coordinación deberían informar de los resultados de las campañas y del alcance de los medios (con inclusión del alcance de las redes sociales) a la Secretaria Ejecutiva. Una herramienta de recopilación de datos, similar a la creada en <https://www.cbd.int/article/people-for-our-planet-aggregator>, puede captar iniciativas.
2. En el plano nacional, las Partes en el Convenio deberían además reunir los datos anteriores y comunicarlos a la Secretaria Ejecutiva, así como incluirlos en sus informes nacionales.

**B. Vínculo con las metas**

1. La estrategia comunicará los avances en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 utilizando el conjunto de indicadores acordado en el marco de seguimiento y presentación de informes. Se desarrollarán formas innovadoras y multicanal de comunicar la información, con modalidades adecuadas para las diferentes Partes.
2. Los informes presentados por otros organismos y organizaciones también deberían dar difusión adicional a los avances. El Informe Planeta Vivo, del Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF), las publicaciones del Foro Económico Mundial, el Informe sobre Desarrollo Humano, publicado por el PNUD, y las Perspectivas del Medio Ambiente Mundial, del PNUMA, podrían dedicar números a los resultados del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
3. **RECURSOS**
4. Se necesitarán recursos en el plano nacional y para apoyar a la Secretaria Ejecutiva, con especial atención a las necesidades de los países en desarrollo, especialmente los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías en transición. El nivel requerido se determinará a medida que se vaya elaborando la estrategia de comunicación. [Entre los recursos necesarios, se encuentran los siguientes:
   1. La Secretaria Ejecutiva necesitará recursos humanos en la unidad de comunicaciones para apoyar la estrategia, así como sumas anuales para financiar la producción de materiales informativos. Estos recursos serán aparte de la plantilla actual de la secretaría;
   2. La Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente podría querer aprobar una dotación de fondos para que las divisiones del PNUMA, como la División de Comunicaciones, financien las contribuciones de dicho programa a la estrategia. Asimismo, deberían movilizarse los recursos destinados al Día Mundial del Medio Ambiente y a las *Perspectivas del Medio Ambiente Mundial*, si procede, en apoyo de la estrategia.
   3. El Departamento de Comunicaciones Mundiales de las Naciones Unidas podría querer movilizar a un equipo de comunicación en apoyo de la estrategia, en consonancia con los recursos para los Objetivos de Desarrollo Sostenible;

[d) Los Gobiernos nacionales tal vez deseen asignar una dotación presupuestaria en apoyo de la estrategia a nivel nacional, como parte de su implementación nacional del Convenio sobre la Diversidad Biológica;]

* 1. Actores del sector privado, organizaciones no gubernamentales, actores de la sociedad civil y otras entidades interesadas, como la Fundación de las Naciones Unidas, podrían considerar la creación de fondos para financiar la estrategia y crear mecanismos voluntarios para ello. Las organizaciones de marketing y otras entidades mediáticas podrían contemplar la posibilidad de aportar trabajo honorario, si procede;

[f) Debería invitarse al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a apoyar la implementación de la estrategia en el plano nacional, con prioridad para los países en desarrollo, especialmente [los Estados sin litoral,] los pequeños Estados insulares en desarrollo y las economías en transición.]]

3/6. Movilización de recursos

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando* la decisión [14/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-22-es.pdf) y su decisión de comenzar los preparativos relacionados con el componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en una etapa temprana del proceso de elaboración del marco, de manera plenamente coherente y coordinada con el proceso general,

*Habiendo examinado* el informe del Taller temático sobre movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[39]](#footnote-40), celebrado en Berlín del 14 al 16 de enero de 2020,

*Habiendo examinado también* los informes del Grupo de Expertos sobre movilización de recursos, en particular la contribución al proyecto de componente de movilización de recursos,

**Fondo para el Medio Ambiente Mundial**

1. *Aprecia* el papel desempeñado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en la ejecución del mecanismo financiero del Convenio sobre la Diversidad Biológica y en la movilización de recursos adicionales para los tres objetivos del Convenio;

**Presentación de informes financieros**

2. *Toma nota con aprecio* de la información proporcionada por las Partes a través del marco de presentación de informes financieros, así como de la evaluación que figura en el informe pertinente del Grupo de Expertos[[40]](#footnote-41);

**Trabajo entre sesiones**

3. *Invita* a los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema 6 establecido durante la segunda parte de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, con la orientación del Presidente de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, en consulta con la Mesa y los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, según proceda, y con el apoyo de la Secretaria Ejecutiva, a facilitar, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, un proceso consultivo oficioso sobre movilización de recursos, en un formato virtual, con no más de dos reuniones abiertas a todas las Partes antes de la cuarta reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, sobre la base de los conceptos reflejados en la sección titulada “Elementos adicionales sobre la movilización de recursos” que figura a continuación, y reflejado en el componente de movilización de recursos propuesto que figura en el anexo I, con miras a mejorar la comprensión mutua de las cuestiones en cuestión y de las expectativas de las Partes, y a explorar oportunidades de convergencia;

4. *Recomienda* que los resultados del tema 6 del programa y el proceso consultivo oficioso sobre movilización de recursos se pongan a disposición del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 para su examen, cuando prosiga sus deliberaciones en futuras reuniones, y a disposición también de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, según proceda;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Poniendo de relieve* la importancia de aumentar la [provisión y] movilización de recursos financieros de todas las fuentes [[y la provisión de recursos financieros nuevos y adicionales para la aplicación en países en desarrollo] [, de [reducir,] [eliminar gradualmente,] o redireccionar [corrientes financieras][gastos] perjudiciales para la diversidad biológica,]] y de armonizar [todas] las corrientes financieras [con los tres objetivos del Convenio] para la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,[ de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] [el artículo 25 del Protocolo de Nagoya y el artículo 28 del Protocolo de Cartagena,]

[*Reconociendo* al Protocolo de Nagoya y a otros marcos de acceso y participación en los beneficios como mecanismos cuya aplicación eficaz permitirá la movilización de recursos hacia países que proporcionan recursos genéticos y hacia sus pueblos indígenas y comunidades locales, que son proveedores de conocimientos tradicionales,]

[*Reafirmando* el compromiso de las Partes de cumplir con las obligaciones establecidas en las disposiciones del artículo 20 del Convenio y de conformidad con los Principios de Río,]

[*Poniendo de relieve* que cualquier mecanismo financiero nuevo e innovador es suplementario y no sustitutivo de los mecanismos financieros establecidos en virtud de las disposiciones del artículo 21 del Convenio,]

*Recordando* que el artículo 20 del Convenio es la base para **[**proporcionar y**]** movilizar recursos de todas las fuentes y la pertinencia que tiene el artículo 11 en este sentido, para la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y reconociendo la necesidad de una mayor cooperación internacional y de medidas transformadoras, inclusivas y equitativas al respecto en todas las economías y la sociedad, en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible [así como el compromiso de cada una de las Partes, de acuerdo con sus capacidades [y circunstancias nacionales], de apoyo e incentivos financieros para las actividades nacionales tendientes a lograr los objetivos del Convenio y de que las Partes que son países desarrollados proporcionen recursos financieros nuevos y adicionales para que las Partes que son países en desarrollo puedan sufragar íntegramente los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio],

*Poniendo de relieve* la importancia de aumentar la movilización de recursos financieros de todas las fuentes y de facilitar los recursos en forma oportuna, a efectos de la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

[*Reconociendo* las interrelaciones y posibles retroalimentaciones entre ciertos elementos del componente de movilización de recursos propuesto por el Grupo de Expertos y el enfoque estratégico a largo plazo para la integración desarrollado con el apoyo del Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración,]

[*Observando*][*Reconociendo*]la importancia de la integración de la diversidad biológica para el fortalecimiento de la movilización de recursos y la utilización eficaz y eficiente de los recursos **[**financieros**]**, a efectos de apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

[*Reconociendo* la importancia de la integración de la diversidad biológica para [la adecuada valoración de los servicios de los ecosistemas] [que los sistemas económicos y los mercados financieros valoren y protejan más adecuadamente al capital natural,]] [y [para lograr la sostenibilidad en] [para incorporar la resiliencia de los ecosistemas en la recuperación económica] la recuperación después de la pandemia], [a la vez que se reconocen las carencias financieras, de capacidad y tecnológicas específicas que enfrentan los países en desarrollo para apoyar políticas de integración,]

*Destacando* la importancia de **[**la integración de la diversidad biológica y**]** la movilización de recursos para generar resiliencia en los ecosistemas a fin de apoyar la recuperación [económica] [sostenible, inclusiva y equitativa] después de la pandemia,

[*Subrayando* la contribución potencial que tiene la aplicación del artículo 11 del Convenio, referido a incentivos, para la movilización de recursos,]

*Reiterando* la importante función que desempeñan las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad como base para la determinación de las necesidades y prioridades de financiación nacionales, y para la movilización eficaz y eficiente de recursos **[**financieros**]** de todas las fuentes de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales [y en consonancia con el artículo 20 del Convenio y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo], incluido, según proceda, para la aplicación de los protocolos del Convenio, y para aplicar de manera sinérgica otros convenios relacionados con la diversidad biológica,

*Recordando* que las Partes están invitadas a preparar planes nacionales de financiación u otros instrumentos de planificación similares, en el marco de las estrategias y planes de acción nacionales sobre la diversidad biológica, en consonancia con el subobjetivo 2.2 de la estrategia de movilización de recursos adoptada mediante la decisión IX/11, [que destaca la necesidad de seguir las deliberaciones sobre posibles elementos a examinar en el marco de su elaboración,]

*[Acogiendo con beneplácito* que la octava reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial respalde la elaboración de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o de instrumentos de planificación similares, de conformidad con sus Directrices y Estrategia de Programación,][[41]](#footnote-42)

*Reconociendo* la necesidad de contar con asociaciones y colaboración eficaces entre todos los actores pertinentes, y de fortalecer las asociaciones con empresas y con el sector financiero para movilizar recursos y para armonizar las corrientes financieras con la misión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Consciente* de las oportunidades que existen para aprovechar sinergias entre los convenios de Río, incluidas las sinergias relacionadas con la movilización y la utilización de recursos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno de Alemania por el apoyo financiero proporcionado para la labor del Grupo de Expertos en movilización de recursos y por haber acogido al Taller temático sobre movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que se celebró en Berlín del 14 al 16 de enero de 2020;

2.**[***Toma nota* de**]** [*Aprecia*] el informe final del Grupo de Expertos, en el que se brinda una evaluación de los recursos de todas las fuentes que son necesarias para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como de otros informes del Grupo de Expertos, considerados por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión;[y observa [con preocupación] que las corrientes financieras internacionales multilaterales representan una fracción [significativamente pequeña] del total de la financiación mundial para la diversidad biológica;] [y observa que [por lo tanto] el redireccionamiento de recursos perjudiciales para la diversidad biológica, la generación de recursos adicionales de todas las fuentes y una mayor eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos son elementos [esenciales] de la movilización de recursos;]

3. *Toma nota* del análisis final de marcos de presentación de informes financieros recibidos por las Partes, preparado por la Secretaria Ejecutiva[[42]](#footnote-43);

4. *Toma nota con aprecio* de los progresos alcanzados tanto por las Partes que son países desarrollados como por las Partes que son países en desarrollo[, así como las Partes con economías en transición [y los pequeños Estados insulares en desarrollo] [y los centros de origen de recursos genéticos]], en la implementación de la estrategia para la movilización de recursos y la consecución de las metas de movilización de recursos adoptadas conforme a la Meta 20 de Aichi para la Diversidad Biológica;

5. [*Reconoce* que, a pesar de los progresos logrados, aún existen considerables y persistentes carencias de fondos para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y que se requerirán mayores esfuerzos para [proporcionar y] movilizar recursos [de todas las fuentes][, de conformidad con el artículo 20 del Convenio] [y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo], de manera que esté a la altura del nivel de ambición del marco [la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020] [y de los costos incrementales que los países en desarrollo deberán sufragar para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020];

6. *Reconoce también* la continua necesidad que tienen los países en desarrollo de contar con otros medios de implementación, incluidos apoyo técnico [y financiero] y creación de capacidad, entre otras cosas para tomar medidas nacionales tendientes a movilizar recursos y hacer un seguimiento e informar al respecto;

[7. *Afirma* que el apoyo financiero adecuado y sostenible de los países desarrollados constituye la principal fuente para la aplicación del Convenio;]

[8. *Decide* mantener la elegibilidad de todos los países en desarrollo para acceder a apoyo financiero para la diversidad biológica]

**[Proceso para actualizar los anexos de las decisiones I/2 y VIII/18**

9. *Recuerda* el artículo 20.2 del Convenio, en el que se estipula el mandato de establecer, examinar periódicamente y, si fuera necesario, modificar la lista de Partes que son países desarrollados y de otras Partes que asuman voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados, cuya última actualización es la que figura en el anexo de la decisión VIII/18;

10. *Observa* con preocupación que desde 2006 no se examina la lista de Partes que asumen voluntariamente las obligaciones de las Partes que son países desarrollados;

11. *Afirma* la importancia de compartir la carga entre todos y de ampliar la base de donantes para aumentar los recursos financieros de todas las fuentes, en consonancia con la decisión 14/22;

12. *Observa* el papel y la importancia cada vez mayor que tienen las instituciones financieras públicas y privadas, las organizaciones filantrópicas y el sector privado en cuanto a ayudar a cumplir los objetivos del Convenio, como parte de un compromiso creciente para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y acoge con satisfacción su apoyo a las Partes que son países en desarrollo en la aplicación del Convenio, como complemento de los esfuerzos continuos de las Partes que son países desarrollados;

13. *Decide*:

a) Examinar el anexo de la decisión VIII/18 en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes de próxima celebración, con miras a modernizar y actualizar la lista de manera que refleje las realidades actuales y reconozca la asistencia que están brindando varias Partes y entidades que no figuran en la lista del anexo, y acoger con satisfacción las contribuciones de estas y todas las Partes y entidades que tienen capacidad y voluntad de ayudar a lograr los objetivos del Convenio;]

b) Examinar los criterios de elegibilidad establecidos en la decisión I/2, anexo I, con miras a garantizar que se brinden recursos a aquellos países que más urgentemente requieran asistencia, teniendo especialmente en cuenta las necesidades específicas y las situaciones especiales de los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países con zonas áridas y semiáridas y zonas costeras y montañosas; y pide a la Secretaria Ejecutiva que desarrolle elementos para actualizar dichos criterios para que sean considerados en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, tomando en cuenta los criterios más recientes utilizados por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF, Banco Mundial);]

**Enfoque sustitutivo de la actual estrategia para la movilización de recursos**

**Opción A**

[14.[*Adopta*] [*Toma nota de*] el [enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos, que figura en el anexo II de la presente recomendación[, teniendo en cuenta las circunstancias nacionales;]

15. *Invita* a las Partes y a otros Gobiernos a tomar en consideración [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos como marco flexible que sirva de guía en la consecución de la meta o metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, de acuerdo con las circunstancias nacionales];

16. *Invita* a organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a apoyar la aplicación a todos los niveles de [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos;

17. [*Invita*][*Alienta*] a organizaciones bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, así como al Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a que presten apoyo técnico y financiero y de creación de capacidad para la aplicación de [el enfoque sustitutivo de la actual] la estrategia para la movilización de recursos en países en desarrollo y países con economías en transición, así como en los pequeños Estados insulares en desarrollo, [de acuerdo con las [necesidades,] circunstancias y prioridades nacionales]];

**Opción B**

[14. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su cuarta reunión formule recomendaciones sobre la revisión de la estrategia actual para la movilización de recursos sobre la base de los elementos que figuran en el anexo I de la presente recomendación y las comunicaciones presentadas por las Partes, otros Gobiernos y organizaciones e iniciativas pertinentes;

15. *Decide* revisar la estrategia actual para la movilización de recursos en su 16ª reunión sobre la base de las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para facilitar la implementación oportuna del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

16. *Invita* a las Partes, a otros Gobiernos, así como a organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a enviar comunicaciones a la Secretaria Ejecutiva sobre la revisión y su experiencia pasada con la actual estrategia para la movilización de recursos con miras a su revisión para facilitar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior 2020;

17. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que recopile y sintetice todas las comunicaciones recibidas y prepare un proyecto de enfoque sustitutivo de la actual estrategia para la movilización de recursos para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión].

**Planes nacionales de financiación**

18. *Invita* a las Partes a que formulen, actualicen y ejecuten planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos similares basándose en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, y a que especifiquen los recursos nacionales e internacionales disponibles [y potenciales] [de todas las fuentes] y los déficits y limitaciones de financiación y/o el costo de la ejecución de sus estrategias y planes de acción nacionales, con miras a [conseguir] [movilizar] [la movilización de] recursos financieros suficientes y oportunos para la implementación [nacional] efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, tomando en consideración el artículo 20.4 del Convenio];

**Opción A**

[19. *Alienta* a las Partes que son países desarrollados a reflejar en sus planes nacionales de financiación [o instrumentos similares, su contribución financiera a la aplicación del Convenio, en los países en desarrollo que son Partes;]

**Opción B**

[19. [*Alienta*] [Invita] a las Partes que son países desarrollados y a otras Partes en condiciones de hacerlo a que en sus instrumentos de planificación e información financiera pertinentes [examinen] [reflejen] [notifiquen en sus instrumentos de planificación e información financiera] [y/o el costo de ejecución de sus estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad] [el porcentaje del producto interior bruto que prevén asignar como contribución financiera a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,]] su contribución financiera a las Partes que son países en desarrollo [y a las Partes que son países con economías en transición,] con miras a la aplicación del Convenio, incluidas sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad en los países beneficiarios que son Partes, de conformidad con [los artículos 20(2) y 20(3) del Convenio] [y la decisión XIII/21];]

[20. *Alienta* a los países en desarrollo que son Partes, según proceda, a que en sus planes nacionales de financiación faciliten información sobre la ayuda necesaria y recibida en materia de finanzas, desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, así como de creación de capacidad, con miras a implementar sus estrategias y planes de acción nacionales;]

21. *Toma nota con agradecimiento* de la labor de organizaciones e iniciativas internacionales interesadas y pertinentes, incluida la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, tendiente a brindar a países interesados apoyo financiero y técnico y creación de capacidad en la elaboración, actualización y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica, y para perfeccionar el método de la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica;

22. *Invita* a la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y a otras organizaciones e iniciativas internacionales interesadas y pertinentes a seguir prestando y ampliando apoyo para la elaboración, actualización y ejecución de los planes de financiación indicados en el párrafo anterior, incluido brindando orientación técnica de acuerdo con las circunstancias y capacidades nacionales de las Partes ejecutoras[y en consonancia con sus políticas públicas];

23. [*Invita*] [*Pide*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a prestar [a que preste] apoyo para la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica o instrumentos de planificación similares, para apoyar las iniciativas de los países [en desarrollo] [que reúnen las condiciones] [beneficiarios] [y de los países con economías en transición] para movilizar recursos a nivel nacional en apoyo a la implementación de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y del marco mundial de la diversidad biológica;

[24. *Insta* a las Partes a que asignen y desembolsen recursos [de cualquier fuente] de manera estratégica y dirigida, orientándolos hacia el cumplimiento de [los compromisos y objetivos establecidos en] sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad; [de conformidad con el artículo 20 del Convenio];]

**Sinergias entre convenios**

25. *Toma nota con aprecio* de las recientes iniciativas programáticas de fondos como el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación, el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, así como de otros mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación, tendientes a aprovechar las sinergias en el desarrollo y la financiación de proyectos para lograr los objetivos de los convenios de Río y de los Convenios y acuerdos [mundiales] relacionados con la diversidad biológica.

26. *Alienta* a los fondos y mecanismos de financiación citados en el párrafo anterior a continuar e intensificar su labor destinada a generar y aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica [destinados a contribuir a cubrir los déficits de financiación en materia de biodiversidad] [a través de intervenciones complementarias, coherentes y de colaboración que generen un mayor impacto, así como a redoblar los esfuerzos para hacer frente simultáneamente a la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la degradación de las tierras][y para redoblar los esfuerzos destinados a la consecución de diversos objetivos ambientales, en consonancia con las prioridades nacionales];

**Medidas de apoyo para ampliar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio[[43]](#footnote-44)**

[27. [*Toma nota* [*con aprecio*]de][*Aprecia*] la labor del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos tendiente a apoyar a los países a ampliar y armonizar los incentivos, en particular con el fin de brindar orientación en la determinación y evaluación de [incentivos, incluidos] subsidios perjudiciales para la diversidad biológica, hacer un seguimiento de los instrumentos económicos y la financiación para la diversidad biológica y armonizar los presupuestos nacionales con los objetivos en materia climática y de diversidad biológica y otros objetivos ambientales, así como la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente en materia de reforma fiscal para la agricultura sostenible, y [alienta][invita] a las organizaciones a que continúen e intensifiquen aún más esta labor [,en particular para brindar orientación sobre la eliminación de subsidios perjudiciales para la diversidad biológica] [, de conformidad con los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de otros acuerdos internacionales pertinentes];]

[28. *Invita* a la Iniciativa de Financiación para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en colaboración con otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas, así como a la Secretaria Ejecutiva, y en consonancia con la orientación del Comité de Política Ambiental de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, a elaborar un método para evaluar el impacto y el rendimiento de los incentivos positivos y perjudiciales en diferentes sectores relacionados con la gestión de la diversidad biológica, con miras a reformar los incentivos que sean ineficaces, ineficientes o contradictorios, a fin de eliminar los perjudiciales y promover los positivos;]

[29. *Invita a* la Iniciativa BIOFIN a elaborar un método para evaluar los incentivos positivos y perjudiciales de los diferentes sectores, con miras a eliminar estos últimos y promover los primeros, en consonancia con la directriz de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, y para analizar además la mejora en términos de eficiencia, eficacia y transparencia en el uso de los recursos, así como para promover las sinergias entre la financiación para hacer frente al cambio climático y acometer el trabajo en torno a los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la diversidad biológica;]

**Presentación de informes financieros**

[30. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que establezca un grupo de expertos técnicos, cuyo mandato se adoptaría en la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, sobre un marco que sustituya al marco de presentación de informes financieros para consideración de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión[[44]](#footnote-45);]

[31. *Decide* [elaborar], [con miras a] [ y] [considerar] [adoptar], en su 16ª reunión un marco de presentación de informes financieros actualizado y simplificado [y más eficaz], [plenamente armonizado con el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su componente de movilización de recursos,] tomando en cuenta [el análisis y las recomendaciones del grupo de expertos] y, según proceda, aprovechando marcos de presentación de informes y marcos estadísticos internacionales existentes[, incluidos los indicados en los párrafos 32 y 33 a continuación], y pide [a la Secretaria Ejecutiva] [al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación] que elabore un proyecto de dicho marco [para consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación] en su 4ª reunión;

32. [*Invita*] [*Alienta*] a las Partes a que consideren presentar informes, o reforzar la presentación de informes, según proceda, sobre sus gastos nacionales relacionados con la diversidad biológica empleando marcos estadísticos internacionales existentes[[, de acuerdo con las circunstancias y prioridades nacionales], tales como a) las Estadísticas de Finanzas Públicas (clasificación de gastos por funciones del gobierno) del Fondo Monetario Internacional, b) la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, c) el marco de cuentas relativas al gasto para la protección del medio ambiente del Sistema de Contabilidad Ambiental y Económica (SCAE) de las Naciones Unidas, administrado por Eurostat y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y d) el Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos] [y a que proporcionen a la Secretaria Ejecutiva información sobre dichas actividades de presentación de informes]];

[33. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos que sean miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a que consideren reforzar aún más, según proceda, la presentación de informes sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica que han proporcionado para los países en desarrollo y países con economías en transición, al Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, teniendo en cuenta el método del marcador de Río y sus mejoras ulteriores[, en particular, con miras a la medición y presentación de informes sobre la porción de las contribuciones básicas multilaterales pertinente para la diversidad biológica][, así como la información pertinente de los bancos multilaterales de desarrollo, y que proporcionen a la Secretaria Ejecutiva información sobre dichas actividades de presentación de informes];]

[34. *Invita* a las Partes pertinentes que no son miembros del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a considerar la presentación de informes, de manera voluntaria y según proceda, sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica que han proporcionado a los países en desarrollo y países con economías en transición, en el Sistema de Notificación de los Países Acreedores de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos, teniendo en cuenta el método del marcador de Río y sus mejoras ulteriores [, así como la información pertinente de los bancos multilaterales de desarrollo];]

[35. *Invita* a las Partes pertinentes que son países desarrollados y a otros Gobiernos a que sigan reforzando la presentación de informes sobre las corrientes financieras internacionales relacionadas con la diversidad biológica que han proporcionado para los países en desarrollo y países con economías en transición, al Convenio sobre la Diversidad Biológica, incluso en sus informes nacionales;]

[36. *Invita* al Comité de Expertos sobre Contabilidad Ambiental y Económica de las Naciones Unidas, a la División de Estadística de las Naciones Unidas, al Fondo Monetario Internacional, a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos y a otras instituciones pertinentes e interesadas a que, en colaboración con la Secretaria Ejecutiva, sigan elaborando –sobre la base de los marcos estadísticos y clasificaciones existentes– métodos para el gasto relacionado con la diversidad biológica y sus mecanismos conexos de presentación de informes;]

37. *Invita* a [todos] los bancos de desarrollo [multilaterales] y otras instituciones de financiación interesadas[, con el fin de mejorar la transparencia de las corrientes financieras que apoyan el logro de los tres objetivos del Convenio], a elaborar y aplicar un método común, [coherente con los criterios del marcador de Río de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos,] para seleccionar y presentar informes sobre inversiones en su cartera que contribuyan [sustancialmente] [a la protección y restauración de la diversidad biológica y los ecosistemas,] [al logro de los tres objetivos del Convenio], teniendo en cuenta [otras] [buenas prácticas internacionales y orientación pertinentes] [acuerdos internacionales pertinentes y las dificultades específicas a las que se enfrentan los países en desarrollo para acceder a las corrientes financieras];

38. *Invita* al Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos a seguir mejorando, según proceda, el método del marcador de Río [y apoyando a los países en la presentación de informes en relación con el marcador de diversidad biológica[, incluso brindándoles asistencia para abordar la cuestión de las lagunas actuales en la cobertura, como, por ejemplo, las relativas a las corrientes financieras internacionales multilaterales destinadas a la diversidad biológica, [y al seguimiento de las corrientes privadas];]]

**Fortalecimiento de alianzas**

39. *Alienta* a las instituciones del sector financiero [y productivo], incluidas las empresas [y los organismos reguladores], con el apoyo de las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes[, como el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Iniciativa Financiera del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente] a que: a) evalúen y divulguen sus impactos, dependencias y riesgos relacionados con la diversidad biológica, [de conformidad con [acuerdos internacionales pertinentes y, según proceda,] el trabajo reciente sobre la declaración de intereses financieros en relación con la naturaleza]; b) [tomen medidas] [para internalizar los efectos externos positivos de la naturaleza en forma de servicios de los ecosistemas en los modelos de producción, de modo que la inversión en la conservación de la diversidad biológica se convierta en una decisión racional (con fines de lucro) y las industrias tomen medidas en materia de conservación de la diversidad biológica] para [al menos] disminuir [progresivamente] [y eliminar] los impactos negativos sobre los ecosistemas y la diversidad biológica que causan las inversiones en sus carteras [y apoyar modelos empresariales sostenibles para fomentar la utilización sostenible de la diversidad biológica]; y c) desarrollar y aplicar herramientas para la financiación de la diversidad biológica con miras a aumentar la cantidad de financiación destinada a la diversidad biológica [y fomentar la implementación de mecanismos financieros innovadores, como los sistemas de pago por servicios de los ecosistemas][; d) abordar las consecuencias de los impactos negativos residuales sobre la diversidad biológica que no pueden mitigarse de otro modo;][e) eliminar los incentivos que son perjudiciales para la diversidad biológica y promover los incentivos que son positivos para la diversidad biológica;] [f) armonizar todas las corrientes financieras con la misión del marco];

**Actividades de apoyo de la Secretaria Ejecutiva**

[40. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros[, colabore con las organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a facilitar y apoyar la labor mencionada en los párrafos precedentes y, en particular]:

1. Amplíe su colaboración con la Iniciativa Financiera para la Diversidad Biológica del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y otras organizaciones e iniciativas pertinentes e interesadas, a fin de facilitar y apoyar la labor descrita en los párrafos 18 a 22 precedentes;
2. [Colabore con las organizaciones e iniciativas pertinentes para mejorar la presentación de informes sobre financiación relacionada con la diversidad biológica sobre la base en los marcos de presentación de informes estadísticos y clasificaciones internacionales existentes, de conformidad con los párrafos 36 a 38 precedentes, con miras a elaborar opciones para un marco de presentación de informes financieros simplificado y más eficaz [y transparente];
3. [Colabore con una mayor [diversidad de [actores pertinentes, tales como] instituciones financieras, incluidos bancos de desarrollo y empresas del sector financiero, [empresas y organizaciones filantrópicas,] [según proceda y de conformidad con las normas y reglamentos existentes,] a fin de apoyar la implementación [de la] [del enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos en sus propias actividades, de conformidad con el párrafo 39 precedente;]
4. Continúe e intensifique la colaboración con las organizaciones e iniciativas pertinentes, con miras a promover aún más las medidas de apoyo para aumentar y armonizar los incentivos conforme al artículo 11 del Convenio, de acuerdo con el párrafo 27 precedente;
5. Continúe e intensifique la colaboración con los mecanismos bilaterales y multilaterales de financiación pertinentes, con miras a catalizar aún más las sinergias para formular y financiar proyectos y lograr así los objetivos de las convenciones de Río [y los Objetivos de Desarrollo Sostenible]];

[f)  Elabore un informe sobre la relación entre la deuda pública, las medidas de austeridad y la aplicación del Convenio, con miras a eliminar los impedimentos específicos para su aplicación];

g) Prepare un informe exponiendo el progreso logrado, que incluya recomendaciones sobre las actividades antes mencionadas, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

**[\*\*\*Elementos adicionales sobre la movilización de recursos[[45]](#footnote-46)\***

* *Fondo mundial para la diversidad biológica*

Decide crear el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica y lo designa responsable del funcionamiento del mecanismo financiero del Convenio, de conformidad con el artículo 21 del mismo, y que la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes ultime las disposiciones entre esta y el Fondo, a fin de que el mismo rinda cuentas ante la Conferencia de las Partes y funcione conforme a sus indicaciones apoyando a proyectos, programas, políticas y otras actividades en países en desarrollo que son Partes, de conformidad con el mandato convenido en virtud el anexo II.

* *Indicador de la elaboración de posibles nuevos fondos y nuevas funciones que complementen al mecanismo financiero*

Se trata de un indicador de la elaboración de posibles nuevos fondos y nuevas funciones que complementen al mecanismo financiero. Reconocemos la necesidad de nuevos recursos financieros para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Dicho marco necesita mecanismos financieros que puedan respaldar flujos mayores de asistencia oficial para el desarrollo (AOD), de una mayor movilización de recursos internos, y del apalancamiento financiero del sector privado. Desde la adopción del Convenio, en el mundo se han ideado nuevas herramientas de financiación para robustecer la financiación pública y privada, tales como la financiación combinada, los mecanismos de mejora crediticia, los bancos de inversiones verdes y los bonos verdes, así como nuevas prácticas sobre comunicación de riesgos relacionados con la naturaleza y herramientas de eliminación de riesgos respaldadas por financiación pública, para apalancar la financiación del sector privado. Se ha observado la aparición de nuevos instrumentos públicos y público-privados, como el Fondo Verde para el Clima y el Fondo para la Neutralización de la Degradación de las Tierras. Sería deseable que el texto sobre la movilización de recursos incluyera un indicador que permitiera formular funciones nuevas e innovadoras que apoyen la financiación de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

* *Sistemas de pago por servicios ambientales*

Reconoce que los sistemas de pago por servicios ambientales[[46]](#footnote-47) son un mecanismo eficiente para respaldar y estimular la valoración monetaria adecuada de las actividades de conservación, restauración, gestión y uso sostenible que mejoran la prestación de servicios de los ecosistemas[[47]](#footnote-48), y para captar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales y del sector privado, entre otros interesados directos, y exhortaa las Partes a idear sistemas de pago por servicios ambientales, entre otros mecanismos de financiación innovadores, de conformidad con las circunstancias y prioridades nacionales y con los compromisos internacionales pertinentes, con miras a generar recursos nuevos y adicionales para la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

* *Fondo para el Medio Ambiente Mundial*

Recuerda que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial es la estructura institucional encargada del funcionamiento de su mecanismo financiero, de conformidad con el artículo 21 del Convenio;

* *Equipo de tareas sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con la Naturaleza*

Reconoce que el Equipo de tareas sobre Divulgación de Información Financiera relacionada con la Naturaleza es un nuevo marco de gestión y comunicación de riesgos para que las organizaciones notifiquen y aborden los riesgos relacionados con la naturaleza, y anima a las Partes a velar por que las empresas, los inversores y los prestamistas tomen medidas para fundamentar debidamente los riesgos y las posibilidades de sus decisiones ligadas a la naturaleza.

* *Mecanismo multilateral de participación en los beneficios*

Decididos a fortalecer las disposiciones y sistemas de acceso a los recursos y participación en los beneficios a fin de contribuir a una estrategia de movilización de recursos ambiciosa y transformadora para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

Decididos también a crear un sistema práctico que garantice la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de la información digital sobre secuencias de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales conexos,

Decide, en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre los recursos genéticos, crear un mecanismo multilateral para la participación en los beneficios, que funcione del modo siguiente:

* + - 1. De conformidad con los artículos 20 y 15.7 del Convenio, cada Parte que sea un país desarrollado adoptará medidas legislativas, administrativas o normativas, según proceda, para que el 1 por ciento del precio de venta al por menor de todos los ingresos comerciales resultantes de toda utilización de recursos genéticos, de conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos o de información digital sobre secuencias de recursos genéticos se comparta a través del mecanismo multilateral de participación en los beneficios destinándolos a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a menos que esos beneficios se distribuyan de otro modo en condiciones mutuamente convenidas establecidas en virtud del sistema bilateral;
      2. Todos los beneficios monetarios compartidos en virtud del mecanismo multilateral de participación en los beneficios se depositarán en un fondo mundial para la participación en los beneficios que se deriven de la diversidad biológica gestionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en su calidad de mecanismo financiero del Convenio, y este fondo mundial también estará abierto a contribuciones voluntarias de todas las fuentes;
      3. El fondo mundial para la participación en los beneficios que se deriven de la diversidad biológica se utilizará de manera abierta, competitiva y a partir de proyectos, para financiar las actividades sobre el terreno destinadas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, en consonancia con el enfoque basado en los ecosistemas, llevadas a cabo por los pueblos indígenas, las comunidades locales y otros actores, para favorecer el cumplimiento de las prioridades de gasto detalladas periódicamente por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas en las evaluaciones científicas.

Pide a la Secretaria Ejecutiva que, previa celebración de consultas con todas las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, formule posibles medidas legislativas, administrativas y normativas para implementar el sistema multilateral de participación en los beneficios, y que informe a la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.

* *“Acciones centradas en la Madre Tierra”*

Reconociendo que los principios de equidad y de responsabilidades comunes pero diferenciadas son la piedra angular del Convenio sobre la Diversidad Biológica y que se precisa financiación nueva y adicional para atender a las necesidades de los países en desarrollo, incluido el acceso adecuado a las tecnologías pertinentes, teniendo en cuenta la importancia de las estrategias cosmobiocéntricas de vivir bien y en armonía con la Madre Tierra para contribuir al marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020.

Prioriza el suministro de recursos financieros cuyo destino será la implementación de “acciones centradas en la Madre Tierra” como intervenciones para proteger, gobernar y gestionar sosteniblemente los sistemas de mantenimiento de la vida y los ecosistemas mediante la implementación de actuaciones participativas e integradas encaminadas a lograr una relación complementaria y armónica entre los seres humanos, la naturaleza y todos los seres vivos en la totalidad de la Madre Tierra, proporcionando así beneficios y felicidad a todas las formas de vida sin mercantilizar las funciones ambientales de la naturaleza, promoviendo cambios transformadores en las sociedades humanas con la mira puesta en vivir bien y en armonía con la Madre Tierra, al tiempo que se abordan las cuestiones socioeconómicas y ambientales señaladas en las convenciones de Río y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. En particular, la priorización del suministro de financiación apuntará a las acciones siguientes:

1. Reconocimiento de la Madre Tierra como ser vivo y sujeto de derecho;
2. Elaboración de instrumentos normativos de protección, gestión y restauración de la naturaleza exentos de mercantilización de sus funciones ambientales;
3. Integración en las políticas, los programas y los proyectos de los países de la cosmovisión de los pueblos indígenas sobre una vida en armonía con la Madre Tierra;
4. Propiciación de la paridad epistemiológica entre la ciencia contemporánea del mundo occidental y la ciencia ancestral del mundo oriental, y fortalecimiento del diálogo intercientífico entre ellos;
5. Promoción del crecimiento económico junto con mecanismos de reciprocidad para la redistribución de la riqueza, evitando la acumulación económica personal y las desigualdades;
6. Formulación de procesos didácticos relacionados con el horizonte de la civilización de vivir bien y en armonía con la Madre Tierra;
7. Intervenciones que fomenten el respeto de todas las formas de vida en el planeta, evitando la vida artificial, la vida sintética y el transhumanismo;
8. Promoción de los pueblos y las comunidades de vida en la naturaleza con miras a la coexistencia pacífica de todos los seres vivos en la totalidad de la Madre Tierra;
9. Implementación de acciones que refuercen el protagonismo de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y la juventud en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
10. Implementación de acciones conjuntas sobre mitigación y adaptación vinculadas al desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, que tengan en cuenta la equidad, las responsabilidades comunes pero diferenciadas y los métodos no mercantiles para hacer frente a la crisis climática;
11. Promoción de patrones de consumo y producción sostenibles que no pierdan de vista los límites de la Madre Tierra;
12. Formulación de estrategias jurisdiccionales, integradas y socioecológicas de gestión de los ecosistemas que contemplen la protección de las funciones ambientales, la producción sostenible y la erradicación de la pobreza;
13. Fortalecimiento de la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la gestión de mantenimiento de la vida y los ecosistemas, y reconocimiento de la pluralidad social, económica, jurídica, política y cultural, entre otros aspectos.

Pide al mecanismo financiero del Convenio, el Fondo Verde para el Clima, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, y a otros mecanismos de financiación bilaterales y multilaterales, entre otras fuentes, que suministren con urgencia asistencia financiera y técnica, además de creación de capacidad, con miras a la implementación plena y efectiva de “acciones centradas en la Madre Tierra”, como se indica anteriormente, como contribución al marco mundial de la biodiversidad posterior a 2020.

Pide a los países desarrollados que, de conformidad con el artículo 20 del Convenio, suministren la financiación necesaria para implementar “acciones centradas en la Madre Tierra”, proporcional a las necesidades de los países en desarrollo interesados.

Invita a los países interesados a que en sus estrategias y planes de acción nacionales sobre diversidad biológica incluyan e implementen “acciones centradas en la Madre Tierra”, y a reconocer la importante función de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres, las niñas y la juventud.

Invita a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes a respaldar la implementación en todos los niveles de las “acciones centradas en la Madre Tierra”.

Pide a la Secretaria Ejecutiva que cree un grupo especial de expertos técnicos cuyo mandato se adopte en la 15a reunión de la Conferencia de las Partes, que apoye el fortalecimiento y el aumento de la financiación y la implementación de “acciones centradas en la Madre Tierra” en los ámbitos nacional, regional y mundial, basándose en las experiencias de aprendizaje y buenas prácticas, y a proporcionar un proyecto de decisión para su aprobación por la 16a reunión de la Conferencia de las Partes.

\*\*\**Fin de la sección con elementos adicionales sobre la movilización de recursos*\*\*\*]

*Anexo I*

**PROYECTO DE COMPONENTE DE MOVILIZACIÓN DE RECURSOS DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

**PROYECTO DE [ELEMENTOS DE UN POSIBLE ENFOQUE SUSTITUTIVO DE LA ACTUAL] ESTRATEGIA PARA LA MOVILIZACIÓN DE RECURSOS**

* 1. **URGENCIA**

1. La diversidad biológica está disminuyendo a nivel mundial y lo hace más rápido que en cualquier otro momento de la historia humana. Esto está ocurriendo en todas las regiones y a nivel de genes, especies y ecosistemas. A pesar de que se pronostican ciertos aumentos locales de la riqueza de especies y de la productividad de los ecosistemas, los pronósticos son negativos con respecto al efecto de los cambios mundiales en la diversidad biológica que conllevan impactos adversos en el bienestar socioeconómico y la salud de los seres humanos.
2. En el *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas*, publicado en 2019 por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, se insiste en la necesidad de tomar medidas urgentes para atender, de manera integrada, los impulsores de la pérdida de diversidad biológica, así como los del cambio climático y la degradación de la tierra. Es necesario crear vías que permitan vivir en armonía con la naturaleza; esto implica hacer cambios en los sistemas financieros y económicos mundiales para lograr una economía sostenible a nivel mundial y garantizar la implementación plena del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y de los tres objetivos del Convenio. La movilización de recursos provenientes de todas las fuentes en consonancia con el nivel de ambición expresado en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y el logro de un aumento sustancial de los recursos para los países en desarrollo, de conformidad con el artículo 20 del Convenio y el principio 7 de la Declaración de Río sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo,] es una condición previa fundamental para su implementación efectiva.
3. La presente [El presente enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos tiene por objeto asistir a las Partes en el Convenio, con el apoyo de organizaciones e interesados directos pertinentes, en la elaboración y aplicación de sus planes financieros nacionales para la diversidad biológica, con miras a lograr de manera colectiva las metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y movilizar recursos financieros adecuados y previsibles a fin de apoyar el logro de las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[,] [y] los tres objetivos del Convenio[, y, según proceda, los Protocolos en el marco del Convenio].
4. La estrategia comprende una gama completa de fuentes de financiación. [Se orienta hacia la implementación durante un período inicial hasta 2030] [Se aplicará desde su adopción hasta el 31 de diciembre de 2030], de acuerdo con el calendario del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
   1. **MISIÓN**
5. La movilización de recursos [de todas las fuentes] es esencial para lograr los objetivos del Convenio y aplicar de manera efectiva el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. El logro de las metas de movilización de recursos del marco será necesario para alcanzar las demás metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
6. [Una movilización de recursos eficaz requiere cambios transformadores, [participativos,] inclusivos y equitativos en todas las economías y el conjunto de la sociedad.] [Por lo tanto,] un enfoque estratégico para la movilización de recursos consta de tres componentes de importancia crucial:

[a)][b] Una reducción o reorientación de los recursos que provocan daños en la diversidad biológica;

[b)][a] Generación de otros recursos provenientes de todas las fuentes para alcanzar los tres objetivos del Convenio [y sus Protocolos][, de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

c) Aumento de la eficacia[,] [y] eficiencia [y transparencia] del uso de los recursos.

* 1. **PRINCIPIOS RECTORES**

1. Dos temas transversales son de extrema importancia para las actividades de movilización de recursos. En primer lugar, [en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible,] el cambio transformador necesario al que se ha hecho referencia debe ser inclusivo y equitativo. [Segundo, la integración en el sector financiero, en los presupuestos y políticas gubernamentales y en los planes nacionales de desarrollo es fundamental para reducir la pérdida de diversidad biológica, garantizar los beneficios secundarios y el aumento de los recursos para la diversidad biológica, y lograr una mayor coherencia en las políticas y la eficiencia de los recursos.] [Segundo, existen nexos importantes, y grandes posibilidades de interacciones, entre las actividades dirigidas a integrar la diversidad biológica en todos los gobiernos, las economías y la sociedad, las metas conexas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la orientación indicativa proporcionada en el enfoque estratégico para la integración a largo plazo y su plan de acción.] [Al mismo tiempo, los posibles vínculos entre los esfuerzos de movilización de recursos y la integración de la diversidad biológica requerirán una evaluación exhaustiva y equilibrada de las carencias financieras, de capacidad y tecnológicas específicas a las que se enfrentan las Partes que son países en desarrollo para acceder a las corrientes financieras y apoyar las políticas de integración a largo plazo.]
2. Todos los agentes sociales tienen una función que desempeñar en la movilización de recursos, tales como, por ejemplo: a) los gobiernos nacionales y subnacionales implantan políticas de apoyo, creación de capacidad y mecanismos de financiación, a escalas nacional e internacional; b) las empresas y el sector financiero aumentan el impacto positivo de sus inversiones en la diversidad biológica, [y apoyan los modelos empresariales sostenibles y la utilización sostenible de la diversidad biológica] reduciendo al mismo tiempo [las inversiones][los gastos] perjudiciales, y c) [la financiación internacional para el desarrollo] [las agencias y bancos internacionales de desarrollo y las fundaciones filantrópicas] ofrecen financiación, apoyo técnico y creación de capacidad. [Además, es necesario reconocer plenamente las contribuciones importantes con recursos [financieros y] no financieros de los pueblos indígenas y comunidades locales, que actúan como guardianes de la diversidad biológica, así como las de la sociedad civil [y debe fortalecerse su capacidad y poder de participación en la toma de decisiones][[48]](#footnote-49).
3. Para el logro de los objetivos que se enumeran más adelante, deben considerarse, en especial, los siguientes principios rectores [y enfoques]:

[a) Movilizar recursos nuevos y adicionales, incluso de nuevas fuentes;]

b) Orientarse hacia los resultados;

c) Promover la eficiencia y la eficacia [y la transparencia];

d) [Garantizar un compromiso previsible de los recursos];

e) Crear alianzas y sinergias;

f) Apoyar las innovaciones [exitosas];

g) Fortalecer la capacidad y la gobernanza;

h) Aumentar la concienciación;

i) [Velar por la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales,] [Tener en cuenta] el género, la juventud, [los pueblos indígenas y las comunidades locales], y las perspectivas socioeconómicas;

j) Tener en cuenta las sinergias de los programas y la financiación entre los convenios, en particular, los beneficios secundarios para el clima[, según proceda];

[k) Garantizar un enfoque de derechos humanos en la prestación de servicios de los ecosistemas;]

[l) Fortalecer la gobernanza ambiental;]

[m) Velar por la inclusión de salvaguardias en los mecanismos de financiación de la diversidad biológica.]

* 1. **OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

1. El tercer informe del Grupo de expertos en movilización de recursos (CBD/SBI/3/5/Add.3) contiene ejemplos adicionales sobre orientación y buenas prácticas orientadas a la acción, que ilustran cómo lograr los objetivos estratégicos y llevar a cabo las principales acciones que se enumeran a continuación.

**[Objetivo: Armonización de corrientes financieras**

El objetivo es de carácter global y procura permitir la armonización de todas las corrientes financieras con una vía coherente con un desarrollo positivo neto para la diversidad biológica, a fin de garantizar una mayor resiliencia de las personas y la naturaleza, y asegurar la disponibilidad de recursos adecuados para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los objetivos estratégicos 1 a 3 que figuran a continuación apoyan la consecución de este objetivo global.

**Objetivo global:**

Todas las corrientes financieras son coherentes con una vía hacia un desarrollo positivo neto para la diversidad biológica que garantice una mayor resiliencia de las personas y la naturaleza.]

**[Objetivo estratégico 1][Objetivo estratégico 2]**

**Reducir o reorientar los recursos perjudiciales para la diversidad biológica**

1. El objetivo busca [abordar los principales impulsores de las actividades e inversiones perjudiciales para la diversidad biológica][garantizar que la diversidad biológica, y los servicios que proporciona, se tengan debidamente en cuenta en las políticas y en los sectores pertinentes,] mediante[, según proceda,] el uso de normas y directrices, y de instrumentos normativos y económicos[,teniendo en cuenta la amplia gama de enfoques sostenibles para abordar los impactos perjudiciales sobre la diversidad biológica y reconociendo que no existe una solución única]. Esto exige impedir, reducir y reorientar los gastos perjudiciales para la diversidad biológica, incluidos, entre otros, los subsidios perjudiciales[, en consonancia con los derechos y obligaciones de las Partes en virtud de otros acuerdos internacionales pertinentes].Esto, a su vez, reducirá la necesidad de recursos adicionales para conservar y restaurar la diversidad biológica, y para usarla de manera sostenible, y constituye un complemento clave del siguiente objetivo 2. Las principales acciones previstas son:

1.1 Revisar los presupuestos gubernamentales de todos los sectores [pertinentes] y a todos los niveles, [según proceda,] para que [, por lo menos,] se evite o reduzca al mínimo el daño [neto] a la diversidad biológica y los ecosistemas [y las personas];

1.2 [Eliminar][Reducir], suprimir de manera gradual o reformar incentivos, incluidos los subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica[, los ecosistemas y las personas]; formular e incrementar medidas disuasivas para las acciones que son perjudiciales para la diversidad biológica, y crear[, promover,] y aumentar los incentivos positivos [económicos y reglamentarios] que alienten acciones beneficiosas para dicha diversidad, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes y teniendo en cuenta las condiciones socioeconómicas nacionales;

1.3 Precisar e [incorporar][internalizar] los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, operaciones y procesos del sector financiero [y otros sectores productivos que dependen de la prestación de servicios de los ecosistemas o que generan importantes impactos en la naturaleza,] para[, por lo menos,] evitar o minimizar el daño [neto] causado a dicha diversidad y a los ecosistemas [y las personas] por las decisiones de inversión [y apoyar modelos empresariales sostenibles y fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica];

1.4 Precisar e incorporar los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en los modelos, las operaciones y las prácticas empresariales para[, por lo menos,] evitar o minimizar los daños a dicha diversidad y a los ecosistemas [y las personas] [y fomentar el uso sostenible de la diversidad biológica];

1.5 Precisar e incorporar los efectos, las dependencias y los riesgos relacionados con la diversidad biológica en las estrategias, las operaciones y los procesos de las entidades financieras internacionales de desarrollo para[, por lo menos,] evitar o minimizar el daño [neto] [a la diversidad biológica, los ecosistemas y las personas] causado por la financiación para el desarrollo, incluso por la financiación para el clima[, según proceda];

1.6 Tomar medidas, incluidas medidas legislativas o reglamentarias, según proceda, que ayuden a armonizar las corrientes financieras [y los modelos de producción] con los objetivos de las políticas de diversidad biológica;

[1.7 Diseñar y aplicar una estrategia dirigida a los responsables de la toma de decisiones de alto nivel en los ministerios de finanzas para comunicar o “argumentar” sobre los beneficios sociales en los diferentes sectores de la inversión en diversidad biológica].

**[Objetivo estratégico 2][Objetivo estratégico 1]**

**Generar otros recursos provenientes de todas las fuentes para lograr las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

1. La generación de otros recursos internacionales y nacionales nuevos provenientes de todas las fuentes, privadas y públicas, sigue siendo parte fundamental de la movilización de recursos, de conformidad con el artículo 20 del Convenio. Aumentar los recursos conlleva incrementar las corrientes dirigidas principalmente a [la diversidad biológica] [los tres objetivos del Convenio] e especificar y aumentar los beneficios secundarios de dicha diversidad biológica derivados de la financiación destinada principalmente al logro de otros objetivos[, según proceda]. Con el propósito de implementar de manera efectiva el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y lograr sus metas de movilización de recursos, las principales acciones previstas deben realizarse de manera proporcionada. Éstas son:

2.1 Aumentar [la aportación de recursos previsibles por parte de los países desarrollados para solventar el costo incremental de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica en los países en desarrollo y en los países con economías en transición, así como] [otra financiación] [otras corrientes financieras] directas e [indirectas] a nivel internacional en relación con la diversidad biológica [para los países en desarrollo y países con economías en transición], [para apoyar el logro de los tres objetivos del Convenio] [por ejemplo, mediante [soluciones basadas en la naturaleza en] el clima y otra financiación para el desarrollo [, según proceda]];

[2.2  Aumentar los beneficios secundarios para la diversidad biológica de la financiación para el desarrollo pertinente, según proceda.]

2.3 Aumentar el gasto público nacional[, directo e indirecto,] relacionado con la diversidad biológica;

2.4 [Aumentar la inversión privada en [proyectos positivos para la diversidad biológica] [proyectos que contribuyan a la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica], por ejemplo, precisando y abordando los obstáculos para los inversores[, las empresas emergentes] y los promotores de proyectos][, y, además, mediante inversiones en ciencia, investigación y tecnología para transformar sus modelos y prácticas de producción con el fin de reducir sus impactos negativos en la diversidad biológica]. [Precisar y abordar los obstáculos a la inversión en proyectos positivos para la diversidad biológica entre los inversores del sector privado y los promotores de proyectos, con el fin de aumentar el nivel general de inversión en dichos proyectos];

[2.5 Mejorar [la implementación][las condiciones] de los acuerdos sobre acceso a los recursos genéticos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de su utilización [para la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica][, en particular, el Protocolo de Nagoya]];

[2.6 Promover la bioeconomía como estrategia para avanzar hacia un modelo de uso sostenible y acelerar la descarbonización de las economías nacionales].

**Objetivo estratégico 3**

**Aumentar la eficacia[,] [y] eficiencia[, y transparencia] del uso de los recursos**

1. La movilización efectiva de recursos exige que se reconozca la importancia de, entre otros factores: a) una gobernanza y una planificación sólidas, [, equitativas,] [y transparentes] [, incluida la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes]; b) la creación de capacidad; c) la creación de [plataformas y] alianzas; d) el diseño y adopción eficaz de la financiación internacional para el desarrollo, y e) la supervisión, presentación de informes y revisión eficaz de los resultados[; y f) la determinación de sinergias con otros convenios y con el sector público y privado]. Estos [elementos de] [un entorno] [medidas] de implementación procuran garantizar que los recursos movilizados se utilicen con sabiduría y apoyen los esfuerzos para reducir o reorientar los recursos perjudiciales para la diversidad biológica. [Las principales acciones previstas son] [Las posibles actividades para mejorar el entorno de implementación son, entre otras, las siguientes]:

3.1 Revisar y mejorar, según sea necesario [y según proceda], procesos de gobernanza y planificación [equitativos] dentro del sector público [y con el sector privado];

3.2 Crear alianzas y plataformas conexas eficaces para apoyar la coherencia de las políticas, el aprendizaje compartido y la formulación y aplicación de enfoques [comunes] [participativos, basados en el conflicto y colaborativos], por ejemplo, [con el sector privado, ]con los pueblos indígenas y comunidades locales, [con los grupos vulnerables,] y con la sociedad civil;

3.3 Reforzar la creación de capacidad, la asistencia técnica y la cooperación tecnológica [y la transferencia de tecnología] [de manera sostenida [y previsible]];

3.4 Mejorar la [previsibilidad] [efectividad [y] [,]eficiencia][, y transparencia] [de la corriente][movilización] y la adopción de financiación internacional [y nacional] [para el desarrollo] [pública y privada];

3.5 Mejorar los procesos de supervisión[, presentación de informes, rendición de cuentas y transparencia] para la movilización de recursos.

* 1. **IMPLEMENTACIÓN**

1. La implementación efectiva [de la] [del enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos requerirá, a todos los niveles, el esfuerzo infatigable de las Partes, otros Gobiernos y todos los interesados directos pertinentes. La voluntad política y el compromiso de reconocer mejor la importancia que tiene la diversidad biológica para el desarrollo sostenible deben fortalecerse a fin de lograr las metas de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, como condición previa fundamental para la implementación del marco en su conjunto][, así como para la implementación efectiva de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de diversidad biológica a nivel nacional].
2. [La] [El enfoque sustitutivo de la actual] estrategia para la movilización de recursos [ayudará][deberá ayudar] a [los países] [las Partes] a elaborar planes financieros nacionales para la diversidad biológica en apoyo a la implementación nacional del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y sus metas mundiales de movilización de recursos]. En su elaboración y aplicación deberían participar interesados directos clave, como organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, [grupos vulnerables], empresas y el sector financiero, así como [mecanismos de financiación internacional para el desarrollo][organizaciones que prestan apoyo nacional e internacional a la implementación].

**Opción A**

[16. La Conferencia de las Partes y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación someterán a examen la implementación de la estrategia para la movilización de recursos, sobre la base en los informes de las Partes y las organizaciones e iniciativas pertinentes, recogidos y analizados por la Secretaria Ejecutiva, según proceda.]

**Opción B**

[16. La Conferencia de las Partes, basándose en las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, revisará la estrategia de movilización de recursos en su 16ª reunión, basándose en estos proyectos de elementos y en las comunicaciones de las Partes, así como en las organizaciones e iniciativas pertinentes. La Secretaria Ejecutiva recopilará y sintetizará las comunicaciones y las proporcionará al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para su consideración en su cuarta reunión.]

*[Anexo II*

*(Tal como se indica en la sección que incluye elementos adicionales sobre la movilización de recursos)*

**MANDATO DEL FONDO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

La Conferencia de las Partes,

Recordandoel artículo 21 del Convenio,

Reconociendo la urgencia de detener y revertir la pérdida de diversidad biológica en todo el mundo y la necesidad de contar con recursos financieros adecuados y predecibles para apoyar la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en las Partes que son países en desarrollo,

Comprometiéndose con la implementación exitosa del marco mundial de la diversidad biológica,

1. Subraya que el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica se regirá por los principios y disposiciones del Convenio, y decide que el mismo esté al mando y bajo la supervisión de una Junta que ejerza la plena responsabilidad de las decisiones atinentes a la financiación;

2. Decideque la Junta Directiva tendrá 24 integrantes, con un número paritario de integrantes de las Partes que son países en desarrollo y de las Partes que son países desarrollados, y que la representación de las Partes que son países en desarrollo incluirá a representantes de las agrupaciones regionales pertinentes de las Naciones Unidas y a representantes de los pequeños Estados insulares en desarrollo y de los países menos adelantados;

3. Decide proporcionar orientación a la Junta Directiva del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica, entre otras cosas, sobre cuestiones relacionadas con las políticas, las prioridades de los programas y los criterios de idoneidad y asuntos conexos, teniendo en cuenta los informes anuales de la Junta Directiva a la Conferencia de las Partes sobre sus actividades;

4. Pidea la Junta Directiva que ponga en marcha el Fondo de manera expedita;

5. Pidea la Junta Directiva que equilibre la asignación de los recursos del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica entre los tres objetivos del Convenio, incluidos, entre otros, el apoyo a proyectos que mejoren la prestación de servicios de los ecosistemas y el estímulo al desarrollo de sistemas de pagos por servicios ambientales en los países receptores;

6. Pide ademása la Junta Directiva que desarrolle un procedimiento de aprobación tácita transparente que funcionará a través de las autoridades nacionales designadas, con el fin de garantizar la coherencia con las estrategias y planes nacionales en materia de diversidad biológica y un enfoque impulsado por los países, así como para proporcionar una financiación directa e indirecta eficaz del sector público y privado por parte del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica. También pide a la Junta Directiva que determine este procedimiento antes de la aprobación de las propuestas de financiación por parte del Fondo;

7. Subrayala necesidad de obtener financiación para el Fondo Mundial para la Diversidad Biológica a fin de facilitar su puesta en marcha rápida y transparente, y pide a la Junta Directiva que establezca las políticas y procedimientos necesarios, que permitirán un proceso de reposición oportuno y adecuado y facilitarán las reposiciones posteriores;

8. Decide que el Fondo dispondrá de un proceso de programación y aprobación racionalizado para permitir el desembolso oportuno, y que la Junta Directiva desarrollará procesos simplificados para la aprobación de propuestas relativas a ciertas actividades, en particular las de pequeña escala;

9. Decide que el Fondo adoptará un sistema de asignaciones por país, con el objetivo de garantizar una mayor previsibilidad, transparencia y sentido de propiedad de los países en la asignación y programación de los recursos, teniendo en cuenta los beneficios mundiales para la diversidad biológica;

10. Decide que las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por consenso entre sus integrantes y que la Junta Directiva desarrollará procedimientos de votación para la adopción de decisiones en caso de que se hayan agotado todos los esfuerzos para alcanzar un consenso, garantizando que cada Integrante de la Junta Directiva tenga derecho a un voto;

11. Decide que la Junta Directiva, en el desempeño de sus funciones, desarrollará mecanismos para contar con el correspondiente asesoramiento técnico y de especialistas, incluido un órgano de asesoramiento científico y técnico para el Fondo, que proporcionará asesoramiento científico y técnico objetivo y estratégico sobre las políticas, las estrategias operativas, los programas y los proyectos del Fondo y contribuirá a garantizar la solidez científica y la calidad técnica de los proyectos del Fondo. Decide que la composición del órgano de asesoramiento científico y técnico deberá reflejar un equilibrio geográfico y de género y que los procedimientos de autorización, aprobación o respaldo de los proyectos deberán ser totalmente transparentes, con el fin de garantizar la responsabilidad de los integrantes del órgano de asesoramiento y permitir la implementación oportuna y rápida de los proyectos del Fondo;

12. Invita a las Partes que son países en desarrollo a que, por conducto de sus circunscripciones, presenten a la secretaría provisional, a más tardar el 30 de noviembre de 2022, sus candidaturas para los integrantes de la Junta Directiva. Los 12 puestos para las Partes que son países en desarrollo se distribuirán de la siguiente manera: a) tres integrantes y suplentes de los Estados de Asia y el Pacífico; b) tres integrantes y suplentes de los Estados de África; c) tres integrantes y suplentes de los Estados de América Latina y el Caribe; d) un integrante de los Países Menos Adelantados; e) un integrante de los Pequeños Países Insulares en Desarrollo; f) un integrante de otros grupos regionales;

13. Pide además a la Junta Directiva que establezca la secretaría independiente del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica en el país anfitrión de manera expedita y lo antes posible;

14. Reconoce la necesidad de facilitar el funcionamiento inmediato del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica y asegurar su independencia, y pide a la Secretaria Ejecutiva que (conjuntamente con la secretaría del Fondo para el Medio Ambiente Mundial) adopte las medidas administrativas necesarias para establecer la secretaría provisional del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica como un departamento autónomo dentro de las instalaciones de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sin demoras indebidas, después de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, de modo que la secretaría provisional pueda prestar apoyo técnico, administrativo y logístico a la Junta Directiva hasta que se establezca la secretaría independiente del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica

15. Decide que los arreglos provisionales deberían llegar a su fin a más tardar en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

16. Decide también que la secretaría provisional será plenamente responsable ante la Junta Directiva y funcionará bajo su dirección y autoridad, y que la persona a cargo de la misma informará directamente a la Junta Directiva;

17. Insta a la Junta Directiva a que actúe con celeridad para designar a una persona encargada de dirigir la secretaría provisional;

18. Decide que los criterios de selección para ocupar la jefatura de la secretaría provisional incluirán, entre otras cosas, experiencia en el diseño o la gestión de fondos, experiencia administrativa y de gestión pertinente, experiencia en los países en desarrollo o de trabajo con ellos, y experiencia política;

19. Pide a la secretaría provisional que haga los arreglos necesarios para convocar la primera reunión de la Junta Directiva antes del 30 de enero de 2023;

20. Acoge con satisfacciónlos ofrecimientos realizados por \_\_\_\_\_\_\_\_ para actuar como anfitriones de las reuniones primera y segunda de la Junta Directiva, respectivamente, e invita a las Partes a ser anfitriones de las reuniones posteriores;

21. Invita a las Partes a realizar contribuciones financieras para la puesta en marcha del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica, incluidos los gastos administrativos de la Junta Directiva y su secretaría provisional, contribuyendo así a la implementación de la Meta 19 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre otras cosas;

22. Acoge con satisfacción las generosas ofertas de \_\_\_\_\_\_\_ para contribuir a la puesta en marcha del Fondo Mundial para la Diversidad Biológica.]

## **3/7. El mecanismo financiero**[[49]](#footnote-50)

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*,

*Consciente* de los progresos logrados en la negociación del octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial y de la atención favorable otorgada a la diversidad biológica en las orientaciones conexas en materia de estrategia, políticas y programación para el octavo período de reposición, en particular para la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Protocolo de Nagoya y el plan de aplicación posterior a 2020 y el plan de creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena,

1. *Toma nota con aprecio* del informe preliminar del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión[[50]](#footnote-51);
2. *Toma nota con aprecio también* de la orientación estratégica preparada por los órganos rectores de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres[[51]](#footnote-52), la Convención relativa a los Humedales de Importancia Internacional, especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas[[52]](#footnote-53), el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura[[53]](#footnote-54) y la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural[[54]](#footnote-55) para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión[[55]](#footnote-56);
3. *Reconoce* el informe provisional sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio y sus Protocolos durante el octavo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2022 a junio de 2026)[[56]](#footnote-57), en el entendido de que el informe provisional se basó en datos limitados de un pequeño número de países receptores del Fondo para el Medio Ambiente Mundial;
4. *Toma nota* del informe sobre la evaluación completa de la financiación necesaria y disponible para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el octavo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente y hace notar con preocupación la baja tasa de respuesta que afecta la calidad de los escenarios presentados[[57]](#footnote-58);
5. *Toma nota también* del proyecto de propuestas para un marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición (desde julio de 2022 hasta junio de 2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial[[58]](#footnote-59);
6. *Invita* a aquellos que participan en las negociaciones del octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que sigan asignando prioridad a la aplicación del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Protocolo de Nagoya y el proyecto de plan de aplicación posterior a 2020 y el plan de creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena en la estrategia y las orientaciones programáticas para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, teniendo en cuenta, según proceda, el proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el octavo período de reposición (2022-2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo de la presente recomendación y promover la consecución de los tres objetivos del Convenio impulsada los países;
7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que elabore el proyecto de orientación unificada para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial a fin de que sea considerado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, incorporando los siguientes elementos:
8. El proyecto de marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el octavo período de reposición mencionado en el párrafo 5 más arriba;
9. La actualización de la anterior orientación unificada para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en particular la orientación relativa a la manera en que los diversos elementos de orientación están relacionados con las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
10. Orientación dimanante de los proyectos de decisión de la Conferencia de las Partes y de la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos;
11. Asesoramiento estratégico sobre sinergias recibido de los convenios relacionados con la diversidad biológica que sea pertinente para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con los párrafos 3, 9 y 10 de la decisión XIII/21 y de otros acuerdos y procesos internacionales pertinentes con mecanismos de cooperación establecidos con el Convenio sobre la Diversidad Biológica.
12. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes incluya los siguientes párrafos en su orientación unificada para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en su 15ª reunión:
13. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que incluya en su informe a la Conferencia de las Partes y a la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en los Protocolos una explicación de la forma en que el octavo período de reposición de recursos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, a través de los elementos de sus orientaciones programáticas, está contribuyendo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos y a [cada uno de los objetivos[, hitos] para 2030] y objetivos para 2050 del] el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y su marco de seguimiento] [, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades determinadas por los países receptores];

[b) *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que apoye a las Partes en sus esfuerzos por mejorar la coherencia de las políticas como parte de la integración de la diversidad biológica para facilitar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.]

1. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, considere el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el octavo período de reposición (2022-2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en el anexo I de la presente recomendación;
2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor[[59]](#footnote-60):

*La Conferencia de las Partes*,

*[Reafirmando* la importancia de la plena aplicación de las disposiciones del artículo 21 y el acceso al mecanismo financiero para todas Partes elegibles con miras a la plena aplicación del Convenio,]

*Recordando* el artículo 21, párrafo 3, del Convenio, que establece que la Conferencia de las Partes examinará la eficacia del mecanismo financiero,

*Reafirmando* el compromiso de la Conferencia de las Partes de examinar periódicamente la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio formulado en el memorando de entendimiento con el Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial que figura en la decisión III/8,

*Reafirmando también* la decisión XI/5, párrafo 7, sobre el arreglo cuatrienal para examinar la eficacia del mecanismo financiero,

*Recordando* la decisión 14/23, párrafo 13, con respecto al mandato para el sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero, que será considerado por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión,

*Reafirmando* la importancia del examen de la eficacia del mecanismo financiero para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, estrategias y programas,

[1. *Acoge con satisfacción* el informe del Consejo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión[[60]](#footnote-61);]

[2. *Toma nota* de la [importancia] de [una] evaluación [realista] de la financiación necesaria y disponible para la aplicación del Convenio y sus Protocolos para el octavo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en consonancia con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que figura en el documento CBD/SBI/3/6/Add.2/Rev.1, y del resumen proporcionado en el anexo II de la presente decisión[[61]](#footnote-62);]

[3. *Adopta* el marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados del Convenio sobre la Diversidad Biológica para el octavo período de reposición (desde julio de 2022 hasta junio de 2026) del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, armonizado con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que figura en el anexo I de la presente decisión;]

[4. *Adopta también* la orientación adicional para el mecanismo financiero que figura en el anexo II de la presente decisión[[62]](#footnote-63);]

[5. *Adopta además* el mandato para el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero que figura en el anexo III de la presente decisión, y pide a la Secretaria Ejecutiva que vele por que el informe sobre el sexto examen cuatrienal de la eficacia del mecanismo financiero se prepare con una antelación de tres meses y a tiempo para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.]

*Anexo I*

**MARCO CUATRIENAL DE PRIORIDADES PROGRAMÁTICAS ORIENTADO A LA OBTENCIÓN DE RESULTADOS DEL CONVENIO SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA PARA EL OCTAVO PERÍODO DE REPOSICIÓN (2022-2026) DEL FONDO FIDUCIARIO DEL FONDO PARA EL MEDIO AMBIENTE MUNDIAL**

*Objetivo*

1. Este marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados ofrece orientaciones al Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM) para el octavo período de reposición (FMAM-8), 2022-2026, y corresponde al contexto del mandato del FMAM de aportar recursos para lograr beneficios ambientales mundiales y el mandato encomendado por la Conferencia de las Partes al FMAM. Utiliza el Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los Protocolos del Convenio para establecer prioridades para el mecanismo financiero. En particular, los objetivos[, hitos] y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ofrecen orientación para los resultados de este marco cuatrienal[, teniendo en cuenta que el FMAM-8 y el FMAM-9 cubrirán juntos los ocho años previstos hasta los plazos de 2030 de dichas metas [e hitos], al tiempo que reconoce que el FMAM debe considerar [de manera equilibrada] los tres objetivos del Convenio al diseñar y aplicar la estrategia y las orientaciones programáticas en materia de diversidad biológica].

2. En ese sentido, se prevé que, tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la conclusión del octavo período de reposición del FMAM con arreglo a sus procesos respectivos, el FMAM incluirá en su informe a la Conferencia de las Partes una explicación de la manera en que el FMAM-8, a través de los elementos de sus orientaciones programáticas, está contribuyendo a la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y a [cada uno de los objetivos[, hitos] para 2030] y objetivos para 2050 del] el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[ y su marco de seguimiento] [, teniendo en cuenta las prioridades y necesidades determinadas por los países receptores].

3. Este marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados reconoce que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 es [un marco general] de [alta] pertinencia para todos los convenios [y acuerdos] relacionados con la diversidad biológica [y] que busca promover la aplicación de medidas complementarias que puedan mejorar las sinergias y eficiencias programáticas entre el Convenio, sus Protocolos y otros convenios [y acuerdos] relacionados con la diversidad biológica, pertinentes para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el mandato del Fondo para el Medio Ambiente Mundial.

*Elementos*

4. El marco cuatrienal de prioridades programáticas orientado a la obtención de resultados para el período 2022–2026 consta de los siguientes elementos a los cuales debe prestarse apoyo para su aplicación [a través de una ventanilla dedicada específica]:

a) El marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos sus objetivos[, hitos] y metas que definen los resultados que se busca obtener;

b) Estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB);

c) Planes financieros nacionales para la diversidad biológica;

d) La consecución [equilibrada] de los tres objetivos del Convenio;

e) Los mecanismos de apoyo a la implementación adoptados en virtud del Convenio relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con respecto a la movilización de recursos suficientes [de todas las fuentes] para la implementación del marco y el logro de sus objetivos y metas, la integración, la creación y el desarrollo de capacidad, la generación, gestión e intercambio de conocimientos para la planificación eficaz de la diversidad biológica, la elaboración y la coherencia de políticas, la toma de decisiones y su aplicación, y la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación. En particular:

i) La estrategia de movilización de recursos;

ii) El marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad después de 2020;

[iii) El enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica;]

[iv) El plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, y;]

[v) El plan de acción sobre género para el período posterior a 2020.]

f) Los mecanismos para la planificación, presentación de informes, seguimiento, [balance], evaluación y revisión de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

g) Las condiciones propicias señaladas en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 necesarias para su implementación;

h) El plan de aplicación para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2021-2030) y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (2021-2030);

i) La orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial sobre prioridades programáticas para apoyar la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios adoptada por la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo en su cuarta reunión, que figura en el apéndice I[[63]](#footnote-64);

*Consideraciones estratégicas adicionales[[64]](#footnote-65)*

5. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían apoyar la implementación rápida y eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [contribuyendo a la movilización de recursos de todas las fuentes,] incluso mediante el aumento de la financiación del FMAM [, que sea suficiente, previsible, sostenible, oportuna y accesible] y mediante asignaciones destinadas al área focal de biodiversidad y a los beneficios secundarios para la diversidad biológica en otras áreas focales y programas mundiales, incluidos los programas integrados [, reconociendo la necesidad de racionalizar el proceso de programación y aprobación a fin de permitir el desembolso oportuno de los recursos]][[65]](#footnote-66).

6. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían reconocer la contribución de los proyectos plurinacionales, regionales, transfronterizos y mundiales para la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular para la puesta en práctica de las iniciativas mundiales adoptadas en virtud del Convenio y sus Protocolos, y las iniciativas plurinacionales, regionales, transfronterizas y mundiales que aprovechan las contribuciones de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica.

7. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían reconocer que la aplicación de los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica en el contexto de las prioridades y estrategias nacionales en materia de diversidad biológica contribuirán a los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos y a los objetivos[, hitos] y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

8. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían tener en cuenta la coherencia y las sinergias entre los programas y prioridades impulsados por los países establecidos en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

[9. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían elaborarse de manera totalmente transparente e inclusiva, con miras a [determinar las necesidades prioritarias de los países receptores y] garantizar que los proyectos que el FMAM financie durante su octavo período de reposición en las Partes receptoras se desarrollen sobre una base [específica del contexto e] impulsada por los países.]

10. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían [procurar] promover los beneficios ambientales mundiales convenidos [y vías de desarrollo que sean positivas para la naturaleza, neutrales en materia de carbono y libres de contaminación], incluso mediante coherencia y sinergias entre los programas integrados del FMAM y las áreas focales de biodiversidad, degradación de las tierras, aguas internacionales, cambio climático (tanto la mitigación como la adaptación) y productos químicos y los desechos, y en el contexto de los programas y las prioridades impulsados por los países.

[11. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían promover y aplicar, según proceda, [el enfoque por ecosistemas [[66]](#footnote-67),] [[soluciones basadas en la naturaleza de acuerdo con la definición establecida por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su quinto período de sesiones[[67]](#footnote-68)], [ya que son medidas encaminadas a proteger, conservar, restaurar, utilizar de forma sostenible y gestionar los ecosistemas terrestres, de agua dulce, costeros y marinos naturales o modificados que hacen frente a los problemas sociales, económicos y ambientales de manera eficaz y adaptativa[, procurando al mismo tiempo bienestar humano, servicios ecosistémicos, resiliencia y beneficios para la biodiversidad [respetando a los pueblos indígenas y las comunidades locales y los derechos humanos,]]] [así como vivir bien en equilibrio y armonía con la Madre Tierra de acuerdo con la definición establecida por la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente en su primer período de sesiones[[68]](#footnote-69)]]].]

12. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían promover las sinergias, la cooperación y la complementariedad en la consecución de los tres objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica con los objetivos de los demás convenios a los que el FMAM presta servicios, así como otros convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, reconociendo las importantes contribuciones que estos instrumentos pueden aportar a los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y viceversa.

[13. [Durante el período del FMAM-8, el FMAM debería seguir interactuando y cooperando con los bancos multilaterales de desarrollo y otras instituciones financieras públicas y privadas para integrar los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, así como las contribuciones de los demás convenios relacionados con la diversidad biológica dentro de sus actividades e informar sobre la financiación que contribuye a su aplicación.] / [Durante el período del FMAM-8, el FMAM puede seguir interactuando con todos los organismos del FMAM, especialmente los bancos multilaterales de desarrollo, y comunicarse ampliamente con sector privado para crear conciencia sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a fin de mejorar el intercambio de información sobre la financiación que contribuye a su aplicación.]]

14. Los indicadores de resultados e impactos del FMAM-8 y los procesos de seguimiento conexos deberían utilizarse eficazmente para evaluar la contribución del FMAM-8 a la consecución de los tres objetivos del Convenio, los Protocolos del Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, incluso mediante la medición de los beneficios secundarios para la diversidad biológica en todas las actividades pertinentes del FMAM].

[15. En su octavo período de reposición, el FMAM debería estudiar formas de mejorar el acceso a la financiación para todos los países receptores, en particular los países menos adelantados (PMA) y los pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID), [y para los pueblos indígenas y las comunidades locales][[y mejorar considerablemente el acceso a la financiación de los países más vulnerables, incluidos los PMA y los PEID,] que tienen un acceso limitado al capital externo, capacidad técnica e incapacidad para autofinanciarse, y que pueden tener una necesidad especial de apoyo en el entorno pospandémico].]

16. La estrategia y las orientaciones programáticas del FMAM-8 en materia de diversidad biológica deberían promover la colaboración con los países receptores para apoyar la movilización nacional de recursos y la elaboración y ejecución de planes nacionales de financiación de la diversidad biológica.

17. La estrategia para la diversidad biológica, las orientaciones programáticas y las recomendaciones de políticas del FMAM-8 deberían reforzar los esfuerzos del FMAM por movilizar a distintos interesados, incluido el sector privado, y colaborar con ellos.

[18. A fin de mejorar su eficiencia y eficacia en la obtención de resultados sostenibles durante el período de reposición del FMAM-8, el FMAM debería seguir mejorando su marco normativo relativo a la gobernanza y las normas a las que deben atenerse sus asociados en la ejecución.]

*Anexo II*

**ORIENTACIÓN ADICIONAL AL MECANISMO FINANCIERO**

[se completará]

*Anexo III*

**MANDATO PARA EL SEXTO EXAMEN DE LA EFICACIA DEL MECANISMO FINANCIERO**

**Objetivos**

1. De conformidad con el artículo 21, párrafo 3, y basándose en la experiencia de los cinco exámenes anteriores, la Conferencia de las Partes realizará su sexto examen de la eficacia del mecanismo financiero en su 16ª reunión, y adoptará las medidas adecuadas para mejorar la eficacia del mecanismo si es necesario. A estos efectos, la eficacia comprenderá:

a) La conformidad de las actividades del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), como estructura institucional encargada del funcionamiento del mecanismo financiero, con la orientación de la Conferencia de las Partes;

b) La eficacia del mecanismo financiero en el suministro y la movilización de recursos financieros para que las Partes que son países en desarrollo [[, en particular las Partes que son países menos adelantados y las Partes que son pequeños Estados insulares en desarrollo,] [y las Partes con economías en transición]] puedan sufragar [íntegramente] los costos incrementales convenidos que entrañe la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos y beneficiarse de sus disposiciones, teniendo en cuenta la necesidad de una corriente de fondos previsible, suficiente y oportuna;

c) [La eficacia en la movilización de recursos financieros de todas las fuentes para apoyar la aplicación nacional[, con inclusión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los planes financieros nacionales para la diversidad biológica,] del Convenio y sus Protocolos] La eficiencia del mecanismo financiero en el suministro y la movilización de recursos financieros así como en la vigilancia, la supervisión y la evaluación de las actividades financiadas con sus recursos, con arreglo a la orientación de la Conferencia de las Partes, según proceda;

d) La eficacia en la catalización y mejora de las medidas nacionales de aplicación para alcanzar los objetivos y metas mundiales en materia de diversidad biológica, incluidos aquellos relacionados con los Protocolos;

d) *bis*. La eficiencia y eficacia de las actividades financiadas por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial en relación con la aplicación del Convenio y el logro de sus tres objetivos así como, según proceda, de los Protocolos en virtud del Convenio, teniendo en cuenta la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

[e) La eficacia en el desempeño de un papel de liderazgo en la financiación internacional de la diversidad biológica;]

[f) La eficiencia y eficacia del apoyo a la consecución de los objetivos de desarrollo sostenible [pertinentes] que contribuyen a la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos;]

g) La eficiencia y eficacia de los procesos y procedimientos para el despliegue de recursos para los programas;

h) La eficiencia y eficacia en el apoyo a los objetivos del Convenio y sus protocolos en forma sinérgica con la aplicación de otros acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, de una manera compatible con los mandatos de los respectivos acuerdos ambientales multilaterales.

**Metodología**

2. El examen abarcará todas las actividades de la estructura institucional que funciona como mecanismo financiero, en particular para el período comprendido entre el 1 de julio de 2017 y el 30 de junio de 2022.

3. Para el examen se recurrirá, entre otras, a las siguientes fuentes de información:

a) Informes preparados por el FMAM, incluidos sus informes a la Conferencia de las Partes;

b) Informes de la Oficina de Evaluación Independiente del FMAM relacionados con las actividades en materia de diversidad biológica del FMAM, incluida su séptima evaluación general (OPS7), así como las evaluaciones pertinentes de los organismos del FMAM y otros asociados, incluidos los informes de auditoría y respuestas de la administración más recientes en relación con los proyectos del FMAM;

c) Información proporcionada por las Partes en relación con el mecanismo financiero, a través de los informes nacionales y otras comunicaciones, respuestas a las encuestas y entrevistas;

d) Información proporcionada por los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud, así como los interesados pertinentes, en relación con los proyectos financiados por el FMAM.

**Criterios**

4. La eficacia y eficiencia del mecanismo financiero se evaluará teniendo en cuenta, entre otras cosas:

a) Las medidas adoptadas por el FMAM en respuesta a la orientación proporcionada por la Conferencia de las Partes;

b) El grado en que los países que reúnen las condiciones [que se encuentran en situación de cumplimiento de las políticas y procedimientos del FMAM] reciben fondos [oportunos, suficientes y previsibles] para sufragar [íntegramente] los costos incrementales convenidos de [que entrañe] la aplicación de medidas en cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Convenio y sus Protocolos, [que/y] generan beneficios ambientales mundiales[[69]](#footnote-70);

[c) Las opiniones de las Partes en cuanto al desempeño y las condiciones para [los resultados de los proyectos del FMAM y] el suministro de recursos del FMAM, con inclusión de la eficacia y eficiencia de las modalidades de acceso y la competencia y capacidad requeridas para usar esas modalidades];

d) El porcentaje de países receptores que han recibido apoyo financiero del mecanismo financiero para cumplir los objetivos y metas mundiales en materia de diversidad biológica, incluidos aquellos relacionados con los Protocolos del Convenio;

[e) El porcentaje de los objetivos y metas mundiales en materia de diversidad biológica que han sido financiados por el mecanismo financiero;]

[f) El porcentaje de financiación de la diversidad biológica a través del mecanismo financiero [en la financiación internacional de la diversidad biológica;]

g) Tendencia de la cofinanciación [y la financiación distinta de las donaciones] en la esfera de diversidad biológica facilitada por el mecanismo financiero;

[h) Tendencia de la financiación de proyectos de diversidad biológica mundiales, regionales y subregionales en el marco del mecanismo financiero;]

[i) Tendencia de la financiación de proyectos[/programas] teniendo en cuenta las sinergias entre los convenios que han designado al FMAM como encargado del funcionamiento de su mecanismo financiero;]

j) Tendencia de la financiación de proyectos orientada a los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica teniendo en consideración las sinergias entre ellos[/el FMAM y otros mecanismos financieros];

k) Tendencia de los plazos de desarrollo de proyectos y desembolso de recursos, [incluido el plazo entre la aprobación de las notas conceptuales (fichas de identificación de proyectos) y el primer desembolso];

l) Tendencia de la financiación de proyectos orientada a los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud [y proyectos con impactos positivos en ellos];

m) [Tendencia del número de actividades de creación de capacidad dirigidas a sensibilizar a las Partes y los interesados directos y permitirles que accedan a financiación del FMAM], [incluidas actividades de información acerca del mecanismo financiero organizadas para las Partes y los interesados del Convenio y sus Protocolos;]

[n) Tendencia de la financiación de proyectos que conduce al logro de calificaciones y resultados elevados en materia de sostenibilidad o durabilidad a partir de la programación en materia de diversidad biológica apoyada por el FMAM en relación con los resultados previstos por el FMAM en su programación;]

**Procedimientos para la implementación**

5. Bajo la autoridad de la Conferencia de las Partes y en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes, la Secretaria Ejecutiva[, con sujeción a la disponibilidad de recursos,] contratará a un evaluador independiente experimentado para llevar a cabo el examen, de acuerdo con los objetivos, la metodología y los criterios anteriormente señalados.

6. El evaluador llevará a cabo los estudios documentales, las encuestas por cuestionarios, las entrevistas y las visitas sobre el terreno que sean necesarias, y colaborará con el FMAM y su Oficina de Evaluación Independiente, si es necesario, para la realización del examen, y preparará una recopilación y una síntesis de la información recibida.

7. El proyecto de informe de síntesis y recomendaciones del evaluador se darán a conocer al FMAM para que los examine y formule observaciones. Dichas observaciones se incluirán en la documentación, indicándose la fuente.

8. Basándose en el informe de síntesis y las recomendaciones del evaluador independiente, la Secretaria Ejecutiva preparará, en consulta con el FMAM, un proyecto de decisión sobre el sexto examen del mecanismo financiero que incluya propuestas de medidas concretas para mejorar la eficacia del mecanismo si fuera necesario, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión a fin de que formule sus recomendaciones a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

9. La Secretaria Ejecutiva pondrá todos los documentos pertinentes a disposición de las Partes al menos tres meses antes de la 4ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación a los efectos de que sean considerados por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.

3/8. Creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Tomando nota de* las propuestas para fortalecer la cooperación técnica y científica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que constan en el anexo II[[70]](#footnote-71),

*Tomando nota* de que el anexo II no fue negociado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión,

*Tomando nota también* de la propuesta relativa a un proceso inclusivo para revisar y renovar los programas de cooperación técnica y científica que consta en el anexo IV *infra*,

1. *Recomienda* que los resultados de la segunda parte de su tercera reunión, relativa a la creación y el desarrollo de capacidad, y la cooperación técnica y científica (tema 7 del programa) se pongan a disposición del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 cuando continúe su labor para culminar el proyecto final del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, encargue la revisión de los programas de cooperación técnica y científica de conformidad con el proceso esbozado en el anexo IV *infra*, y que presente un informe que incluya los criterios y las modalidades para la selección de entidades y organizaciones para implementar los mecanismos, con el objeto de someterlo a la consideración de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión;

3. *Acoge con satisfacción* el generoso apoyo de la República de Corea para respaldar el proceso de revisión;

4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones [XIII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-23-es.pdf) y [14/24](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-24-es.pdf),

*Observando con aprecio* el apoyo brindado por las Partes, otros Gobiernos, el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a las actividades de creación y desarrollo de capacidad y de cooperación científica y técnica tendientes a ayudar a las Partes que son países en desarrollo, las Partes con economías en transición, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes,

*Reafirmando* la necesidad de promover enfoques estratégicos y coherentes para la creación y el desarrollo de capacidad y la cooperación científica y técnica en apoyo de la aplicación del Convenio y sus Protocolos,

*Subrayando* la importancia crítica de la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Reconociendo* que muchas Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, pueden no contar aún con las capacidades necesarias para poner en práctica plenamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones relacionadas adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, y *subrayando* también la necesidad de una mejor cooperación para abordar dichas deficiencias en materia de capacidades,

*Tomando nota* del informe final sobre la implementación del plan de acción a corto plazo (2017‑2020) para mejorar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos, y las lecciones aprendidas‑‑[[71]](#footnote-72),

*Tomando nota* del resumen de la Cumbre de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica celebrada el 30 de septiembre de 2020[[72]](#footnote-73),

*Acogiendo con satisfacción* las asociaciones y compromisos entre organizaciones para apoyar la creación y el desarrollo de capacidades, y la cooperación técnica y científica para la implementación del Convenio,

*Reconociendo* la importancia de incrementar el suministro y la movilización de recursos [de todas las fuentes] para la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido su marco de seguimiento, en particular para la creación y el desarrollo de capacidades, y la cooperación técnica y científica para todas las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo, y recordando los artículos 20 y 21 del Convenio, así como teniendo en cuenta la decisión 15/-- sobre movilización de recursos y la decisión 15/-- sobre el mecanismo financiero,

*Recordando* las decisiones 14/24 B, XIII/23, XIII/31, XII/2 B, X/16, IX/14, VIII/12 y VII/29 relativas a la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología,

*Reafirmando* que la cooperación científica y técnica es fundamental para la implementación efectiva del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Reconociendo* los estrechos vínculos entre la cooperación científica y técnica y los restantes medios de implementación y la necesidad de considerarlos como un todo y no de manera aislada,

*Tomando nota* del informe sobre los progresos realizados en la cooperación científica y técnica, incluidos los logros alcanzados en el marco de la Iniciativa Bio-Bridge, que figura en el documento CBD/SBI/3/INF/18,

*Tomando nota* de los resultados de la revisión de los programas de cooperación técnica y científica que figura en el documento CBD/COP/15/XX[[73]](#footnote-74);

**A. Creación y desarrollo de capacidad**

1. [*Adopta*] *el* marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de las prioridades determinadas por las Partes [en particular las que se recogen] en sus estrategias y planes de acción nacionales de diversidad biológica para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que figura en el anexo I de la presente decisión[[74]](#footnote-75);

2. [*Acoge con satisfacción*] [*Toma nota de*] [el plan de acción para la creación de capacidad] para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y su Protocolo Suplementario[[75]](#footnote-76), que se ha elaborado para complementar el marco estratégico a largo plazo que se menciona en el párrafo 1 *supra*;

3. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya[[76]](#footnote-77), y acoge con satisfacción la decisión NP-4/-- en la que se pide a la Secretaria Ejecutiva que prepare su revisión en consonancia con el marco estratégico a largo plazo que se menciona en el párrafo 1 de la presente decisión;

4. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, el equipo de tareas sobre creación de capacidad de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, organizaciones pertinentes y otros interesados directos a utilizar [la orientación proporcionada en el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad] como un marco flexible en el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación de sus iniciativas y programas de creación y desarrollo de capacidad que apoyan el logro de la visión, la misión, los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

[5. *Insta* a las Partes e *invita* a otros Gobiernos [a que establezcan entornos propicios (incluidos las políticas, la legislación y los incentivos pertinentes, [así como fondos suficientes]) para promover y facilitar la creación y el desarrollo de capacidad en diferentes niveles, [de conformidad con la legislación nacional] en asociación con los interesados directos pertinentes, incluidos entre ellos pueblos indígenas y comunidades locales y organizaciones de mujeres y de jóvenes, de conformidad con el artículo 20 del Convenio;]

6. *Invita* a los acuerdos ambientales multilaterales y procesos relacionados con la diversidad biológica a tener en cuenta el marco estratégico a largo plazo al diseñar sus estrategias, planes de acción, programas de trabajo y mecanismos de creación y desarrollo de capacidad, según proceda, con miras a fomentar las sinergias y evitar las duplicaciones;

[7. *Invita* a las Partes, [de conformidad con los artículos 20 y 21 del Convenio,] así como a otros Gobiernos y a todas las organizaciones pertinentes [que estén en condiciones de hacerlo], a que presten apoyo financiero y técnico [de todas las fuentes] a fin de permitir a todas las Partes que son países en desarrollo, incluidos en particular [los países menos adelantados, los pequeños Estados insulares en desarrollo] y las Partes con economías en transición, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados directos pertinentes, incluidos entre ellos organizaciones de mujeres y de jóvenes, diseñar y ejecutar programas de creación y desarrollo de capacidad armonizados con el marco estratégico a largo plazo [y en consonancia con las prioridades y la legislación nacionales];]

[8. *Invita* a los [órganos rectores de los] [las secretarías de los] convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales a que, en colaboración con los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las organizaciones de mujeres y de jóvenes y otras organizaciones e interesados directos pertinentes, preparen, inmediatamente después de la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, planes de acción temáticos sobre creación y desarrollo de capacidad para metas específicas o grupos de metas relacionadas, y elaboren programas mundiales, regionales y subregionales específicos para implementar esos planes temáticos, de conformidad con el plan estratégico a largo plazo y el plan de acción sobre género posterior a 2020 del Convenio, según proceda;]

[9. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a determinar y priorizar las necesidades de creación y desarrollo de capacidad, entre otras cosas con la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes e interesados directos pertinentes, y a integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad al actualizarlos en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o a elaborar planes de acción de creación y desarrollo de capacidad específicos para la diversidad biológica, según proceda;]

[10. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que institucionalicen y realicen intervenciones de creación y desarrollo de capacidad como parte de sus políticas, planes y programas ordinarios, según proceda;]

[11. *Insta* *asimismo* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio], a que asignen recursos financieros [adicionales] para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta las necesidades prioritarias identificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad o en las estrategias nacionales de creación y desarrollo de capacidad, así como aquellas determinadas por los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de mujeres y de jóvenes;;

[12. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que incluyan la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, [según proceda,] en los marcos, asociaciones y programas de cooperación para el desarrollo pertinentes;]

[13. *Invita* a las Partes, de conformidad con los artículos [14], 16, 18 y [19], a que mejoren y apoyen las actividades de cooperación para la creación de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, para la aplicación del Convenio y sus Protocolos y la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta las sinergias entre la creación de capacidad y la transferencia de tecnología, la cooperación científica y técnica y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología;]

14. *Invita* a las universidades y otras instituciones académicas a elaborar e integrar en sus planes de estudios cursos y programas académicos especializados y transdisciplinarios o a ampliar y reforzar aquellos existentes, generar y compartir nuevos conocimientos y aplicar programas de formación continua para apoyar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales y las mujeres y los jóvenes;

15. *Invita* a las organizaciones y órganos regionales y subregionales pertinentes, incluidas las organizaciones regionales de integración económica, a que promuevan el intercambio de conocimientos especializados e información, refuercen las redes regionales de apoyo y subregionales existentes o establezcan redes nuevas según proceda, para proporcionar, previa solicitud, asistencia que permita a las instituciones gubernamentales nacionales y subnacionales, las autoridades locales y los actores no gubernamentales, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de mujeres y de jóvenes, en las respectivas regiones o subregiones, fortalecer sus capacidades, a la vez que también movilizan y fomentan el uso eficaz y la retención de las capacidades desarrolladas;

\*\*[16. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, designe un equipo de tareas para la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica para fomentar en todo el sistema de las Naciones Unidas la sinergia, la coherencia y la eficacia en la prestación de apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad y orientación para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[, en consonancia con el enfoque común de las Naciones Unidas propuesto para integrar la diversidad biológica [y soluciones basadas en la naturaleza] para el desarrollo sostenible en la planificación y ejecución de las políticas y programas de las Naciones Unidas[[77]](#footnote-78);]

[17. *Invita* a los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible y a las comisiones regionales de las Naciones Unidas a iniciar y facilitar la coordinación e implementación sinérgica de intervenciones de creación y desarrollo de capacidad en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

[18. *Invita también* al Coordinador residente de las Naciones Unidas y a los Equipos de las Naciones Unidas en los Países a que, en consulta con el Grupo de Apoyo Interinstitucional (IASG) sobre Cuestiones Indígenas y otros organismos de las Naciones Unidas pertinentes, integren la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica en los marcos de cooperación de las Naciones Unidas para el desarrollo sostenible a nivel nacional para apoyar la implementación nacional del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible;]

19. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Promueva el conocimiento del marco estratégico a largo plazo [entre otras cosas mediante la creación de una sección específica en el mecanismo de facilitación, vinculada con el sitio web de cooperación científica y técnica] [entre otras cosas mediante la creación de una página web específica] como parte del portal de creación y desarrollo de capacidad de la Secretaría;

b) [Elabore y] publique a través del mecanismo de facilitación del Convenio y los centros de intercambio de información de los Protocolos materiales [adicionales] [existentes] [orientación] sobre creación y desarrollo de capacidad, incluidos [instrumentos nuevos e innovadores], métodos y estudios de casos sobre buenas prácticas y lecciones aprendidas que puedan ayudar a las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y las organizaciones de mujeres y de jóvenes y otros interesados directos pertinentes en sus iniciativas de creación y desarrollo de capacidad [y supervise y reciba instrumentos, métodos y estudios de casos nuevos y actualizados, según sea necesario];

[c) Examine la asimilación de las capacidades y la tecnología y el sostenimiento de las capacidades de los pequeños Estados insulares en desarrollo, y elabore instrumentos y métodos específicos e identifique lecciones sobre el mantenimiento de las capacidades y tecnologías asimiladas;]

[d) Colabore con las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales, organizaciones de mujeres y de jóvenes y otras organizaciones pertinentes para preparar, inmediatamente después de la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, planes de acción temáticos sobre creación y desarrollo de capacidad para metas específicas para 2030 o grupos de metas relacionadas, según proceda, [y teniendo en cuenta las necesidades y carencias previamente identificadas y decididas por las Partes, dando especial consideración a la elaboración de un plan de acción de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica de las islas];]

[e) Brinde apoyo y asesoramiento a las Partes para integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;]

[[78]](#footnote-79)\*\*[f) Invite al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a que, en colaboración con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica, designe un equipo de tareas para la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica para fomentar en todo el sistema de las Naciones Unidas la sinergia, la coherencia y la eficacia en la prestación de apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad y orientación para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en consonancia con la revisión cuadrienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo];

[g) Elabore, en colaboración con los asociados e interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes, indicadores complementarios y una metodología para medir los progresos en el logro de los objetivos del marco estratégico a largo plazo y para que las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y organizaciones de mujeres y de jóvenes puedan hacer un seguimiento de la creación y el desarrollo de capacidad, así como realizar evaluaciones y presentar informes al respecto a nivel nacional, en consonancia con los indicadores que se adoptarán en virtud de la meta[[79]](#footnote-80) pertinente del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

[h) Convoque, en colaboración con asociados, [un taller sobre creación y desarrollo de capacidad] [el primer foro sobre creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica], para facilitar el establecimiento de redes y compartir experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas en creación y desarrollo de capacidad para la diversidad biológica, [en forma paralela a] [inmediatamente después de] [la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes] [la 26ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico], [y para facilitar la participación y la inclusión de las perspectivas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes];]

[i) Prepare actualizaciones sobre la situación del marco estratégico a largo plazo para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;]

[j) Realice, en colaboración con otros convenios relacionados con la diversidad biológica y asociados, una revisión del marco estratégico a largo plazo en 2025 [en conjunto con la revisión y el balance mundial a mitad de período del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020], para evaluar su utilización por las Partes, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otros interesados directos pertinentes, y, en caso necesario, proponer actualizaciones para garantizar su pertinencia y eficacia continuas;]

[k) Encargue una evaluación independiente del marco estratégico a largo plazo en 2029 y presente un informe para facilitar su examen por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la Conferencia de las Partes, junto con la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

**B. Cooperación científica y técnica**

[20. *Adopta* las propuestas para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figuran en el anexo II a continuación;]

21. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a reconocer y apoyar el importante papel de la ciencia, la tecnología, la innovación y otros sistemas de conocimientos en el apoyo a la puesta en práctica de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con miras a alcanzar la Visión para 2050 de “vivir en armonía con la naturaleza”;

22. *Recuerda* a las Partes, con arreglo al párrafo 6 de la decisión XIII/23, que identifiquen y comuniquen sus necesidades científicas y técnicas relacionadas con la diversidad biológica y solicitudes de asistencia, e *invita* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes [que estén en condiciones de hacerlo] a registrarse como proveedores de asistencia técnica y a que ofrezcan apoyo para atender las necesidades identificadas por las Partes a través de la plataforma de vinculación entre la oferta y la demanda de creación y desarrollo de capacidad del mecanismo de facilitación y los centros de intercambio de información de los Protocolos;

23. *Insta* a las Partes e invitaa otros Gobiernos a que establezcan entornos propicios (incluidos las políticas, la legislación y los incentivos pertinentes) para promover y facilitar la cooperación científica y técnica [con otras Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo], como por ejemplo a través de programas conjuntos de investigación y empresas conjuntas para el desarrollo de las tecnologías adecuadas y soluciones innovadoras relacionadas con la diversidad biológica, [garantizando que la cooperación propuesta se base en el enfoque de precaución y [sea compatible con los objetivos del Convenio][sea pertinente para el Convenio][de conformidad con el artículo 20 del Convenio], garantizando la participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes;]

[24. *Alienta* a las Partes y a otros Gobiernos a que, en colaboración con los asociados y las instituciones financieras pertinentes, [apoyen el establecimiento o fortalecimiento de programas de incubadoras y mecanismos aceleradores] para promover y facilitar el desarrollo de tecnologías e innovaciones adecuadas relacionadas con la diversidad biológica, incluida la biotecnología así como soluciones diseñadas a nivel local y tecnologías autóctonas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento [libre,] previo y fundamentado [o su aprobación y participación], [de conformidad con la legislación nacional] y [que sean pertinentes para el Convenio][de conformidad con el artículo 20 del Convenio], y a que aumenten la transferencia de tecnología para todas las Partes, en particular las Partes que son países en desarrollo;]

25. *Alienta* a las Partes, otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a que adopten medidas prácticas para promover y fortalecer las redes pertinentes de instituciones y comunidades de práctica para facilitar el intercambio de información, experiencias, competencias y conocimientos técnicos especializados relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas, a través de redes de mecanismos de intercambio de información nacionales y regionales;

26. *Toma nota* de los resultados y los mensajes clave del quinto Foro de Políticas Científicas para la Diversidad Biológica y la octava Conferencia Internacional sobre Ciencia de la Sostenibilidad[[80]](#footnote-81);

27. *Insta* a las Partes e invita a otros Gobiernos a que elaboren soluciones nuevas y experimentales, basadas en tecnologías innovadoras integradas en los contextos locales, para abordar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, mejorando a la vez la protección de la diversidad biológica, y a ampliarlas a nivel nacional, regional y subregional;

[28. *Decide* establecer un Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica para brindar asesoramiento estratégico sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades para promover y facilitar la cooperación científica y técnica con arreglo al mandato que figura en el anexo III de la presente decisión;]

[29. *Decide también*, a la luz de las ventajas, desventajas y costos presentados en el documento CBD/SBI/3/INF/16, aplicar [la opción B] [una combinación híbrida de] [las opciones A y B] [las opciones B y C] de los mecanismos institucionales para promover y facilitar la cooperación científica y técnica propuestos en la sección IV del anexo II de la presente decisión, por medio de la cual un centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica colaboraría con una red de centros regionales de apoyo, otras organizaciones pertinentes y pueblos indígenas y comunidades locales;]

[30. *Decide,* mientras tanto, fortalecer y extender la Iniciativa Bio-Bridge para el próximo bienio, con sujeción a la disponibilidad de recursos, e insta a las Partes, otros Gobiernos, organizaciones pertinentes y otros interesados a aumentar los recursos financieros, técnicos y humanos para seguir promoviendo la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología, en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a nivel mundial, nacional, regional y subregional, teniendo en cuenta los resultados de la evaluación terminal de la fase I de la Iniciativa;]

[[81]](#footnote-82)\*\*[31. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, en su cuarta reunión, considere propuestas para fortalecer la cooperación técnica y científica, en particular la creación o designación de los mecanismos institucionales necesarios y los criterios y las modalidades para la selección de entidades y organizaciones para implementar los mecanismos sobre la base de las opciones que figuran en la sección IV del anexo II, teniendo en cuenta el análisis presentado en el documento CBD/SBI/3/INF/16 y los resultados de la revisión, y que formule recomendaciones para presentarlas al examen de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

[32. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a crear, en colaboración con las organizaciones pertinentes [y los pueblos indígenas y las comunidades locales], el centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica para la diversidad biológica con miras a catalizar, facilitar y mejorar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología, [garantizando una cobertura geográfica equitativa,] con el fin de apoyar [el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y] el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible[[82]](#footnote-83)], [de conformidad con los artículos 16, 18 y 19 del Convenio,] aprovechando las lecciones aprendidas y maximizando las sinergias con [otras iniciativas y mecanismos de transferencia de tecnología, tales como] el Centro y Red de Tecnología del Clima, los Observatorios Regionales y Sistemas de Información de Referencia de BIOPAMA, el Mecanismo de Facilitación de la Tecnología de la Agenda 2030, WIPO GREEN, y otros, y a definir con claridad los costos del centro a fin de movilizar los fondos necesarios para sus operaciones];]

[33. [*Decide*][*Propone*] que las funciones básicas [del centro mundial de apoyo y] los centros y las organizaciones regionales de apoyo [se llevarán a cabo en coordinación con la Secretaría y en consonancia con el marco estratégico a largo plazo de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y] serán:]

[a) Promover y facilitar, [en función de la demanda,] la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología entre las Partes [especialmente de las Partes que son países desarrollados a las Partes que son países en desarrollo] [para apoyar la [aplicación del Convenio y la] implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020], [entre otras cosas mediante programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes para los objetivos del Convenio];]

[b) Proporcionar un “centro de servicios de ventanilla única” para que las Partes en los convenios relacionados con la diversidad biológica [y otros acuerdos ambientales multilaterales,] los pueblos indígenas y las comunidades locales[, las organizaciones de mujeres y de jóvenes] y otros interesados directos pertinentes accedan a conocimientos científicos y técnicos, conocimientos especializados, herramientas y otros recursos, [teniendo en cuenta las carencias de capacidad en cuanto a ciencia, tecnología e innovación identificadas por las Partes, especialmente las Partes que son países en desarrollo];]

[c) Proporcionar [a las Partes, especialmente a las Partes que son países en desarrollo,] acceso a información sobre oportunidades para la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología e innovaciones [y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología];]

[d) Movilizar recursos para prestar apoyo puntual y específico a proyectos y actividades de pequeña escala para atender las necesidades científicas y técnicas específicas identificadas;]

[e) Facilitar la vinculación entre la oferta y la demanda entre las Partes [que son países en desarrollo] con necesidades específicas y las Partes [que son países desarrollados] u organizaciones que estén en condiciones de prestar asistencia en respuesta a las necesidades prioritarias identificadas;]

[f) Catalizar y apoyar el desarrollo, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de proyectos y programas de cooperación científica y técnica [que][a fin de]:

i) Promover e impulsar la cooperación y las asociaciones internacionales y regionales utilizando un enfoque programático;

[ii) Facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías y soluciones [nacionales, regionales y] locales innovadoras, entre otras cosas [aquellas de los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento [libre,] previo y fundamentado,] a través de iniciativas escalables;]

[iii) Facilitar el acceso a los conocimientos, información y datos científicos disponibles y su uso, así como a los conocimientos indígenas y tradicionales, con sujeción al consentimiento [libre,] previo y fundamentado;]

[g) Fortalecer las capacidades[, haciendo hincapié en la innovación,] de los centros regionales y nacionales para facilitar la cooperación científica y técnica;]

[h) Facilitar el intercambio de conocimientos y el aprendizaje institucional [a través de herramientas, medios y metodologías apropiados];]

[i) Identificar, recopilar y difundir buenas prácticas y lecciones aprendidas en relación con la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología y la innovación relacionadas con la diversidad biológica [y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología];]

[j) Maximizar las sinergias y colaborar con otras iniciativas y mecanismos de transferencia de tecnología;]

[k) Realizar otras actividades que puedan ser necesarias;]

[34. *Decide también* que el centro mundial de apoyo entrará en funcionamiento lo antes posible;]

[35. [*Pide*][*Invita*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial [a] que apoye las actividades admisibles [del centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica para la diversidad biológica [y, según proceda,] [así como] de los centros y organizaciones regionales de apoyo] [que contribuyen a la creación y el desarrollo de capacidad tanto técnica como científica en el plano mundial, regional y nacional, según proceda, incluidas las actividades] [que se mencionan en el párrafo 30 *supra*];]

[36. *Invita* a las Partes [que son países desarrollados], otros Gobiernos, organizaciones pertinentes [y otros interesados directos] [que estén en condiciones de hacerlo] a proporcionar recursos financieros, técnicos y humanos para prestar apoyo al centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica para la diversidad biológica [y, según proceda,] [así como a las] actividades de los centros y organizaciones regionales de apoyo que se mencionan en el párrafo 30 *supra*, [de conformidad con los artículos 16 y 18 del Convenio, señalando que este apoyo no sustituye de ningún modo los compromisos contraídos en virtud del artículo 20 del Convenio];]

37. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Siga promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en colaboración con [las Partes,] los asociados pertinentes, [el centro mundial de apoyo y los centros regionales de apoyo], otras organizaciones [y los pueblos indígenas y las comunidades locales];

[b) Comunique al centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica las prioridades establecidas por las Partes en lo que respecta a creación y desarrollo de capacidad;]

[c) Participe activamente en la coordinación de un enfoque armonizado para la puesta en práctica de las herramientas de apoyo propuestas;]

d) Mantenga la sinergia y la colaboración con los convenios relacionados con la diversidad biológica, [la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático] y las organizaciones, iniciativas y redes pertinentes, [como el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad, y otros con conocimientos científicos y técnicos especializados, tecnologías e información o] que participen en la cooperación científica y técnica relacionada con la diversidad biológica;

[e) Mantenga una comunicación activa con las Partes y los interesados directos pertinentes con el fin de mantenerlos a ellos y al público informados de los logros de las actividades de apoyo a la cooperación científica y técnica;]

[f) Organice, en colaboración con [asociados][organizaciones pertinentes] [y los pueblos indígenas y las comunidades locales], foros científicos [sobre diversidad biológica], exposiciones de tecnología e innovación, mesas redondas y otros eventos para mostrar iniciativas, tecnologías y oportunidades de cooperación;]

g) Recopile información pertinente relacionada con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en el ámbito de la diversidad biológica [para el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio] y la ponga a disposición de las Partes a través del mecanismo de facilitación, en consonancia con el componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

[h) Lleve a cabo otras actividades que puedan ser necesarias para facilitar la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

i) Prepare documentos e informes pertinentes sobre la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología para someterlos al examen [del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 5ª reunión y] de la Conferencia de las Partes [en su 17ª reunión] [y sus órganos subsidiarios];

[j) Presente un informe sobre la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica para una revisión por pares a cargo de las Partes y su posterior consideración por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en una reunión que se celebre antes de la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes.]

*Anexo I*

**MARCO ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA CREACIÓN Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD**

# INTRODUCCIÓN

1. El marco estratégico tiene por objeto orientar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los actores gubernamentales y no gubernamentales[[83]](#footnote-84), incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en apoyo de la aplicación [de las prioridades determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad para la implementación] del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Pretende catalizar intervenciones institucionalizadas de creación y desarrollo de capacidad que sean sólidas y coordinadas y se ejecuten de una manera integral y complementaria, y promover la coherencia, eficiencia y eficacia en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en todos los niveles mediante enfoques estratégicos, coordinados y armonizados.
2. En el estudio realizado para proporcionar la base de conocimientos para el marco[[84]](#footnote-85) se señaló que las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad, especialmente en los países en desarrollo, están fragmentadas y se llevan a cabo en forma compartimentada, en gran medida a través de proyectos a corto plazo financiados externamente. Muchos países no han adoptado aún enfoques sistémicos a largo plazo e institucionalizados para la creación y el desarrollo de capacidad. Las intervenciones de creación y desarrollo de capacidad suelen aplicarse en función de las necesidades y no como parte de programas coherentes a largo plazo, y sin un entorno propicio adecuado. En consecuencia, muchas no han logrado realizar los cambios deseados de una forma sostenible. El marco estratégico tiene por objeto ayudar a subsanar esas deficiencias.
3. En este marco estratégico, la capacidad se describe como “la capacidad de las personas, organizaciones y sociedades en su conjunto para lograr las metas y los objetivos de acción relacionados con la diversidad biológica”, y la creación y el desarrollo de capacidad se entienden como “el proceso por el cual la población, las organizaciones y la sociedad en su conjunto despliegan, fortalecen, crean, adaptan y mantienen su capacidad a lo largo del tiempo para lograr resultados positivos en relación con la diversidad biológica”[[85]](#footnote-86). La creación y el desarrollo de capacidad se consideran en tres niveles: entorno propicio, nivel institucional y nivel individual.

# II. DIRECCIÓN ESTRATÉGICA Y RESULTADOS

## Panorama general y teoría del cambio

1. La visión a largo plazo del presente marco estratégico es que, de aquí a 2050, todas las sociedades estarán plenamente empoderadas y estarán viviendo efectivamente en armonía con la naturaleza. La visión a medio plazo es que, de aquí a 2030, los Gobiernos y los actores no gubernamentales pertinentes tendrán las capacidades necesarias para contribuir de manera efectiva y sostenible a la consecución de los objetivos y las metas de acción para 2030 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y sus Protocolos.
2. El objetivo general consiste en apoyar el continuo desarrollo y fortalecimiento de las capacidades necesarias para la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Esto exige mejorar la coherencia, eficiencia y eficacia de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a todos los niveles y garantizar su armonización con las iniciativas pertinentes que apoyan el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible. Estos cambios solo se pueden lograr si se cuenta con organizaciones que sean eficaces y ágiles y que estén abocadas a un aprendizaje continuo[[86]](#footnote-87), respaldadas con [suficientes] recursos financieros, técnicos y humanos apropiados.
3. El marco estratégico a largo plazo, al igual que el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, se sustenta en una teoría del cambio, que se explica con más detalle y que aparece representada en la figura 3 del documento CBD/SBI/3/7/Add.1[[87]](#footnote-88). La teoría del cambio describe las modalidades previstas del cambio en la capacidad, los supuestos subyacentes y los cambios/resultados de alto nivel previstos. La finalidad de la teoría del cambio es garantizar que los actores pertinentes sean conscientes de las relaciones causales, las vías de cambio y los resultados/cambios previstos en materia de capacidad, así como de los importantes factores contextuales y los supuestos subyacentes.

## Resultados en materia de capacidad

1. El marco estratégico establece resultados indicativos de creación y desarrollo de capacidad de alto nivel y a largo plazo pertinentes para [el cumplimiento de los tres objetivos del Convenio y] el logro de las metas y los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (véase el Recuadro 1). También se alienta a los Gobiernos y los actores no gubernamentales pertinentes a establecer metas de creación y desarrollo de capacidad a varios niveles y a incluirlas con claridad en los documentos pertinentes, como las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y las estrategias y planes de los programas. Las capacidades pueden clasificarse como capacidades “funcionales” (competencias transversales necesarias para hacer las cosas y que no están asociadas con ningún sector o tema en particular) y capacidades “técnicas” (asociadas con áreas de especialización, sectores o temas determinados).

|  |
| --- |
| **Recuadro 1. Resultados previstos en materia de capacidad**  Resultados de alto nivel a largo plazo   * Ejecución satisfactoria de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad [y, si procede, su elaboración] * Logro de las metas para 2030 y la visión para 2050 del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 * Se integra la diversidad biológica en todos los sectores y la sociedad * [Aumento sustancial en el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología y en la participación efectiva en la cooperación científica y técnica, en particular para los países en desarrollo]   Resultados a medio plazo   * Marcos propicios y acuerdos institucionales sólidos apoyan los logros de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad * Las asociaciones estratégicas y las redes de aprendizaje fomentan las iniciativas de conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica junto con la participación equitativa en los beneficios que se deriven del uso de los recursos genéticos * Programas y proyectos de alta calidad que son técnicamente adecuados, tienen planes realistas y alcanzables, abordan consideraciones de género y relativas a la juventud e incorporan el seguimiento * Seguimiento y evaluación eficaces y procesos de aprendizaje integrados en proyectos y programas desde el principio, para apoyar la toma de decisiones con base empírica en todos los niveles * El refuerzo de los mecanismos, las estructuras de incentivos y las inversiones garantiza la utilización y retención de las capacidades de todo tipo en todos los niveles |

# III. PRINCIPIOS RECTORES

1. Se alienta a los actores gubernamentales y no gubernamentales [incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales] a que apliquen los siguientes principios rectores generales, [en apoyo de las prioridades de creación y desarrollo de capacidad determinadas por las Partes en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad] los cuales, de ser aplicados, contribuirían a lograr capacidades más eficaces y sostenibles para apoyar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020:
2. El análisis inclusivo de las capacidades y necesidades existentes es fundamental para garantizar la eficacia de las intervenciones;
3. El sentido de implicación y el compromiso de los países deberían ser pilares básicos para las actividades de creación y desarrollo de capacidad;
4. Se deberían promover enfoques estratégicos e integrados de creación y desarrollo de capacidad para todo el sistema;
5. Las intervenciones deberían diseñarse y aplicarse conforme a buenas prácticas reconocidas y lecciones aprendidas;
6. Las perspectivas de género y relativas a la juventud deberían integrarse plenamente en las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, teniendo en cuenta el Plan de Acción sobre Género posterior a 2020;
7. Los marcos de seguimiento, evaluación y aprendizaje deberían incorporarse en las estrategias, planes y programas de creación y desarrollo de capacidad desde el comienzo.

# IV. ESTRATEGIAS CLAVE PARA MEJORAR LA Creación Y EL DESARROLLO DE CAPACIDAD

1. Se alienta a los actores gubernamentales y no gubernamentales a adoptar, según proceda, las siguientes estrategias para fomentar las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a garantizar la armonización y sinergia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y otros procesos nacionales y mundiales pertinentes. Cada país debería decidir qué estrategias aplicar, teniendo en cuenta sus necesidades, circunstancias y contextos locales:
2. *Institucionalizar la creación y el desarrollo de capacidad*: Garantizar que las intervenciones de creación y desarrollo de capacidad se planifican y llevan a cabo como parte integrante de los planes estratégicos institucionales más amplios de las instituciones, el continuo desarrollo institucional y de recursos humanos y la gestión de conocimientos, el aprendizaje institucional, tutoría y apoyo entre pares, el fomento de las comunidades de práctica y el intercambio sistemático de experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas;
3. *Integrar la creación y el desarrollo de capacidad a largo plazo en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad:* Integrar componentes de creación y desarrollo de capacidad en las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y documentos estratégicos similares o elaborar planes de acción nacionales específicos sobre creación y desarrollo de capacidad, según proceda[[88]](#footnote-89), para determinar las necesidades básicas, objetivos, metas e hitos relativos a la creación y el desarrollo de capacidad, y fomentar su armonización con el marco estratégico, junto con iniciativas sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible conexos. Esto contribuiría a garantizar que la creación y el desarrollo de capacidad para la diversidad biológica estén planificados estratégicamente y se integren en los procesos nacionales de inversión y presupuestación para el desarrollo; [Se alienta a que estos planes incluyan planes sobre la participación de los jóvenes y creación y desarrollo de capacidad e integren iniciativas intergeneracionales;]
4. *Centrar más la atención en el aprendizaje para toda la vida*;
5. *Armonizar la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica con planes y programas intersectoriales más amplios:* Aplicar los enfoques de todo el gobierno y toda la sociedad para la implementación nacional propuestos en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para impulsar la creación y el desarrollo de capacidad para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y las metas y los objetivos para la diversidad biológica. Los coordinadores para los Convenios de Río, los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Objetivos de Desarrollo Sostenible, y los representantes de los ministerios y sectores pertinentes deberían adoptar una hoja de ruta para la armonización y la acción coordinada. Los Equipos de las Naciones Unidas en los Países también deberían desempeñar un papel clave para promover la programación y coordinación integradas de la creación y el desarrollo de capacidad como parte de los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible[[89]](#footnote-90);
6. *Adoptar medidas para utilizar plenamente y retener la capacidad existente:* Llevar a cabo evaluaciones específicas a los contextos y procesos de balance para precisar las capacidades existentes y los obstáculos que impiden su utilización y retención. Del mismo modo, determinar y promover incentivos que ayudarán a retener y utilizar plenamente la capacidad existente y minimizarán no solo la pérdida de conocimientos especializados y memoria institucional, sino también la discontinuidad con respecto a las asociaciones o relaciones establecidas[[90]](#footnote-91);
7. *[Elaborar] planes y programas de acción de creación y desarrollo de capacidad [temáticos y regionales] [o subregionales]*: Se recomienda que, tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, se elaboren estrategias o planes de acción temáticos de creación y desarrollo de capacidad para apoyar la consecución de las metas o los grupos de metas relacionadas correspondientes. Las Partes, otros Gobiernos, los convenios relacionados con la diversidad biológica, las organizaciones internacionales y otros interesados directos pertinentes que estén en condiciones de hacerlo deberían, según proceda, estudiar la posibilidad de elaborar planes de acción y programas especializados sobre creación y desarrollo de capacidad a nivel regional, subregional, nacional y subnacional en diversos sectores temáticos, con metas e indicadores de capacidad específicos];
8. *Fomentar asociaciones y redes para la implementación [y el aprendizaje]:* Crear y fortalecer asociaciones para la movilización eficaz de capacidades y recursos, el intercambio de conocimientos, competencias y tecnologías existentes y la ejecución de programas de creación y desarrollo de capacidad a medio y largo plazo sobre cuestiones específicas relacionadas con las metas posteriores a 2020, en consonancia con las prioridades nacionales;
9. *Mejorar las sinergias entre las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los procesos pertinentes:* Mejorar las sinergias con las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad de los procesos de aplicación de los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y los Objetivos de Desarrollo Sostenible a nivel mundial, regional y nacional. A nivel nacional, los coordinadores para los convenios y procesos pertinentes y de los mecanismos de financiación, como el Fondo para el Medio Ambiente Mundial y el Fondo Verde para el Clima, deberían considerar el establecimiento de un mecanismo para fomentar la planificación, programación, supervisión y evaluación integrada o coordinada, según proceda;
10. *Promover la cooperación Norte-Sur* a fin de apoyar la creación y el desarrollo de capacidad de los países en desarrollo, con miras a abordar las limitaciones institucionales y técnicas que podrían socavar el acceso a la tecnología y la transferencia de tecnología, el acceso a la cooperación científica y técnica y la participación efectiva en la investigación sobre biotecnología, [en consonancia con los artículos 16, 18 y 19 del Convenio]. Esto podría incluir programas conjuntos de investigación y empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.
11. *Promover la cooperación Sur-Sur y triangular* para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad de los países en desarrollo que tengan problemas comunes y compartan características similares (p. ej., condiciones económicas y sociales e idioma), [como un complemento de la cooperación Norte-Sur]. Esto podría incluir el intercambio de conocimientos, competencias, tecnologías y recursos, así como el establecimiento de nodos, redes o centros de excelencia regionales;
12. *Lograr la participación del sector privado:* hacer participar al sector privado, de manera proactiva y según proceda, en el desarrollo de capacidades nacionales, ya que muchos de los recursos técnicos y financieros, conocimientos especializados y tecnologías están en manos de entidades privadas. Al hacerlo, se garantiza la transparencia y la rendición de cuentas. Fortalecer también la capacidad de las pequeñas y medianas empresas para abordar cuestiones relacionadas con la diversidad biológica;
13. *Fortalecer el seguimiento y la evaluación de las intervenciones de creación y desarrollo de capacidad:* elaborar y aplicar sistemas de gestión adaptable para el seguimiento y la evaluación de las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, a fin de evaluar si los resultados en materia de capacidad previstos se logran de forma sostenible y con gran repercusión, para detectar y corregir errores y para especificar y compartir buenas prácticas y lecciones aprendidas.

# V. Mecanismos para la implementación

## Gobernanza y mecanismos de coordinación

1. [Se necesitan mecanismos que puedan proporcionar liderazgo estratégico y promover actuaciones coordinadas en materia de creación y desarrollo de capacidad para la diversidad biológica a nivel mundial, regional y nacional. Concretamente, las funciones de esos mecanismos pueden incluir: a) mejorar la sinergia, a través de la coordinación y cooperación interinstitucional entre organizaciones, iniciativas y organismos financieros pertinentes; [b) proporcionar orientaciones, asesoramiento y apoyo estratégicos a los actores gubernamentales y no gubernamentales]; c) promover enfoques estratégicos y coherentes para la creación y el desarrollo de capacidad, d) promover asociaciones e iniciativas de múltiples interesados directos, e) precisar oportunidades para movilizar recursos adicionales para las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica; y f) proponer ideas innovadoras para mejorar e impulsar la implementación del marco estratégico.]
2. A nivel mundial, las funciones antes descritas podrían lograrse mediante [por ejemplo]:
   1. [El establecimiento de un nuevo comité de alto nivel de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica o un comité más amplio de apoyo interinstitucional a la implementación[[91]](#footnote-92);]
   2. [El establecimiento de un comité de] creación y desarrollo de capacidad [en materia de diversidad biológica] en el marco del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica que se menciona en el anexo III a continuación];
   3. [La designación de un equipo de tareas sobre creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica en el marco de mecanismos existentes como el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas o el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica][[92]](#footnote-93).
3. A nivel regional, la coordinación y coherencia de la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica podría lograrse con el apoyo de las comisiones económicas regionales de las Naciones Unidas y los equipos regionales del Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible (GNUDS);
4. A nivel nacional, la coordinación de la creación y el desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica se podría realizar a través de los comités nacionales o mecanismos similares sobre diversidad biológica, y facilitarse por conducto de los Equipos de las Naciones Unidas en los Países, dentro del Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible para el país.
5. [Además, se podría crear un foro oficioso sobre creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, que se convocaría periódicamente con arreglo a un sistema de rotación entre diferentes convenios relacionados con la diversidad biológica, con la finalidad de reunir a los actores gubernamentales y no gubernamentales para establecer contactos e intercambiar experiencias, buenas prácticas y lecciones aprendidas.]

## Apoyo mutuo entre las diversas estrategias y procesos de implementación

1. Este marco estratégico a largo plazo debería crear sinergias con los demás medios de implementación y condiciones propicias para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (como la cooperación científica y técnica, la transferencia de la tecnología, la gestión de conocimientos y la movilización de recursos), con el enfoque a largo plazo para integrar la diversidad biológica y con los mecanismos para la presentación de informes, evaluación y revisión de la implementación.

## Movilización de recursos para la creación y el desarrollo de capacidad

1. [Es necesario movilizar recursos [humanos y] financieros [de todas las fuentes] para apoyar la creación y el desarrollo de capacidad nacional y ayudar a crear un entorno propicio. El [suministro de recursos financieros en consonancia con el artículo 20 y] la Iniciativa para la Financiación de la Biodiversidad (BIOFIN) del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo podrían apoyar a los países para que incluyan opciones de movilización de recursos para la creación y el desarrollo de capacidad en sus estrategias nacionales de movilización de recursos][[93]](#footnote-94)\*.

## Redes de apoyo regionales y mundiales

1. Las redes de apoyo regionales y mundiales existentes deberían fortalecerse, [o establecerse], para proporcionar, previa solicitud, apoyo para la creación y el desarrollo de capacidad a instituciones gubernamentales nacionales, gobiernos subnacionales, autoridades locales y actores no gubernamentales dentro de sus respectivas regiones o subregiones geográficas.

## Mecanismos de revisión mejorados

1. [El mecanismo mejorado de planificación, presentación de informes y revisión debería tener en cuenta la dimensión de creación y desarrollo de capacidad. Las directrices para la presentación de informes nacionales por parte de los Gobiernos deberían incluir también requisitos de informar sobre la creación y el desarrollo de capacidad y brindar oportunidades para que los países intercambien experiencias y lecciones aprendidas. El proceso de examen y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y la revisión por pares voluntaria de la implementación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad debería incluir una revisión de las estrategias y los enfoques de creación y desarrollo de capacidad].

## Divulgación y difusión del marco

1. Se llevará a cabo una campaña dirigida a varios interesados directos y actores para sensibilizar y recabar apoyo para el marco estratégico a largo plazo. Se invitará a los principales asociados e interesados directos a que apoyen la implementación, mediante la armonización de sus acciones en materia de creación y desarrollo de capacidad con el marco, [la elaboración de planes de acción temáticos] y la creación de coaliciones y comunidades de práctica. Se creará un portal web especializado, dentro del mecanismo de facilitación, que se vinculará con los sitios web de convenios y organizaciones relacionados con la diversidad biológica para intercambiar información sobre el marco y las actividades y experiencias de los diversos actores.

## Presentación de informes y revisión del marco

1. [El marco estratégico a largo plazo se ha diseñado como un documento vivo. Se revisará periódicamente y, de ser necesario, se actualizará para garantizar su continua pertinencia, eficacia y uso por parte de los actores gubernamentales y no gubernamentales. La primera revisión se realizará en 2025 y en 2029 se llevará a cabo una evaluación independiente, que coincidirá con la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La presentación de informes relativos a la implementación y las lecciones aprendidas por los Gobiernos se realizará mediante informes nacionales, y la presentación de informes de los actores no gubernamentales será mediante la presentación voluntaria de informes y estudios de casos a las secretarías de los convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica].
2. [En el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se incluirá una serie de indicadores de cabecera relativos a creación y desarrollo de capacidad. [Se podría preparar un conjunto de indicadores complementarios y una metodología para medir los progresos en la consecución de las orientaciones estratégicas propuestas en el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad con el apoyo de expertos, que se publicaría inmediatamente después de la adopción del marco estratégico]. Los actores gubernamentales y no gubernamentales también podrían adaptar y utilizar los indicadores complementarios para hacer un seguimiento y evaluaciones y presentar informes sobre las iniciativas de creación y desarrollo de capacidad a nivel subnacional, nacional y regional. [La información generada en los procesos de seguimiento y evaluación de la creación y el desarrollo de capacidad a nivel nacional y regional debería servir de base para la revisión y actualización periódicas del marco].]

*[Anexo II*

**Propuestas para fortalecer la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020**

# INTRODUCCIÓN

1. El artículo 18, párrafo 1, del Convenio sobre la Diversidad Biológica, establece que las Partes deben fomentar la cooperación científica y técnica internacional en la esfera de la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, cuando sea necesario, por conducto de las instituciones nacionales e internacionales competentes.
2. [En diversas disposiciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica se requiere a las Partes que fomenten la cooperación científica y técnica internacional.] [Además, el preámbulo de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES) reconoce que la cooperación internacional es esencial para la protección de ciertas especies de fauna y flora silvestres. El artículo 2 de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres [así como el artículo 5 de la Convención de Ramsar sobre los Humedales,] establece[n] que las Partes deben fomentar, cooperar o apoyar la investigación relacionada con las especies migratorias. Varios artículos del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura destacan la importancia de la cooperación internacional. El artículo 4 de la Convención del Patrimonio Mundial, establece que cada Estado Parte debe hacer todo lo posible, en particular mediante la asistencia y la cooperación internacionales, para asegurar la identificación, protección y conservación de su patrimonio cultural y natural.]

# META, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS RECTORES

## Meta y objetivos

1. La meta general de las propuestas es promover y facilitar la cooperación entre las Partes y organizaciones pertinentes, a fin de que puedan utilizar eficazmente la ciencia, la tecnología, las mejores prácticas y la innovación con miras a apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los objetivos específicos son los siguientes:
   1. Mejorar las capacidades locales, nacionales, regionales e internacionales en relación con la ciencia, la tecnología y la innovación por medio de la creación y el desarrollo de capacidad de los recursos humanos y las instituciones;
   2. Facilitar el análisis prospectivo, la evaluación y el seguimiento de las tecnologías y la valoración de las tecnologías apropiadas;
   3. Promover y facilitar el desarrollo, la transferencia y utilización de tecnologías apropiadas, incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales, sujetas al consentimiento fundamentado previo, según proceda;
   4. Promover y fomentar la investigación, cooperación y colaboración conjunta en la utilización de los adelantos científicos y las buenas prácticas en la investigación;
   5. Promover el desarrollo, la aplicación y la ampliación de soluciones innovadoras adecuadas y responsables;
   6. Facilitar el acceso a datos, información y conocimientos técnicos y científicos, así como su intercambio.

## Principios rectores

1. Las iniciativas de cooperación científica y técnica (actividades, proyectos y programas) estarán orientadas por los principios siguientes:
   1. *Impulsadas por la demanda:* las iniciativas deberían iniciarse a petición de las Partes e instituciones e interesados directos pertinentes, entre ellos los pueblos indígenas y las comunidades locales, en respuesta a sus necesidades, y de conformidad con la legislación nacional;
   2. *Flexibilidad:* las iniciativas deberían implementarse en forma flexible y adaptable, teniendo en cuenta las diferentes necesidades, condiciones y circunstancias de las Partes y los interesados directos;
   3. *Eficiencia:* se deberían adoptar medidas para garantizar que las iniciativas logran los resultados previstos en el plazo establecido y con el mínimo de recursos posible;
   4. *Eficacia:* se deberían adoptar medidas para garantizar que las iniciativas generen los cambios deseados, teniendo en cuenta al mismo tiempo las posibles interconexiones y los efectos imprevistos, y para que los resultados puedan seguirse, evaluarse y cuantificarse;
   5. *Individualizadas:* las iniciativas deberían adaptarse a las condiciones y circunstancias locales, teniendo en cuenta también las consideraciones culturales y de otra índole, para fomentar la aceptación y adopción, el sentido de identificación y la sostenibilidad a nivel local;
   6. *Programáticas:* la ejecución debería realizarse mediante una colaboración sostenida en forma holística e integrada, conforme a la cual diversas intervenciones (actividades, proyectos y otras iniciativas), unificadas por una visión general y objetivos comunes, se relacionan entre sí para lograr un efecto sostenido y a gran escala que es mayor que la suma de sus componentes;
   7. *Sinérgicas:* las iniciativas deberían implementarse en colaboración, vinculadas entre sí, en forma complementaria y de manera que se apoyen mutuamente para lograr un mayor impacto, a fin de apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en todos los niveles y en todos los convenios, procesos y sectores;
   8. *Participación de múltiples interesados directos:* las iniciativas deberían contar con la participación activa de los actores sociales, asociados institucionales y proveedores de asistencia técnica pertinentes, entre ellos i) pueblos indígenas, comunidades locales y sus redes; ii) redes multidisciplinarias profesionales y de investigación; iii) la sociedad civil, incluidas redes de jóvenes; iv) instituciones académicas y científicas; v) el sector privado; vi) instituciones gubernamentales subnacionales, nacionales y regionales; vii) organizaciones no gubernamentales nacionales e internacionales, incluidas organizaciones que participan en la ciencia ciudadana; viii) instituciones bilaterales y multilaterales; y ix) instituciones financieras;
   9. *Respeto mutuo:* las iniciativas deberían observar los principios de respeto mutuo, igualdad y beneficio mutuo, con arreglo a un enfoque de derechos humanos, en particular el respeto por los diversos sistemas de conocimiento, incluidos los conocimientos y la experiencia de los profesionales, y de los pueblos indígenas y las comunidades locales;
   10. *Respeto por los requisitos reglamentarios:* las iniciativas deberían observar salvaguardias adecuadas y proporcionales, y cumplir los requisitos jurídicos y reglamentarios de los países colaboradores;
   11. *Aprendizaje continuo:* las iniciativas deberían incluir disposiciones sobre oportunidades de enseñanza y aprendizaje continuos, en particular educación interdisciplinaria en la investigación y desarrollo de tecnologías nuevas e incipientes, en el marco del enfoque programático a largo plazo para fortalecer los conocimientos técnicos de los beneficiarios;
   12. *Participación*: las iniciativas deberían buscar potenciar al máximo los enfoques participativos, reconociendo el valor de aprovechar las diversas perspectivas, incluidas las que están fuera del ámbito técnico y científico;
   13. *Precaución:* las iniciativas deberían poner en práctica el enfoque de precaución establecido en el Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos a fin de contrarrestar los riesgos derivados de las nuevas amenazas tecnológicas;
   14. *Consentimiento libre, previo y fundamentado:* las iniciativas deberían respetar el principio del consentimiento libre, previo y fundamentado de los pueblos indígenas y las comunidades locales al considerar la introducción, difusión o utilización de las innovaciones que podrían afectar a sus derechos, prácticas tradicionales y territorios;
   15. *Responsabilidad y reparación:* las iniciativas deberían tener en cuenta el requisito de garantizar la responsabilidad y la reparación, así como las opciones de recuperación en el caso en que la introducción o utilización de innovaciones causen efectos adversos inesperados o imprevistos en la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica.

# PRINCIPALES ESFERAS DE ACTIVIDAD

1. La labor de cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 podría organizarse en torno a las esferas de actividad siguientes:
   1. *Ciencia*: promoción de la cooperación en materia de investigación para fomentar la generación y utilización eficaz de la información científica y analítica y facilitar el diálogo entre la ciencia y las políticas para fundamentar políticas, medidas, herramientas y mecanismos de base empírica, basadas o fundamentadas en los mejores conocimientos científicos disponibles;
   2. *Tecnología*: análisis prospectivos, evaluación tecnológica, desarrollo, transferencia, promoción, supervisión, gobernanza y utilización de tecnologías apropiadas, incluida la biotecnología, los conocimientos especializados de los sectores pertinentes y los conocimientos y las tecnologías autóctonas y tradicionales, para ampliar las soluciones;
   3. *Innovación:* promoción de la innovación apropiada, favorable y socialmente responsable, acorde con las necesidades de las personas y el medio ambiente.

# OPCIONES PARA MECANISMOS Y MODALIDADES INSTITUCIONALES

1. Mejorar la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 exigirá una estructura de gobernanza eficaz, mecanismos operacionales eficientes, procesos y procedimientos transparentes basados en un enfoque sinérgico y recursos financieros y humanos suficientes.
2. En lo que respecta a la gobernanza, la Conferencia de las Partes brindará las orientaciones estratégicas y normativas/políticas generales. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica, cuya creación considerará la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión conforme a la decisión 14/24 B, párrafo 5, proporcionará asesoramiento y recomendaciones sobre cuestiones programáticas y operacionales. La propuesta de mandato para el Grupo Asesor Oficioso se presenta en el anexo III.
3. Entre las posibles opciones para los mecanismos institucionales operacionales encaminados a facilitar y mejorar la cooperación científica y técnica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 podrían incluirse las siguientes:
   1. Un centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica independiente de la Secretaría, que trabaje en estrecha colaboración con diversos proveedores de asistencia técnica;
   2. Centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación técnica y científica designados por la Conferencia de las Partes;
   3. [Iniciativas y programas ejecutados/coordinados por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, en colaboración con asociados.]

## Opción A: Centro mundial de apoyo a la cooperación científica y técnica

1. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología se promoverían y facilitarían a través de un centro mundial autónomo de apoyo a la cooperación científica y técnica, que sería independiente de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. Esa entidad operativa estaría administrada y gestionada por una institución internacional acreditada designada por la Conferencia de las Partes, que podría funcionar en forma similar a entidades como el Centro y Red de Tecnología del Clima (CRTC), brazo operativo del Mecanismo de tecnología de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC), acogido por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial (ONUDI).
2. Los criterios para seleccionar la institución de acogida del centro serían examinados y aprobados por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. La Conferencia de las Partes podrá, por ejemplo, exigir que toda organización o consorcio que desee dar acogida a ese centro mundial de apoyo debería contar con lo siguiente:
   1. Capacidad demostrada para prestar asesoramiento técnico y apoyo a las Partes para planificar y ejecutar proyectos o programas dirigidos por los países;
   2. Amplia experiencia en las esferas de trabajo abordadas por las Partes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;
   3. Capacidad para movilizar recursos para los programas de cooperación técnica y científica;
   4. Políticas, procedimientos y otros mecanismos institucionales apropiados y capacidad demostrada para gestionar diversos proyectos y programas complejos;
   5. Redes activas de colaboradores, en particular instituciones que trabajan a nivel regional y subregional en cuestiones pertinentes para la diversidad biológica;
   6. Experiencia de trabajo con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, procesos intergubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y otras partes interesadas.
3. El centro mundial de apoyo tendría el mandato de movilizar recursos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Aportaría una “ventanilla única” central para que las Partes presenten sus solicitudes de asistencia u oportunidades de cooperación y apoyo científicos y técnicos. Las funciones específicas que se proponen incluirían las siguientes:
   1. *Mantener un servicio de asistencia a los usuarios:* para proporcionar, a pedido de las Partes, instituciones e interesados directos pertinentes, incluidos los pueblos indígenas y las comunidades locales, información, asesoramiento y apoyo técnico en lo que respecta a la formulación de sus necesidades y la elaboración de propuestas de proyectos específicos, en colaboración con una red de asociados institucionales y proveedores de asistencia técnica, a fin de aprovechar un conjunto más amplio de conocimientos institucionales y competencias técnicas;
   2. *Promover el desarrollo de redes y la creación de asociaciones por medio de lo siguiente:*
4. Catalizar y fortalecer las redes y alianzas de cooperación científicas y técnicas, internacionales y regionales, en particular las plataformas regionales de evaluación tecnológica, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y otras;
5. Promover la utilización de comunidades pertinentes de práctica, en particular el Foro de las EPANB, la Comunidad Global ABS, la Red sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (BES-Net), la Red de Evaluaciones Submundiales y otras;
6. Promover el intercambio de datos de investigación sobre la diversidad biológica pertinentes y apropiados, en particular mediante plataformas que facilitan la sistematización y el respaldo de datos en una configuración de código abierto, proporcionar una adecuada protección contra la explotación y apropiación, y respetar los principios del consentimiento libre, previo y fundamentado, y elaborar salvaguardias frente al uso indebido y la minería de datos por medio de agregadores comerciales u otros agregadores de datos;
7. Continuar mejorando el seguimiento de la diversidad biológica mediante la cooperación con el Comité sobre Satélites de Observación de la Tierra y la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO-BON), entre otros;
8. Mejorar la gobernanza, la adquisición justa, la coordinación, la entrega y utilización controlada de datos de observación de la Tierra relacionados con la diversidad biológica y servicios conexos;
9. Fortalecer los programas de seguimiento sobre el terreno a largo plazo para la diversidad biológica mediante la cooperación, el intercambio de experiencias, la transferencia de metodología y el intercambio de datos;
10. Identificar, difundir y vincular los centros de especialización;
    1. *Facilitar la vinculación entre la oferta y la demanda*: para conectar a las Partes solicitantes y los asociados pertinentes seleccionados entre los miembros de la red de asociados y proveedores antes mencionada, a fin de atender las necesidades que ellas mismas hayan determinado y priorizado, por medio de lo siguiente:
11. Ofrecer información y orientación relativas a la cooperación científica y técnica, con miras a facilitar el acceso a competencias técnicas y conocimientos especializados;
12. Movilizar asistencia técnica mediante la vinculación entre la oferta y la demanda, entre las Partes solicitantes, según las necesidades que ellas mismas hayan determinado, y las Partes o instituciones e interesados directos pertinentes que estén en condiciones de prestar asistencia;
13. Promover asociaciones o empresas conjuntas para acelerar el desarrollo y la difusión de tecnologías apropiadas y soluciones equitativas ampliables;
14. Promover la participación de todos los sectores, incluido el sector privado, en la elaboración y aplicación de soluciones innovadoras, asegurando al mismo tiempo que dicha participación no eclipse, margine o se aproveche de las medidas del sector público y las comunidades;
    1. *Brindar servicios de proyectos, investigación y desarrollo y de apoyo tecnológico:* para prestar asistencia para la ejecución de proyectos de cooperación científica y técnica, a los siguientes efectos:

i) Fomentar las alianzas Norte-Sur, Sur-Sur y triangulares, aplicando un enfoque programático;

ii) Fortalecer la capacidad de organización de las instituciones científicas nacionales y subnacionales para llevar a cabo investigaciones pertinentes, facilitando la creación de alianzas con organizaciones homólogas de otros países, proyectos conjuntos de investigación y el intercambio de expertos y personal;

iii) Facilitar el desarrollo, la transferencia y la difusión de tecnologías, tales como las herramientas y técnicas existentes, iniciativas ampliables y soluciones innovadoras locales;

iv) Identificar, localizar y difundir tecnologías existentes apropiadas con miras a facilitar su accesibilidad y utilización;

v) Identificar, localizar y difundir innovaciones de gran impacto a fin de facilitar su implementación y ampliación;

vi) Apoyar la creación o el fortalecimiento de programas de incubadoras de tecnología y mecanismos aceleradores para promover y facilitar el desarrollo de innovaciones y soluciones relacionadas con la diversidad biológica, tales como tecnologías y soluciones diseñadas localmente y tecnologías autóctonas;

vi) Organizar ferias y exposiciones de tecnología e innovación para mostrar tecnologías y soluciones de avanzada,

vii) Facilitar el acceso a conocimientos, información y datos científicos y a conocimientos indígenas y tradicionales, así como su utilización;

* 1. *Facilitar el intercambio de información*, por medio de la identificación y presentación al mecanismo de facilitación de casos satisfactorios, proyectos de cooperación ejemplares (situaciones positivas), estudios de casos y mejores prácticas pertinentes, en consonancia con el componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular información sobre resultados de investigaciones científicas y técnicas, programas de asistencia técnica y capacitación pertinentes y mecanismos de financiación;
  2. *Promover la creación y el desarrollo de capacidad en esferas relacionadas con la cooperación científica y técnica* por medio de lo siguiente:

1. Respaldar a las Partes para elaborar e implementar políticas propicias y sinérgicas, marcos reglamentarios, acuerdos institucionales e incentivos para catalizar y ampliar la innovación;
2. Fortalecer la capacidad de organización de instituciones científicas, en particular mediante programas educativos, el intercambio de expertos y la orientación de científicos jóvenes;
3. Facilitar el suministro de capacitación en aptitudes para desarrollar conocimientos técnicos en esferas especializadas tales como teledetección, análisis de escenarios y modelización, valoración de las funciones y servicios de la diversidad biológica y los ecosistemas, biotecnología moderna, tecnologías de ADN, edición genómica, biología sintética, información digital sobre secuencias, evaluaciones del estado de especies y ecosistemas, identificación de áreas prioritarias para la diversidad biológica desde el punto de vista territorial y otras;
4. Facilitar el suministro de material de orientación relativo a cuestiones sociales y éticas relacionadas con la ciencia y la tecnología;
   1. Realizar otras actividades que se consideren necesarias para cumplir sus funciones.
5. El centro mundial se desempeñaría con arreglo a la orientación estratégica de la Conferencia de las Partes y tendría en cuenta las orientaciones y recomendaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica mencionado anteriormente. El centro presentaría informes sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica. En la figura 1 a continuación se presenta un esquema del posible marco operacional del centro mundial y su relación con la Conferencia de las Partes y otros interesados directos.
6. Las operaciones del centro mundial de apoyo requerirían recursos específicos. Si se elige esta opción, la Conferencia de las Partes tal vez desee invitar al mecanismo financiero del Convenio y otros donantes a que aporten al centro mundial fondos que le permitan prestar apoyo oportuno a las Partes, a fin de que puedan acceder a tecnologías, conocimientos especializados y otro tipo de apoyo técnico necesario para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en forma eficaz.

## Opción B: Centros regionales o subregionales de apoyo a la cooperación científica y técnica

1. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología se promovería y facilitaría mediante centros regionales o subregionales designados por la Conferencia de las Partes. Los centros regionales de apoyo tendrían acogida en instituciones asociadas existentes que posean los conocimientos especializados y la capacidad institucional apropiados para prestar asistencia técnica a países de la región o subregión cuando se la solicite, y movilizar recursos para proyectos de cooperación científica y técnica en sus regiones respectivas.
2. Los criterios para seleccionar las instituciones de acogida de los centros serían examinados y aprobados por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. La Conferencia de las Partes podrá, por ejemplo, exigir que toda organización o institución que desee dar acogida a un centro de este tipo cuente con lo siguiente:
   1. Capacidad demostrada para prestar asesoramiento técnico y apoyo a las Partes para planificar y ejecutar proyectos o programas dirigidos por los países;
   2. Amplia experiencia en las esferas de trabajo abordadas por las Partes para la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos;
   3. Capacidad para movilizar recursos para los programas de cooperación técnica y científica;
   4. Políticas, procedimientos y otros mecanismos institucionales apropiados y capacidad demostrada para gestionar diversos proyectos y programas complejos;
   5. Redes activas de colaboradores, en particular instituciones que trabajan a nivel regional y subregional en cuestiones pertinentes a la diversidad biológica;
   6. Experiencia de trabajo con otros convenios relacionados con la diversidad biológica, procesos intergubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, la sociedad civil y otras partes interesadas.
3. Los centros regionales de apoyo desempeñarían funciones semejantes a las del centro mundial descritas anteriormente, pero operarían dentro de sus respectivas regiones o subregiones. En caso necesario, se coordinarían con otros centros para movilizar los conocimientos especializados que se requieran para apoyar plenamente la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y abordar las prioridades que se definan en sus regiones o subregiones. También colaborarían y prestarían apoyo a las plataformas regionales de evaluación tecnológica que trabajan con distintos sectores de interesados directos en un enfoque participativo de análisis prospectivo, la evaluación tecnológica, el seguimiento, la creación y el desarrollo de capacidades, la ciencia cívica y otras actividades para respaldar la investigación e innovación responsable.
4. Los centros se desempeñarían con arreglo a la orientación estratégica de la Conferencia de las Partes y tendrían en cuenta las orientaciones y recomendaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica. Los centros presentarían informes sobre la marcha de las actividades a la Conferencia de las Partes por conducto de la Secretaría del Convenio. En la figura 2 a continuación se presenta un esquema del mecanismo institucional de base regional propuesto para promover y apoyar la cooperación científica y técnica, que incluye la relación entre los componentes antes indicados, la Conferencia de las Partes y otros interesados directos.
5. Las operaciones de los centros de apoyo regionales requerirían recursos específicos. Si se elige esta opción, la Conferencia de las Partes tal vez desee invitar al mecanismo financiero del Convenio y otros donantes a que aporten a los centros regionales fondos que le permitan prestar apoyo oportuno a las Partes, a fin de que puedan acceder a tecnologías, conocimientos especializados y otro tipo de apoyo técnico necesario para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en forma eficaz.

## Opción C: Apoyo a la cooperación científica y técnica mediante programas coordinados por la Secretaría

1. En esta opción, la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología seguirían promoviéndose y facilitándose mediante programas coordinados por la Secretaría del Convenio en colaboración con asociados e iniciativas pertinentes. Cada programa llevaría a cabo intervenciones selectivas. La Secretaría presentaría informes sobre los progresos realizados a la Conferencia de las Partes, que tendría en cuenta las orientaciones del Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica. Las funciones de los distintos programas diferirían según las prioridades y requisitos de las Partes.
2. Además, la Secretaría seguiría promoviendo y facilitando la cooperación científica y técnica a través de acuerdos de asociación y programas de colaboración con diversos asociados e iniciativas, en particular instituciones académicas y de investigación, organismos de las Naciones Unidas y organizaciones y redes internacionales.
3. Para desempeñar con eficacia las funciones antes descritas en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la Secretaría necesitaría un apoyo financiero suficiente y previsible. El presupuesto básico de la Secretaría debería prever puestos de personal especializado que se encargue de la cooperación científica y técnica, así como de actividades básicas. Actualmente, las funciones relacionadas con la cooperación técnica y científica las desempeñan en gran medida el personal de proyectos, financiado por la República de Corea a través de la Iniciativa Bio-Bridge. Está previsto que el compromiso de financiación actual para la Iniciativa Bio-Bridge termine en 2020.

# FUNCIÓN DE LA SECRETARÍA DEL CONVENIO

1. De conformidad con el artículo 24 del Convenio, la Secretaría del Convenio:
   1. Preparará o presentará, según proceda, documentos e informes pertinentes relativos a la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología (artículo 16 a 18 del Convenio) para la Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios;
   2. Recopilará información pertinente relacionada con la cooperación técnica y científica y la transferencia de tecnología en el campo de la diversidad biológica, y la pondrá a disposición mediante el mecanismo de facilitación, en consonancia con el componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
   3. Mantendrá una comunicación activa con las Partes e interesados directos que participan o están interesados en la cooperación técnica y científica;
   4. Coordinará, según proceda, con los convenios relacionados con la diversidad biológica, los organismos competentes de las Partes, el Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica, y otras redes e iniciativas pertinentes con competencias técnicas y científicas y/o que participan en la cooperación técnica y científica;
   5. Organizará, conjuntamente con sus asociados, foros científicos, exposiciones tecnológicas y de innovación y otros eventos paralelos a las reuniones internacionales;
   6. Realizará otras actividades que se consideren necesarias para cumplir sus funciones.

# SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

1. Las presentes propuestas se revisarán periódicamente y, si es necesario, se actualizarán para garantizar su pertinencia y eficacia continua en apoyo de la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. La primera revisión se realizará en 2025 y en 2030 se llevará a cabo una evaluación independiente, que coincidirá con la revisión del marco estratégico a largo plazo de creación y desarrollo de capacidad y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Las revisiones se basarán en la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales y en los informes voluntarios y estudios de casos que faciliten los actores no gubernamentales a las secretarías de los convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica.
2. En el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se incluirán indicadores para hacer un seguimiento de los avances en materia de cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología, en particular la utilización de la ciencia, la tecnología y la innovación. Se podría preparar un conjunto complementario de indicadores y una metodología para medir los avances con el apoyo de expertos y profesionales, y ponerlo a disposición de los actores gubernamentales y no gubernamentales a nivel subnacional, nacional y regional para que los utilicen, según proceda. La revisión y actualización periódicas de las propuestas se basarán en la información generada a partir del proceso de seguimiento, que podrá trasmitirse a través de los informes nacionales de las Partes y los informes voluntarios de los actores no gubernamentales.]

*Anexo III*

**PROYECTO DE MANDATO DEL GRUPO ASESOR OFICIOSO SOBRE COOPERACIÓN CIENTÍFICA Y TÉCNICA**

**A. Antecedentes**

1. El artículo 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica establece que las Partes fomentarán la cooperación científica y técnica internacional [con otras Partes Contratantes, en particular las Partes que son países en desarrollo,] en la esfera de la conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, cuando sea necesario por conducto de las instituciones nacionales e internacionales competentes, entre otras cosas, fomentando la cooperación en materia de desarrollo de los recursos humanos y creación de instituciones, fomentando y desarrollando métodos de cooperación para el desarrollo y utilización de tecnologías (incluidas las tecnologías autóctonas y tradicionales), promoviendo la cooperación para la capacitación de personal y el intercambio de expertos, y fomentando el establecimiento de programas conjuntos de investigación y de empresas conjuntas para el desarrollo de tecnologías pertinentes. El artículo 18 destaca también la importancia del mecanismo de facilitación en el fomento de la cooperación científica y técnica.
2. [Otros artículos del Convenio, como el artículo 15.6 sobre investigaciones científicas basadas en los recursos genéticos, el artículo 16 sobre acceso a la tecnología y transferencia de tecnología, el artículo 17 sobre intercambio de información y el artículo 19 relativo a las investigaciones sobre biotecnología, también resultan pertinentes en relación con la cooperación científica y técnica. El artículo 19 también requiere que las Partes adopten medidas para asegurar la participación efectiva en las actividades de investigación sobre biotecnología, especialmente las Partes que son países en desarrollo, que aportan recursos genéticos para tales investigaciones.]
3. En las decisiones VII/29, VIII/12, IX/14, X/15, X/16, XII/2 B, XIII/23 y XIII/31, la Conferencia de las Partes adoptó una serie de medidas y brindó orientaciones sobre diversos aspectos relacionados con la cooperación científica y técnica y la transferencia de tecnología.
4. En la decisión 14/24 B, la Conferencia de las Partes decidió considerar la posibilidad de establecer en su 15ª reunión un grupo asesor oficioso sobre cooperación científica y técnica, que entraría en funciones en 2020 al finalizar el mandato del actual Comité Asesor Oficioso para el Mecanismo de Facilitación y estaría encargado de asesorar a la Secretaria Ejecutiva sobre medidas prácticas, herramientas y oportunidades destinadas a promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio.

**B. Finalidad**

1. El Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica prestará asesoramiento y orientación a la Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica y otros organismos e interesados directos pertinentes sobre formas y medios de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología, la creación y el desarrollo de capacidad, la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [y los tres objetivos] [la aplicación efectiva] [del Convenio,] de una manera equilibrada. En particular, el Grupo Asesor Oficioso brindará asesoramiento, orientaciones y recomendaciones sobre lo siguiente:
2. Medidas prácticas y enfoques para promover la cooperación científica y técnica para la aplicación efectiva del Convenio;
3. [Medidas dirigidas a abordar las carencias de capacidad tecnológica, técnica e institucional de los países en desarrollo, en consonancia con las prioridades y circunstancias nacionales;]
4. Medidas para intensificar la colaboración con otros acuerdos, procesos y organizaciones internacionales pertinentes con respecto a la cooperación científica y técnica y las iniciativas de transferencia de tecnología, [especialmente para las Partes que son países en desarrollo];
5. Enfoques estratégicos para abordar las necesidades y prioridades de las Partes mediante la ejecución programática de iniciativas de cooperación científica y técnica pertinentes establecidas en el marco del Convenio;
6. Seguimiento de la implementación de las estrategias sobre cooperación científica y técnica, creación y desarrollo de capacidad y gestión de conocimientos en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para garantizar la coherencia y compatibilidad;
7. Elaboración y aplicación de herramientas y mecanismos para promover y facilitar la cooperación científica y técnica, [la distribución de beneficios derivados del acceso a los recursos genéticos,] la creación y el desarrollo de capacidad y la gestión de conocimientos, incluidos los [sistemas de] conocimientos científicos y tradicionales, la investigación [sobre biotecnología], [teniendo en cuenta las necesidades específicas de las Partes que son países en desarrollo] [así como de los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y los jóvenes];
8. Cuestiones relacionadas con el mecanismo de facilitación y, en particular, las maneras de mejorar su eficacia como mecanismo para promover y facilitar la cooperación científica y técnica y el intercambio de información;
9. Posibles oportunidades para movilizar recursos técnicos y financieros destinados a promover y sostener las actividades de cooperación científica y técnica a largo plazo y en forma previsible;
10. Identificación, asignación y promoción de las actividades de colaboración existentes, [incluidas aquellas relacionadas con los adelantos tecnológicos más recientes];
11. La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica prestará apoyo al Grupo Asesor Oficioso, lo que incluye el suministro del apoyo logístico y administrativo necesario para su labor.

**C. Composición**

1. El Grupo Asesor Oficioso estará integrado por expertos propuestos por las Partes, teniendo debidamente en cuenta una representación regional equitativa y el equilibrio de género, así como por expertos [propuestos por] [de] pueblos indígenas y comunidades locales, [mujeres y jóvenes,] [pequeñas islas], y organizaciones pertinentes. El número de expertos de organizaciones no excederá el número de expertos propuestos por las Partes. La composición tendrá una representación equilibrada de expertos en asuntos relacionados con los tres objetivos del Convenio. Los integrantes se seleccionarán conforme a los siguientes criterios, según lo consignado en su *curriculum vitae*:
   1. Cinco años de experiencia de trabajo como mínimo en cuestiones científicas y técnicas relacionadas con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica u otros acuerdos y procesos internacionales pertinentes;
   2. Competencias relacionadas con la cooperación científica y técnica, la creación y el desarrollo de capacidad y la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación o plataformas de intercambio de información en línea similares;
   3. Probada experiencia en procesos de cooperación regional o internacional y programas relacionados con la diversidad biológica o el medio ambiente.
2. Se invitará a los copresidentes del Consorcio de Socios Científicos sobre la Diversidad Biológica a participar como miembros *ex officio*.
3. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso se seleccionarán mediante un proceso de presentación de candidaturas formal, sobre la base de los criterios citados. La Secretaria Ejecutiva, en consulta con los copresidentes del Grupo Asesor Oficioso, podrá invitar a otros expertos en cuestiones o áreas temáticas específicas que se traten en las reuniones pertinentes del Grupo Asesor Oficioso, procurando que haya un equilibrio entre los expertos en asuntos relacionados con el Convenio. Los integrantes actuarán a título personal y no como representantes de un gobierno, organización u otra entidad.
4. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso desempeñarán sus funciones por un período de [dos][tres] años, con posibilidad de prórroga por un período adicional de [dos][tres] años.

**D. *Modus operandi***

1. El Grupo Asesor se reunirá [de forma presencial] por lo menos una vez al año, con sujeción a la disponibilidad de recursos, dentro de lo posible paralelamente a otras reuniones. Los integrantes podrán ajustar la frecuencia de las reuniones según sea necesario. El Grupo podrá trabajar a distancia por medios electrónicos [en los períodos entre reuniones presenciales], según proceda.
2. El Grupo Asesor Oficioso podrá, según proceda, establecer subcomités que le presten apoyo para abordar cuestiones o áreas temáticas específicas, e invitará a expertos competentes a que asistan.
3. [El Grupo Asesor Oficioso prestará apoyo al Grupo Especial de Expertos Técnicos en Indicadores para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [en su labor de identificación de indicadores para la creación y el desarrollo de capacidad] [para la identificación de las capacidades, las carencias y necesidades existentes en cuanto a creación y desarrollo de capacidad, transferencia de tecnología y necesidades de financiación relacionadas con el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica.]
4. Los integrantes del Grupo Asesor Oficioso no recibirán honorarios, pagos u otras remuneraciones de las Naciones Unidas. No obstante, los costos de participación de los integrantes del Grupo Asesor propuestos por Partes que son países en desarrollo y Partes con economías en transición estarán cubiertos, conforme a las normas y reglamentos de las Naciones Unidas.
5. El Grupo Asesor Oficioso elegirá dos copresidentes y un relator, que desempeñarán sus funciones durante un período de [dos][tres] años.
6. El idioma de trabajo del Grupo Asesor Oficioso será el inglés.

*Anexo IV*

**Propuestas para un proceso inclusivo de revisión y renovación de los programas de cooperación científica y técnica**

1. En la decisión [14/24](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-24-es.pdf) B, párrafo 9, la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que preparase propuestas para un proceso inclusivo de examen y renovación de los programas de cooperación técnica y científica a fin de apoyar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y que presentase estas propuestas para que sean examinadas por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en las reuniones que celebren antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. En respuesta a esa solicitud, la Secretaria Ejecutiva elaboró las presentes propuestas; se proporcionan más detalles en el documento CBD/SBI/3/INF/15.
2. La revisión estará a cargo de un pequeño equipo independiente de expertos, con el apoyo de la Secretaría y ofrecería una revisión completa e inclusiva de las iniciativas y programas de cooperación científica y técnica pertinentes y presentaría recomendaciones para el proceso de renovación a fin de someterlas al examen de las Partes. El proceso de revisión incluiría un estudio preliminar, así como entrevistas y encuestas. La revisión tendrá en cuenta información aportada por Partes, pueblos indígenas y comunidades locales, mujeres y jóvenes, Estados que no son partes y otros interesados directos acerca de los programas e iniciativas existentes. También se les pedirá que brinden información acerca de estos programas e iniciativas por conducto de las secciones de creación de capacidad y cooperación científica y técnica del mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios y el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología. La participación de un equipo de expertos permitiría llevar a cabo una evaluación detallada, centrada y relativamente rápida e imparcial.

3. El proceso de revisión y renovación se ajustará a las metas y los indicadores pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y se implementará teniendo debidamente en cuenta el género y los conocimientos indígenas y tradicionales.

4. El resultado del proceso de revisión y renovación de los programas de cooperación científica y técnica puede incluir los siguientes elementos:

* 1. Un resumen de las principales conclusiones, incluidas las enseñanzas extraídas de la revisión;
  2. Propuestas para la posible renovación de los programas e iniciativas (incluida una teoría del cambio en consonancia con la teoría del cambio para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020) y una descripción del proceso de renovación;
  3. Una propuesta de un marco de seguimiento, revisión y presentación de informes para los programas y las iniciativas, incluidos los posibles indicadores clave de desempeño asociados con los objetivos y las metas pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
  4. Estimaciones de las necesidades de recursos y una estrategia de movilización de recursos conexa para los programas e iniciativas;
  5. Propuestas de criterios y modalidades para la selección de entidades y organizaciones para ejecutar las funciones esbozadas en la sección IV del anexo II.

3/9. Evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que en su cuarta reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya*

* 1. *Toma nota* de las conclusiones y recomendaciones de la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, que incluye los aportes realizados por el Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya en su cuarta reunión[[94]](#footnote-95);
  2. *Acoge con satisfacción* las recomendaciones para la mejora del marco estratégico, y *acuerda* revisarlo de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[95]](#footnote-96) y las conclusiones de la evaluación referida en el párrafo 1 anterior;
  3. *Toma nota* del informe de la cuarta reunión del Comité Asesor Oficioso sobre Creación de Capacidad para la Aplicación del Protocolo de Nagoya que se celebró en el período entre sesiones[[96]](#footnote-97), y *decide* prorrogar el mandato del Comité Asesor Oficioso hasta la quinta reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya y actualizar sus términos de referencia de manera que incluyan prestar apoyo para la revisión y actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad;
  4. *Decide* ampliar la integración del Comité Asesor Oficioso incorporando representantes del sector empresarial, la comunidad de investigación y la juventud;
  5. *Decide asimismo* que el Comité Asesor Oficioso celebrará una reunión, y consultas en línea, según sea necesario para apoyar la revisión y actualización del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad;
  6. *Insta* a las Partes, y alienta a los Estados que no son Partes y a organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que:
     1. Redoblen sus esfuerzos para crear y desarrollar la capacidad de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos, y las Partes con economía en transición, de conformidad con las disposiciones del Convenio y su Protocolo de Nagoya, para la aplicación del Protocolo de Nagoya, teniendo en cuenta las áreas de prioridad definidas en el anexo de la presente decisión y en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
     2. Sigan publicando información sobre necesidades, iniciativas y recursos de creación y desarrollo de capacidad y compartan las mejores prácticas y las lecciones aprendidas en el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios;
  7. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que prepare, en consulta con las Partes, una versión revisada del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, de conformidad con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta las conclusiones de la evaluación, para que sea considerada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y para que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya la apruebe en su quinta reunión.

*Anexo*

# PRIORIDADES EsPECÍFICAS DE creación CONTINUA de capacidad PARA APOYAR la aplicación del Protocolo DE Nagoya

Las prioridades específicas para la creación y el desarrollo continuos de capacidad que se definieron en la evaluación y revisión del Protocolo de Nagoya comprenden:

* 1. Desarrollar legislación o requisitos reglamentarios sobre acceso y participación en los beneficios teniendo en cuenta el artículo 8 del Protocolo y la necesidad de garantizar que el Protocolo y otros instrumentos internacionales pertinentes se apliquen de manera tal que se apoyen mutuamente;
  2. Mejorar la aplicación de las disposiciones referidas al cumplimiento de la legislación y los requisitos reglamentarios nacionales sobre acceso y participación en los beneficios, [incluidos los marcos institucionales nacionales][en particular, las disposiciones relativas a la información digital sobre secuencias de recursos genéticos,] la vigilancia de la utilización de los recursos genéticos [y derivados], [incluso mediante la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos], la designación de puntos de verificación, así como las disposiciones referidas a [los derechos humanos y la defensa de los] pueblos indígenas y comunidades locales;
  3. Apoyar la participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en la aplicación del Protocolo, entre otras cosas, prestando apoyo a pueblos indígenas y comunidades locales para que desarrollen protocolos y procedimientos comunitarios, requisitos mínimos para las condiciones mutuamente acordadas y cláusulas contractuales modelo para la participación en los beneficios que se deriven de la utilización de los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos, tomando en consideración sus leyes consuetudinarias;
  4. Crear conciencia entre interesados directos interesados y pertinentes y alentar su participación en la aplicación del Protocolo;
  5. Necesidades de creación y desarrollo de capacidad relacionadas con la medición y notificación de beneficios tanto monetarios como no monetarios que se deriven de la utilización de recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados con los recursos genéticos [y capacidades para desarrollar condiciones y cláusulas contractuales mutuamente acordadas];
  6. Comunicación estratégica a nivel mundial, regional y nacional sobre acceso y participación en los beneficios como área de creación y desarrollo de capacidad.

3/10. La gestión de los conocimientos y mecanismo de facilitación

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

1. *Recomienda* que los resultados de la parte II de su tercera reunión sobre la gestión de los conocimientos se pongan a disposición para su examen por parte del Grupo de trabajo sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 cuando continúe su labor encaminada al proyecto final del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

*2. También recomienda* a la Conferencia de las Partes que adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones [14/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-25-es.pdf), [XIII/23](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-23-es.pdf) B, [XIII/18,] [XII/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-02-es.pdf) B y [XI/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-02-es.pdf),

*Recordando asimismo* el programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020[[97]](#footnote-98),

*Destacando* la importancia decisiva que tiene la posibilidad de acceder fácilmente y a tiempo a datos, información y conocimientos de calidad para apoyar la aplicación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

[1. *[Acoge con beneplácito][Adopta][Toma nota d]*el componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que figura en el anexo *infra*[[98]](#footnote-99);]

*2. Insta* a las Partes, [conforme a sus capacidades,] e invita a otros Gobiernos, convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones pertinentes, en particular agentes, comunidades e instituciones locales, a aplicar las medidas estratégicas esbozadas en el componente de gestión de los conocimientos complementario al marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de la capacidad y las propuestas para fortalecer la cooperación técnica y científica, con miras a mejorar la generación, recolección, organización, acceso fácil y oportuno y utilización eficaz de datos, información y conocimientos para apoyar la aplicación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;

[3. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y las organizaciones pertinentes que estén en condiciones de hacerlo a que presten apoyo financiero, técnico y de recursos humanos para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan aplicar las medidas estratégicas esbozadas en el componente de gestión de los conocimientos, como componente fundamental para la aplicación satisfactoria del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;]

1. *Invita* a [los convenios relacionados con la diversidad biológica,] las organizaciones, redes, procesos e iniciativas que apoyan la generación, el descubrimiento, la obtención, la gestión y la utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica a que contribuyan al establecimiento de una red mundial de conocimientos sobre la diversidad biológica, [por intermedio del][incluido el] mecanismo de facilitación del Convenio, basada en las [redes,] organizaciones, iniciativas y procesos de gestión de los conocimientos existentes para, entre otras cosas, promover y facilitar la coordinación, la colaboración, la interconexión y la creación de redes entre ellos con miras a que los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica estén más fácilmente disponibles y accesibles para la planificación, las políticas y la adopción de decisiones, así como la aplicación, la vigilancia, la presentación de informes y la revisión en materia de diversidad biológica;
2. *Toma nota* de los resultados y los mensajes fundamentales de las sesiones virtuales del Quinto Foro de Ciencia y Política para la Biodiversidad y la Octava Conferencia Internacional sobre Ciencias de la Sostenibilidad, en particular la Mesa Redonda sobre Supervisión y Datos de la Diversidad Biológica;
3. *Insta* a las Partes einvitaa otros Gobiernos y organizaciones pertinentes a [apoyar y] [, según proceda,] establecer redes [eficaces] de observación de la diversidad biológica y [otras redes conexas de] servicios de información [dotados de suficientes recursos], respaldados por políticas de intercambio de datos, la creación de capacidad y las orientaciones correspondientes, para fundamentar la generación de la información necesaria para implementar y seguir de cerca las metas y los objetivos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
4. *[Toma nota de] [Acoge con beneplácito]*la iniciativa del Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (CMVC-PNUMA) y la Comisión Europea para elaborar un Centro de Conocimientos para la Diversidad Biológica[[99]](#footnote-100) de alcance mundial, en particular para seguir de cerca los progresos logrados en relación con las metas y los objetivos [, en coordinación con las Partes interesadas y las organizaciones intergubernamentales regionales, junto con un proceso de transferencia de tecnologías y capacidades a las Partes que son países en desarrollo,] e invita [a las Partes interesadas y al Centro de Conocimientos para la Diversidad Biológica a apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, según proceda, en particular [para las Partes que son países en desarrollo y toda otra Parte] [Partes que necesitan apoyo],], y grupos interesados a ayudar en el ulterior desarrollo de las metas y los objetivos de dicho Centro de Conocimientos para la Diversidad Biológica;
5. *[Toma nota de] [Acoge con beneplácito también]*la iniciativa de Data4Nature[[100]](#footnote-101) y, por consiguiente, invita a las Partes, Estados que no son Partes, organismos de financiación, bancos de desarrollo y otras partes interesadas pertinentes a tener en cuenta la diversidad biológica a la hora de elaborar evaluaciones del impacto ambiental y social, y a compartir los datos de la diversidad biológica derivados de las evaluaciones por conducto de la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad;
6. *[Toma nota de] [Acoge con beneplácito además]*la alianza mundial PANORAMA: Soluciones para un planeta saludable[[101]](#footnote-102), que apoya la implementación mediante la generación, la gestión y el intercambio de conocimientos para una planificación, elaboración de políticas, adopción de medidas, implementación, transparencia y responsabilidad en materia de diversidad biológica efectiva;

[10. *Acoge con beneplácito* la creación del Observatorio Regional Amazónico (ORA) de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica (OTCA), que incluye información y datos para la conservación y el uso sostenible de la diversidad biológica, e invitaa donantes y organizaciones multilaterales a prestar *cooperación* internacional para fortalecer dichas iniciativas así como otras plataformas de conocimientos pertinentes;]

1. *Toma nota* de los progresos realizados en la aplicación del programa de trabajo para el mecanismo de facilitación en apoyo al Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑20201, y los proyectos de elementos de un programa de trabajo posterior a 2020 para el mecanismo de facilitación, esbozado en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[102]](#footnote-103);
2. *Decide* ampliar el programa de trabajo del mecanismo de facilitación para el período 2021-2030, y actualizarlo en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones pertinentes [de la Conferencia de las Partes][en su próxima reunión], el componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, [la estrategia de movilización de recursos,] y el mecanismo mejorado de planificación, presentación de informes y revisión, [así como las propuestas para fortalecer la cooperación técnica y científica];
3. *Pide* al Grupo Asesor Oficioso sobre Cooperación Técnica y Científica[[103]](#footnote-104), según su mandato, que proporcione a la Secretaria Ejecutiva asesoramiento sobre la elaboración y aplicación del programa de trabajo del mecanismo de facilitación en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
4. *Insta* a las Partes, e invita a otros Gobiernos y organizaciones pertinentes, según proceda, a seguir prestando apoyo financiero, técnico y de recursos humanos para que las Partes que son países en desarrollo y las Partes con economías en transición puedan fortalecer sus mecanismos de facilitación nacionales, y desarrollar o mejorar los sitios web de sus mecanismos de facilitación nacionales por medio de la herramienta Bioland [, según proceda y de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales];
5. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

[a) [Apoye] Facilite, en colaboración con] las Partes y las organizaciones asociadas, en la aplicación[nacional] del componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

* 1. Continúe apoyando [facilitando] los esfuerzos de las Partes para establecer, mantener y continuar desarrollando sus mecanismos de facilitación nacionales, en particular mediante:
     1. Perfeccionamiento de la herramienta Bioland en respuesta a las necesidades de las Partes y los usuarios y los avances tecnológicos pertinentes;
     2. Elaboración de material de capacitación y orientación sobre el uso de la herramienta Bioland en colaboración con las Partes y los usuarios;
     3. Elaboración de orientación para los puntos focales nacionales del mecanismo de facilitación sobre la coordinación de las actividades relacionadas con dicho mecanismo a nivel nacional para apoyar la aplicación eficaz de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
     4. Desarrollo de instancias de Bioland para las Partes que aún no han implementado un sitio web para su mecanismo de facilitación nacional, utilizando la información proporcionada en las respectivas páginas de perfiles de los países en el sitio web del Convenio, para su revisión y ulterior desarrollo;
     5. Continuación de la entrega de premios a los mecanismos de facilitación nacionales hasta 2030.
  2. Desarrolle aún más el mecanismo de facilitación central con el fin de promover y facilitar la cooperación científica y técnica, la gestión de los conocimientos, la comunicación y la mejora de los procesos de planificación, ejecución, vigilancia, presentación de informes y revisión;
  3. Continúe la colaboración con las iniciativas, organizaciones y redes pertinentes que apoyan la generación, la obtención, la gestión y el uso eficaz de los datos, la información y los conocimientos relacionados con la diversidad biológica, entre otros el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad, la Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra, la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA) y la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT);
  4. [Aproveche][Promueva el uso de] las tecnologías digitales pertinentes para, entre otras cosas, ayudar a las Partes [y las organizaciones intergubernamentales regionales] a mejorar las capacidades nacionales para el descubrimiento, la recolección, el análisis, la agregación, el almacenamiento, la accesibilidad, la capacidad de búsqueda, la visualización y el intercambio de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica, según proceda;
  5. Prepare, en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica[[104]](#footnote-105), una propuesta de programa de trabajo actualizado para el mecanismo de facilitación, armonizado con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las decisiones pertinentes, y presente la propuesta a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y a la aprobación de la Conferencia de las Partes en su decimosexta reunión;
  6. Presente un primer informe sobre los progresos de las actividades mencionadas anteriormente, para someterlo a la consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.

*Anexo*[[105]](#footnote-106)

**[COMPONENTE DE GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS DEL MARCO MUNDIAL PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

# Introducción

1. En su decisión [14/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-25-es.pdf), la Conferencia de las Partes pidió a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con los Comités Asesores Oficiosos para el mecanismo de facilitación, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, elaborara un componente de gestión de los conocimientos como parte del proceso de preparación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. En diversas disposiciones y decisiones de convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica se reconoce la importancia crítica que tiene la gestión de la información y los conocimientos para el logro de sus objetivos[[106]](#footnote-107). En el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 se incluyó como Objetivo E el de mejorar la aplicación a través de la planificación participativa, la gestión de los conocimientos y la creación de capacidad[[107]](#footnote-108). Como Meta 19 del Plan también se estableció que “para 2020, se habrá avanzado en los conocimientos, la base científica y las tecnologías referidas a la diversidad biológica, sus valores y funcionamiento, su estado y tendencias y las consecuencias de su pérdida, y tales conocimientos y tecnologías serán ampliamente compartidos, transferidos y aplicados”.
3. En el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020 se reconocía que el logro de sus objetivos y metas requeriría mecanismos de apoyo mejorados, incluidos la generación, uso e intercambio de conocimientos, y se señalaba que las Partes y los interesados directos poseen colectivamente un cúmulo de experiencia y han desarrollado numerosos casos de buenas prácticas, instrumentos y orientación útiles y que existe también información útil más allá de esta comunidad. En el Plan, por lo tanto, se llamaba a desarrollar una red de conocimientos sobre diversidad biológica que incluyera una base de datos y una red de profesionales, a fin de reunir todos esos conocimientos y experiencia y ponerlos a disposición de todos los interesados a través del mecanismo de facilitación.
4. En la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* se observó que desde 2010 se han logrado progresos significativos en la generación, intercambio y evaluación de conocimientos, información y datos sobre la diversidad biológica, con la agregación de macrodatos y los avances en la generación de modelos y la inteligencia artificial, que abren nuevas oportunidades para comprender mejor la biosfera. No obstante, persisten importantes desequilibrios en cuanto a la ubicación y el enfoque taxonómico de los estudios y el seguimiento. También sigue habiendo carencias de información en cuanto a las consecuencias de la pérdida de diversidad biológica para las personas y es limitada la aplicación de conocimientos sobre la diversidad biológica en la toma de decisiones[[108]](#footnote-109).
5. En las reuniones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y en las consultas temáticas y regionales asociadas se determinó que la gestión de los conocimientos es uno de los medios fundamentales para la implementación exitosa del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, junto con la movilización de recursos, la creación de capacidad, la cooperación científica y técnica y la comunicación.
6. En el presente documento se esbozan elementos del componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y posibles estrategias para ponerlo en práctica. En la sección II se brinda una introducción del componente de gestión de los conocimientos y se expone su marco conceptual; en la sección III se presentan la justificación, los objetivos y los efectos esperados del componente de gestión de los conocimientos; en la sección IV se proponen estrategias para mejorar la gestión de los conocimientos en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020; y en la sección V se describen posibles opciones para un marco de implementación.

## Justificación del componente de gestión de los conocimientos

1. La gestión de los conocimientos es uno de los medios estratégicos clave para la implementación que sustentarán el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Para que la planificación, la formulación de políticas, la adopción de decisiones y la implementación sean eficaces es crucial contar con acceso fácil y oportuno a los mejores y más idóneos recursos de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica disponibles. Sin embargo, muchos Gobiernos y organizaciones siguen enfrentando diversas dificultades en la implementación de procesos e iniciativas eficaces de gestión de los conocimientos. En muchos países, en particular en países en desarrollo y países con economías en transición, los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica que requieren los encargados de la formulación de políticas, los profesionales, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los científicos son limitados. Además, gran parte de lo que está disponible está fragmentado, es difícil de encontrar o resulta inaccesible.
2. En una reunión de expertos convocada en Cambridge (Reino Unido) entre el 10 y el 12 de abril de 2018 por Cambridge Conservation Initiative para promover la comprensión de la necesidad de basar la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en datos empíricos disponibles, se señaló, entre otras cosas, que existe un importante cúmulo de datos, información y conocimientos, pero que con frecuencia estos no son fácilmente accesibles para quienes podrían darles la utilidad necesaria. Esto sucede por varias razones, entre ellas las barreras de pago de las revistas académicas, la confidencialidad o simplemente el desconocimiento de la existencia de tales recursos o de cómo usarlos. Los participantes subrayaron la necesidad de facilitar el “descubrimiento” de datos, información y conocimientos pertinentes de todas las fuentes y de facilitar su uso. También destacaron el valor potencial de elaborar una estrategia de generación de conocimientos o de investigación para determinar claramente qué conocimientos se requieren para apoyar la implementación de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Por último, los expertos insistieron en que para que una estrategia de generación de conocimientos o de investigación sea eficaz debe incluir datos empíricos de distintos sistemas de conocimientos, en particular de sistemas de conocimientos tradicionales[[109]](#footnote-110).
3. El componente de gestión de los conocimientos está dirigido a abordar algunas de las cuestiones antes mencionadas, entre ellas las barreras que impiden la utilización eficaz de los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica existentes, aprovechando para superar esas barreras las iniciativas y redes de gestión de los conocimientos sobre la diversidad biológica existentes, subsanando las carencias que impiden su plena utilización y mejorando la coordinación y colaboración entre ellas. Tales esfuerzos requieren que se reconozcan y optimicen los aportes de diversas instituciones gubernamentales y no gubernamentales, organizaciones regionales e internacionales, investigadores, profesionales y otros interesados directos dedicados a la gestión de los conocimientos sobre la diversidad biológica.

## Alcance del componente de gestión de los conocimientos

1. En el contexto de este componente, la gestión de los conocimientos abarca una serie de procesos, estrategias y prácticas mediante los cuales se generan, descubren y reúnen, organizan/curan, almacenan, comparten y utilizan/aplican conocimientos, información y datos sobre la diversidad biológica con el fin de lograr objetivos y resultados relacionados con la diversidad biológica. Tales objetivos pueden incluir la formulación de políticas, la toma de decisiones, la planificación y la implementación fundamentadas o el aprendizaje organizativo continuo a través de la recolección y el intercambio de mejores prácticas y lecciones aprendidas de actividades pasadas con el fin de brindar insumos para actividades futuras o de mejorarlas.
2. El componente de gestión de los conocimientos emplea las siguientes descripciones operativas basadas en la jerarquía Datos-Información-Conocimientos-Sabiduría (DICS)[[110]](#footnote-111) (véase la figura 1):
   1. Los datos son cifras, hechos o resultados de observaciones en bruto que muchas veces carecen de significado por sí solos y hasta tanto no se organizan, procesan e interpretan;
   2. La información puede definirse como datos que están organizados, estructurados, procesados y contextualizados, lo que hace que tengan significado y sean útiles y pertinentes para un fin o contexto específico;
   3. El conocimiento se refiere a información transformada a través del procesamiento, la reflexión y la aplicación cognitivos, lo que da lugar a la toma de conciencia o la comprensión por personas o comunidades para un fin específico o dentro de un contexto dado. El conocimiento puede adquirirse a través del aprendizaje, la experiencia o la práctica;
   4. La sabiduría tiene que ver con la intuición y la perspicacia humanas basadas en la aplicación reiterada de conocimientos y años de experiencia. La sabiduría suele estar codificada en creencias, tradiciones, filosofías y principios. La mayor parte de los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales podría considerarse como “sabiduría”.

**Figura 1: La pirámide de datos, información, conocimientos y sabiduría (DICS)**

**

*Fuente*: Luis O. Tedeschi, *ASN-ASAS Symposium: Future of Data Analytics in Nutrition: Mathematical modeling in ruminant nutrition: approaches and paradigms, extant models, and thoughts for upcoming predictive analytics*. *Journal of Animal Science*, vol. 97, n.º 5, Mayo 2019, pp. 1921–1944, <https://doi.org/10.1093/jas/skz092>.

1. De las definiciones anteriores se desprende claramente que el componente de gestión de los conocimientos abarca la gestión de datos, la gestión de información y otras disciplinas y prácticas relacionadas, como la gestión de registros, la gestión de documentos y la gestión de contenidos. Si bien estos términos se utilizan a veces indistintamente, es importante reconocer que, en el contexto de este componente, todas estas actividades son elementos constitutivos que contribuyen a distintas etapas del ciclo de gestión de los conocimientos.
2. El componente de gestión de los conocimientos complementa estrategias y mecanismos que ya están establecidos o que se están elaborando para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Estos incluyen el marco para una estrategia mundial de comunicaciones, el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, las propuestas para profundizar la cooperación científica y técnica en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los mecanismos para la presentación de informes, la evaluación y la revisión de la implementación.
3. Este componente abarca diversos tipos de datos, información y conocimientos pertinentes para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, que van desde información y datos científicos, técnicos, tecnológicos, jurídicos y de políticas hasta información y conocimientos relacionados con la implementación, incluidos estudios de casos sobre experiencias, mejores prácticas y lecciones aprendidas en la elaboración y aplicación de políticas, planes y programas nacionales de diversidad biológica. También incluye las decisiones, recomendaciones y documentación oficial generadas por los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros convenios de Río y procesos relacionados.
4. Con el componente de gestión de los conocimientos se busca mejorar la interoperabilidad, la accesibilidad y la utilización de sistemas, herramientas y mecanismos de gestión de la información y los conocimientos pertinentes para apoyar al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Estos incluyen, pero sin limitarse a ellos, los sistemas de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otros, el mecanismo de facilitación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Centro de Intercambio de Información sobre Seguridad de la Biotecnología y el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, el Servicio de Información sobre Sitios Ramsar y la Base de Datos sobre el Comercio CITES[[111]](#footnote-112). También incluyen el Portal de Información de las Naciones Unidas sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales (InforMEA)[[112]](#footnote-113), el Servicio de Información de Especies de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)[[113]](#footnote-114), el Laboratorio de Diversidad Biológica de las Naciones Unidas[[114]](#footnote-115), la Base de Datos Mundial de Áreas Protegidas (WDPA), la Base de Datos Mundial sobre Efectividad de la Gestión de Áreas Protegidas (GDPAME) y el registro de territorios y áreas conservadas por pueblos indígenas y comunidades locales (Registro TICCA)[[115]](#footnote-116), entre otros[[116]](#footnote-117).
5. El componente de gestión de los conocimientos también propone medidas para fomentar la coordinación, la colaboración y la complementariedad entre diversas iniciativas e instituciones que apoyan la generación, la captación, la gestión y la utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica y para alentar a los proveedores de datos mundiales a que apoyen a los interesados directos nacionales y a los sistemas estadísticos nacionales, que son clave para el seguimiento nacional. Estos incluyen: el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, el grupo de trabajo sobre conocimientos y datos de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES), el Programa de Colaboración de las Naciones Unidas para Reducir las Emisiones debidas a la Deforestación y la Degradación Forestal en los Países en Desarrollo (ONU-REDD), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF), la Enciclopedia de la Vida (EOL), la Iniciativa Internacional del Código de Barras de la Vida (iBOL), la Red de Observación de la Biodiversidad del Grupo de Observaciones de la Tierra (GEO BON), el Observatorio Digital de Áreas Protegidas (DOPA), la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT), el Centro de Conocimientos de la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación y el Centro Abierto de Datos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la División de Estadística de las Naciones Unidas. Estas y otras iniciativas e instituciones se describen en el documento de información CBD/SBI/3/INF/13.

## Pilares del componente de gestión de los conocimientos

1. El componente de gestión de los conocimientos tiene cuatro pilares:
   1. *Personas*: Este pilar comprende a diversos actores (creadores, custodios, gestores, curadores y usuarios de conocimientos sobre la diversidad biológica) que constituyen las bases del componente de gestión de los conocimientos. Es necesario aclarar sus funciones, responsabilidades y expectativas. También es importante promover y nutrir una cultura de intercambio de conocimientos y reconocer y recompensar a quienes promueven los conocimientos;
   2. *Procesos*: Este pilar comprende a los procesos, procedimientos y políticas que orientan la generación, captación, gestión, intercambio y utilización de conocimientos. También implica visión, liderazgo y supervisión, así como alineación de la gestión de los conocimientos con los objetivos y la provisión de los recursos necesarios;
   3. *Tecnología*: La tecnología desempeña un papel clave en la prestación y el apoyo de servicios de gestión de los conocimientos. Esto incluye plataformas, herramientas y sistemas tecnológicos[[117]](#footnote-118) que permiten a actores pertinentes (las personas) reunir, analizar, organizar, almacenar, recuperar y compartir conocimientos relacionados con la diversidad biológica;
   4. *Contenido*: Este pilar se refiere al alcance del contenido de los conocimientos sobre la diversidad biológica y la forma en que se gestiona ese contenido – la taxonomía y los metadatos, las herramientas y plantillas y el análisis y la validación (para garantizar la calidad), la clasificación, el etiquetado y la indexación, la digitalización y la organización de los recursos de información y conocimientos para facilitar una búsqueda y recuperación ágiles.
2. Estos cuatro pilares son interdependientes y deben abordarse en forma equilibrada y complementaria. La gestión de los conocimientos no será eficaz si se abordan únicamente los aspectos tecnológicos y se ignoran los aspectos relacionados con los procesos y las personas. El componente de gestión de los conocimientos se vinculará estrechamente con los sistemas de información para el seguimiento de la diversidad biológica y el mecanismo para la mejora de la planificación, la presentación de informes y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de facilitar el logro de las metas. También promoverá un enfoque de todo el sistema, que incluya datos en bruto, como datos satelitales y ciencia ciudadana, datos procesados y geoespaciales, como mapas de cubierta terrestre, los algoritmos necesarios para procesar los datos, datos de indicadores, análisis y analítica y observaciones predictivas y publicaciones.

# II. OBJETIVOS Y RESULTADOS ESPERADOS

1. Este componente de gestión de los conocimientos está pensado para orientar a la comunidad de la diversidad biológica en la gestión de los conocimientos en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Las acciones propuestas serán implementadas y coordinadas, según proceda, por actores gubernamentales y no gubernamentales, incluidas las Partes en los convenios y procesos relacionados con la diversidad biológica, las secretarías de los convenios, organizaciones asociadas y otros interesados directos. El componente busca mejorar el intercambio de datos, información y conocimientos entre todas las organizaciones y convenios relacionados con la diversidad biológica.
2. El objetivo general es facilitar y apoyar la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 mejorando la generación, reunión, organización, intercambio y utilización de datos, información y conocimientos pertinentes por la comunidad mundial. Esto requeriría construir una cultura de intercambio de conocimientos y fomentar redes de colaboración y comunidades de práctica en línea. También requeriría analizar, compartir y aprovechar experiencias y lecciones aprendidas de diversas iniciativas de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica. Además, la planificación nacional y el seguimiento de los planes y compromisos nacionales son esenciales para determinar dónde se requieren medidas. El componente de gestión de los conocimientos debería contribuir directamente al seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y garantizar que la presentación de informes gire en torno a datos e indicadores.

## Objetivos específicos

1. Los objetivos específicos del componente de gestión de los conocimientos son lograr que los actores gubernamentales y no gubernamentales accedan fácil y oportunamente a datos, información y conocimientos de calidad para desarrollar su labor, y también lograr que los proveedores de información sobre la diversidad biológica colaboren, compartan y aprovechen la información entre todos en las diversas plataformas, tratados y procesos relacionados, a través de las siguientes medidas:
   1. creación de mecanismos y entornos propicios para mejorar la generación, gestión, intercambio y utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica;
   2. aprovechamiento de sistemas, iniciativas y redes existentes de gestión de conocimientos sobre la diversidad biológica pertinentes, mediante procesos de múltiples interesados directos coordinados y colaborativos;
   3. mejora de la encontrabilidad y la accesibilidad de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica en múltiples fuentes;
   4. fomento y habilitación de la participación de interesados directos pertinentes en procesos y redes de intercambio de conocimientos sobre la diversidad biológica;
   5. fortalecimiento de las capacidades de los interesados directos pertinentes para acceder y utilizar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica existentes a nivel nacional, regional e internacional;
   6. facilitación del seguimiento y la evaluación;
   7. promoción del intercambio de datos y el diálogo a nivel nacional y mundial, así como los datos abiertos, los metadatos abiertos y la garantía de calidad;
   8. profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica para facilitar una mayor coordinación en la presentación de informes.
2. Estos objetivos son complementarios a los establecidos en el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad (CBD/SBI/3/7/Add.1), las propuestas para mejorar la cooperación científica y técnica (CBD/SBI/3/7/Add.2) y las propuestas para mejorar el mecanismo de planificación, presentación de informes y revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/11).

## Resultados previstos e hitos

1. Los resultados previstos de la implementación del componente de gestión de los conocimientos son los siguientes:
2. una mayor disponibilidad y accesibilidad de datos, información y conocimientos pertinentes a todos los niveles;
3. una mayor adopción y utilización de datos, información y conocimientos para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;
4. un aumento en la capacidad de los Gobiernos y de interesados directos pertinentes para captar, gestionar y utilizar datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica;
5. un mayor número de comunidades de práctica y redes de apoyo de la gestión de los conocimientos sobre la diversidad biológica activas;
6. una mejora en el acceso en tiempo real a datos e información para la planificación y la presentación de informes nacionales en el marco de los convenios relacionados con la diversidad biológica y para revisiones mundiales, incluido en el contexto de la IPBES;
7. un mayor intercambio de información entre organizaciones y convenios relacionados con la diversidad biológica.
8. En definitiva, se espera que todas estas mejoras hagan posible que los Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y todos los interesados directos, según proceda:
9. mejoren la implementación y la toma de decisiones mediante una utilización más eficaz de los datos, la información y los conocimientos disponibles;
10. aumenten la eficiencia accediendo al trabajo ya realizado y aprovechándolo, en vez de repetirlo, y aprendiendo de las experiencias de otros;
11. reduzcan las ineficiencias en la prestación de servicios mediante la obtención oportuna de la información necesaria o la disminución del tiempo que se dedica a la búsqueda de información;
12. mejoren la comunicación y el desarrollo profesional y organizativo profundizando el aprendizaje en todos los ámbitos gubernamentales y de las organizaciones;
13. faciliten la innovación aprovechando los recursos de conocimientos existentes para crear nuevos productos.

# iii. ESTRATEGIAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS SOBRE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA

1. En esta sección se describen grandes categorías de estrategias que pueden adoptar las Partes, organizaciones pertinentes y secretarías de convenios, según proceda, para mejorar las siguientes etapas del ciclo de gestión de los conocimientos en apoyo al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En el anexo I se presentan las principales medidas estratégicas específicas para facilitar la implementación de este componente, incluidos los plazos propuestos y una lista indicativa de los principales encargados de la implementación de las respectivas medidas. Las medidas estratégicas propuestas se agrupan en las siguientes etapas del ciclo de gestión de los conocimientos: generación y síntesis de conocimientos; descubrimiento y reunión de conocimientos; organización e intercambio de conocimientos; utilización/aplicación de conocimientos; y auditoría y revisión de conocimientos para detectar carencias de conocimientos y mejorar la planificación y el establecimiento de prioridades nacionales, teniendo en cuenta a la vez las prioridades mundiales.

## Impulsar la generación y la síntesis de conocimientos

1. La generación y la síntesis de conocimientos comprenden la creación y la promoción de nuevos conocimientos y la construcción de una base empírica, principalmente a través de iniciativas académicas y de investigación, así como el análisis de la información proporcionada por Gobiernos, organizaciones pertinentes y otras fuentes. Algunos ejemplos de organizaciones y procesos que contribuyen a la generación y síntesis de información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica son instituciones universitarias de investigación, GEO BON, la IPBES[[118]](#footnote-119), evaluaciones mundiales de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y el CMVC-PNUMA, entre otros.

## Facilitar el descubrimiento y la reunión de conocimientos

1. El descubrimiento y la reunión de conocimientos constituyen un elemento crítico de este componente[[119]](#footnote-120). A medida que crece la generación de conocimientos y se almacenan volúmenes masivos de datos, información y conocimientos en bibliotecas y bases de datos digitales en distintas partes del mundo, se hace difícil detectarlos y acceder a ellos. Es necesario entender la magnitud de lo que se está reuniendo en todo el espectro de fuentes y llevar un registro de todas las fuentes pertinentes. Algunas fuentes están disponibles al público, mientras que otras se mantienen como recursos de pago o privados. Hay una serie de iniciativas en curso para dar cuenta de las fuentes existentes de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica y recopilarlas, incluidas las indicadas en los compendios del CMVC-PNUMA antes mencionados. Es necesario ampliar y expandir esas iniciativas para apoyar al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

## Mejorar la organización y el intercambio de conocimientos

1. Los conocimientos generados o reunidos deben organizarse, catalogarse y mapearse empleando metadatos y descriptores apropiados para facilitar su búsqueda, accesibilidad y recuperación. Actores clave, como la GBIF, GEO BON, InforMEA y el CMVC-PNUMA, han elaborado estándares que pueden desarrollarse más a fondo y compartirse. Se puede impulsar un mayor acceso a la información asegurándose un etiquetado de metadatos completo y exhaustivo, incluido el etiquetado temático de objetos de conocimiento. Un uso uniforme de la terminología compartida aumenta la encontrabilidad, como también lo hace la indexación de texto completo. Aumentar la interoperabilidad de los sistemas de búsqueda y la estandarización y el empleo de descriptores comunes permitirá una mayor facilidad para encontrar la información.
2. Si bien hay muchas colecciones de datos, información y conocimientos existentes, encontrarlas y compartirlas sigue siendo difícil. Además, no toda la información está disponible en modalidad de acceso abierto, lo que dificulta su acceso y utilización por todos los interesados directos, pero muy especialmente por los interesados directos en los países en desarrollo. Es necesario seguir trabajando para facilitarles a los usuarios la búsqueda y el acceso a la información y los conocimientos disponibles en formatos comprensibles. Esto último podría lograrse haciendo uso de las tecnologías modernas para mejorar la integración de los datos, la información y los conocimientos y la visualización de los resultados de búsqueda. Siguiendo estándares y mejores prácticas internacionales, las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica han desarrollado una variedad de “formatos comunes” que se utilizan para describir información que se reúne con frecuencia.

## Promover la utilización y la aplicación eficaces de los conocimientos

1. Como ya se señaló, los Gobiernos, las organizaciones y otros interesados directos tienen, colectivamente, un gran cúmulo de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica almacenados en bases de datos, bibliotecas y otros repositorios. Sin embargo, ese cúmulo de datos solo tiene valor si se comparte y se utiliza eficazmente para apoyar los procesos de planificación, formulación de políticas, toma de decisiones, implementación, seguimiento, revisión y presentación de informes en materia de diversidad biológica.
2. Varias iniciativas, como la IPBES y el Proyecto Connect, han logrado avances en la provisión de apoyo a los Gobiernos y los interesados directos para la integración de datos de diversidad biológica en la toma de decisiones. El objetivo del Proyecto Connect es asegurar que la diversidad biológica sea tenida en cuenta en la toma de decisiones en todos los sectores gubernamentales, mejorando el acceso a información sobre la diversidad biológica y su utilización por los encargados de la toma de decisiones en materia de desarrollo e integrando información sobre la diversidad biológica en los procesos nacionales de toma de decisiones en materia de desarrollo. Esas iniciativas necesitan promover la contextualización y la utilización de conocimientos e información existentes en apoyo a políticas, planificación, toma de decisiones, implementación, seguimiento y presentación de informes.

## Realizar auditorías y revisiones de los conocimientos

1. Periódicamente se realizarán auditorías y revisiones de los conocimientos para evaluar cómo está contribuyendo el componente de gestión de los conocimientos al logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de detectar carencias de conocimientos y mejorar la planificación y el establecimiento de prioridades nacionales, teniendo en cuenta al mismo tiempo las prioridades mundiales. Se emplearán distintos métodos, incluido el análisis de fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas (SWOT), según proceda.

# IV. IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS

1. La puesta en funcionamiento del componente de gestión de los conocimientos estará a cargo de los Gobiernos y de interesados directos pertinentes de acuerdo con sus prioridades estratégicas para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. En el anexo II se proponen posibles medidas para facilitar la implementación de este componente. Esas medidas se basan en las acciones clave para profundizar las sinergias y la cooperación entre convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones internacionales en el área de gestión de información y conocimientos planteadas en la decisión [XIII/24](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-24-es.pdf). Se implementarán en forma complementaria con el marco estratégico a largo plazo para la creación y el desarrollo de capacidad, las propuestas para fortalecer la cooperación científica y técnica, el marco para una estrategia mundial de comunicaciones, la estrategia de datos para la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el mecanismo para la mejora de la planificación, la presentación de informes y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. Una gestión mejorada de los conocimientos requerirá de colaboración, cooperación y coordinación eficaces entre los Gobiernos y organizaciones pertinentes en los procesos de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica. También podría requerir que organismos y mecanismos institucionales pertinentes brinden insumos y apoyo a los Gobiernos y otros actores clave que participan (incluidos creadores, administradores, agentes, profesionales y usuarios de conocimientos). Ese apoyo podría brindarse, según proceda, a través de:
3. comités asesores existentes, como el Comité de Dirección de la Iniciativa para la Gestión de Información y Conocimientos sobre los Acuerdos Ambientales Multilaterales, encabezada por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA);
4. grupos asesores, como el Comité Asesor Oficioso sobre Cooperación Científica y Técnica[[120]](#footnote-121) que se establecerá conforme al párrafo 5 de la decisión [14/24 B](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-14/cop-14-dec-24-es.pdf);
5. redes informales, como la Alianza para el Conocimiento de la Diversidad Biológica[[121]](#footnote-122), que congrega a interesados directos que se dedican a reunir, curar o compartir datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica;
6. la Alianza sobre Indicadores de Biodiversidad (BIP) ampliada, que incorporará a más usuarios y fomentará la colaboración con la Comisión de Estadística de las Naciones Unidas;
7. una coalición o alianza oficiosa en la que participen organizaciones pertinentes, como el PNUMA, el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad (GBIF) y GEO BON.
8. Para apoyar la implementación eficaz del componente de gestión de los conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se aprovecharán organizaciones, iniciativas y procesos pertinentes de gestión de los conocimientos. Se establecerá una base de datos en línea interactiva de esas organizaciones, iniciativas y procesos para ayudar a fomentar la coordinación, la colaboración y la complementariedad en la generación, reunión, gestión, intercambio y utilización de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica.

# V. SEGUIMIENTO Y REVISIÓN

[36. Se hará un seguimiento de la implementación del componente de gestión de los conocimientos empleando la información proporcionada por las Partes en sus informes nacionales presentados a los respectivos convenios relacionados con la diversidad biológica y por organizaciones a través de sus aportes voluntarios a las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica. El marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 incluirá un indicador de cabecera para la gestión de los conocimientos, y la Secretaría, en colaboración con expertos y profesionales de las Partes y organizaciones pertinentes, elaborará un conjunto complementario de indicadores que los actores gubernamentales y no gubernamentales podrán también adaptar y utilizar para hacer un seguimiento, evaluar y comunicar los resultados y las repercusiones de sus esfuerzos de gestión de los conocimientos. La información generada en el proceso de seguimiento servirá de insumo en 2030 para la revisión y la actualización del componente de gestión de los conocimientos, según proceda.]

*Apéndice I*

**MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA MEJORAR LA GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN EFICAZ DEL MARCO MUNDIAL DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA POSTERIOR A 2020**

| **Área estratégica** | **Medida estratégica** | **Plazos[[122]](#footnote-123)** | **Posibles contribuidores[[123]](#footnote-124)** |
| --- | --- | --- | --- |
| 1. Promoción de la generación y la síntesis de conocimientos | 1. Determinar carencias en los conocimientos sobre la diversidad biológica y opciones para subsanarlas |  |  |
| 1. Ampliar la colaboración entre organizaciones e instituciones para promover la generación de conocimientos |  |  |
| 1. Profundizar los contactos con comunidades y otras instituciones académicas y de investigación pertinentes para alentarlas a que compartan datos, información y conocimientos pertinentes de sus investigaciones |  |  |
| 1. Desarrollar la capacidad local y nacional para la generación de conocimientos a través de la ciencia ciudadana, incentivando la reunión de datos, información y conocimientos a nivel local |  |  |
| 1. Intensificar el empleo de todo tipo de macrodatos, incluidos datos de teledetección y el Internet de las cosas, así como asegurar el intercambio y los estándares de datos |  |  |
| 1. Facilitación del descubrimiento y la reunión de conocimientos | 1. Desarrollar o mejorar herramientas web para detectar y reunir información y conocimientos de diversas fuentes en forma interactiva, en tiempo real y de manera fácil de usar[[124]](#footnote-125) |  |  |
| 1. Promover herramientas y técnicas de descubrimiento de conocimientos, incluidas herramientas de minería de datos y aprendizaje automático, según proceda |  |  |
| 1. Dar participación en la creación y el cotejo de conocimientos a interesados directos pertinentes, incluidos creadores, agentes y usuarios de conocimientos en organismos de ejecución, organizaciones de conservación, instituciones académicas y otras entidades a nivel nacional y subnacional |  |  |
| 1. Detectar, reunir y compartir, siempre que se autorice, los conocimientos tradicionales de los pueblos indígenas y las comunidades locales, así como los conocimientos de las mujeres, de manera apropiada e indicando claramente la fuente[[125]](#footnote-126) |  |  |
| 1. Mejora de la organización y el intercambio de conocimientos | 1. Mejorar continuamente la calidad de los metadatos, el etiquetado y el mapeo de objetos de conocimientos de convenios relacionados con la diversidad biológica a través de InforMEA y otras fuentes para permitir una mayor encontrabilidad |  |  |
| 1. Elaborar, difundir y promover estándares de calidad de metadatos y de etiquetado de recursos de información y conocimientos sobre la diversidad biológica para garantizar la calidad y la compatibilidad |  |  |
| 1. Mejorar la interoperabilidad de los sistemas de información y conocimientos de los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros proveedores de información en toda la comunidad de la diversidad biológica |  |  |
| 1. Promover la labor de extensión y elaboración de módulos de capacitación en bioinformática y metadatos descriptivos, en conjunto con proyectos y planes de creación de capacidad existentes y planes a nivel internacional, nacional y subnacional dirigidos a desarrollar competencias relacionadas |  |  |
| 1. Promover orientación de carácter voluntario para mejorar la accesibilidad de los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica |  |  |
| 1. Fortalecer la capacidad de los Gobiernos para gestionar e intercambiar información y conocimientos de manera eficiente entre todos los convenios, incluido haciendo uso de herramientas, como la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT), y adoptando enfoques coherentes y sinérgicos |  |  |
| 1. Elaborar datos de observación de la diversidad biológica más adaptables a distintas escalas, que permitan tanto la agregación no sesgada de datos nacionales como la desagregación de datos mundiales empleando estándares comunes |  |  |
| 1. Brindar orientación a actores gubernamentales y no gubernamentales sobre cómo incentivar la participación de diversos actores en la gestión de los conocimientos, en particular para desarrollar una mejor cultura de intercambio y aplicación de los conocimientos |  |  |
| 1. Promoción del uso eficaz de los conocimientos | 1. Elaborar una estrategia de gestión del cambio, que abarque la comunicación y el marketing, para aumentar el grado de adopción, utilización y aplicación de los datos, la información y los conocimientos sobre la diversidad biológica existentes |  |  |
| 1. Promover y facilitar el intercambio de experiencias en la utilización de la información y los conocimientos, incluido a través de comunidades de práctica |  |  |
| 1. Lograr que una gama más amplia de interesados directos emplee nuevas herramientas de intercambio de conocimientos, incluidas las redes sociales |  |  |
| 1. Crear mecanismos e iniciativas para facilitar el diálogo continuo entre la comunidad de investigadores y los encargados de la formulación de políticas, los encargados de la toma de decisiones y los profesionales |  |  |
| 1. Establecer vínculos entre redes científicas y ciudadanas y expertos en comunicación para permitir la traducción de los resultados de la ciencia en productos de conocimiento |  |  |
| 1. Promover y facilitar el uso de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica en los procesos de planificación de otros sectores y de forma interdepartamental dentro de los gobiernos |  |  |
| 1. Realización de auditorías y revisiones de los conocimientos | 1. Realizar evaluaciones periódicas de la gestión de los conocimientos para evaluar, entre otras cosas, los tipos de información y conocimientos que más se buscan, la facilidad de acceso a la información que se requiere, las carencias existentes de conocimientos, el grado de intercambio de conocimientos y los canales que se prefieren |  |  |
| 1. Analizar las principales carencias de conocimientos y encontrar opciones para subsanarlas |  |  |
| 1. Revisar exhaustivamente el componente de gestión de los conocimientos |  |  |

*Apéndice II*

**MEDIDAS ESTRATÉGICAS PARA FACILITAR LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE GESTIÓN DE LOS CONOCIMIENTOS**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Área estratégica** | **Medida estratégica** | **Plazos** | **Contribuidores** |
| 1. Creación de capacidad en gestión de datos, información y conocimientos | 1. Fortalecer las capacidades de instituciones pertinentes en materia de bioinformática y gestión de la información y los conocimientos, entre otras cosas a través de la educación, la formación y la mentoría de expertos y científicos jóvenes |  |  |
| 1. Apoyar a los Gobiernos para que adopten políticas y leyes, arreglos institucionales e incentivos propicios para la gestión de los conocimientos |  |  |
| 1. Brindar información y orientación en materia de gestión de los conocimientos y desarrollo de bases de datos nacionales e intercambiar experiencias en el acceso y la utilización de datos |  |  |
| 1. Apoyar a los Gobiernos y, de conformidad con la legislación nacional, a interesados directos pertinentes en el acceso a fuentes existentes de conocimientos |  |  |
| 1. Realizar un análisis de carencias en materia de herramientas y enfoques existentes de gestión de la información y los conocimientos en apoyo a la labor de gestión de la diversidad biológica |  |  |
| 1. Realizar un análisis de carencias de competencias especializadas y necesidades nacionales en materia de gestión de los conocimientos, que incluya la creación de capacidad en gestión de los conocimientos en la implementación de estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, según proceda |  |  |
| 1. Creación de redes y alianzas | 1. Catalizar y fortalecer las redes internacionales y regionales sobre gestión de datos, información y conocimientos relacionados con la diversidad biológica. |  |  |
| 1. Promover la colaboración en materia de intercambio de datos, información y conocimientos sobre la diversidad biológica, entre otras cosas, aumentando la armonización e interoperabilidad entre iniciativas de sistemas de información pertinentes |  |  |
| 1. Aumentar el seguimiento de la diversidad biológica a través de la cooperación, para mejorar la adquisición, provisión y utilización de datos de observación terrestre y servicios relacionados |  |  |
| 1. Detectar, dar a conocer, vincular entre sí y fortalecer los centros de competencias especializadas, las comunidades de práctica y otras fuentes de conocimientos |  |  |
| 1. Aumentar los contactos y la colaboración entre interesados directos clave – el mundo académico, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los gobiernos subnacionales y las instituciones de los Gobiernos nacionales |  |  |
| 1. Determinación y promoción de mejores prácticas y recursos | 1. Facilitar el intercambio de información, casos exitosos y mejores prácticas pertinentes en materia de gestión de la información y los conocimientos |  |  |
| 1. Determinar cuáles son las fuentes existentes de información y conocimientos sobre la diversidad biológica pertinentes, trazar un mapa de esas fuentes y difundirlas |  |  |
|  | 1. Determinar qué herramientas innovadoras de gestión de los conocimientos existen, promoverlas y facilitar su implementación y ampliación a escala |  |  |
|  | 1. Promover el uso de estudios de caso pertinentes sobre gestión de la información |  |  |

3/11. Opciones para mejorar los mecanismos de planificación, presentación de informes y revisión con miras a fortalecer la aplicación del Convenio

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

1. *Recomienda* que los resultados del tema 9 del programa sobre opciones para mejorar los mecanismos de planificación, presentación de informes y revisión con miras a fortalecer la aplicación del Convenio se pongan a disposición del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, cuando continúe su labor para preparar el borrador final del marco mundial de la diversidad biológica;
2. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite una revisión por pares ampliada de los anexos A, B, C y D propuestos del proyecto de decisión que figura en la presente recomendación[[126]](#footnote-127);
3. *Invita* al Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a que examine los resultados de la revisión por pares ampliada de los anexos A, B, C y D del proyecto de decisión en sus deliberaciones en futuras reuniones;
4. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor, teniendo en cuenta también las conclusiones de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y las reuniones del Grupo de Trabajo de composición abierta sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020:

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* los artículos 6, 23 y 26 del Convenio,

*Recordando también* las decisiones IX/8, X/2, X/10, XI/10, XIII/27, 14/27 y 14/34,

*Recordando asimismo* la decisión 14/29, en la cual reconocía que era necesario fortalecer la aplicación por las Partes y los compromisos subyacentes a fin de encauzar a la comunidad mundial hacia la realización de la Visión 2050 planteada en el Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020[[127]](#footnote-128), poniendo de relieveque los informes nacionales, según lo previsto en el artículo 26 del Convenio, siguen siendo un elemento central para revisar los progresos realizados en la aplicación como parte del enfoque de revisión multidimensional, y reconociendo que los elementos del enfoque de revisión multidimensional en el ámbito del Convenio deben ser técnicamente idóneos, objetivos, transparentes, colaborativos y constructivos y buscar una manera fácil de que las Partes hagan mayores esfuerzos,

*Recordando* que las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad son el principal instrumento para aplicar el Convenio a nivel nacional y que los informes nacionales son el principal instrumento para el seguimiento y la revisión de la aplicación del Convenio y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Observando con preocupación* los limitados progresos realizados en la aplicación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020, y destacando la necesidad de reforzar la aplicación a todos los niveles y por todos los sectores de la sociedad para alcanzar los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [teniendo en cuenta las circunstancias nacionales],

[1. *Adopta* un enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión con miras a mejorar la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, que comprende [elementos relacionados con la planificación, la presentación de informes y el examen, así como la participación de los interesados y los actores no estatales y los medios de aplicación];]

2. *Alienta* a las Partes a que apliquen el plan de acción adoptado sobre el género posterior a 2020 en todos los aspectos y a todas las escalas de la planificación, aplicación, presentación de informes y revisión relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

**Planificación**

[3. *Adopta* las orientaciones para la revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad (EPANB) que figuran en el anexo A[[128]](#footnote-129) [incluida la plantilla [para [la presentación de informes] [la comunicación] sobre las metas nacionales];]

4. *Pide* a las Partes que revisen y actualicen sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, de conformidad con el artículo 6 del Convenio, siguiendo la orientación proporcionada en el anexo A, en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [para la COP‑16] e insta a las Partes a que las presenten mediante el mecanismo de facilitación [para la COP‑16];

[5. [*Pide*] [*Insta*] a las Partes a que presenten sus EPANB a través del mecanismo de facilitación [para la COP‑16], o en caso de que no se puedan actualizar y comunicar [a tiempo para su examen [por parte de la COP‑16,]], a que comuniquen [informen sobre] las metas [y medidas] nacionales [que reflejen todos los objetivos y metas del][relacionados con el] del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en un formato coherente y de conformidad con la plantilla para la presentación de informes que figura en el anexo A, este debería ser un componente de las EPANB [o una presentación independiente] en caso de que las EPANB no se actualicen [a tiempo para su examen en [la COP‑16]];]

[5*alt*. *Pide* a las Partes que revisen y actualicen sus metas nacionales y los esfuerzos de aplicación correspondientes en el plazo de un año desde la COP‑16 y pide a las Partes que cuando actualicen sus EPANB, las comuniquen mediante el mecanismo de facilitación, o revisen sus metas nacionales, aumenten las ambiciones y los esfuerzos nacionales según proceda;]

[5 alt*2*. *Pide* a las Partes que, en caso de que la COP‑16 no actualice y comunique las EPANB mediante el mecanismo de facilitación, de conformidad con la orientación y la plantilla del anexo A, informen sobre las metas nacionales relacionadas con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en el plazo de un año a partir de la adopción del marco mundial de la diversidad biológica, aumentando la ambición y los esfuerzos nacionales de acuerdo con la plantilla que figura en el anexo A;]

6. *Alienta* a todas las Partes a que utilicen los indicadores de cabecera, complementados con indicadores de componentes y complementarios y otros indicadores nacionales en los procesos de planificación nacional pertinentes, incluidas las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, [teniendo en cuenta las diferentes visiones y enfoques de cada país para lograr el desarrollo sostenible] según sus circunstancias nacionales;

**Presentación de informes**

[7. *Adopta* las orientaciones para el séptimo y octavo informes nacionales que figuran en el anexoC[[129]](#footnote-130), incluida la plantilla para la presentación de informes;]

8.  *Pide* a las Partes que presenten su séptimo informe nacional a más tardar el [30 de junio de 2024][30 de junio de 2025] y su octavo informe nacional a más tardar el [30 de junio de 2029], de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Convenio, incluyendo información sobre los progresos realizados en la aplicación de las EPANB [y sobre todas las metas y los objetivos mundiales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020] utilizando la plantilla que figura en [el anexo C]4 [con sujeción a la provisión de recursos financieros suficientes proporcionados por las Partes que son países desarrollados de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20;]

9. *Alienta* a las Partes a que, [de forma voluntaria,] colaboren, cuando proceda, con otros procesos de presentación de informes, incluida la presentación de informes sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sobre acuerdos ambientales multilaterales [relacionados con la diversidad biológica] mediante el uso de una herramienta modular de presentación de datos [como DART];

[10. [*Pide* a][*decide* que] todas las Partes [utilizarán] [utilicen] los indicadores de cabecera, según lo establecido en el marco de seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 adoptado en la decisión 15/-, en sus informes nacionales [excepto en el caso de los indicadores de cabecera que no son aplicables a nivel nacional], y complementados, según proceda, por indicadores opcionales de componentes y complementarios incluidos también en ellos y otros indicadores nacionales [dando flexibilidad en la aplicación del presente párrafo a los países [en desarrollo] en función de sus capacidades];]

[11. *Decide* que las Partes [que son países desarrollados] proporcionarán información sobre los recursos financieros, la transferencia de tecnología y la creación de capacidad proporcionados a las Partes que son países en desarrollo en virtud de los artículos 16, 18, 19, 20 y 21 del Convenio y decide que las Partes que son países desarrollados comunicarán cada dos años información cualitativa y cuantitativa indicativa relacionada con la provisión de recursos financieros para ayudar a los países en desarrollo a sufragar los costos incrementales de la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos los niveles previstos de recursos financieros que se proporcionarán a las Partes que son países en desarrollo;]

**Revisión**

[12. *Decide* llevar a cabo [una revisión] [un análisis] mundial del nivel de [logro][ambición colectiva] [según lo expresado en las EPANB] [ sobre las metas [nacionales], la aplicación, los progresos logrados y el apoyo que los países desarrollados están prestando y que van a prestar a los países en desarrollo] [, de conformidad con el artículo 20 del Convenio,] [según lo expresado en las metas nacionales de las EPANB] [y complementado con información adicional, según proceda] [o separado de ellos] [y medidas]][teniendo en cuenta] [incluyendo ] [así como] los compromisos voluntarios por parte de los actores no estatales [evitando la doble contabilización de los esfuerzos entre las Partes y los actores no estatales] hacia los objetivos y metas mundiales del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 e identificar cualquier deficiencia en [la ambición] [los medios de ejecución] para su examen por las Partes con una revisión [para aumentar la ambición] [en la COP‑16 y actualizar cada COP posterior];]

[13. *Decide* llevar a cabo un [balance mundial de la diversidad biológica][diálogo intergubernamental] periódico, [incluyendo los medios de ejecución,] de los progresos colectivos, basado en los informes nacionales, en la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de manera global y facilitadora,[que debería ir seguida de un aumento de la ejecución,] sobre la base de las siguientes fuentes:

a) [Una recopilación de] informes nacionales;

b) La información contenida en las EPANB, [incluido el análisis de la ambición];

[c) Los análisis pertinentes de la ambición;]

[d) Revisión de los progresos basada en las EPANB;]

e) Información sobre la movilización y prestación de apoyo para la aplicación [provisión de financiación y medios de ejecución de conformidad con el artículo 20;]

f) Revisiones regionales y subregionales;

g) Informes de las revisiones voluntarias realizadas entre pares país por país [y revisiones de expertos];

h) Evaluaciones e informes científicos pertinentes [revisados intergubernamentalmente], [examinados por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico], incluidos los de la Plataforma Intergubernamental Científico-normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*, así como los conocimientos de los pueblos indígenas y las comunidades locales;

i) [Informes del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico;]

j) Indicadores de cabecera, de componentes y complementarios [comunicados por las Partes, en conjunto] a nivel mundial, según proceda, y otras fuentes de información pertinentes;

k) Otra información pertinente que la Conferencia de las Partes decidirá en una fase posterior.]

[14*. Decide* encomendar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que elabore procedimientos concretos para un [balance mundial de la diversidad biológica][examen][diálogo intergubernamental] [que se llevará a cabo de acuerdo con las necesidades de reflexionar sobre la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la Visión de vivir en armonía con la naturaleza del CDB] [para su presentación en la [COP‑16][COP‑17] y seguir preparando los balances mundiales para cada COP alternativa a partir de entonces].]

[15. Las Partes deberían *revisar* o actualizar sus EPANB después de cada [revisión periódica][balance periódico mundial [de la diversidad biológica]] con miras a seguir intensificando sus esfuerzos para aplicar el marco mundial de la diversidad biológica y el Convenio;]

15 *alt*.[*Pide además* a las Partes que, en caso de que las EPANB no se actualicen después del balance en la COP‑17 y se comuniquen mediante el mecanismo de facilitación, de conformidad con las orientaciones que figuran en el anexo A, presenten informes con arreglo a la plantilla que se incluye en el anexo A, una actualización de las metas nacionales y/o comuniquen los esfuerzos de aplicación correspondientes en el plazo de un año desde la COP‑17, aumentando el nivel de ambición y la aplicación, según proceda;]

[16. *Adopta* el *modus operandi* del foro de composición abierta del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que figura en el anexo D[[130]](#footnote-131), reconociendo que [se realizará por las Partes de forma voluntaria] complementa la revisión voluntaria por pares incluida en el enfoque de revisión multidimensional en virtud del Convenio a la que se hace referencia en la decisión 14/29;]

[16 *alt*. [Revisiones [voluntarias] país por país realizadas entre pares [o expertos] sobre la aplicación [mediante][seguidas de] un foro de composición abierta [para compartir la experiencia y las lecciones aprendidas] que brindará a cada Parte la oportunidad de participar al menos [una vez] [dos veces] durante el período 2021-2030 [de conformidad con la orientación adoptada por la COP [15][16]] [así como la revisión voluntaria por pares para fomentar el intercambio de experiencias entre las Partes];]

[17. *Decide* organizar una serie de sesiones políticas de alto nivel como elemento [de la revisión][del balance] mundial];]

[18. *Invita* a las Partes que acojan futuras reuniones de la Conferencia de las Partes a que incluyan, como parte de sus sesiones de alto nivel, una revisión de alto nivel de los progresos realizados para la consecución de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020];

[19. *Decide* que los indicadores de cabecera[[131]](#footnote-132) comunicados por las Partes en los informes nacionales se utilizarán en [las evaluaciones mundiales] [el balance periódico mundial [de la diversidad biológica]] [las revisiones mundiales] para supervisar los progresos realizados hacia el logro de los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 [, complementados, [por los componentes mundiales], según proceda, [así como] por los indicadores de componentes y complementarios y los indicadores pertinentes del marco de indicadores mundiales para los Objetivos de Desarrollo Sostenible [las Partes deberían desarrollar progresivamente este proceso, teniendo en cuenta las disposiciones y los medios de aplicación, para fortalecer la capacidad de gestión de los conocimientos de los sistemas nacionales de información];]

[20. *Decide* que el balance mundial al que se hace referencia en el párrafo X deberá:

a) Examinar la idoneidad, eficacia, transparencia y previsibilidad de los medios de ejecución, incluidos los recursos financieros, la creación de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, para los países en desarrollo y evaluar la aplicación de las disposiciones pertinentes del Convenio, en particular los artículos 16,18, 19, 20 y 21;

b) Examinar los costos y los recursos necesarios para alcanzar los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, teniendo en cuenta los problemas específicos y las limitaciones financieras a los que hacen frente las Partes que son países en desarrollo;

c) Tener en cuenta la información pertinente proporcionada por las Partes que son países desarrollados en relación con la financiación pública de la diversidad biológica a la que se hace referencia en el párrafo X.]

**Participación de los interesados y los actores no estatales**

21.[*Alienta*][*Exhorta*] a las Partes a:

[a) Incluir en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en sus informes nacionales las medidas pertinentes para aplicar los compromisos y recomendaciones de cada uno de los acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica de los que son Parte;]

b) Facilitar, según proceda, la colaboración y coordinación entre los puntos focales para otros [acuerdos ambientales multilaterales][acuerdos relacionados con la diversidad biológica] y las convenciones de Río];

c) Permitir la participación plena y efectiva de las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales, los jóvenes, las organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, el sector privado, todos los niveles de gobierno y los interesados de todos los demás sectores pertinentes, en todos los niveles del desarrollo y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, así como la preparación de los séptimos y octavos informes nacionales y [los procesos de revisión voluntaria país por país realizados entre pares [o expertos];

d) Seguir garantizando la celebración de consultas para obtener el consentimiento previo y fundamentado, el consentimiento libre, previo y fundamentado o la aprobación y participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales[, según proceda y sea aplicable,] en su compromiso y participación en el desarrollo de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad [y en las metas nacionales] y en relación con las medidas que puedan afectarles.

22. Invita a las Partes y a otros Gobiernos a que cooperen a nivel regional e internacional en la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

23. *Reconoce* que otros acuerdos ambientales multilaterales relacionados con la diversidad biológica contribuirán a la aplicación de los elementos pertinentes o correspondientes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de conformidad con sus mandatos y prioridades;

[24.[[*Acoge con beneplácito*][*Adopta*] la plantilla para compartir los compromisos de actores no estatales voluntarios [adicionales] que contribuyen a la inclusión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en la plataforma en línea para la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming en el anexo[[132]](#footnote-133);

[25*. Invita* [según proceda y sea aplicable] a los pueblos indígenas y las comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, organizaciones intergubernamentales, otros acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones no gubernamentales, mujeres, jóvenes, organizaciones de investigación, la comunidad empresarial y financiera y los representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, [a que integren] a que formulen [, de manera voluntaria] compromisos [sobre las EPANB] [coherentes con las EPANB] en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [y] [[utilizando la plantilla proporcionada en el anexo B128,] [y] [los compartan] [los registren] en la plataforma en línea de la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming, [mediante la presentación de informes normalizados, según proceda] [e informen sobre su aplicación] y [actualicen la información sobre los progresos realizados]];]

**Medios de aplicación**

26.[*Invita*][*Pide* a][*Decide* que] [las Partes que son países desarrollados] [y otras][todas] las Partes que estén en condiciones de hacerlo] [proporcionarán] proporcionen recursos financieros y otros medios de ejecución, incluidos la creación y el desarrollo de capacidad, la transferencia de tecnología y la cooperación científica y técnica, para [permitir] [apoyar] la aplicación [, especialmente para][por][las Partes que son países en desarrollo [que necesitan apoyo a la luz de su capacidad]] del enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 mencionado en el párrafo X, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio];

[27. *Insta* a las Partes que son países desarrollados a que cumplan los compromisos contraídos en virtud de los artículos 20 y 21[[133]](#footnote-134);]

28.  *Invita* las organizaciones internacionales, regionales, subregionales o nacionales pertinentes a que presten apoyo a los países en la actualización y revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en la preparación de los informes nacionales, entre otras cosas mediante el suministro de datos pertinentes, apoyo para la aplicación del marco de seguimiento e información y actividades de desarrollo de capacidad;

29. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que apoye la puesta en práctica del enfoque multidimensional mejorado de la planificación, el seguimiento, la presentación de informes y la revisión establecido en el párrafo 1, incluyendo, cuando proceda:

[a) Apoyar el uso de las orientaciones que figuran en los anexos A, B, C y D124,128,125,126;]

[a *alt*) Apoyar al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la elaboración ulterior de las orientaciones que figuran en los anexos A, B, C y D124,128,125,126;]

b) Seguir desarrollando la herramienta de presentación de informes en línea para los informes nacionales en el mecanismo de facilitación del Convenio;

c) Seguir desarrollando la herramienta de seguimiento de las decisiones en línea;

d) Seguir desarrollando un mecanismo para hacer seguimiento de los compromisos de los actores no estatales, incluida la presentación de informes voluntarios en línea, de conformidad con la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente de Sharm el-Sheik a Kunming;

e) Facilitar el uso voluntario de herramientas modulares para la presentación de datos [, como la herramienta de comunicación de datos (DaRT)];

[f) Coordinar la preparación de [análisis de ambición colectiva y] [revisiones][balances] mundiales];]

g) Coordinar y colaborar con [las Partes que son países desarrollados y] los asociados pertinentes para proporcionar [la creación de][el desarrollo de] capacidad necesaria [necesarios] y otro apoyo [a los países en desarrollo para] para mejorar la planificación, el seguimiento, la revisión y la presentación de informes.

[30*.* [*Pide*][*Invita*] al Fondo para el Medio Ambiente Mundial y a sus organismos a que proporcionen [suficientes] fondos de manera oportuna y rápida a los países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a las Partes con economías en transición, para apoyar la actualización o la revisión de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad de acuerdo con las orientaciones que figuran en [el anexo A124] y para apoyar la preparación de los informes nacionales de conformidad con las orientaciones incluidas en [el anexo C125,] para que las Partes puedan iniciar la aplicación lo antes posible tras la adopción del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[134]](#footnote-135);]

[31. *Acoge con beneplácito* las contribuciones financieras y en especie [nombre de los donantes] a las iniciativas destinadas a contribuir al apoyo a la actualización o revisión de las EPANB e invitaa los donantes, los Gobiernos y los organismos multilaterales y bilaterales a aportar fondos para apoyar la planificación, el seguimiento, la revisión y la presentación de informes para apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluido el desarrollo de sistemas nacionales de seguimiento y gestión de información.]

3/12. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando* las decisiones de la Conferencia de las Partes relativas a la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas, incluidas las adoptadas en sus reuniones 13a y 14a[[135]](#footnote-136),

*Recordando también* la decisión adoptada por la Conferencia de las Partes en su 14a reunión de establecer un proceso exhaustivo y participativo para la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[136]](#footnote-137),

*Acogiendo con satisfacción* la participación y las contribuciones a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de los programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, otros procesos y acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones intergubernamentales,

*Acogiendo con satisfacción también* la participación y las contribuciones a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 de representantes de organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones religiosas y representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, entre otros,

*Reconociendo* la función importante que cumple el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en términos de ayudar a enfocar los esfuerzos de todas las Partes, los gobiernos en todos los niveles, los asociados y los interesados, las organizaciones y los convenios pertinentes para contribuir a los objetivos del Convenio y para fomentar la cooperación entre ellos y las contribuciones esenciales que harán a su implementación,

1. *Toma nota* de las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio en su 11a reunión y por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23a reunión, en relación con las opciones de posibles elementos de trabajo dirigidos a integrar la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[137]](#footnote-138), y *toma nota además* de la proclamación por la Asamblea General de las Naciones Unidas del período 2022-2032 como Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas[[138]](#footnote-139);
2. *Invita* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y al Grupo de Trabajo de Composición abierta a que tengan en cuenta, en la labor ulterior de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el informe del Segundo Taller de Consulta de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, que figura en el documento CBD/SBI/3/INF/29, y las conclusiones de dicho taller, expuestas en el documento CBD/SBI/3/10, según proceda, así como las comunicaciones presentadas por órganos rectores de los acuerdos ambientales multilaterales referidas a sus opiniones sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y su marco de seguimiento, que se ajustan al mandato del Convenio sobre la Diversidad Biológica;
3. *Invita también* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y al Grupo de Trabajo de Composición Abierta a que, en la labor ulterior de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, consideren posibles esferas y enfoques nuevos para profundizar la cooperación, así como las lecciones aprendidas, en consonancia con el párrafo 1 de la decisión 14/30;
4. *Invita asimismo* a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 y al Grupo de Trabajo de Composición Abierta a que tengan en cuenta, en la labor ulterior de elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, las recomendaciones formuladas por el Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas del Convenio en su 11a reunión y por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico en su 23a reunión, referidas a las opciones de posibles elementos de trabajo dirigidos a integrar la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[139]](#footnote-140);
5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que en su 15ª reunión adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* las decisiones XIII/24 y 14/30,

[*Reconociendo* el papel fundamental que tienen las acciones de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, incluida la restauración, para el abordaje de múltiples crisis mundiales, como, por ejemplo, la pérdida de diversidad biológica, el cambio climático y la contaminación,]

*Reconociendo* el carácter independiente de los mandatos de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales, *destacando* la necesidad de observar plenamente sus respectivos mandatos y reafirmando que las Partes deberían promover sinergias en su aplicación a nivel mundial, regional y nacional, con arreglo a las prioridades establecidas en cada instrumento y a las circunstancias, capacidades y prioridades nacionales,

*Reafirmando* la importancia de profundizar la cooperación en la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica y sus Protocolos, así como otros acuerdos e iniciativas ambientales multilaterales, incluidos, pero sin limitación, los convenios y acuerdos relacionados con la diversidad biológica, los convenios sobre productos químicos y desechos, y los Convenios de Río, a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, de una forma que respete sus respectivos mandatos,

*Destacando* la importancia que reviste la cooperación entre todos los convenios, organizaciones e iniciativas pertinentes para lograr los tres objetivos del Convenio y para implementar el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y hacer el seguimiento de los progresos en su implementación, de manera eficaz y oportuna, a fin de alcanzar sus metas, objetivos y su misión para 2030 y la Visión de la Diversidad Biológica para 2050,

*Tomando nota* del trabajo realizado por el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas y la Junta de los Jefes Ejecutivos del Sistema de las Naciones Unidas para la Coordinación para facilitar la atención de todo el sistema a la diversidad biológica y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Acogiendo con aprecio* el apoyo prestado por el Gobierno de Suiza para la organización de los talleres de consulta de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Berna I y II), y acogiendo con satisfacciónlos informes de ambos talleres,

*Acogiendo con aprecio también* el apoyo prestado por el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente al cumplimiento de las decisiones XIII/24 y 14/30 en cuanto a la profundización de sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica, incluida la organización del taller de Berna II,

*Acogiendo además* *con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, entre otras cosas mediante su participación activa en el “proceso de Berna”,

*Reconociendo* que, con arreglo a sus mandatos, los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes tienen contribuciones específicas que hacer en la implementación de elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Acogiendo con aprecio* el trabajo realizado por otras organizaciones para cumplir con elementos de la decisión 14/30, incluidas, entre otras, la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, la Organización Internacional de las Maderas Tropicales y la Organización Mundial de la Salud,

*Acogiendo también con aprecio* la labor emprendida por la Asociación Mundial para la Conservación de Especies Vegetales para promover la conservación de las especies vegetales y contribuir a la Visión de la Diversidad Biológica para 2050, según lo descrito en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe 2020 de Conservación de las Especies Vegetales,

*Acogiendo también con satisfacción* las actividades de cooperación en el marco de los convenios de Río,

*Reconociendo* el programa de trabajo renovable de la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas que se extiende hasta 2030,

*Acogiendo con aprecio* la resolución de la Asamblea General de las Naciones Unidas por la que se proclamó el período 2021-2030 Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas y la contribución que ello puede significar para los objetivos del Convenio y al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

1. *Acoge con satisfacción* las contribuciones de otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales a la profundización de sinergias en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

2. *Alienta* a que se refuercen la cooperación y las sinergias entre convenios y acuerdos multilaterales pertinentes mediante, según proceda y con arreglo a sus respectivos mandatos, autoridad jurídica y responsabilidades, el establecimiento o la renovación de marcos de cooperación, como el Memorando de Cooperación trilateral entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Convenio de los Alpes y el Convenio de los Cárpatos, que se está actualizando a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

3. *Invita* a los órganos rectores de otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a [hacer suyo formalmente] el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 a través de sus procesos de gobernanza, según proceda, con el fin de respaldar su puesta en práctica y contribuir a la transparencia y al seguimiento de los progresos en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, utilizando, entre otras cosas, herramientas modulares sinérgicas de presentación de informes, como la herramienta de datos y presentación de informes para acuerdos ambientales multilaterales (DaRT);

4. *Invita también* a los órganos rectores de los convenios relacionados con la diversidad biológica y los acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, así como a organizaciones internacionales y otros programas pertinentes, a contribuir a la implementación y al seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular mediante un mayor fortalecimiento de la cooperación a nivel mundial, dentro de sus respectivos mandatos, y la profundización de sinergias entre sí, a impulsar la toma de decisiones que se apoyen mutuamente, a alinear sus estrategias con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y a proponer asuntos clave para las deliberaciones temáticas facilitadas por el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, teniendo en cuenta, donde proceda, las conclusiones del taller Berna II, expuestas en el documento CBD/SBI/3/10, e invita al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a continuar su labor tendiente a profundizar la cooperación entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales, incluidos sus órganos rectores;

5. *Invita* al Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, así como al grupo asesor oficioso sobre sinergias, a profundizar la cooperación, reducir las ineficiencias y facilitar las sinergias entre los jefes de las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, entre otras cosas mediante consultas temáticas sobre asuntos clave para la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y a brindar mensajes comunes o proyectos de recomendaciones a sus respectivos órganos rectores para que actúen en consecuencia;

[6. *Alienta* a las Partes a trabajar junto con todos los interesados para implementar conjuntamente el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en un espíritu de cooperación y apoyo mutuo a nivel mundial, regional, subregional, nacional y subnacional, en todas las áreas y todos los sectores, mediante programas de trabajo conjuntos bilaterales, donde proceda, y a través de instrumentos, mecanismos y procesos mundiales, regionales, subregionales, nacionales y subnacionales existentes[[140]](#footnote-141);]

[7. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, con sujeción a la disponibilidad de recursos, a apoyar a las Partes y a las secretarías de los acuerdos y los convenios relacionados con la diversidad biológica para que continúen profundizando sinergias en acciones clave y prioridades establecidas por sus Partes para que sean aplicadas a nivel nacional y regional;]

8. *Invita* *también* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, en consulta con las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica y organizaciones asociadas pertinentes, a seguir facilitando y llevando a cabo acciones clave dirigidas a profundizar sinergias a nivel nacional e internacional, según lo señalado en las decisiones XIII/24 y 14/30, en particular en lo que respecta a la presentación de informes y al uso de herramientas de apoyo, como la herramienta de datos y presentación de informes para acuerdos ambientales multilaterales (DaRT), la creación y el desarrollo de capacidad y la facilitación de vínculos entre acuerdos ambientales multilaterales pertinentes;

9. *Invita* a la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura y al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a seguir en estrecho contacto con las Secretarías de los Convenios de Río y otras organizaciones asociadas pertinentes en la celebración del Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración de los Ecosistemas, y a presentar un informe sobre sus progresos en la 16ª reunión de la Conferencia de las Partes;

10. *Invita* al Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas a facilitar la cooperación en todo el sistema de las Naciones Unidas en pos de la consecución de los objetivos del Convenio, sus Protocolos y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, de manera tal que se respeten plenamente los mandatos de los distintos acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones internacionales;

11. *Insta* a las Partes, invita a otros Gobiernos e invita a organizaciones no gubernamentales, pueblos indígenas y comunidades locales, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, grupos de mujeres, grupos de la juventud, la comunidad empresarial y financiera, la comunidad científica, el mundo académico, organizaciones religiosas y representantes de los sectores relacionados con la diversidad biológica o que dependen de ella, entre otros, a reforzar las acciones tendientes a profundizar sinergias en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la aplicación los convenios relacionados con la diversidad biológica, los Convenios de Río y otros acuerdos multilaterales e iniciativas, a nivel nacional, entre otras cosas a través de sus procesos nacionales de coordinación, planificación, revisión y presentación de informes, incluido por medio de plataformas comunes existentes de presentación de informes de carácter voluntario, como DaRT, en consonancia con las opciones de acción a nivel nacional dispuestas en la decisión XIII/24[[141]](#footnote-142), y con arreglo a las circunstancias y prioridades nacionales;

12.  *Alienta* a las Partes a aplicar el Convenio y otros convenios relacionados con la diversidad biológica y acuerdos multilaterales en los que sean Parte, de una forma que sea complementaria, incluidas la revisión y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, a fin de hacer posible la implementación eficaz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

13. *Invita* a la Asociación Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales a preparar, con el apoyo de la Secretaría, un conjunto de acciones complementarias relacionadas con la conservación de las especies vegetales para apoyar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, alineado con la versión final del marco, otras decisiones pertinentes adoptadas por la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, así como experiencias anteriores en la aplicación de la Estrategia Mundial para la Conservación de las Especies Vegetales, descritas en la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* y el informe 2020 de Conservación de las Especies Vegetales, para que sea considerado en una reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico celebrada con posterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes;

14.  *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Identifique, desarrolle y proporcione [toda orientación que sea necesaria y] apoyo técnico que ayude a alentar y asistir a otros convenios relacionados con la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones internacionales y otros programas pertinentes a contribuir a la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y, en consulta con sus secretarías, identifique oportunidades de cooperación con los convenios relacionados con la diversidad biológica y otros acuerdos ambientales multilaterales y organizaciones pertinentes específicamente para ayudar a lograr los objetivos y metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y proporcionar una lista de iniciativas y planes de acción pertinentes para que sea examinada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

b) En consulta con las Partes y las secretarías de los convenios relacionados con la diversidad biológica, otros acuerdos multilaterales y procesos y organizaciones internacionales, tomando como base, siempre que sea posible, los mecanismos existentes, continúe implementando las acciones clave indicadas en las decisiones 14/30 y XIII/24 para profundizar sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica y coopere con otros acuerdos multilaterales pertinentes a nivel internacional, de manera compatible con sus mandatos;

[c) En consulta con el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica y el grupo asesor oficioso sobre sinergias, [explore la utilidad] de contar con un mecanismo de enlace entre las Partes en los distintos convenios relacionados con la diversidad biológica a nivel intergubernamental para apoyar la cooperación en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y las opciones para su establecimiento, incluida la consideración de su mandato, estructura y requerimientos de recursos, y presente una propuesta que explique claramente la necesidad y, si procede, el alcance de cada opción, para someterla a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y de la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

[d) Continúe trabajando con el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas y el Foro Permanente de Afrodescendientes sobre temas relacionados con la diversidad biológica y los conocimientos tradicionales;]

15. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que impulse e invita a la Organización de las Naciones Unidades para la Educación, la Ciencia y la Cultura y a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza a impulsar, con sujeción a la disponibilidad de recursos, el Programa de Trabajo Conjunto sobre los Vínculos entre la Diversidad Biológica y la Diversidad Cultural, según proceda, en cooperación con iniciativas pertinentes de las Partes, otros Gobiernos y otras organizaciones, como la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas, y que informe sobre los progresos en este sentido al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y otros mecanismos, según proceda;

[16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, colabore con la Organización Mundial de la Salud con miras a facilitar, según proceda, la consideración del acceso [oportuno] a patógenos y la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de la utilización de los recursos genéticos en su labor en curso en materia de prevención, preparación y respuesta ante pandemias.]

3/13. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Habiendo examinado* la nota de la Secretaria Ejecutiva[[142]](#footnote-143), *recomienda* que la Conferencia de las Partes en el Convenio en su 15ª reunión, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena en su 10ª reunión y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya en su 4ª reunión adopten decisiones, respectivamente, del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes,*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología,*

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,*

1. **Experiencia con las reuniones concurrentes**

*Recordando* las decisiones XII/27, CP-7/9 y NP-1/12, XIII/26, CP-8/10 y NP-2/12, 14/32, CP-9/8 y NP-3/10,

*Habiendo examinado* la experiencia adquirida en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes, la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, utilizando los criterios acordados anteriormente,

*Teniendo en cuenta* las opiniones de las Partes y los observadores que participaron en las reuniones concurrentes celebradas en 2016 y 2018, sintetizadas y presentadas en las notas de la Secretaria Ejecutiva sobre el examen de la experiencia en la celebración de reuniones concurrentes de la Conferencia de las Partes en el Convenio y reuniones de las Partes en los Protocolos[[143]](#footnote-144),

1. *Observa con satisfacción* que, en general, se consideró que las reuniones concurrentes habían permitido una mayor integración entre el Convenio y sus Protocolos, así como mejores consultas, coordinación y sinergias entre los respectivos puntos focales nacionales;

2. *Observa* que se consideró que la mayoría de los criterios se cumplían o se cumplían parcialmente, y que es conveniente seguir mejorando el funcionamiento de las reuniones concurrentes, en particular para mejorar los resultados y la eficacia de las reuniones de las Partes en los Protocolos;

3. *Reitera* la importancia de garantizar la participación plena y efectiva de los representantes de las Partes que son países en desarrollo, en particular los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo entre ellos y los países con economías en transición, en las reuniones concurrentes, y la importancia, en especial, de garantizar una participación adecuada de los representantes en las reuniones de las Partes en los protocolos poniendo a su disposición fondos para dicha participación y, en este sentido, recuerda la decisión 14/37, párrafos 36 a 46 ;

4. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con la Mesa, siga mejorando la planificación y organización de futuras reuniones concurrentes sobre la base de la experiencia adquirida hasta la fecha y de las opiniones expresadas por las Partes y los observadores;

**B. Experiencia con las reuniones virtuales**

*Recordando* el párrafo 2 de la decisión XII/29, en el que se pedía al Secretario Ejecutivo que explorase formas de aumentar la eficiencia de las reuniones, por ejemplo, convocando las reuniones a través de medios virtuales, y otras novedades al respecto,

*Reconociendo* las restricciones impuestas como consecuencia de la pandemia de COVID‑19 desde marzo de 2020, que hizo inviables las reuniones presenciales,

5. *Observa* los rápidos ajustes y preparativos hechos por la Secretaría, así como la comprensión y flexibilidad demostradas por los presidentes y los participantes, que permitieron organizar varias reuniones y consultas en un entorno virtual en respuesta a las limitaciones causadas por la situación de pandemia a pesar de las inconveniencias derivadas de un entorno de tales características, y de las limitaciones que se acordaron en relación con la adopción de decisiones;

[6. *Está de acuerdo* en que convocar reuniones oficiales en un entorno virtual, si bien es importante a la hora de responder a las circunstancias extraordinarias ocasionadas por la pandemia de la COVID‑19, no sienta un precedente para la futura organización de reuniones semejantes con arreglo al Convenio;]

[7. *Insta* a las Partes y a los observadores a que animen a sus representantes a seguir participando en las reuniones virtuales y las reuniones híbridas que se celebren, y las anima a aumentar su capacidad [y a poner a disposición las instalaciones técnicas y tecnológicas] necesarias para que sus representantes participen en esas reuniones eficazmente;]

8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que [recopile] [y analice] la opinión de las Partes, así como de los interesados directos [y las experiencias y los estudios pertinentes disponibles, en especial en el sistema de las Naciones Unidas,]sobre la celebración de reuniones virtuales y reuniones híbridas en 2021 y 2022, [y que prepare opciones de procedimientos para dichas reuniones], tomando en consideración los problemas específicos de las delegaciones en torno a Internet y la conectividad, en particular en el caso de las Partes que son países en desarrollo, pero también de los pueblos indígenas y las comunidades locales y los observadores, así como de esas delegaciones de países donde en la fecha prevista de las reuniones la situación es difícil, [contemplando las cuestiones sobre igualdad, participación y legitimidad]para su consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión;

9. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine [la recopilación de opiniones, el análisis y las opciones] a las que se hace referencia en el párrafo 8 *supra* y que formule recomendaciones a los órganos rectores del Convenio y los Protocolos para que las examinen en su próxima reunión.

[ **C. Otras esferas para mejorar la eficacia**

10. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que realice, en consulta con las Partes, los asociados, los interesados directos y los expertos externos pertinentes, un análisis de opciones para seguir mejorando la eficacia de las reuniones con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica, entre otras cosas, de opciones para mejorar los procesos de negociación y dar así un mejor seguimiento a las decisiones precedentes, con miras a aprovechar las innovaciones sobre métodos y tecnologías y mejorar la participación de los observadores en los procesos enmarcados en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que someta dicho análisis de opciones a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

3/14. Colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recordando* el Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, y *acogiendo con beneplácito* el avance en su implementación,

1. *Toma nota de* las contribuciones del proceso consultivo de Edimburgo para los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales[[144]](#footnote-145) sobre la preparación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[145]](#footnote-146), según lo acordado por la primera reunión del Grupo de trabajo de composición abierta sobre dicho marco en su primera reunión, celebrada en Nairobi del 27 al 30 de agosto de 2019[[146]](#footnote-147);
2. *Toma nota también* delresultado de la consulta del Proceso de Edimburgo sobre una versión actualizada del Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica[[147]](#footnote-148), tal como figura en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[148]](#footnote-149), también destacada en el seminario web del Proceso de Edimburgo para las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el 23 de septiembre de 2020;
3. *Reconoce* la necesidad sin precedente y urgente, debido a la actual y agravante crisis de desarrollo ambiental, sanitaria, climática, social y económica, de tener un “enfoque gubernamental integral” para actuar en todos los niveles de gobernanza que refleje los principios del enfoque por ecosistemas adoptado en la [decisión](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-05/full/cop-05-dec-es.pdf) V/6;
4. *Recomienda* que la 15ª reunión la Conferencia de las Partes adopte una decisión del tenor siguiente:

*La Conferencia de las Partes,*

*Recordando* las decisiones [X/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-22-es.pdf) y [XII/9](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-12/cop-12-dec-09-es.pdf),

*Recordando* el Plan de acción sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica correspondiente al periodo 2011‑2020[[149]](#footnote-150), adoptado en 2010, y acogiendo con beneplácito el avance en su implementación satisfactoria*,*

*Tomando nota* deque, si bien las responsabilidades relativas a la aplicación del Convenio atañen principalmente a las Partes, existen diversas razones para promover la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la aplicación del Convenio,

*Tomando nota también* deque los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales son un componente de numerosas Partes y otros Gobiernos, y que la aplicación y la vigilancia del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 debe captar la participación de todos los niveles de gobierno, según proceda,

*Reconociendo* la importante función de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la consecución de los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica, así como en las esferas de supervisión e información, integración, movilización de recursos, creación de capacidad y comunicación, educación y conciencia pública, participación social y acceso público a la información,

*[Reconociendo* la importancia de los mecanismos que integren a múltiples partes interesadas y plataformas que apoyen la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, [que sirvan para] [velen por] la representación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, [así como de la estrategia a largo plazo para la integración y otras estrategias anejas, como se pide en el llamamiento de la Declaración de Edimburgo[[150]](#footnote-151)[[151]](#footnote-152)];

*[Reconociendo* que en [las iniciativas de recuperación posteriores a la crisis de la COVID‑19][el mundo posterior a la crisis de la COVID‑19] el papel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales cobra incluso más importancia para que [las respuestas ecológicas productivas, la recuperación y las estrategias de rediseño] [las actuaciones sostenibles, inclusivas y resilientes enmarcadas en la recuperación posterior a la crisis de la COVID‑19] que necesitan una actuación colaborativa puedan ser diseñadas de forma conjunta y ejecutadas con rapidez, respetando las competencias de cada nivel del gobierno, y para que estas estrategias implementen y promuevan la biodiversidad tanto en las ciudades como en los territorios no urbanos], y para resolver los inconvenientes singulares de desarrollo que sufren en particular los países en desarrollo, conforme a los estipulado en la Nueva Agenda Urbana[[152]](#footnote-153) adoptada en Quito,

*Recordando* el principio 2 de los enfoques por ecosistemas adoptado en la decisión V/6,

1. *[Adopta]*[*Toma nota de*][*Refrenda*] el Plan de acción actualizado sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica, según lo establecido en el anexo, como marco flexible para apoyar a las Partes conforme a la legislación nacional;
2. *[Invita* a las Partes][*Insta* a las Partes e invitaa otros Gobiernos] y a las organizaciones pertinentes a que faciliten, según proceda, la implementación del Plan de acción actualizado al que se hace referencia en el párrafo 1 *supra*, conforme a la legislación nacional, entre otras cosas, mediante:
   1. La participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la revisión, aplicación y actualización de sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;
   2. La asistencia a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para que elaboren, implementen y evalúen sus estrategias y planes de acciones locales sobre diversidad biológica, de conformidad con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y los compromisos mundiales;
   3. La participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la integración de la diversidad biológica, en consonancia con el enfoque a largo plazo para la integración adoptado por la Conferencia de las Partes en la decisión 15/--;

[d) La asignación de recursos humanos, técnicos y financieros, según proceda, [de conformidad con el artículo 20 del Convenio], y de modo que se apoye el principio 2 del enfoque por ecosistemas[[153]](#footnote-154) adoptado en la [decisión](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-05/full/cop-05-dec-es.pdf) V/6;

1. *Invita* a las Partes a que, en sus informes nacionales con arreglo al Convenio, comuniquen y den cuenta de la implementación del Plan de acción actualizado sobre los gobiernos subnacionales, ciudades y las autoridades locales para la diversidad biológica, según proceda;
2. *Insta* a las Partes, e invitaa otros interesados directos, incluidas las entidades involucradas en la financiación para el desarrollo, a que inviertan recursos, apoyen la transferencia de tecnologías y conocimientos, y creen capacidad en la esfera de gobernanza donde estos puedan ser más productivos;
3. *Insta* a las Partes a que apoyen a los gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales a fin de fortalecer sus capacidades para mejorar la implementación del marco mundial;
4. *Invita* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a que considere la posibilidad de seguir ampliando y consolidando más sus iniciativas urbanas sostenibles en sus reposiciones futuras, y a que dirija iniciativas del paisaje territorial y marino específicas para los ámbitos de gobernanza subnacional y local, infraestructura, planificación espacial y ordenamiento territorial, y las interrelaciones urbano-rurales, de conformidad con las prioridades definidas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad[[154]](#footnote-155);

[7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que en su quinta reunión emprenda un examen del papel de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, basándose en un informe de la Secretaria Ejecutiva, integrado en el examen periódico de la consecución de los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el enfoque a largo plazo para la integración.]

*Anexo*

# PLAN DE ACCIÓN SOBRE GOBIERNOS SUBNACIONALES, CIUDADES Y OTRAS AUTORIDADES LOCALES PARA LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA (2021-2030)

**A.** **Antecedentes**

1. El Plan de acción sobre gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para la diversidad biológica con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica (2021-2030) tiene por objeto ayudar a las Partes, los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y sus asociados con la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Los elementos incluidos en el Plan de acción actualizado se definieron mediante una serie de consultas con las Partes, gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, y con sus redes e interesados directos, entre otros, con el “Proceso de Edimburgo”, y culminarán en la séptima Cumbre Mundial de Ciudades y Gobiernos Subnacionales sobre la Diversidad Biológica[[155]](#footnote-156).

**B.** **Objetivos**

2. El Plan de acción tiene los objetivos siguientes:

a) Aumentar la colaboración de gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para apoyar la aplicación satisfactoria y la divulgación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y los programas de trabajo con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

b) Mejorar la coordinación regional y mundial y el intercambio de lecciones aprendidas entre las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, los organismos regionales y mundiales, las Naciones Unidas y los organismos de desarrollo, las universidades y los donantes, sobre formas de promover y ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a gestionar la diversidad biológica de manera sostenible, proporcionar servicios de ecosistemas a los ciudadanos e integrar las preocupaciones relativas a la diversidad biológica en el planeamiento y el desarrollo urbano y territorial;

c) Seleccionar, mejorar y difundir herramientas normativas, directrices y programas, mecanismos o instrumentos financieros y programas que faciliten la actuación subnacional y local sobre diversidad biológica, y crear la capacidad de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para que ayuden a sus Gobiernos nacionales con la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica, respetando las competencias de cada nivel de gobierno;

d) Facilitar la elaboración de programas de sensibilización sobre la diversidad biológica concordantes con las estrategias de comunicación, educación y conciencia pública.

**C.** **Actividades para captar la participación de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales**

3. El catálogo de actividades, clasificadas en siete esferas de acción correlacionadas y complementarias expuestas a continuación proporciona un marco a partir del cual las Partes, sus gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales y todos los interesados directos pueden idear sus propias medidas para implementar el Plan de acción. En tal sentido, cualquier actividad se ofrece como complemento de sus estrategias, planes de acción y metas relativas a la diversidad biológica después de 2020 Se entiende que las actividades se ejecutarán respetando las competencias de cada nivel de gobierno y en función de cada contexto y de las circunstancias nacionales y subnacionales de la Parte en cuestión.

**Esfera de acción 1  
Formulación y aplicación de las estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad que reflejen la intervención de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales**

1. Hacer participar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en el proceso de revisión y actualización de las estrategias y planes de acción nacionales, a fin de armonizarlos con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y para su ulterior implementación;
2. Animar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a que formulen estrategias y planes de acción relativos a la diversidad biológica acordes con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad.

**Esfera de acción 2  
Colaboración entre los niveles de gobierno e integración**

1. Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la armonización de la planificación estratégica, la coordinación y la aplicación entre los niveles gubernamentales;

[b) Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a fin de apoyar la aplicación estratégica a largo plazo para la integración y su plan de acción][[156]](#footnote-157);

c) Hacer participar al Comité de asesoramiento sobre gobiernos locales y diversidad biológica y al Comité de asesoramiento sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica[[157]](#footnote-158) para que proporcionen información y presten asistencia en la implementación del Plan de acción desde la perspectiva de los gobiernos locales y subnacionales, ciudades y otras autoridades locales.

**Esfera de acción 3  
Movilización de recursos**

1. Colaborar con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para apoyar la aplicación del principio 2 del enfoque por ecosistemas en la movilización de recursos, si procede[[158]](#footnote-159);
2. Colaborar con los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, para crear condiciones propicias para el aumento significativo de la inversión del sector privado, y reformas que permitan introducir nuevas fuentes de ingresos para la conservación de la diversidad biológica y la restauración de los ecosistemas en los niveles subnacional y local.

**Esfera de acción 4  
Creación de capacidad**

1. Ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a aplicar las iniciativas de creación de capacidad y transferencia de tecnologías que contribuyan a la implementación de estrategias y planes de acción en materia de biodiversidad y del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

**Esfera de acción 5  
Comunicación, educación y conciencia pública**

1. Ayudar a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a formular iniciativas inclusivas y orientadas a la acción en comunicación, educación y conciencia pública, acceso a la información y participación del público en los niveles subnacional y local, y a volver a conectar la naturaleza y las personas en los centros urbanos y las regiones y en sus alrededores.

**Esfera de acción 6  
Evaluación y mejor información para la toma de decisiones**

1. Invitar a utilizar el Índice de la Diversidad Biológica Urbana de Singapur como herramienta de autoevaluación, para que los gobiernos urbanos y locales evalúen y supervisen el avance de sus actividades de conservación de la diversidad biológica, según sus propios criterios individuales;
2. Ayudar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a coproducir datos y a ganar y también a ofrecer más acceso a los datos y la evidencia científica y los conocimientos especializados, a fin de mejorar la toma de decisiones, gracias a la mejora de la recopilación, el análisis y la divulgación de los datos locales y del paisaje basados en la diversidad biológica.

**Esfera de acción 7  
Supervisión e información**

1. Alentar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales a utilizar las plataformas en línea dedicadas a los compromisos y a la información, como RegionsWithNature y CitiesWithNature[[159]](#footnote-160), donde los gobiernos subnacionales pueden divulgar y rastrear el avance comparándolo con sus compromisos a contribuir en la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
2. Hacer participar a los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en la supervisión y el examen periódico de la evolución con respecto a las metas especificadas en las estrategias y los planes de acción nacionales en materia de biodiversidad;
3. Incluir las contribuciones hechas por gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en los informes nacionales con arreglo al Convenio sobre la Diversidad Biológica;

[d) Coordinar la información de los gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales en sus contribuciones para alcanzar los objetivos del Convenio y sus Protocolos, el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y el enfoque estratégico a largo plazo para la integración con el fin de hacer un examen de mitad de periodo, según lo establecido en el enfoque estratégico a largo plazo para la integración.]

**D.** **Aplicación del Plan de acción**

4. Se insta a las Partes y a otros Gobiernos a que apliquen el Plan de acción, según proceda, con el apoyo de la Secretaría del Convenio y de otros asociados fundamentales que reúnan a gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales, tales como el Consejo Internacional para las Iniciativas Ambientales Locales – Gobiernos Locales para la Sostenibilidad, Regions4SustainableDevelopment (Regions4), el Grupo de principales gobiernos subnacionales para la consecución de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica, y el Comité de las Regiones de la Unión Europea, considerando las prioridades, capacidades y necesidades nacionales.

5. La implementación del Plan de acción también contará con el apoyo de la Asociación Mundial de los Gobiernos Subnacionales y Locales para la Diversidad Biológica, una plataforma cooperativa oficiosa integrada por organismos y programas de las Naciones Unidas, redes e instituciones académicas, y redes de gobiernos subnacionales, ciudades y autoridades locales, y facilitada por la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

6. El Comité asesor sobre gobiernos locales y diversidad biológica[[160]](#footnote-161) y el Comité asesor sobre gobiernos subnacionales y diversidad biológica[[161]](#footnote-162) proporcionarán información y apoyo al Plan de acción desde la perspectiva de los gobiernos subnacionales, las ciudades y las autoridades locales, respectivamente, en reconocimiento de su papel determinante, complementario y singular en la aplicación del Convenio. Ambos comités, reconocidos en el Plan de acción y avalados por la decisión X/22, son plataformas abiertas y libres cuyo único objetivo es coordinar la contribución y la participación del gobierno en estos niveles en los procesos del Convenio sobre la Diversidad Biológica.

7. El Plan de acción reconoce la necesidad de mantener flexibilidad en su estrategia de aplicación para adaptarse a las cambiantes prioridades nacionales, subnacionales y locales, así como a las futuras decisiones de la Conferencia de las Partes.

3/15. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación: enfoque estratégico a largo plazo para la integración

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recordando* la decisión 14/3 de la Conferencia de las Partes, en la que decidió establecer un enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, desarrollarlo más a fondo con el apoyo de un grupo asesor oficioso y considerar el asesoramiento de ese grupo asesor oficioso sobre las formas de integrar adecuadamente la diversidad biológica en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Acogiendo con satisfacción* el trabajo del Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración de la Diversidad Biológica establecido con arreglo a la decisión 14/3, como se indica en el informe de progresos de la Secretaria Ejecutiva[[162]](#footnote-163),

1. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos y en consulta con la Mesa del Convenio sobre la Diversidad Biológica, complete la labor que se está realizando de conformidad con lo dispuesto en la decisión 14/3 y para ello haga lo siguiente:

a) Invite a las Partes, otros Gobiernos, los pueblos indígenas y las comunidades locales y los interesados y asociados que sean pertinentes a examinar el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y su plan de acción, y a presentar sus opiniones a la Secretaría Ejecutiva;

b) Prepare una recopilación de las presentaciones que reciba y la ponga a disposición de la Conferencia de las Partes para que la considere en su 15ª reunión con el fin de apoyar un examen a fondo impulsado por las Partes del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica con el fin de finalizarlo.

2. *Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*[La Conferencia de las Partes*,

*Recordando* el artículo 6 b) del Convenio, que dispone que cada Parte Contratante integrará, en la medida de lo posible y según proceda, la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica en los planes, programas y políticas sectoriales o intersectoriales pertinentes,

*Reiterando* la importancia fundamental de integrar la diversidad biológica en todos los niveles del gobierno y la sociedad para lograr los objetivos del Convenio, y la necesidad urgente de integrar la diversidad biológica en consonancia con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,

*Haciendo hincapié* en la importancia de intensificar las medidas de integración para lograr el cambio transformador necesario para alcanzar la visión para 2050, reconociendo al mismo tiempo los retos específicos que enfrentan los países en desarrollo para apoyar las políticas de integración y la necesidad de contar con medios de implementación adecuados y una mayor cooperación internacional,

1. *Acoge con satisfacción* la labor del Grupo Asesor Oficioso sobre la Integración de la Diversidad Biológica, como se indica en el informe de progresos de la Secretaria Ejecutiva al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su tercera reunión[[163]](#footnote-164);

2. *[Adopta* el*][Toma nota* del*][Acoge con satisfacción* el*]* enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica que figura en el anexo de la presente decisión como una importante contribución a la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;

3. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos, en todos los niveles, así como al sector empresarial, la sociedad civil, los pueblos indígenas y comunidades locales y los interesados pertinentes a utilizar el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica como un instrumento de orientación voluntaria adicional en la implementación de los elementos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 relacionados con la integración de la diversidad biológica, según proceda;

4. [*Acoge con satisfacción* el*]* *[Toma nota* del*]* *[Toma nota con aprecio* del*]* plan de acción voluntario para el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica[[164]](#footnote-165), y alienta a las Partes y a otros Gobiernos, en todos los niveles, así como a las empresas, los organismos de investigación y desarrollo, la sociedad civil, los pueblos indígenas y las comunidades locales, las mujeres y la juventud y los interesados pertinentes a que tengan en cuenta el catálogo de posibles medidas de integración, a fin de apoyar el marco mundial de la diversidad biológica y su implementación, que han de adoptarse en todos los niveles y en todos los Gobiernos, los sectores económicos y la sociedad, y mediante la inclusión de esas medidas en sus estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados, según proceda;

5. *Pide* a las Partes e invita a otros Gobiernos, en todos los niveles, a que presenten informes sobre sus estudios de casos, buenas prácticas, lecciones aprendidas y otras experiencias pertinentes en la implementación del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y su plan de acción, como parte de sus informes nacionales y en el mecanismo de intercambio de información, y pide a la Secretaria Ejecutiva que considere esta información en las próximas ediciones de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica*, con inclusión, según proceda, de las experiencias de los pueblos indígenas y las comunidades locales, el sector empresarial y las organizaciones de la sociedad civil, así como de otros interesados;

6. *Reconoce* la labor del Grupo Asesor Oficioso y de su red ampliada y, basándose en su experiencia, asesoramiento y conocimientos, decide establecer un grupo especial de expertos técnicos sobre la integración de la diversidad biológica que asesorará a las Partes, a la Mesa y a la Secretaría sobre la implementación y la revisión del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica, e informará sobre su labor al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, en lo que respecta a lo siguiente:

a) Intercambio y análisis de estudios de casos, buenas prácticas y lecciones aprendidas sobre lo siguiente:

1. Determinación de las acciones prioritarias de integración en los sectores con las dependencias e impactos más significativos en la diversidad biológica;
2. Formas y medios para reforzar la participación, la representación y la capacidad de la sociedad civil en la implementación de las medidas de integración;
3. Mediciones de la diversidad biológica que pueden ser utilizadas por las empresas y otros agentes para apoyar el establecimiento de metas con base científica;
4. [Las necesidades, costos, beneficios y enfoques para la implementación de acciones de integración de los países en desarrollo, teniendo en cuenta sus carencias financieras, técnicas, tecnológicas y de capacidad específicas;]

b) Colaboración, según proceda, con el grupo especial de expertos técnicos sobre el seguimiento del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que se establecerá de conformidad con el párrafo 11 del proyecto de decisión sobre información científica y técnica para apoyar la revisión de los objetivos y las metas actualizados, y los indicadores y valores de referencia relacionados[[165]](#footnote-166);

c) Profundización de los esfuerzos de colaboración y las sinergias con las convenciones de Río y otros convenios relacionados con la diversidad biológica (acuerdos ambientales multilaterales), entre otros convenios pertinentes, y tratados como los convenios sobre sustancias químicas[[166]](#footnote-167).

7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que, con sujeción a las disposiciones establecidas para la presentación de informes, el seguimiento y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, lleve a cabo una revisión a mitad de período del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y del plan de acción en apoyo del marco mundial de la diversidad biológica, en una de sus reuniones anteriores a la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes[[167]](#footnote-168), en la que se examinen los progresos realizados, las dificultades enfrentadas y las lecciones aprendidas, teniendo en cuenta las carencias financieras, tecnológicas y de capacidad específicas que enfrentan los países en desarrollo a la hora de apoyar las políticas de integración, e identificando cualquier necesidad de acción adicional en materia de integración, para su consideración por la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión;

8. *Invita* a las Partes que son países desarrollados, y a otros Gobiernos según sus capacidades, a los donantes, así como a las organizaciones e iniciativas pertinentes, al sector privado y a los organismos multilaterales para el desarrollo, a que presten apoyo financiero a la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre la integración de la diversidad biológica;

9. *Invita* a las Partes y alienta a otros Gobiernos a que, en colaboración con diversos sectores, establezcan, o sigan reforzando, asociaciones nacionales, subnacionales, regionales o mundiales en materia de negocios y diversidad biológica como asociados institucionales para la implementación del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales, basándose en la experiencia de la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y el Foro Mundial de Negocios y Diversidad Biológica e instrumentos relacionados;

10. *Toma nota con aprecio* de la estrategia para la integración de la diversidad biológica de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, y alienta a las organizaciones e iniciativas internacionales pertinentes, así como a los bancos de desarrollo multilaterales de nivel mundial y regional, a que formulen sus estrategias y planes de integración o fortalezcan aquellos ya existentes, de manera coherente con los respectivos mandatos y prioridades;

11. *[Acoge con satisfacción* el*] [Toma nota* del*]* trabajo sobre integración realizado en el marco del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el apoyo brindado a este respecto por el Fondo del Japón para la Diversidad Biológica, *alienta* a las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y otros interesados a que redoblen sus esfuerzos de integración, basándose en el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, e *invita* a los donantes a que apoyen tales actividades;

[12. *Pide* al Fondo para el Medio Ambiente Mundial que refuerce la integración en su futura programación, y ayude a las Partes a desarrollar e implementar sus medidas de integración en consonancia con las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad revisados, basándose en el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica de conformidad con las prioridades y circunstancias nacionales[[[168]](#footnote-169)];]

13. *Toma nota* del informe provisional preparado por el Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre la formulación de una perspectiva común entre los interesados clave acerca de la medición, el seguimiento y la divulgación de los impactos y dependencias de la actividad empresarial con respecto a la diversidad biológica[[169]](#footnote-170);

14. *Invita* al Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y a las instituciones que colaboran con él a que continúen trabajando con miras a acordar un conjunto de mediciones comparables para las empresas en relación con los tres pilares del Convenio que puedan integrarse en la divulgación y la presentación de informes de las empresas, en consonancia con el conjunto de indicadores de cabecera para el marco mundial de la diversidad biológica;

15. *Invita* a las empresas y las instituciones financieras a que desarrollen su capacidad interna y a los reguladores a que midan e integren, y también reconozcan, los riesgos, los impactos y las dependencias de sus actividades económicas en relación con la diversidad biológica, y a que proporcionen información mensurable, verificable y aplicable, empleando estándares fiables a nivel internacional para mejorar la toma de decisiones a fin de integrar la diversidad biológica y la promoción de estándares ambientales (que incluyan la diversidad biológica), sociales, culturales y de gobernanza, según proceda;

16. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

1. Apoye la labor del grupo especial de expertos técnicos sobre la integración de la diversidad biológica según lo dispuesto en el párrafo 6 anterior y, en particular, prepare un resumen del estado de ejecución de los programas de trabajo existentes, así como de posibles programas de trabajo nuevos con potenciales asociados, en consideración de la propuesta de plan de acción para el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica3 y el borrador preliminar actualizado del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020[[170]](#footnote-171);
2. Continúe cooperando y coordinando con la red consultiva abierta ampliada de organizaciones e iniciativas pertinentes que trabajan en diversos elementos de la agenda de integración de la diversidad biológica, acuerdos ambientales multilaterales pertinentes, incluidos los convenios relacionados con la diversidad biológica, los convenios de Río, los convenios sobre sustancias químicas y desechos peligrosos, organizaciones sectoriales internacionales pertinentes y sus programas, otros procesos pertinentes, como la ejecución de los programas de trabajo en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica, y que continúe organizando, en colaboración con organizaciones mundiales, regionales y temáticas pertinentes y otros interesados, y en conjunto con actividades de creación de capacidad, el mecanismo de seguimiento y revisión del marco mundial de la diversidad biológica y tareas y compromisos de movilización de recursos, talleres y foros pertinentes para la discusión y el intercambio de experiencias referidas a la integración de la diversidad biológica en sectores clave, en cumplimiento de la decisión 14/3, párrafo 19 g);
3. Colabore con las secretarías de los otros convenios de Río y convenios relacionados con la diversidad biológica, el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica, el Grupo de Gestión Ambiental de las Naciones Unidas, la juventud, las mujeres, los pueblos indígenas y las comunidades locales y otras organizaciones e interesados pertinentes para optimizar las sinergias entre iniciativas similares relacionadas con la integración y la cooperación entre múltiples interesados directos, proponer métodos participativos viables, tanto basados en la ciencia, sin conflictos de intereses y conforme al enfoque de precaución como los que incluyen conocimientos tradicionales, especialmente aquellos relacionados con el valor que tiene la diversidad biológica para los pueblos indígenas y las comunidades locales, con su consentimiento, y promover la colaboración y resolución de conflictos entre interesados pertinentes con miras a mejorar la gobernanza ambiental en torno a proyectos de conservación de la diversidad biológica;
4. Continúe promoviendo el trabajo en materia de parámetros de medición empresariales para la diversidad biológica y colaborando con este, sobre la base de herramientas y enfoques tanto existentes como nuevos, y en la definición de estrategias para las decisiones de negocios de los sectores productivos, a fin de que integren la diversidad biológica en sus sistemas contables y marcos de toma de decisiones institucionales, asegurando que se dé cuenta de sus cadenas de suministro conforme a estándares y códigos de conducta internacionales;
5. Continúe promoviendo, ampliando y prestando apoyo a la Alianza Mundial de Negocios y Biodiversidad y a sus alianzas nacionales y regionales, con miras a aumentar la escala de esas alianzas, a efectos de mejorar aún más su eficacia como mecanismo para dar participación a las empresas e intercambiar experiencias y mejores prácticas pertinentes, entre otras cosas a través del Foro Mundial de Negocios y Biodiversidad como plataforma de múltiples interesados para intercambios en todos los niveles de gobernanza y con actores pertinentes, y para determinar carencias, oportunidades, desafíos y lecciones aprendidas en materia de integración;
6. Fortalezca la Agenda de Acción de Sharm el-Sheik a Kunming a fin de fomentar y catalizar compromisos de apoyo concreto al marco mundial de la diversidad biológica, el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica y la aplicación sectorial y social de políticas de integración de la diversidad biológica, sobre todo mediante la creación de coaliciones y comunidades de práctica;
7. Presente un informe sobre los progresos en estas actividades, así como otros adelantos pertinentes, en el que incluya propuestas para la realización de la revisión a mitad de período del enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica, en consonancia con los arreglos dispuestos para la presentación de informes, el seguimiento y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, para que sea considerado por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión.]

[*Anexo*

**ENFOQUE ESTRATÉGICO A LARGO PLAZO PARA LA INTEGRACIÓN DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA**

## Introducción

1. A pesar de los progresos logrados en el último decenio, la pérdida de diversidad biológica y la degradación de los ecosistemas continúan en gran medida avanzando con firmeza y plantean una creciente amenaza para el desarrollo sostenible y el bienestar humano. Se requieren cambios profundos para transformar los mecanismos que dirigen el desarrollo, así como las decisiones empresariales y de inversión, a efectos de integrar consideraciones de diversidad biológica en el desarrollo, la adaptación al cambio climático y su mitigación y los sectores económicos y procurar lograr impactos positivos [netos] en los ecosistemas y las especies. Para ello, es necesario que los valores polifacéticos de la naturaleza sean contemplados en la toma de decisiones y las acciones de toda la sociedad, incluido en áreas y niveles pertinentes del gobierno, el sector empresarial y las finanzas. En su Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas, la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas (IPBES) afirma:

*Las trayectorias actuales no permiten alcanzar los objetivos para conservar y utilizar de manera sostenible la naturaleza, ni lograr la sostenibilidad, y los objetivos para 2030 en adelante solo serán factibles mediante cambios transformadores de los factores económicos, sociales, políticos y tecnológicos*[[171]](#footnote-172)*.*

*[D]ebemos elevar el nivel de ambición y voluntad política en cuanto a la integración de la conservación y utilización sostenible de la biodiversidad y la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos*9*.*

2. En decisiones anteriores del Convenio sobre la Diversidad Biológica referidas a la integración de la diversidad biológica (XIII/3 y 14/3) ya se destacaba la importancia de integrar la diversidad biológica en los sectores económicos y de forma transversal en todos los niveles de gobierno. El enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica establece prioridades de acción, sobre la base de evidencia científica de probables impactos y beneficios según las capacidades y circunstancias nacionales de las Partes. Identifica los actores clave a los que debería darse participación en la ejecución de tales acciones, así como los mecanismos apropiados para ello. El presente enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica reconoce que no hay un enfoque para la ejecución de políticas de integración que “sirva para todo”, y tiene en cuenta las carencias financieras, técnicas, tecnológicas y de capacidad específicas que tienen las Partes que son países en desarrollo para apoyar políticas de integración. Por lo tanto, este enfoque resalta las sinergias con discusiones sobre movilización de recursos, creación de capacidad y transferencia de tecnología y llama a aumentar la cooperación internacional y los medios de implementación adecuados a fin de maximizar las oportunidades de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica, en particular para los países en desarrollo.

3. El enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica debería mantenerse bajo examen de la Conferencia de las Partes y ser lo suficientemente flexible como para responder a las circunstancias y prioridades nacionales, garantizando su plena coherencia con otros acuerdos internacionales pertinentes y sin prejuzgar los resultados de negociaciones en curso en otros foros multilaterales.

4.En el *establecimiento de las prioridades para la acción*, el enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica:

1. Abordará las presiones que afectan a la diversidad biológica y los impulsores indirectos o subyacentes del deterioro de la diversidad biológica, de acuerdo con las prioridades y capacidades nacionales, en consonancia con recomendaciones como aquellas del  *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas* publicado por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas y de la quinta edición de la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* [así como de la segunda edición de las *Perspectivas Locales sobre la Diversidad Biológica*];
2. No duplicará decisiones anteriores de la Conferencia de las Partes pertinentes para la integración, como los programas de trabajo temáticos e intersectoriales existentes, sino que se basará en ellos, así como en decisiones anteriores sobre integración, incentivos, evaluaciones del impacto y participación del sector empresarial;
3. Remitirá, en particular, al componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, con miras a i) facilitar la movilización de recursos a través de medidas de integración, ii) generar y movilizar los recursos necesarios para las medidas de integración y iii) desarrollar la capacidad colectiva de los actores del CDB para integrar la diversidad biológica;
4. Apoyará y aprovechará los acuerdos y enfoques ambientales internacionales existentes, como la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible o el Marco de Sendái para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030), así como las experiencias y buenas prácticas en la implementación de estas otras políticas mundiales.

5. Para *facilitar el seguimiento y la evaluación*, el enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica:

1. Proporcionará un marco flexible y de carácter voluntario para apoyar y facilitar la definición y ejecución de acciones de integración prioritarias determinadas a nivel nacional y metas SMART, hitos e indicadores relacionados;
2. Apoyará e integrará el trabajo relacionado del Convenio sobre objetivos y metas, así como sobre indicadores y valores de referencia relacionados, que esté examinando el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y que se examinen en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

6. A fin de facilitar el diseño y la ejecución de acciones de integración prioritarias determinadas a nivel nacional, el plan de acción de carácter voluntario para el enfoque estratégico a largo plazo para la integración de la diversidad biológica[[172]](#footnote-173) también remitirá a orientaciones, herramientas y casos de buenas prácticas en materia de integración que sean útiles. Las siguientes áreas estratégicas y de acción son particularmente importantes como áreas en las que se requiere un enfoque estratégico a largo plazo, pero no son las únicas.

|  |
| --- |
| **Área estratégica I: Integración de la diversidad biológica en todo el gobierno y sus políticas** |
| **Acción principal 1: Integrar plenamente los valores de los ecosistemas y la diversidad biológica[[173]](#footnote-174) en la planificación, los procesos de desarrollo, las estrategias de reducción de la pobreza y la contabilidad nacionales y locales[[174]](#footnote-175), incorporando la planificación espacial y aplicando los principios del enfoque por ecosistemas[[175]](#footnote-176).**  **Fundamentación:** La integración a nivel de todo el gobierno y sus políticas asegurará que se tome en cuenta la diversidad biológica en todas las áreas de políticas pertinentes de los gobiernos en todos los niveles, en particular en las políticas relacionadas con las finanzas, la economía, la planificación, el desarrollo, la mitigación de la pobreza, la reducción de la desigualdad y la seguridad alimentaria e hídrica, la promoción de un enfoque integrado de la salud, la investigación y la innovación, la cooperación científica y tecnológica, la cooperación para el desarrollo, el cambio climático y la desertificación, así como en las políticas relacionadas con sectores clave de la economía, en particular aquellas relacionadas con el enfoque de la IPBES en materia de sostenibilidad y medidas y vías de actuación que pueden adoptarse[[176]](#footnote-177) y esferas de nexos[[177]](#footnote-178). |
| **Acción principal 2: Integrar la diversidad biológica en los instrumentos fiscales, presupuestarios y financieros, en particular, eliminando, eliminando gradualmente o reformando incentivos, incluidos subsidios perjudiciales para la diversidad biológica en sectores económicos clave, aplicando tecnologías innovadoras y desarrollando y aplicando incentivos positivos para la conservación, restauración y utilización sostenible de la diversidad biológica, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, tomando en cuenta las prioridades y condiciones socioeconómicas nacionales.**  **Fundamentación:** Eliminar o reformar incentivos, incluidos subsidios, que son perjudiciales para la diversidad biológica es un componente crucial de la armonización de incentivos. Se necesitará una provisión financiera para los países en desarrollo a efectos de financiar la implementación nacional de incentivos positivos en el Sur global. |
| **Área estratégica II: Integrar la naturaleza y la diversidad biológica en los modelos, las operaciones y las prácticas de negocios de sectores económicos clave, incluido el sector financiero** |
| **Acción principal 3:** **Las empresas de sectores económicos pertinentes y a nivel micro, pequeño y mediano, y especialmente las empresas grandes y multinacionales, y las que tienen los impactos más significativos en la diversidad biológica, realizan una transición activa hacia tecnologías y prácticas sostenibles y justas, incluido a lo largo de sus cadenas de suministro, comercio y valor, demostrando una disminución de los impactos negativos y un aumento de los impactos positivos en los ecosistemas y los servicios que estos brindan a las personas, la diversidad biológica y el bienestar y la salud humanos, de manera coherente y en armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales.**  **Fundamentación:** Integrar la diversidad biológica, y los valores de los servicios de los ecosistemas, en los sectores económicos posibilita el logro de cambios necesarios en la producción y el consumo, como la incorporación de soluciones basadas en la naturaleza en las cadenas de producción, y la reducción del desperdicio de recursos en todos los niveles de producción y consumo. Estas acciones transformadoras pueden inducirse a través de políticas financieras y sectoriales, pero también pueden fomentarse dando participación a las empresas pertinentes y sus asociaciones. Las empresas ya dan cuenta, conforme a estándares internacionales, de los valores, las dependencias y los impactos en la diversidad biológica a lo largo de sus cadenas de suministro, y pueden adoptar prácticas sostenibles para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica e incorporar información sobre sostenibilidad en sus ciclos de presentación de informes, conforme a metodologías acordadas. También pueden ser asociadas en el diseño y la aplicación de incentivos positivos para la diversidad biológica, utilizando información de diversidad biológica científica y verificable en las decisiones de consumidores y productores, en consonancia y armonía con el Convenio y otras obligaciones internacionales pertinentes, por ejemplo, mediante la aplicación de la jerarquía de mitigación, la certificación, el etiquetado ecológico o los estándares empresa a empresa (B2B). |
| **Acción principal 4:** **Las instituciones financieras en todos los niveles aplican políticas y procesos de evaluación del riesgo y del impacto en la diversidad biológica, habiendo elaborado herramientas para la financiación de la diversidad biológica para demostrar la disminución de los impactos negativos en los ecosistemas y la diversidad biológica en sus carteras y los montos crecientes de financiación dedicada, a fin de apoyar modelos de negocios sostenibles y fomentar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica.**  **Fundamentación:** Las corrientes financieras deben ser compatibles con una vía hacia el objetivo de vivir en armonía con la naturaleza y redirigirse hacia el logro del nivel de ambición para la naturaleza. Las finanzas públicas y privadas deberían alinearse más eficazmente con los tres objetivos del Convenio y procurar aumentar los recursos para la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y apoyar a las comunidades locales, y el enfoque del marco mundial debería ampliarse para pasar de “financiar también proyectos ecológicos” a “hacer más ecológico el sistema financiero en su conjunto”. |
| **Área estratégica III: Integrar la diversidad biológica en toda la sociedad** |
| **Acción principal 5: Las personas en todas partes cuentan con información, conciencia y capacidades pertinentes para un desarrollo y formas de vida sostenibles en armonía con la naturaleza, reflejando los valores polifacéticos**[[178]](#footnote-179) **de la diversidad biológica y sus componentes**[[179]](#footnote-180)**, y su papel central en las vidas y los medios de vida de las personas, y toman medidas que tienen en cuenta el género y son cuantificables para lograr la sostenibilidad en el consumo y los estilos de vida, tomando en cuenta las condiciones socioeconómicas individuales y nacionales.**  **Fundamentación:** La integración en toda la sociedad tiene que ver con los impactos (tanto positivos como negativos), diferenciados según el género, que las personas y los grupos tienen en la diversidad biológica, así como con los beneficios sociales y culturales que brindan los ecosistemas y la diversidad biológica y con los valores espirituales e intrínsecos de la diversidad biológica, que son de particular importancia para los pueblos indígenas y las comunidades locales y fundamentales para las decisiones que se toman sobre la diversidad biológica, especialmente en sus tierras y territorios. También tiene que ver con las medidas que pueden adoptarse, individual y colectivamente, para conservar la diversidad biológica y utilizarla de manera sostenible, por ejemplo, adoptando o fortaleciendo estilos de vida y patrones de consumo sostenibles que reducen las huellas ecológicas. La integración puede lograrse, por ejemplo, determinando y atendiendo las necesidades de capacitación, educación y creación de capacidad sobre diversidad biológica, específicas a cada género, para apoyar procesos de toma de decisiones participativos, inclusivos y equitativos, fortaleciendo los sistemas de conocimientos tradicionales, generando acceso a educación sanitaria y los impactos de los factores de estrés ambiental y beneficios para la salud, y empleando herramientas de comunicación basadas en datos empíricos para la concienciación pública. |

]

3/16. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación *recomienda* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya adopte una decisión del siguiente tenor:

[*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios,*

*Recordando* el artículo 4 del Protocolo de Nagoya y la decisión NP-3/14,

[1. *Toma nota* de los criterios indicativos para los instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4[, párrafo 4,] del Protocolo de Nagoya que figuran en el anexo de la presente decisión, observando que tienen la finalidad de contribuir a reforzar la coordinación y el apoyo mutuo entre el Protocolo de Nagoya y otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios, sin crear una jerarquía entre ellos;]

2. *Invita* a las Partes y otros Gobiernos a que tengan en cuenta, de conformidad con el artículo 4[, párrafo 4,] del Protocolo de Nagoya, cada uno de los criterios indicativos al elaborar o aplicar medidas de acceso y participación en los beneficios o al refrendar instrumentos internacionales que incluyan disposiciones sobre acceso y participación en los beneficios;

3. *Invita* a los organismos internacionales y a los procesos intergubernamentales pertinentes a que tengan en cuenta los criterios indicativos en sus esfuerzos por elaborar o [al acordar] [aplicar] instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios;

4. *Pide* a las Partes que incluyan información en sus informes nacionales y, cuando proceda, mediante el Centro de Intercambio de Información sobre Acceso y Participación en los Beneficios, e invita a otros Gobiernos y organismos internacionales pertinentes a que compartan información sobre cualquier medida que hayan tomado respecto de la elaboración o la aplicación de instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios que [sean compatibles con] [se apoyen mutuamente con] los objetivos del Convenio y del Protocolo, incluida información sobre [el recurso genético específico] [los recursos genéticos específicos] [o usos específicos] [incluidos los conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos] abarcados por el instrumento especializado y para la finalidad del mismo;

[5. *Decide* que la reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya actuará como autoridad para evaluar, determinar, examinar o cancelar la condición de los instrumentos como instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya, sobre la base de los criterios establecidos en el anexo del presente proyecto de decisión, y que las Partes en el Protocolo de Nagoya pueden recurrir a la reunión de las Partes a fin de que determine o cancele la condición de los instrumentos;]

[6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que reciba y presente instrumentos de las Partes en el Protocolo de Nagoya a los efectos de su consideración por la reunión de las Partes, como se menciona en el párrafo 5, cuatro meses antes de la reunión de las Partes, a partir de la quinta reunión];

7. *Decide* examinar la presente decisión en el contexto del proceso de evaluación y revisión establecido en el artículo 31 del Protocolo, teniendo en cuenta las novedades pertinentes y con miras a adoptar cualesquiera medidas necesarias para promover la coherencia en el régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios.

*Anexo*

# CRITERIOS INDICATIVOS PARA LOS INSTRUMENTOS INTERNACIONALES ESPECIALIZADOS DE ACCESO Y PARTICIPACIÓN EN LOS BENEFICIOS EN EL CONTEXTO DEL ARTÍCULO 4, PÁRRAFO 4, DEL PROTOCOLO DE NAGOYA SOBRE ACCESO A LOS RECURSOS GENÉTICOS Y PARTICIPACIÓN JUSTA Y EQUITATIVA EN LOS BENEFICIOS QUE SE DERIVEN DE SU UTILIZACIÓN

1. Estos criterios indicativos son elementos o puntos de referencia que se han de considerar como orientación al elaborar o aplicar instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios. Su finalidad es contribuir a reforzar la coordinación y el apoyo mutuo entre el Protocolo de Nagoya y otros instrumentos internacionales de acceso y participación en los beneficios, sin crear una jerarquía entre ellos.
2. *Acordado intergubernamentalmente o internacionalmente*: el instrumento es acordado [o adoptado] mediante un proceso intergubernamental o está refrendado [explícitamente] por Estados [o Gobiernos][mediante una decisión de un órgano rector de una organización internacional]. [El instrumento puede ser vinculante o no vinculante.]
3. *Especializado*: el instrumento:

a) Se aplica a un conjunto específico de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que de otro modo estarían comprendidos en el ámbito del Protocolo de Nagoya;

b) Se aplica a usos específicos de recursos genéticos o conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos o a fines específicos, que requieren un enfoque diferenciado y, por lo tanto, especializado.

1. *Apoyo mutuo*: el instrumento es compatible con los objetivos del Convenio sobre la Diversidad Biológica y del Protocolo de Nagoya y los apoya, sin ser contrario a ellos, en cuanto a lo siguiente:

a) La coherencia con los objetivos de conservación y utilización sostenible de la diversidad biológica;

b) La justicia y equidad en la participación en los beneficios;

c) La seguridad jurídica con respecto al acceso a los recursos genéticos o a conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos, incluida[, según proceda,] la aplicación del consentimiento fundamentado previo, y a [la participación justa y equitativa en los beneficios][la participación en los beneficios];

d) La participación plena y efectiva de los pueblos indígenas y las comunidades locales interesadas;

e) La contribución al desarrollo sostenible, como se establece en los objetivos acordados internacionalmente;

f) Otros principios generales del derecho, como la buena fe, la eficacia y las expectativas legítimas.]

3/17. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya)

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación,*

*Recomienda* a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya que adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya,*

*[[[Recordando* los derechos soberanos de los Estados sobre sus recursos naturales y que la facultad de regular el acceso a los recursos genéticos incumbe a los Gobiernos nacionales y está sometida a la legislación nacional, como se reconoce en el artículo 15, párrafo 1, del Convenio*,*

*Recordando asimismo* el objetivo del Protocolo de Nagoya,

[Alt. *Recordando* el artículo 15 del Convenio y el objetivo del Protocolo de Nagoya,]

*Recordando además* el reconocimiento, especificado en el preámbulo del Protocolo de Nagoya, de que se requiere una solución innovadora para abordar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o en las que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo,

*Recordando* el artículo 11 del Protocolo de Nagoya, por el que se requiere que las Partes procuren cooperar, según proceda, en aquellos casos en que unos mismos recursos genéticos se encuentren en situaciones transfronterizas y donde unos mismos conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos sean compartidos por uno o más pueblos indígenas y comunidades locales en varias Partes, con miras a aplicar el Protocolo,

*Poniendo de relieve* la necesidad de que todas las Partes refuercen la eficacia en la aplicación del Protocolo de Nagoya para que este esté plenamente en funcionamiento,

*[Decidida* a mejorar las disposiciones y sistemas de acceso y participación en los beneficios para contribuir a [crear] una estrategia de movilización de recursos ambiciosa y transformadora para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020,]

*[Decidida además* a crear un sistema práctico para garantizar la participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de la utilización de información digital sobre secuencias de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados,]]

1. *Toma nota* de las comunicaciones de opiniones e información y el estudio revisado por pares encargado por la Secretaria Ejecutiva para detectar casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo[[180]](#footnote-181);

[2. *Advierte también* sobre las posibles desventajas de los sistemas multilaterales;]

*Opción 1*

[3. *Considera* que los casos señalados en las comunicaciones así como el estudio revisado por pares son [instructivos] en cuanto a la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios y [al revelar potenciales] las limitaciones [o desafíos] del enfoque bilateral con arreglo al Protocolo de Nagoya, en particular en lo que respecta a la eficiencia, practicidad, viabilidad, y eficacia [y decide proceder a explorar posibles modalidades de un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios];]

*Opción 2*

[3. *Considera* que los casos señalados en las comunicaciones así como el estudio revisado por pares proporcionan información sobre casos que, no obstante, no justifica la necesidad de contar con un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios con arreglo al artículo 10 del Protocolo de Nagoya;

3 *bis.* *Considera además* que el proceso ha generado opiniones sobre las posibles limitaciones o desafíos del enfoque bilateral con arreglo al Protocolo de Nagoya, en particular con respecto a la eficiencia, practicidad, viabilidad y eficacia, que ameritan una discusión más a fondo [en el ámbito del Protocolo de Nagoya][tomando en cuenta el artículo 4, párrafo 4, y el artículo 11, y deliberaciones en otros foros relacionados][, esta limitación podría abordarse mediante un enfoque multilateral;]]

[4. *Considera también* que se necesitará una evaluación de estas posibles limitaciones o desafíos sobre la base de casos concretos para explorar las causas subyacentes, [incluidas cuestiones sobre el alcance del Protocolo de Nagoya,] la falta de capacidad para aplicar el enfoque bilateral, o cualquier otro factor, y para explorar cómo podrían abordarse estas limitaciones y desafíos, incluido mediante cooperación transfronteriza así como con un enfoque multilateral;]

[4 *alt*. *Considera también* que una evaluación de posibles modalidades de un enfoque multilateral para abordar la participación justa y equitativa de los beneficios que se deriven de la utilización de los recursos genéticos y los conocimientos tradicionales asociados a los recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o en las que no es posible otorgar u obtener consentimiento fundamentado previo, así como la cooperación transfronteriza es necesaria para abordar las posibles limitaciones o desafíos sobre la base de casos concretos;]

[5. *Invita* a las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales, interesados directos y organizaciones pertinentes a presentar a la Secretaria Ejecutiva opiniones e información sobre [posibles modalidades de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios, incluidas opciones de modos de participación, participación en los beneficios y gobernanza así como opciones de cooperación para abordar los casos que se describen en el artículo 11 del Protocolo de Nagoya][posibles limitaciones o desafíos del enfoque bilateral sobre la base de casos concretos, sobre posibles causas subyacentes y sobre cómo podrían abordarse estas limitaciones y desafíos, incluido mediante cooperación transfronteriza así como con un enfoque multilateral;]]

[6. *Decide* crear un grupo especial de expertos técnicos, con el mandato que figura en el anexo de la presente decisión;]

[6 *alt*. *Decide*, en el ejercicio de sus derechos soberanos sobre los recursos genéticos, establecer un mecanismo multilateral de participación en los beneficios, que funcione de la siguiente manera:

1. De conformidad con los artículos 20 y 15, párrafo 7, del Convenio, todas las Partes que son países desarrollados tomarán medidas legislativas, administrativas o de política, según proceda, para garantizar que un 1 % del precio minorista de todos los ingresos comerciales que resulten de la utilización de recursos genéticos, conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos o información digital sobre secuencias de recursos genéticos se comparta a través del mecanismo multilateral de participación en los beneficios para apoyar la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica, a menos que tales beneficios sean compartidos de otra manera bajo condiciones mutuamente acordadas establecidas en el sistema bilateral;
2. Todos los beneficios monetarios compartidos en el marco del mecanismo multilateral de participación en los beneficios se depositarán en un fondo mundial de la diversidad biológica gestionado por el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, en calidad de mecanismo financiero del Convenio, y este fondo mundial estará también abierto a contribuciones voluntarias de todas las fuentes;
3. El fondo mundial de la diversidad biológica se utilizará, de manera abierta, competitiva y basada en proyectos, para apoyar las actividades sobre el terreno dirigidas a la conservación de la diversidad biológica y la utilización sostenible de sus componentes, de conformidad con el enfoque basado en los ecosistemas, llevadas a cabo por pueblos indígenas, comunidades locales y otros, en pos de las prioridades de gastos determinadas periódicamente por la Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas a través de evaluaciones científicas;]

[7. *Pide* al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que examine el informe del grupo especial de expertos técnicos al que se hace referencia en el párrafo 6 de la presente decisión y formule recomendaciones a la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, para que las considere en su quinta reunión;]

[8. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que facilite la labor del grupo especial de expertos técnicos al que se hace referencia en el párrafo 6, entre otras cosas, mediante:

1. La preparación de una síntesis de las opiniones e información a las que se hace referencia en el párrafo 5 de la presente decisión;
2. El establecimiento de un foro en línea para examinar la síntesis de opiniones e información antes indicada;
3. La preparación de un informe resumido sobre las conclusiones del foro en línea y la presentación de dicho informe al grupo especial de expertos técnicos.]

[8 *alt*. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, en consulta con todas las Partes y el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, prepare opciones de medidas legislativas, administrativas o de política nacionales para implementar el sistema multilateral de participación en los beneficios y que informe al respecto a la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.]

[*Anexo*

**MANDATO DEL GRUPO ESPECIAL DE EXPERTOS TÉCNICOs**

1. El Grupo Especial de Expertos Técnicos [examinará posibles modalidades de un mecanismo multilateral de participación en los beneficios del artículo 10 del Protocolo de Nagoya][evaluará posibles limitaciones o desafíos del enfoque bilateral de acceso y participación en los beneficios, incluidas sus causas subyacentes y cómo podrían abordarse estas limitaciones y desafíos, entre otras cosas mediante cooperación transfronteriza así como con un enfoque multilateral,] tomando en cuenta la síntesis de opiniones e información y las conclusiones del foro en línea;

[2. El Grupo Especial de Expertos Técnicos también definirá opciones de modos de participación en el mecanismo, participación en los beneficios y gobernanza así como opciones de cooperación para abordar casos como los descritos en el artículo 11 del Protocolo de Nagoya;]

3. El Grupo Especial de Expertos Técnicos:

1. Se reunirá, con sujeción a la disponibilidad de recursos financieros, por lo menos una vez antes de la cuarta reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación;
2. Estará integrado por expertos seleccionados en función de sus conocimientos especializados sobre los temas que debe examinar, así como participantes que representen a pueblos indígenas y comunidades locales, y deberá asegurarse de tener una representación regional equitativa;
3. Presentará sus conclusiones al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación para que las considere en su cuarta reunión.

4. El Grupo Especial de Expertos Técnicos será convocado de conformidad con el procedimiento establecido en el párrafo 4 de la sección C del anexo de la decisión [XIII/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-25-en.pdf), sobre el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, que también se aplica, *mutatis mutandis*, a procesos en el marco del Protocolo de Nagoya. El procedimiento para evitar o tratar conflictos de intereses en los grupos de expertos establecido en el anexo de la decisión 14/33 se aplicará al Grupo Especial de Expertos Técnicos.]]

3/18. Comunicación

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*,

*Acogiendo con satisfacción* el trabajo de la Secretaria Ejecutiva en apoyo del Marco para una Estrategia Mundial de Comunicaciones[[181]](#footnote-182), según lo esbozado en la nota de la Secretaria Ejecutiva[[182]](#footnote-183),

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

[*La Conferencia de las Partes*,

1. *Decide* renovar el mandato del Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública[[183]](#footnote-184) hasta 2030 y ampliar su afiliación,[en consulta con la Mesa de la Conferencia de las Partes,] a los representantes designados por las Partes, teniendo en cuenta el equilibrio regional, a los pueblos indígenas y las comunidades locales, y garantizar una representación continua de las organizaciones de jóvenes. [y participantes de la “flotilla” de Comunicación][[184]](#footnote-185);

2. *Decide también* que el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, con sujeción a la disponibilidad de recursos, celebrará al menos una reunión [presencial] durante el bienio[, así como reuniones virtuales, cuando sea necesario];

[3. *Pide* [a la Secretaria Ejecutiva, con el apoyo del] Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública que [fomente el uso de] [proyectos] de mensajes clave orientados a la adopción de medidas para fundamentar y promover medidas por parte de todos los agentes, privados y públicos, y para que los examinen el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su 4ª reunión y la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;]

[4. [*Alienta*][*Invita*] a las Partes e *invita* a todas las partes interesadas a utilizar/compartir los mensajes de comunicaciones por medio de los canales de comunicación [nacionales] y los medios sociales pertinentes, especialmente los mensajes orientados a la adopción de medidas, para fundamentar y promover medidas por parte de todos los agentes, privados y públicos, y [movilizar recursos humanos y financieros suficientes y previsibles para llevar a cabo dichas tareas [de acuerdo con [las circunstancias nacionales y] el artículo 20 del Convenio]];]

[5. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos de las Partes, otros Gobiernos, pueblos indígenas y comunidades locales y partes interesadas por fomentar un amplio apoyo público a un sólido marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, en particular mediante la coalición mundial de organizaciones, museos, zoológicos, acuarios, jardines botánicos, parques nacionales y áreas protegidas, centros de investigación y universidades de todo el mundo bajo el lema “Unidos por la Biodiversidad”;]

[6. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que siga trabajando en las actividades enumeradas en su nota2, en particular las celebraciones anuales del Día Internacional de la Diversidad Biológica, la Feria de CEPA, el fomento de los medios sociales y las plataformas de comunicación para promover la colaboración con las partes interesadas y los asociados, y que continúe ejecutándolas, en consulta con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, en particular, apoyando la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020;]

[7. *Pide también* a la Secretaria Ejecutiva que se realicen actividades adicionales de comunicación en coordinación y complementariedad con el programa de trabajo de comunicación, educación y concienciación pública, las disposiciones de promoción y sensibilización del Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, el Decenio de las Naciones Unidas sobre la Restauración[[185]](#footnote-186), el Decenio de las Ciencias Oceánicas para el Desarrollo Sostenible[[186]](#footnote-187) y la Agenda 2030 para el Desarrollo, entre otras cosas[[187]](#footnote-188);]

8. *Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que, en la medida de los recursos disponibles, y en coordinación con las Partes y los interesados directos, apoye la gama de actividades de comunicación necesarias para las iniciativas siguientes en el próximo bienio:

* 1. Implementación de la estrategia de comunicaciones, que acompaña el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, elaborado de conformidad con la decisión 14/34, que figura en [la decisión CBD/COP/15/--] [en particular los mensajes clave acordados por las Partes];
  2. Actualización del programa de trabajo en comunicación, educación y concienciación pública para el Convenio sobre la Diversidad Biológica en colaboración con el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, y presentarlo al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión y la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión;
  3. Comunicaciones institucionales para la Secretaría, como recursos para apoyar una utilización dinámica y creciente de las redes sociales, el apoyo a la difusión de los medios tradicionales, el trabajo continuado para rediseñar el sitio web, y la elaboración de campañas de comunicación nuevas y permanentes;

[9. *Pide* a la Secretaria Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos, trabaje con asociados, como los de la “flotilla” de Comunicaciones y el Comité Asesor Oficioso sobre Comunicación, Educación y Conciencia Pública, partes interesadas, programas y organismos de las Naciones Unidas pertinentes, y acuerdos ambientales multilaterales, habida cuenta de la sensibilización y comunicación orientada a la adopción de medidas, entre otras cosas;]

10*. Pide asimismo* a la Secretaria Ejecutiva que presente un informe sobre la marcha de todas las actividades mencionadas para someterlo a consideración del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su cuarta reunión, para su posterior consideración por la Conferencia de las Partes en su 16ª reunión.]

3/19. Periodicidad de las reuniones

*El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación*

*Recomienda* que la Conferencia de las Partes, en su 15ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

*La Conferencia de las Partes*

[*Decide* que, tras su 15ª reunión, las reuniones de la Conferencia de las Partes se celebrarán cada dos años a menos que la Conferencia de las Partes decida otra cosa.]

1. Resumen de las deliberaciones de la reunión

Introducción

## Antecedentes

1. La parte I de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se celebró en línea, del 16 de mayo al 13 de junio de 2021, consecutivamente con la parte I de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico.
2. La parte II de la 3ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación se celebró en el Centro Internacional de Conferencias de Ginebra, en Ginebra (Suiza), del 14 al 28 de marzo de 2022, en forma conjunta y concurrente con la parte II de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la parte II de la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.

## Asistentes[[188]](#footnote-189)

1. Asistieron a la reunión representantes de las siguientes Partes y otros Gobiernos:

Albania

Alemania

Angola\*\*

Antigua y Barbuda

Arabia Saudita

Argelia

Argentina

Armenia\*\*

Australia

Austria

Azerbaiyán\*

Bahamas

Bahrein\*\*

Bangladesh

Barbados\*

Belarús

Bélgica

Belice\*\*

Benin\*\*

Bhután

Bolivia (Estado Plurinacional de)

Bosnia y Herzegovina

Botswana

Brasil

Bulgaria\*

Burkina Faso

Burundi\*\*

Cabo Verde

Camboya

Camerún

Canadá

Chad\*\*

Chequia

Chile

China

Colombia

Comoras

Costa Rica

Côte d’Ivoire\*\*

Croacia

Cuba

Dinamarca

Djibouti\*\*

Ecuador

Egipto

Emiratos Árabes Unidos

Eritrea\*\*

Eslovaquia\*\*

Eslovenia

España

Estado de Palestina

Estados Unidos de América

Estonia

Etiopía

Federación de Rusia

Fiji

Filipinas

Finlandia

Francia

Gabón\*\*

Georgia

Ghana

Granada

Grecia

Guatemala

Guinea\*\*

Guinea-Bissau\*\*

Guyana

Haití

Hungría

India

Indonesia

Irán (República Islámica del)

Irlanda

Islandia

Israel

Italia

Jamaica

Japón

Jordania\*\*

Kenya

Kuwait

Lesotho\*\*

Letonia

Líbano\*\*

Liberia\*\*

Lituania\*\*

Luxemburgo

Madagascar

Malasia

Malawi

Maldivas

Malta

Marruecos

Mauricio\*\*

México

Micronesia (Estados Federados de)\*

Mónaco\*\*

Mongolia\*\*

Montenegro\*\*

Mozambique\*\*

Myanmar\*

Namibia

Nepal\*\*

Nicaragua\*\*

Níger\*\*

Nigeria\*\*

Noruega

Nueva Zelandia

Omán\*\*

Países Bajos

Pakistán

Palau

Panamá

Paraguay

Perú

Polonia

Portugal

Qatar\*\*

Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte

República Centroafricana\*\*

República de Corea

República de Moldova\*\*

República Democrática del Congo

República Dominicana

República Unida de Tanzanía\*\*

Saint Kitts y Nevis\*\*

Samoa

San Vicente y las Granadinas\*\*

Santa Lucía

Santa Sede\*\*

Senegal

Serbia

Seychelles

Singapur

Somalia\*\*

Sri Lanka

Sudáfrica

Sudán

Suecia

Suiza

Suriname

Tailandia

Tayikistán\*\*

Togo

Tonga

Trinidad y Tabago

Túnez

Turquía

Ucrania

Uganda

Unión Europea

Uruguay\*\*

Uzbekistán\*\*

Venezuela (República Bolivariana de)

Viet Nam

Yemen\*\*

Zambia

Zimbabwe\*\*

1. También estuvieron presentes en la reunión observadores de los siguientes órganos, organismos especializados, secretarías de convenios y otros órganos de las Naciones Unidas:

Acuerdo sobre la Conservación de las Aves Acuáticas Migratorias Afroeuroasiáticas\*\*

Centro de Actividad Regional para las Áreas Especialmente Protegidas del PNUMA/PAM

Centro del Patrimonio Mundial (UNESCO)\*\*

Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del PNUMA

Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe\*

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo

Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación

Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático\*

Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres

Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres

Convenio de Minamata sobre el Mercurio\*\*

División de Asuntos Oceánicos y del Derecho del Mar de las Naciones Unidas

Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres)

Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola\*\*

Fondo para el Medio Ambiente Mundial

Foro Permanente de las Naciones Unidas para las Cuestiones Indígenas\*\*

Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Oficina de las Naciones Unidas de Servicios para Proyectos

Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura\*\*

Organización Internacional del Trabajo\*\*

Organización Marítima Internacional

Organización Mundial de la Propiedad Intelectual\*\*

Organización Mundial de la Salud\*\*

Plataforma Intergubernamental Científico-Normativa sobre Diversidad Biológica y Servicios de los Ecosistemas

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos\*\*

Secretaría de los Convenios de Basilea, Estocolmo y Rotterdam\*\*

Secretaría del Convenio Marco sobre la Protección y el Desarrollo Sostenible de los Cárpatos

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura\*\*

Universidad de las Naciones Unidas

1. Asimismo, estuvieron representadas por observadores las siguientes organizaciones:

ABS Capacity Development Initiative

Advanced Conservation Strategies\*\*

African Centre for Biodiversity\*\*

African Indigenous Women’s Organization (Nairobi)

African Institute for Development Policy\*\*

African Wildlife Foundation

Agencia de Desarrollo de la Unión Africana - NEPAD

Agencia de Recursos Naturales de California\*

Agroecología Universidad Cochabamba\*\*

Alianza del CDB

Alianza Internacional para la Iniciativa Satoyama

ALMACIGA-Grupo de Trabajo Intercultural\*\*

Amigos de la Tierra Europa

Amigos de la Tierra Internacional

Andes Chinchasuyo

Arabian Leopard Fund\*\*

Asamblea de las Primeras Naciones\*

Asociación Ak’Tenamit\*\*

Asociación de Agencias de Pesca y Vida Silvestre\*\*

Asociación de la Juventud Indígena Argentina\*\*

Asociación de Líderes de Aldeas Indígenas de Suriname\*\*

Asociación Internacional de Fertilizantes

Australian Conservation Foundation\*\*

Avaaz

Beijing Chaoyang District Yongxu Global Environmental Institute\*\*

Beijing Greenovation Institute for Public Welfare Development\*\*

Biodiversity Hub International\*\*

Bioversity International\*\*

BirdLife International

Blue Ventures\*\*

Bosques del Mundo\*\*

Brighter Green\*\*

CAF – Banco de Desarrollo de América Latina\*\*

Cámara de Comercio Internacional

Campaign for Nature\*

Canadian Environmental Network\*\*

Capitals Coalition

Center for Indigenous Peoples Research and Development\*\*

Centre de Coopération Internationale en Recherche Agronomique pour le Développement\*\*

Centro Alemán de Investigaciones Integradas en Biodiversidad (iDiv) Halle-Jena-Leipzig

Centro de Comercio Internacional\*\*

Centro de Derecho Internacional del Desarrollo Sostenible\*

Centro de Documentación, Investigación e Información de los Pueblos Indígenas\*\*

Centro de Estudios sobre Política Europea\*\*

Centro de Resiliencia de Estocolmo

Centro del Japón de Investigación sobre Vida Silvestre

Centro Helmholtz de Investigación Ambiental - UFZ\*\*

Centro Mundial de Agrosilvicultura\*\*

Centro para el Apoyo de los Pueblos Indígenas del Norte/Centro de Formación Indígena de Rusia

Centro para la Diversidad Biológica de la ASEAN

Centro para la Investigación y Planificación del Desarrollo Maya\*\*

CGIAR\*\*

Change our Next Decade

Chartered Institute of Ecology and Environmental Management\*\*

China Biodiversity Conservation and Green Development Foundation\*\*

China Environmental Protection Foundation\*\*

Clan Ancestral Quinatoa\*

ClientEarth

Coalición Internacional para el Comercio de Cereales\*

Coalición Mundial por los Bosques

Coalition of the Willing on Pollinators\*\*

Coastal Oceans Research and Development in the Indian Ocean\*\*

Colectivo Internacional de Apoyo al Pescador Artesanal\*\*

College of the Atlantic\*\*

Comisión Ballenera Internacional\*\*

Comisión de Bosques de África Central\*\*

Comité del Japón de la UICN

Comité Français de l’UICN\*

Comité Internacional de Planificación para la Soberanía Alimentaria\*\*

Confederação Nacional da Indústria\*\*

Consejo de Manejo Forestal

Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible

Consejo Internacional de Derecho Ambiental\*

Consejo Internacional de Minería y Metales\*

Consejo Internacional de Tratados Indios\*\*

Consejo Internacional para la Conservación de la Caza y la Fauna Silvestre (CIC)\*\*

Consejo Nórdico de Ministros

Consejo para la Defensa de los Recursos Naturales\*\*

Consejo Saami - Noruega\*\*

Consejo Saami\*

Consejo Shipibo Konibo Xetebo

Conselho Empresarial Brasileiro para o Desenvolvimento Sustentavel\*\*

Conservation International

Consorcio TICCA

Convención de Ramsar sobre los Humedales

Convenio relativo a la Conservación de la Vida Silvestre y del Medio Natural de Europa, Consejo de Europa (Convenio de Berna)\*\*

Cooperativa Autogestionaria de Servicios Profesionales para la Solidaridad Social, R.L.

Coordinadora Andina de Organizaciones Indígenas\*\*

Coordinadora de las Organizaciones Indígenas de la Cuenca Amazónica\*\*

CropLife International

Cultural Survival\*\*

David Shepherd Wildlife Foundation\*\*

Deep Sea Conservation Coalition\*\*

Deep-Ocean Stewardship Initiative/Universidad de Southampton\*\*

Defenders of Wildlife\*\*

DHI Water & Environment

Earth BioGenome Project/Universidad de California, Davis\*\*

Earth Island Institute\*\*

Earth Law Center\*\*

Earthjustice\*\*

Ecologistas en Acción\*\*

EcoNexus

ECOROPA

Elephant Protection Initiative Foundation\*\*

Enda Santé\*\*

Endangered Wildlife Trust\*\*

Environmental Defense Fund\*\*

Eurogroup for Animals\*\*

Every Woman Hope Centre\*

Expertise France\*\*

Federación de Científicos Alemanes

Federación Indígena Empresarial y Comunidades Locales de México\*\*

Federación Internacional de Asociaciones de Fabricantes de Productos Farmacéuticos

Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja\*\*

Finance for Biodiversity Foundation\*\*

Fondation Franz Weber\*\*

Fondo para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas de América Latina y el Caribe\*\*

Forest Peoples Programme

Forest Watch Indonesia\*\*

Foro de Conservación del Foco Crítico de las Ghats Occidentales\*

Foro de Medio Ambiente y Desarrollo (Forum Umwelt und Entwicklung)\*

Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad

Forum for Environment and Development\*\*

Foundation for the National Institutes of Health

Friends of the Siberian Forests\*\*

Fundación Alemana de Investigación (Deutsche Forschungsgemeinschaft – DFG)\*\*

Fundación Ambiente y Recursos Naturales

Fundación Born Free

Fundación Brasileña para el Desarrollo Sostenible\*\*

Fundación del Pacto de Pueblos Indígenas de Asia\*\*

Fundación Heinrich Böll\*\*

Fundación para la Agricultura del Futuro (Zukunftsstiftung Landwirtschaft)\*\*

Fundación para la Promoción del Conocimiento Indígena\*\*

Fundación Stop Ecocide\*\*

Fundación Tebtebba

Global Industry Coalition

Global Youth Online Union

Greenpeace International

Grupo Banco Mundial\*

Grupo de Observaciones de la Tierra\*\*

Grupo ETC

Heñói\*\*

ICLEI – Local Governments for Sustainability

Ifakara Health Institute\*\*

Imperial College London

Indigenous Information Network

Indigenous Peoples of Africa Co-ordinating Committee\*\*

Indigenous Reference Group de la Fisheries Research and Development Corporation\*\*

Infraestructura Mundial de Información sobre Biodiversidad

Iniciativa del Triángulo de Coral sobre los arrecifes de coral, la pesca y la seguridad alimentaria\*\*

Iniciativa Internacional sobre los Arrecifes de Coral

Iniciativa Mundial sobre la Diversidad Biológica de los Océanos\*\*

Institut de recherche en sciences de la santé

Institut du développement durable et des relations internationales

Institute for Biodiversity Network

Instituto Americano de las Ciencias Biológicas\*\*

Instituto de Antropología Social Max Planck\*\*

Instituto de Estrategias Ambientales Mundiales\*

Instituto de la Francofonía para el Desarrollo Sostenible\*\*

Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

Instituto Internacional de Análisis de Sistemas Aplicados\*\*

Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo

Instituto J. Craig Venter\*\*

Instituto Leibniz IPK (Instituto Leibniz de Genética Vegetal e Investigación de Plantas de Cultivo)\*\*

International Environment Forum\*\*

International Fund for Animal Welfare

International Studies Association\*\*

Inuit Circumpolar Council\*

IPIECA

Island Conservation

Italian Climate Network (ItaliaClima)\*\*

Japan Civil Network for the United Nations Decade on Biodiversity

Japan Environmental Lawyers for Future

Kenya Plant Health Inspectorate Service\*\*

Land is Life\*\*

Leibniz-Institute DSMZ (Colección Alemana de Microorganismos y Cultivos Celulares)

Les Amis de la Terre – Togo\*\*

Linking Tourism & Conservation\*\*

Malaria Research and Training Center\*\*

Marine Conservation Society\*\*

Mesa Nacional Indígena de Costa Rica\*\*

Ministerio de Medio Ambiente de Finlandia\*\*

Mount Holyoke College\*\*

Mouvement d’Organisation des Ruraux pour le Développement\*\*

National Geographic Society

National Institute for Environmental Studies\*

Nature Conservancy of Canada\*\*

Nature Conservation Society of Japan

New Wind Association\*

Nia Tero

Nirmanee Development Foundation\*

Norwegian Forum for Development and Environment\*\*

Oficina Europea de Conservación y Desarrollo

OGIEK Peoples’ Development Program\*\*

On the EDGE Conservation\*\*

One World Analytics\*\*

Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos

Organización de Desarrollo de la Comunidad de Barnes Hill

Organización de Mujeres para el Medio Ambiente y el Desarrollo\*\*

Organización del Tratado de Cooperación Amazónica\*\*

Organización Internacional de las Maderas Tropicales\*

Pacific Environment\*\*

Pan African Sanctuary Alliance\*\*

Pan-African Mosquito Control Association (PAMCA)\*\*

Panorama Mundial de Enfoques y Tecnologías de Conservación\*\*

Panthera\*\*

Parabukas\*

Parlamento Saami\*\*

Partners for Indigenous Knowledge Philippines\*\*

PBL Agencia Neerlandesa de Evaluación Ambiental

Pesticide Action Network UK\*\*

Pew Charitable Trusts

Planet Tracker\*\*

Plantlife International\*\*

Plateforme Océan et Climat\*\*

POLLINIS\*\*

Polo d’Innovazione di Genomica, Genetica e Biologia\*\*

Prefectura de Aichi

Programa Cooperativo de Asia Meridional para el Medio Ambiente

Public Research and Regulation Initiative

Rainforest Foundation Norway

Rare\*\*

Re:wild\*\*

Real sociedad para la protección de las aves

Reales Jardines Botánicos de Kew\*\*

Red de Cooperación Amazónica\*\*

Red de Exalumnos de Liderazgo para la Conservación de la Universidad de Cambridge\*\*

Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad para América Latina y el Caribe

Red de Mujeres Indígenas sobre Biodiversidad\*\*

Red de Observación de la Diversidad Biológica del Grupo de Observaciones de la Tierra

Red de Ramsar - Japón

Red de Soluciones para el Desarrollo Sostenible\*\*

Red del Tercer Mundo

Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN)

Red Universitaria Internacional sobre la Diversidad Cultural y Biológica

Reforestamos México A. C.\*\*

Regions4 Sustainable Development

Research Institute for Humanity and Nature\*

Réseau des Gestionnaires d’Aires Marines Protégées en Méditerranée\*\*

Resources Legacy Fund\*\*

Revive & Restore\*\*

Rueda de Medicina y Asociados, A.C.\*\*

Sasakawa Peace Foundation\*\*

Save our Seeds\*\*

Secretaría de la Comunidad del Caribe\*

Secretaría del Programa Regional del Pacífico para el Medio Ambiente

Smithsonian Institution\*

Sociedad Misionera de San Columbano\*\*

Sociedad para la Preservación de las Colecciones de Historia Natural (SPNHC)

Society for Ecological Restoration

Society for Wetland Biodiversity Conservation – Nepal

Soka Gakkai International\*\*

South Centre

Southeast Asia Regional Initiatives for Community Empowerment

Stand.earth\*\*

Survival\*\*

Sustainable Environment Food and Agriculture Initiative\*\*

SVS/BirdLife Suisse\*\*

The Nature Conservancy

Tierra Futura

TRAFFIC International

Tribus Tulalip\*\*

Uganda Virus Research Institute\*\*

Unión Africana

Unión Alemana para la Conservación de la Naturaleza (NABU)\*\*

Unión Internacional de Ciencias Biológicas\*

Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN)

Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales\*\*

Unión para el Biocomercio Ético

United States Council for International Business\*\*

Universidad de British Columbia\*

Universidad de Cambridge\*

Universidad de Cornell

Universidad de Filipinas Los Baños\*\*

Universidad de Gante

Universidad de Ghana\*\*

Universidad de Ginebra – Polo de Investigación GEDT\*\*

Universidad de Guelph

Universidad de Keele\*\*

Universidad de Manchester\*\*

Universidad de Nagoya

Universidad de Oxford\*\*

Universidad de Sussex\*

Universidad de Viena\*\*

Universidad de Western Michigan

Universidad del Estado de Carolina del Norte

Universidad del Estado de Colorado\*

Universidad Duke

Universidad Duke Kunsham

Universidad Espiritual Mundial Brahma Kumaris\*\*

Universidad Estatal de Lupane\*\*

Universidad Griffith

Universidad Heriot-Watt

Universidad McMaster

Universidad Nacional Agraria La Molina\*\*

Université Saint-Louis – Bruxelles\*\*

Unnayan Onneshan\*\*

Wellcome Sanger Institute\*\*

Wetlands International - Japón\*

Wetlands International\*\*

Wildfowl & Wetlands Trust\*

Wildlands Conservation Trust\*\*

Wildlife Conservation Society

Women Engage for a Common Future

World Animal Protection

World Federation for Animals\*\*

World Future Council\*\*

Worldrise Onlus\*\*

WWF International

Yellowstone to Yukon Conservation Initiative\*\*

Youth Biotech\*\*

Zambia Alliance for Agroecology and Biodiversity\*\*

Zoï Environment Network\*\*

Zoo and Aquarium Association Australasia\*\*

Zoological Society of London

TEMA 1. Apertura de la reunión

1. La reunión fue inaugurada a las 11.00 horas (hora universal coordinada, UTC) (7.00 horas, hora de Montreal), del domingo 16 de mayo de 2021, por la Sra. Charlotta Sӧrqvist (Suecia), Presidenta del Órgano Subsidiario. La Sra. Sӧrqvist dio la bienvenida a los participantes, manifestó que esperaba que tanto ellos como sus allegados estuvieran sanos y salvos, y expresó sus condolencias a los que habían perdido seres queridos. Pidió que se observara un minuto de silencio en memoria de todos los que perdieron la vida durante la pandemia de enfermedad por coronavirus. Durante la cuarta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021, el Órgano Subsidiario también guardó un minuto de silencio en memoria de la Sra. Marle Aguilar, punto focal nacional para acceso y participación en los beneficios y coordinadora nacional del proyecto global de acceso y participación en los beneficios de Honduras, que había fallecido recientemente a causa del coronavirus.
2. Formularon declaraciones de apertura el Sr. Hamdallah Zedan (Egipto) y la Sra. Elizabeth Maruma Mrema, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
3. El Sr. Zedan, hablando en nombre de la Presidenta de la Conferencia de las Partes, Sra. Yasmine Fouad, dio la bienvenida a los participantes y expresó su pésame y solidaridad a las personas que perdieron a seres queridos o que sufrieron dificultades a raíz de los efectos de la actual pandemia mundial. Dio la bienvenida a los participantes a la reunión, que mantendría el impulso con vistas a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y que propiciaría la elaboración de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 ambicioso, sólido y transformador. Los participantes examinarían muchas cuestiones esenciales para la labor del Convenio y sus Protocolos. Las sesiones extraordinarias virtuales anteriores y el período de sesiones oficioso del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación habían demostrado que la Presidenta del Órgano Subsidiario y la Mesa estaban dispuestas a llevar adelante esa labor. El año anterior, el mundo había ingresado en una época nueva e incierta, llena de desafíos sin precedentes y aparentemente insuperables; no obstante, si se aprovechaban al máximo las oportunidades para promover la conservación y protección de la diversidad biológica en los próximos años, esta podría ser recordada como el momento en el que el mundo avanzó hacia un estado totalmente nuevo del ser y la comunidad mundial se unió en un camino destinado a lograr la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050. El Sr. Zedan agradeció a todas las Partes su flexibilidad y cooperación para encontrar un camino que permita al Convenio avanzar mediante el mecanismo de las reuniones virtuales.
4. La Secretaria Ejecutiva también dio la bienvenida a los participantes a la reunión y agradeció a la Presidenta y a los miembros de la Mesa el liderazgo demostrado en la preparación de la reunión virtual y al Gobierno de Canadá su generoso apoyo a las reuniones virtuales, facilitando incluso un equipo dedicado de voluntarios. La reunión era importante para la comunidad mundial, tal como lo demostraba la inscripción de 1.830 representantes de 128 países y 1.140 participantes de 190 organizaciones observadoras. Los participantes se habían preparado para la reunión actual mediante la participación en sesiones extraordinarias virtuales y ya habían hecho valiosas aportaciones durante el período de sesiones oficioso del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación celebrado anteriormente este mismo año, que se tendrían en cuenta en la elaboración de los proyectos de recomendación para el período de sesiones en curso. Era importante señalar que la reunión en curso generaría un muy esperado asesoramiento para los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y se instó a los participantes a considerar la importancia de este momento crítico para las personas y el planeta, y a trabajar juntos para avanzar hacia un camino más seguro, más sostenible y más equitativo, por el bien de las generaciones futuras. La Secretaria Ejecutiva expresó su especial agradecimiento al personal de la Secretaría por su diligencia en un año difícil, y pidió empatía y flexibilidad a los participantes en las peticiones formuladas a la Secretaría.
5. La parte II de la reunión fue inaugurada a las 10.15 horas del lunes 14 de marzo de 2022 por la Sra. Zhou Guomei (China), en representación de la Presidencia de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, también en nombre de la Presidenta del Órgano Subsidiario, Sra. Charlotta Sӧrqvist (Suecia), en una sesión conjunta que se celebró para inaugurar también la parte II de la 24ª reunión del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y la parte II de la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.
6. Formularon declaraciones de apertura la Sra. Zhou, el Sr. Franz Perrez (Suiza) y la Sra. Elizabeth Maruma Mrema, Secretaria Ejecutiva del Convenio sobre la Diversidad Biológica.
7. La Sra. Zhou pronunció su declaración en nombre del Sr. Huang Runqiu, Ministro de Ecología y Medio Ambiente de China y Presidente de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. Manifestó su agradecimiento al Gobierno y al pueblo de Suiza por acoger la reunión, en la que se lograrían avances en los preparativos para la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y la adopción de un nuevo marco mundial de la diversidad biológica, instrumento que trazaría la ruta para abordar la crisis de la diversidad biológica y lograr la visión de vivir en armonía con la naturaleza para 2050. Esa reunión marcaría un punto de inflexión en los esfuerzos mundiales por salvaguardar la diversidad cultural y biológica y construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra. El lema de dicha reunión, “Civilización ecológica – Construir un futuro compartido para toda la vida en la Tierra”, destacaba el futuro compartido de la humanidad y la naturaleza; la naturaleza era esencial para la vida y requería respeto y protección, a fin de garantizar que se la utilizara de manera sostenible y que sus beneficios se compartieran de manera justa y equitativa.
8. La parte I de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes había demostrado energía política al impulsar la ambición, intensificar la colaboración y las sinergias entre los acuerdos multilaterales y reforzar la gobernanza mundial de la diversidad biológica. La Declaración de Kunming garantizaría que la diversidad biológica estuviera encauzada en el camino hacia la recuperación para 2030, y el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica, anunciado por el Presidente Xi Jinping, ayudaría a implementar el nuevo marco mundial de la diversidad biológica en los países en desarrollo. La presente reunión seguiría cumpliendo lo expresado en la Declaración de Kunming a fin de contribuir a la creación de una civilización ecológica mundial que conserve y proteja la diversidad biológica para el desarrollo sostenible, ayudando a la comunidad internacional a intensificar la cooperación y generar consenso para torcer la curva de la pérdida de diversidad biológica y encauzar a la diversidad biológica en el camino hacia la recuperación.
9. El Sr. Perrez, hablando en nombre del Gobierno de Suiza, dio la bienvenida a los participantes a Ginebra, pero manifestó preocupación respecto a Ucrania, en particular la situación humanitaria y los daños generalizados, entre los que se incluía una persistente degradación ambiental. Suiza consideraba que para resolver los problemas debía trabajarse en conjunto, respetando plenamente el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas, y valoraba enormemente el multilateralismo, incluida la labor que se llevaría a cabo en las reuniones en curso. La adopción de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 que fuera ambicioso, eficaz y transformador revestía una gran prioridad para Suiza. Si bien los 17 días asignados a las reuniones daban tiempo suficiente para finalizar los trabajos preparatorios que garantizarían el éxito de la reunión de la Conferencia de las Partes en Kunming, el tiempo disponible debía ser utilizado de manera eficiente y prudente, centrándose en lo que se necesitaba, es decir, que los participantes trabajaran y se comprometieran de manera constructiva y con miras a encontrar soluciones. En lugar de centrarse en lo que podrían obtener del marco y sus condiciones de implementación, las Partes deberían enfocarse en cómo podrían contribuir a la protección de la diversidad biológica y su utilización sostenible, y acordar los objetivos y metas que cada Parte se esforzaría por alcanzar, porque detener e invertir la pérdida de diversidad biológica la beneficiaba directamente. El *jet d’eau* de Ginebra debería inspirar a las Partes a tener grandes ambiciones y a estar dispuestas a comprometerse, en beneficio de todos.
10. En su declaración, la Secretaria Ejecutiva dio la bienvenida a los participantes a las primeras reuniones presenciales del Convenio desde el inicio de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID‑19) y expresó su agradecimiento a China por haber acogido la parte I de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, que había culminado con la adopción de la Declaración de Kunming y el establecimiento del Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica; a los Presidentes de los órganos subsidiarios y a los Copresidentes del Grupo de Trabajo por su continuo liderazgo en tiempos difíciles; al Gobierno de Suiza por acoger las reuniones en curso; a los Gobiernos de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, Finlandia, el Japón, Malta, Mónaco, Nueva Zelandia, los Países Bajos, Suecia, Suiza y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, así como a la Unión Europea, por proporcionar el apoyo necesario para garantizar la participación de todas las Partes que reunían las condiciones; y a los Gobiernos de Alemania, Australia, Eslovaquia, Noruega, Nueva Zelandia y Suecia por su apoyo para garantizar la presencia de expertos y representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
11. La labor de los órganos subsidiarios y del Grupo de Trabajo en los días venideros, respaldada por la clara orientación política que proporcionaba la Declaración de Kunming, sería fundamental, señaló, para garantizar que se realizaran los progresos requeridos para que los líderes mundiales que asistirían a la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes lograran el resultado histórico de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 con los recursos necesarios y un mecanismo de seguimiento y revisión suficientemente eficaz para responder al llamamiento mundial a actuar de manera urgente con miras a transformar la relación no sostenible que tiene la humanidad con la naturaleza y torcer la curva de la pérdida de diversidad biológica. Podía ya mencionarse que el Fondo para el Medio Ambiente Mundial (FMAM), en asociación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), estaba tomando medidas para ofrecer apoyo inmediato a los gobiernos a fin de que se prepararan para una rápida implementación del marco, China estaba desarrollando modalidades para el Fondo de Kunming para la Diversidad Biológica y los países desarrollados se estaban comprometiendo a duplicar su financiación para la diversidad biológica. Elogiando esas iniciativas y otras comprendidas en la Agenda de Acción para la Naturaleza y la Gente, de Sharm el-Sheik a Kunming, formuló un llamamiento a todos los actores a reforzar sus compromisos y tomar medidas al respecto. A esos efectos, era fundamental salir de las sombras de la pandemia mundial y el conflicto militar que amenazaba la paz y el bienestar humano y trabajar juntos, imbuidos de un espíritu de cooperación internacional y multilateralismo. No había tiempo que perder. Manifestando que todo el equipo de la Secretaría y la Mesa estaban dispuestos a ayudarles en el transcurso de los días venideros, la Sra. Mrema deseó a los participantes el mayor de los éxitos en sus deliberaciones.
12. La Secretaria Ejecutiva invitó a los participantes a guardar un minuto de silencio en homenaje al Sr. Orestes Plasencia, un miembro de la Secretaría que había fallecido recientemente.
13. Formularon declaraciones regionales los representantes de la Argentina (en nombre del Grupo de América Latina y el Caribe), Francia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Kuwait (en nombre del Grupo de Asia y el Pacífico), Nueva Zelandia (en nombre de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, Israel, el Japón, Mónaco, Noruega, el Reino Unido, la República de Corea y Suiza) y el Senegal (en nombre del Grupo de África). Las declaraciones están disponibles en la pestaña *Statements* (Declaraciones) en el enlace siguiente: <https://www.cbd.int/conferences/geneva-2022/sbi-03/documents>.
14. El representante de Ucrania, pidiendo que su declaración constara en el informe, dijo que la Federación de Rusia se había embarcado en una guerra total, no provocada e injustificada contra Ucrania, Europa y el mundo entero. La Federación de Rusia, dijo, estaba atacando zonas residenciales con misiles, destruyendo ciudades, pueblos y poblados, dejando numerosas víctimas civiles, y también estaba destruyendo hábitats naturales, habiendo afectado más de la mitad de los sitios Ramsar de Ucrania. Se estimaba que la Federación de Rusia estaba realizando actualmente operaciones militares en un tercio de las zonas de reservas naturales de Ucrania. Describió la invasión de Ucrania como una flagrante violación de la Carta de las Naciones Unidas, el derecho internacional, los derechos humanos, la seguridad ambiental y nuclear y la paz mundial, planteando una amenaza existencial al medio ambiente y el hábitat humano, y exhortó a la comunidad internacional a actuar para abordar las consecuencias ambientales de la guerra.
15. La representante de la Federación de Rusia, ejerciendo su derecho de respuesta a la declaración del representante de Ucrania, así como a aquellas de las representantes de Francia (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y Nueva Zelandia (en nombre de Australia, el Canadá, los Estados Unidos, Islandia, Israel, el Japón, Mónaco, Noruega, el Reino Unido, la República de Corea y Suiza), rechazó las acusaciones en contra de su país, considerándolas falsas e irrelevantes en relación con el fondo de las cuestiones que se estaban considerando en el contexto del Convenio, y llamó a las Partes a abstenerse de politizar el foro en el que se encontraban. La representante dijo que la Federación de Rusia estaba ejerciendo su derecho de legítima defensa en virtud del Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas, al llevar a cabo una operación militar especial destinada a la desmilitarización y desnazificación de Ucrania, para convertirla en un estado neutral y pacífico. Aseveró que la Federación de Rusia había promovido constantemente el Convenio como el principal instrumento internacional de cooperación en materia de diversidad biológica y había tenido una participación constructiva en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, y afirmó el compromiso de su país de despolitizar la interacción con todas las delegaciones interesadas, advirtiendo que insistir con una retórica antirrusa ocasionaría retrasos injustificables en el proceso de negociación.
16. Formularon también declaraciones los representantes de las organizaciones siguientes, en nombre de los grupos principales y los interesados: la Alianza del CDB; la Coalición Business for Nature y la Finance for Biodiversity Foundation; el Comité Asesor sobre Gobiernos Subnacionales para la Diversidad Biológica; el Fondo Mundial para la Naturaleza (WWF); el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB); el Grupo de Enlace de los Convenios Relacionados con la Diversidad Biológica; el Grupo de Mujeres del CDB; la Red de Exalumnos de Liderazgo para la Conservación de la Universidad de Cambridge (UCCLAN); la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN); y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN). Las declaraciones están disponibles en la pestaña *Statements* (Declaraciones) en el enlace siguiente: <https://www.cbd.int/conferences/geneva-2022/sbi-03/documents>.
17. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la tercera reunión, el 14 de marzo de 2022, la Presidenta del Órgano Subsidiario expresó que estaba segura de que la diligencia demostrada por los participantes en la preparación de la actual continuación de la reunión mediante seminarios web, talleres virtuales, debates en línea y consultas oficiosas permitiría al Órgano Subsidiario llevar adelante la labor iniciada en la parte I de la reunión, además de otros asuntos relativos al Convenio, el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y el Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización al Convenio sobre la Diversidad Biológica, y completar las aportaciones clave necesarias para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, a fin de allanar el camino para su adopción en la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, más adelante en el año. Manifestó que confiaba en que los participantes aunarían esfuerzos y lograrían claros avances como se necesitaba, con decisión, flexibilidad y paciencia.

TEMA 2. ADOPCIÓN DEL PROGRAMA Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

1. De conformidad con el *modus operandi* del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación[[189]](#footnote-190), la Mesa de la Conferencia de las Partes ofició de Mesa del Órgano Subsidiario. En la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 16 de mayo de 2021, se acordó que un miembro de la Mesa, el Sr. Eric Amaning Okoree (Ghana), oficiaría de Relator de la reunión.
2. El Relator, hablando en nombre de todos los participantes, felicitó a la Presidenta del Órgano Subsidiario y a los miembros de la Mesa por su arduo trabajo en la preparación para el período de sesiones oficial y manifestó su deseo de que la reunión fuera fructífera. También dio las gracias a la Secretaria Ejecutiva y a su equipo por dichos preparativos, y al Gobierno de Canadá por financiar la reunión.
3. Explicó que el informe sobre la parte I de la reunión se aprobaría al finalizar la reunión en línea en curso, el 13 de junio de 2021. El informe se relacionaría con cuestiones de procedimiento y en él se tomaría nota de la situación de los documentos que se estaban preparando y de los posibles proyectos de recomendación aprobados. La aprobación de los resultados finales se aplazaría hasta la continuación del período de sesiones del Órgano Subsidiario, que se tenía previsto celebrar de forma presencial. En el informe, también se podría tomar nota de las peticiones relacionadas con los procedimientos formuladas a la Secretaría para la labor en el período entre sesiones dentro del ámbito de los mandatos vigentes en relación con los preparativos para la 3ª reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, la 10ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la 4ª reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios.
4. En la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 16 de mayo de 2021, el Órgano Subsidiario adoptó el siguiente programa, basado en el programa provisional (CBD/SBI/3/1):

1. Apertura de la reunión.

2. Adopción del programa y organización de los trabajos.

3. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011–2020.

4. Evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.

5. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.

6. Movilización de recursos y el mecanismo financiero.

7. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, gestión de conocimientos y comunicación.

8. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas.

9. Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación.

10. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos.

11. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación.

12. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya.

13. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya).

14. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

15. Otros asuntos.

16. Adopción del informe.

17. Clausura de la reunión.

1. El Órgano Subsidiario aprobó la organización de los trabajos planteada en las anotaciones al programa provisional (CBD/SBSI/3/1/Add.1/Rev.2) y la nota con un posible esquema para la reunión (CBD/SBSI/3/1/Add.2).
2. La Presidenta explicó a continuación cómo funcionarían los grupos de contacto durante la reunión. Los grupos de contacto se reunirían en sesiones de hasta tres horas de duración, y se podrían programar varias sesiones por día, siempre que los diferentes grupos de contacto no se reunieran en forma paralela. Las sesiones estarían abiertas a la participación de representantes de todas las Partes, de otros Gobiernos y de los observadores. Se seguiría la práctica habitual para la participación de los observadores: a discreción de los copresidentes, se les podría dar la palabra después de que hubieran intervenido las Partes, y las propuestas sustantivas que formularan tendrían que contar con el apoyo de al menos una de las Partes para que fueran tratadas por el grupo de contacto. Se alentó a los participantes a que, para expresar ese apoyo, utilizaran la función de chat del sistema de conferencias Interactio basado en la web, en vez de pedir la palabra.
3. En vista de las circunstancias extraordinarias reinantes a causa de la pandemia en curso y las complejidades que conlleva celebrar la reunión en formato virtual, la finalización de las recomendaciones del Órgano Subsidiario se aplazaría, como se indica en la nota sobre un posible esquema para la reunión (CBD/SBSTTA/3/1/Add.2), hasta una reunión presencial que se organizaría en forma consecutiva a una reunión presencial del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 o a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, a menos que la Mesa decidiera otra cosa. Considerando la necesidad de suspender la reunión, el examen de los tres últimos temas del programa, a saber los temas 15 (otros asuntos), 16 (adopción del informe) y 17 (clausura de la reunión), también se aplazaría hasta la continuación del período de sesiones de la reunión.
4. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, la Presidenta recordó que, en la parte I de la reunión, el Órgano Subsidiario había adoptado el programa, basado en el programa provisional (CBD/SBI/3/1).
5. La Presidenta también recordó que se había elegido al Sr. Eric Amaning Okoree, de Ghana, como Relator en la parte I de la reunión e hizo notar que seguiría cumpliendo esas funciones durante la parte II de la reunión.
6. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, la Presidenta presentó la propuesta de organización de los trabajos expuesta en la nota con un posible esquema para la parte II de la reunión (CBD/SBI/3/1/Add.2/Rev.2), examinó la organización de los trabajos para cada uno de los temas sustantivos del programa y volvió a convocar a los grupos de contacto que se habían establecido durante la parte I de la reunión, sobre los temas 5, 6, 7 y 9[[190]](#footnote-191).
7. El representante del Brasil hizo una declaración relativa al tema 6 del programa, sobre movilización de recursos y el mecanismo financiero, e indicó que su país presentaría dos textos oficiosos, sobre la aplicación del artículo 21 del Convenio y sobre pagos por los servicios ambientales.
8. El Órgano Subsidiario aceptó la organización de los trabajos expuesta en el documento.
9. Posteriormente, se modificó la organización de los trabajos para incluir una sesión plenaria conjunta de balance del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico y el Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020. Durante la sesión plenaria conjunta de balance, que se llevó a cabo el 23 de marzo de 2022, y fue la quinta sesión plenaria de la parte II de la tercera reunión del Órgano Subsidiario, la Presidenta informó acerca de los progresos realizados hasta la fecha en relación con los diversos temas del programa de la reunión y explicó las interrelaciones entre los diferentes temas que figuraban en los programas de los tres órganos.

Tema 3. Revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‑2020

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación comenzó a tratar el tema 3 del programa en la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 16 de mayo de 2021. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre la revisión de los progresos en la aplicación del Convenio y la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‒2020 (CBD/SBI/3/2), que incluía una propuesta de recomendación. También tuvo ante sí cuatro adiciones a ese documento, en las que se presentaba información actualizada sobre los progresos realizados en la revisión/actualización y aplicación de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, incluidas las metas nacionales (CBD/SBI/3/2/Add.1), un análisis de la contribución de las metas establecidas por las Partes y progresos realizados hacia el logro de las Metas de Aichi para la Diversidad Biológica (CBD/SBI/3/2/Add.2), una revisión de la implementación del Plan de Acción sobre Género 2015‒2020 (CBD/SBI/3/2/Add.3), y una nota sobre los progresos realizados hacia el logro de la Meta 18 de Aichi para la Diversidad Biológica sobre conocimientos tradicionales y utilización consuetudinaria sostenible de la diversidad biológica (CBD/SBI/3/2/Add.4).
2. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, el 8 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 23 Partes y grupos regionales y 6 observadores, y se había recibido 1 comunicación por escrito.
3. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, Camboya, el Ecuador, Malasia, Noruega, el Perú, Sudáfrica y Uganda.
4. Además de las declaraciones formuladas oralmente por Partes, Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), la República Democrática del Congo (en nombre del Grupo de África) y Suiza presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
5. También formularon declaraciones los representantes de la Alianza del CDB, el Foro Internacional Indígena sobre Biodiversidad (FIIB) (también en nombre de la Red de Mujeres Indígenas para la Biodiversidad), el Grupo de Mujeres del CDB y la Red Mundial de Jóvenes por la Biodiversidad (GYBN).
6. Además de las declaraciones formuladas oralmente por observadores, la New Wind Association presentó una declaración por escrito que se publicó en la página web de la reunión.
7. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y en la reunión en curso.
8. En la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.
9. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Noruega, Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y Sudáfrica.
10. La Presidenta observó que el representante de Portugal había formulado una observación en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros utilizando la función de chat.
11. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del proyecto de recomendación en la sexta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 30 de mayo de 2021.
12. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, China, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Reino Unido, Sudáfrica y Suiza.
13. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del proyecto de recomendación en la séptima sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 11 de junio de 2021.
14. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.4, para su adopción oficial en una etapa posterior.
15. Durante la sesión, el representante de la República Democrática del Congo, hablando en nombre del Grupo de África, pidió que el proyecto de recomendación se pusiera entre corchetes, y presentó la justificación de la región para su postura. El Grupo de África consideraba que la adopción de un marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 transformador, que las Partes pudieran apoyar e implementar de manera exitosa, era extremadamente importante, y seguía comprometido a mantener el impulso en el proceso de elaboración, haciendo progresos y arribando a un resultado satisfactorio conjuntamente con todas las Partes. África, no obstante, se había visto en una grave desventaja en las negociaciones virtuales. Debido a problemas de conexión, el proceso de los recientes períodos de sesiones virtuales y de aquellos que se mantendrían en el futuro, incluidas las deliberaciones que se mantendrían en el seno del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, se consideraba inadecuado. El Grupo de África consideraba que podría llegarse a un consenso real, sólido y fundamentado únicamente una vez que fuera factible mantener negociaciones presenciales significativas, o bien debían encontrarse maneras de tener en cuenta las limitaciones en cuanto a conexión de algunas de las Partes. Hasta entonces, a fin de proteger sus intereses y en el entendido de que nada estaba acordado hasta que todo estuviese acordado, el Grupo de África sugería que, en consonancia con prácticas bien establecidas de las Naciones Unidas, todas las recomendaciones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que incidieran de manera sustancial en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 se pusieran entre corchetes.
16. Durante la aprobación del informe, en la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, los representantes de la Argentina y el Ecuador expresaron su solidaridad con la postura del Grupo de África y señalaron que varias Partes habían planteado preocupaciones relativas a las desventajas de las negociaciones virtuales para los países en desarrollo, así como preocupaciones relativas a la superposición con otras reuniones en curso, pidiendo que se evitara esta situación en el futuro.
17. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del tema en la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, y adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.4 como recomendación 3/1. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 4. EVALUACIÓN Y REVISIÓN DE LA EFICACIA DEL PROTOCOLO DE CARTAGENA SOBRE SEGURIDAD DE LA BIOTECNOLOGÍA

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación comenzó a tratar el tema 4 del programa en la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 16 de mayo de 2021. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CBD/SBI/3/3), que incluía una propuesta de recomendación, así como las conclusiones del Comité de Cumplimiento y el Grupo de Enlace, en los anexos I y II, respectivamente. También tuvo ante sí una adición a ese documento que contenía un análisis de información para la evaluación y revisión de la eficacia del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y la evaluación final del Plan Estratégico para el Protocolo de Cartagena en el período 2011‑2020 (CBD/SBI/3/3/Add.1).
2. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, el 9 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 12 Partes y 3 observadores. No se habían recibido otras comunicaciones por escrito.
3. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, Guatemala, Malasia, Marruecos, México, la República de Corea, Sudáfrica y Uganda.
4. Además de las declaraciones formuladas oralmente por Partes, Ghana, Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y la República Dominicana presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
5. También formularon declaraciones los representantes de Grupo de Mujeres del CDB, el FIIB, el Institut de recherche en sciences de la santé (también en nombre de la Outreach Network for Gene Drive Research) y la Red del Tercer Mundo (RTM).
6. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y en la reunión en curso.
7. El Órgano Subsidiario examinó el proyecto de recomendación preparado por la Presidenta en la séptima sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 11 de junio de 2021.
8. Al presentar el proyecto de recomendación, la Presidenta señaló que la Secretaria Ejecutiva prepararía una actualización del análisis que apoyaba la cuarta evaluación y revisión del Protocolo en el caso de que se recibiera el 80 % de los informes nacionales sobre la aplicación del Protocolo de Cartagena , y que pondría esa actualización a disposición de la décima reunión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología.
9. Formularon declaraciones los representantes del Brasil, Colombia, el Japón, Malawi, Marruecos, México, Noruega, Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Reino Unido y Sudáfrica.
10. El Órgano Subsidiario retomó el examen del proyecto de recomendación preparado por la Presidenta en la octava sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 12 de junio de 2021. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.2, para su adopción oficial en una etapa posterior.
11. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del tema en la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, y adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.2 como recomendación 3/2. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 5. Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación comenzó a tratar el tema 5 del programa en la primera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 16 de mayo de 2021. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva en la que se ofrece una perspectiva del proceso del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/4), que incluía elementos de un proyecto de recomendación, así como dos adiciones a ese documento: una, sobre comunicación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/4/Add.1), y otra en la que se expone un proyecto de esbozo de un plan de acción sobre género posterior a 2020 (CBD/SBI/3/4/Add.2/Rev.1). El Órgano Subsidiario también tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología (CBD/SBI/3/18).
2. Los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 hicieron una presentación introductoria sobre sus expectativas respecto de los resultados de la reunión en curso. Muchos de los temas del programa para la reunión eran fundamentales para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Como se señalaba en la nota con un posible esquema para la reunión (CBD/SBI/3/1/Add.2), los asuntos conexos y relacionados con el marco posterior a 2020 deberían examinarse en relación con los temas pertinentes del programa y no en relación con el tema 5. Para garantizar que se abarcaban todos los elementos importantes para el perfeccionamiento del borrador preliminar actualizado del marco mundial de la diversidad biológica, los Copresidentes habían elaborado y distribuido una lista de preguntas unos meses antes (CBD/SBI/3/4, anexo); las preguntas no estaban destinadas a ser respondidas individualmente, sino más bien a servir de lista de verificación general para las intervenciones en relación con los temas pertinentes del programa.
3. Los Copresidentes señalaron que, en su opinión, algunos temas del programa, como aquellos sobre movilización de recursos e integración, estaban directamente relacionados con los objetivos y las metas del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, mientras que otros, tales como aquellos sobre planificación, presentación de informes y revisión, estaban estrechamente relacionados con el marco y se mencionaban en el borrador preliminar actualizado vigente. La idea fundamental era crear un marco para todos, mediante el uso de un lenguaje genérico que fuera aplicable más allá del Convenio, y permitir que el marco evolucionara a lo largo de los 10 años de su plazo mediante decisiones de la Conferencia de las Partes. Tener presentes esas consideraciones durante las deliberaciones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta contribuiría a garantizar la coherencia y la integridad. Por último, la implementación era un aspecto clave, y deberían tenerse en cuenta las lecciones aprendidas en la implementación del Plan Estratégico para la Diversidad Biológica 2011‒2020.
4. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del tema 5 del programa en la cuarta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 28 de mayo de 2021.
5. La Sra. Anne Teller, una de las corresponsables del Segundo taller de consultas de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Berna II), informó acerca de los resultados del taller (CBD/SBI/3/INF/29), que también eran pertinentes en relación con los temas 7, 8, 9 y 11 de la reunión en curso.
6. Formuló una declaración regional el representante de la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros).
7. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, Chile, Indonesia, Malasia, Malawi, México, el Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), el Reino Unido, Sudáfrica y Suiza.
8. La Presidenta observó que los representantes de las siguientes Partes también habían agregado observaciones por medio de la función de chat: Australia, Colombia, Chile, Marruecos, Perú, Portugal (también en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Togo y Uganda.
9. Formuló asimismo una declaración el representante del FIIB.
10. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del tema 5 del programa en la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021.
11. Formuló una declaración el representante de Costa Rica.
12. Además de las declaraciones formuladas oralmente por Partes, Noruega y Viet Nam presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
13. Formuló una declaración el representante de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres).
14. Formularon asimismo declaraciones los representantes del Grupo de Mujeres del CDB, la GYBN, la New Wind Association y la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN).
15. Además de las declaraciones formuladas oralmente por observadores, el Earth Law Center (también en nombre de Earth Advocacy Youth, Rights of Mother Earth y Rights of Nature Sweden), la Unión Internacional de Ciencias Biológicas y World Animal Protection presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
16. La Presidenta observó que los representantes de las siguientes Partes habían formulado observaciones por medio de la función de chat: Canadá, Colombia, Marruecos, Perú, Sudáfrica, Suiza, Uganda y la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros).

## Otros asuntos relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020

1. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021, la Presidenta observó que muchas Partes habían solicitado tener más tiempo para las aportaciones acerca del plan de acción sobre género posterior a 2020; algunas habían propuesto que se estableciera un grupo de contacto, mientras que otras solicitaron que se siguiera trabajando al respecto en el período entre sesiones. Considerando el limitado tiempo disponible durante la reunión en curso, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación sobre este asunto.
2. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta, sobre otros asuntos relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/CRP.9), hasta la Parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
3. El proyecto de recomendación sobre otros asuntos relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 hacía referencia a un plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020 y a un marco para una estrategia de comunicación, que debían ser elaborados por la Secretaría con anterioridad a la parte II de la reunión.

*Proyecto de plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020*

1. En la tercera sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 18 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario estudió el primer proyecto de un plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020 (CBD/SBI/3/4/Add.2/Rev.2), elaborado por la Secretaría en el intervalo entre períodos de sesiones. El documento incluía una propuesta de elementos para un proyecto de recomendación que sustituiría el proyecto de recomendación que figuraba en el documento CBD/SBI/3/CRP.9.
2. Formularon declaraciones regionales los representantes de Malawi (en nombre del Grupo de África) y de la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
3. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, Bangladesh, Benin, Burundi, el Canadá, Colombia, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Chile, el Ecuador, Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Guatemala, la India, Kenya, México, Noruega, Nueva Zelandia, el Paraguay, el Perú, el Reino Unido, la República Democrática del Congo, la República Dominicana, la República Unida de Tanzanía, Sudáfrica, el Sudán, el Togo, Trinidad y Tabago, Uganda, Venezuela (República Bolivariana de) y Zimbabwe.
4. También formularon declaraciones los representantes de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y la Oficina de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH).
5. Formularon declaraciones las representantes de Avaaz, el FIIB y el Grupo de Mujeres del CDB.
6. El Órgano Subsidiario acordó establecer un grupo de contacto, copresidido por el Sr. Scott Wilson (Canadá) y la Sra. Melissa Laverde (Colombia) para seguir debatiendo al respecto.
7. En la cuarta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 22 de marzo de 2022, la copresidenta del grupo de contacto informó acerca de los progresos realizados desde la sesión plenaria anterior.
8. Tras escuchar el informe del grupo de contacto, el Órgano Subsidiario acordó establecer un grupo de amigos de la Presidencia, dirigido por la Sra. Camila Zepeda Lizama (México), para seguir debatiendo sobre el tema.
9. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 24 de marzo de 2022, la Sra. Zepeda Lizama informó acerca de los progresos realizados desde la cuarta sesión plenaria.
10. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 26 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación, presentado por la Presidenta, acerca de un plan de acción sobre género para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
11. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue aprobado para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.12.
12. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.12, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 3/3. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

*Proyecto de marco para una estrategia de comunicación*

1. En la tercera sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 18 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un marco para una estrategia de comunicación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/4/Add.1/Rev.1), preparado por la Secretaría en el intervalo entre períodos de sesiones.
2. Formularon declaraciones regionales los representantes de Uganda (en nombre del Grupo de África) y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
3. Asimismo, formularon declaraciones los representantes de Argelia, la Argentina, Belice, Benin, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, el Ecuador, Egipto, la India, Malawi, México, Namibia, Nigeria, Noruega, el Perú, el Reino Unido, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, Saint Kitts y Nevis, Sri Lanka, Suriname y Trinidad y Tabago.
4. Formularon otras declaraciones los representantes del FIIB, el Grupo de Mujeres del CDB y la GYBN.
5. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un texto revisado para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito.
6. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 26 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario estudió el texto revisado presentado por la Presidenta, sobre comunicación para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
7. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de marco para una estrategia de comunicación, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue aprobado para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.14.
8. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.14, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 3/5. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

*Periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes*

1. En la octava sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre otros asuntos relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/CRP.9) y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario, como recomendación CBD/SBI/3/L.20, sobre la periodicidad de las reuniones de la Conferencia de las Partes.
2. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.20 como recomendación 3/19. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

## Plan de aplicación y plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología

1. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021, la Presidenta estableció un grupo de contacto copresidido por el Sr. Rigobert Ntep (Camerún) y la Sra. Rita Andorkó (Hungría), con el mandato de revisar y acordar la estructura y el contenido del plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena, basándose en la nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/SBI/3/18).
2. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, los copresidentes del grupo de contacto informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo. Los resultados de las deliberaciones del grupo se reflejaban en un proyecto de recomendación preparado por la Presidenta para su examen en una sesión plenaria.
3. El Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta, sobre el plan de aplicación y el plan de creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena (CBD/SBI/3/CRP.14), hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
4. Durante la aprobación del informe en la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el representante de Portugal, hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, señaló que, en su discurso de apertura, habían señalado que estaban firmemente a favor de separar el plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología y su Protocolo Suplementario en dos documentos independientes, y que los dos planes deberían asignarse a decisiones individuales en el marco de los respectivos temas del programa en la décima reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena. El representante señaló que el grupo de contacto había deliberado acerca de un texto oficioso en el que se separaba el plan de acción de creación de capacidad del plan de aplicación; no obstante, no había resultado posible tratar en detalle el plan de acción de creación de capacidad, especialmente la adición de indicadores, durante las reuniones del grupo de contacto.
5. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario acordó volver a convocar al grupo de contacto establecido durante la parte I de la reunión a fin de continuar las deliberaciones acerca del proyecto de recomendación sobre el plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad para el Protocolo de Cartagena (CBD/SBI/3/CRP.14). El grupo de contacto se centraría en dos cuestiones: los indicadores y actores que figuraban en el cuadro del plan de acción para la creación de capacidad y la cuestión acerca de si los planes deberían adoptarse en una decisión o en dos decisiones. Los copresidentes del grupo de contacto publicarían un texto oficioso para apoyar el debate.
6. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 26 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidenta tras los debates del grupo de contacto.
7. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación revisado sobre el plan de aplicación y el plan de acción para la creación de capacidad, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue aprobado para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.11.
8. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.11, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 3/4. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 6. Movilización de recursos y el mecanismo financiero

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación comenzó a tratar el tema 6 del programa en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 17 de mayo de 2021.
2. En lo que respecta a la movilización de recursos, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el asunto (CBD/SBI/3/5), que incluía elementos de un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí tres adiciones sobre la labor del panel de expertos en movilización de recursos, en las que se exponían un resumen del primer informe (CBD/SBI/3/5/Add.1), el segundo informe preliminar (CBD/SBI/3/5/Add.2)[[191]](#footnote-192) y el tercer informe (CBD/SBI/3/5/Add.3) del panel. Además, los informes pertinentes remitidos por organizaciones estaban publicados en la página web de la reunión, en la pestaña de “otros documentos” (*Other*).
3. Con respecto al mecanismo financiero, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el asunto (CBD/SBI/3/6), que incluía una propuesta de elementos de un proyecto de recomendación. También tuvo ante sí adiciones en las que figuraban el informe preliminar del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (CBD/SBI/3/6/Add.1), con una lista adjunta de proyectos y programas aprobados durante el período analizado, publicada por separado (CBD/SBI/3/INF/7); el resumen del informe provisional sobre la evaluación completa de los fondos necesarios y disponibles para la aplicación del Convenio durante el octavo período de reposición del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (julio de 2022 a junio de 2026) (CBD/SBI/3/6/Add.2), con el informe completo en el documento CBD/SBI/3/INF/24; y los elementos de asesoramiento recibidos de los convenios relacionados con la diversidad biológica de conformidad con el párrafo 9 de la decisión XIII/21 (CBD/SBI/3/6/Add.3), con las comunicaciones recibidas que se indican en el documento CBD/SBI/3/INF/23. También se proporcionó un enlace a la nota de planificación para la octava reposición del fondo fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF/R.8/Rev 01) en la página web de la reunión, en la pestaña de “otros documentos” (*Other*).
4. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, el 9 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 20 Partes y grupos regionales y 8 observadores, y se había recibido 1 comunicación por escrito.
5. Formularon declaraciones regionales los representantes de Kuwait (en nombre de Asia y el Pacífico) y Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
6. También formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Bangladesh, el Brasil, el Canadá, Colombia, Costa Rica, China, el Ecuador, Etiopía, Georgia, Indonesia, el Japón, Malasia, Marruecos, México, Noruega, Nueva Zelandia, el Perú, el Reino Unido, la República Democrática del Congo, Sudáfrica, el Sudán, Suiza y Uganda.
7. Formularon declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Secretaría de la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres.
8. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la Alianza del CDB; Avaaz; la Coalición Business for Nature; el Fondo Mundial para la Naturaleza (también en nombre de Avaaz, BirdLife International, Conservation International, The Nature Conservancy y la Wildlife Conservation Society), el Grupo de Mujeres del CDB, la GYBN, la Red de Exalumnos de Liderazgo para la Conservación de la Universidad de Cambridge y la UICN.
9. Además de las declaraciones formuladas oralmente por observadores, la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (en nombre del período de sesiones virtual conjunto del quinto Foro de Políticas Científicas para la Diversidad Biológica y la octava Conferencia Internacional sobre Ciencia de la Sostenibilidad) y la secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
10. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 17 de mayo de 2021, la Presidenta estableció un grupo de contacto copresidido por las Sras. Ines Verleye (Bélgica) y Teona Karchava (Georgia), con el mandato de abordar las cuestiones controvertidas de los proyectos de recomendación sobre el mecanismo financiero y sobre la movilización de recursos, y de preparar una recomendación revisada sobre cada uno de esos aspectos. Dado que era probable que las recomendaciones del Órgano Subsidiario no se adoptaran hasta después de la tercera reunión del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, el grupo también propondría una manera de proceder que permitiera al Órgano Subsidiario proporcionar asesoramiento oportuno sobre los elementos pertinentes para la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
11. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario acordó volver a convocar al grupo de contacto establecido en la parte I de la reunión para que continuara su labor, con el Sr. Shonisani Munzhedzi (Sudáfrica) en sustitución de la Sra. Teona Karchava (Georgia) como copresidente junto con la Sra. Ines Verleye (Bélgica).

## Movilización de recursos

1. En la sexta sesión plenaria de la Parte I de la reunión, el 30 de mayo de 2021, los copresidentes del grupo de contacto informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo y señalaron que prepararían un documento en el que se sintetizarían las opiniones expresadas por las Partes acerca del componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
2. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, los copresidentes del grupo de contacto presentaron el proyecto de recomendación sobre movilización de recursos, señalando que se había llegado a un acuerdo acerca de cómo se trataría la labor en el período entre sesiones. También presentaron un texto revisado del proyecto de elementos sobre movilización de recursos, que habían preparado y era una síntesis de las opiniones expresadas por las Partes. La finalidad del documento era brindar asesoramiento sobre los elementos clave y sus interdependencias, a fin de que los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 lo utilizaran al elaborar el primer proyecto del marco. El proyecto de elementos no había sido negociado por las Partes y nada implicaba que se hubiera alcanzado un acuerdo o consenso acerca de alguna de las partes del texto. El documento no tenía la finalidad de reemplazar las intervenciones formuladas por las Partes y los observadores, que también se pondrían a disposición de los Copresidentes del Grupo de Trabajo, junto con las recomendaciones del panel de expertos sobre movilización de recursos.
3. La Presidenta dijo que transmitiría el texto de las copresidentas acerca del proyecto de elementos sobre movilización de recursos a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020.
4. El Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación sobre movilización de recursos presentado por la Presidenta (CBD/SBI/3/CRP.15) hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
5. En la cuarta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 22 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó acerca de los debates del grupo en relación con la movilización de recursos. El copresidente indicó que varios representantes habían introducido nuevas propuestas durante los debates que se habían mantenido en el grupo de contacto; los copresidentes del grupo de contacto propusieron agregar esas propuestas al proyecto de recomendación en una nueva sección sobre “elementos adicionales”. Dado que las propuestas eran sustanciales, los copresidentes sugirieron que estas no se trataran en la reunión en curso sino que se siguieran debatiendo con anterioridad a la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y durante ella.
6. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 26 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre movilización de recursos, presentado por la Presidenta tras los debates del grupo de contacto, y lo aprobó, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.9.
7. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.9.
8. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia y Suiza.
9. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.9, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 3/6. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

## Mecanismo financiero

1. En la sexta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 30 de mayo de 2021, las copresidentas del grupo de contacto informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo. Los resultados de las deliberaciones del grupo acerca del mecanismo financiero se reflejaban en un proyecto de recomendación preparado por la Presidenta para su examen en una sesión plenaria. Las copresidentas señalaron que los elementos del proyecto de recomendación expuesto en el documento CBD/SBI/3/6 en relación con la labor en el período entre sesiones no se habían abordado en ese proyecto de recomendación debido a que la recomendación no se adoptaría hasta una fecha posterior.
2. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario también examinó el proyecto de recomendación sobre el mecanismo financiero que el grupo de contacto había preparado anteriormente. Al presentar el proyecto de recomendación, la Presidenta hizo referencia al párrafo 3, en el que se señalaba que el informe provisional de la evaluación se basaba en datos limitados de un número reducido de países receptores del FMAM. Esto se debía al bajo nivel de respuestas al cuestionario relacionado con las necesidades de fondos para el FMAM-8. La Secretaría haría un seguimiento de este asunto, y la Presidenta alentó a las Partes pertinentes a cumplimentar el cuestionario tan pronto como fuera posible, a fin de que la Secretaría y el grupo de expertos pudieran actualizar el análisis antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. La Presidenta también señaló que el mandato para la elaboración del proyecto del marco cuatrienal orientado a la obtención de resultados que se mencionaba en el párrafo 17 de la decisión 14/23 se había encomendado al Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y que el proyecto debería estar armonizado con el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Por lo tanto, señaló que resultaría apropiado que el Órgano Subsidiario considerase este asunto en la continuación del período de sesiones. A fin de facilitar este proceso, la Secretaría prepararía un documento para la continuación del período de sesiones del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación que contendría un proyecto de opciones/elementos para el marco cuatrienal. A esos efectos, se tendrían en cuenta las opiniones de las Partes expresadas en la tercera reunión del Órgano Subsidiario y, según procediera, los elementos de asesoramiento presentados por los convenios relacionados con la diversidad biológica de conformidad con el párrafo 9 de la decisión XIII/21.
3. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.3, para su adopción oficial en una etapa posterior.
4. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario reanudó el debate en relación con el mecanismo financiero. El Órgano Subsidiario tuvo ante sí para su consideración varios documentos nuevos, entre los que se incluían el resumen de la evaluación completa de los fondos necesarios para la aplicación del Convenio y sus protocolos durante el octavo período de reposición del FMAM (CBD/SBI/3/6/Add.2/Rev.1), cuyo informe completo figuraba en el documento CBD/SBI/3/INF/44, y proyectos de propuestas para un marco cuatrienal de prioridades programáticas para el octavo período de reposición (CBD/SBI/3/6/Add.4). También tuvo ante sí dos documentos de información nuevos: uno que contenía las comunicaciones adicionales remitidas por los convenios relacionados con la diversidad biológica de conformidad con el párrafo 9 de la decisión XIII/21 (CBD/SBI/3/INF/43) y otro sobre la armonización de la orientación de la Conferencia de las Partes al FMAM con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/INF/45).
5. La representante de Francia formuló una declaración regional (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
6. También formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, Bangladesh, Bolivia (Estado Plurinacional de), Bosnia y Herzegovina, el Brasil, el Camerún, el Canadá, Colombia, Costa Rica, el Chad, Egipto, la Federación de Rusia, el Gabón, la India, Irán (República Islámica de), el Japón, Jordania, México, Namibia, Palestina, el Perú, el Reino Unido, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzanía, el Sudán, Suiza y Venezuela (República Bolivariana de).
7. La representante de la Federación de Rusia pidió que la declaración siguiente se incluyera en el presente informe:

“A fin de que todas las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica apliquen plenamente el Convenio y el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, es esencial hacer un uso pleno y efectivo del mecanismo financiero, en total consonancia con el artículo 21 del Convenio. Todos los países con derecho a utilizar financiación del Fondo para el Medio Ambiente Mundial deben tener acceso total a sus recursos durante todo el ciclo de los proyectos, de acuerdo con las normas establecidas, y no sobre la base de decisiones políticas unilaterales y parciales adoptadas fuera del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. La aplicación de restricciones punitivas con respecto a varias Partes en el Convenio amenaza la propia integridad y el futuro del Convenio en sí mismo y su plena aplicación”.

1. La representante de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) hizo otra declaración.
2. Formuló una declaración la representante de la Organización del Tratado de Cooperación Amazónica.
3. En la cuarta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 22 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó acerca de los debates que el grupo de contacto había mantenido en relación con el mecanismo financiero, y más específicamente, acerca de un proyecto de recomendación sobre un marco cuatrienal de prioridades programáticas para el octavo período de reposición del FMAM; el marco formaría parte, en última instancia, de la orientación de la Conferencia de las Partes al FMAM.
4. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 24 de marzo de 2022, el copresidente del grupo de contacto informó acerca de los progresos realizados desde la cuarta sesión plenaria.
5. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 26 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre elementos de orientación para el Fondo para el Medio Ambiente Mundial, preparado por la Presidenta sobre la base de la labor realizada en el grupo de contacto, y lo aprobó para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.10.
6. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.10, así como el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.3, aprobado en la parte I de la reunión, con las enmiendas efectuadas oralmente, combinados como recomendación 3/7. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 7. Creación de capacidad, cooperación científica y técnica, transferencia de tecnología, gestión de conocimientos y comunicación

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación comenzó a tratar el tema 7 del programa en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 17 de mayo de 2021. a) creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología (CBD/SBI/3/7)[[192]](#footnote-193), que incluía elementos de un proyecto de recomendación sobre esos temas, con adiciones en las que figuraban el proyecto de marco estratégico a largo plazo para el desarrollo de capacidad a fin de apoyar la aplicación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/7/Add.1) y los proyectos de propuesta actualizados para fortalecer los programas de cooperación científica y técnica (CBD/SBI/3/7/Add.2/); b) gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación (CBD/SBI/3/8), que incluía elementos de un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes, con una adición en la que se exponía el proyecto de componente de gestión de conocimientos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/8/Add.1); c) comunicación (CBD/SBI/3/9), que incluía una propuesta de elementos de un proyecto de recomendación; y e) el informe de evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación del Protocolo de Nagoya sobre Acceso y Participación en los Beneficios (CBD/SBI/3/16), que incluía elementos de un proyecto de decisión para la Conferencia de las Partes.
2. El Órgano Subsidiario también tuvo ante sí documentos de información en los que se presentaba lo siguiente: a) una evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya (CBD/SBI/3/INF/1); b) un informe sobre el estudio para fundamentar la preparación de un marco estratégico a largo plazo para la creación de capacidad después de 2020 (CBD/SBI/3/INF/9); c) un informe final preliminar sobre la implementación del plan de acción a corto plazo (2017‒2020) para fomentar y apoyar la creación de capacidad para la aplicación del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/3/INF/14); d) propuestas para un proceso inclusivo para revisar y renovar los programas de cooperación científica y técnica (CBD/SBI/3/INF/15); e) opciones para mecanismos institucionales que faciliten la cooperación científica y técnica en el marco del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/SBI/3/INF/16); f) una lista preliminar de los arreglos institucionales y redes pertinentes para facilitar la cooperación científica y técnica a nivel mundial, regional y subregional (CBD/SBI/3/INF/17); y un informe de progresos sobre cooperación científica y técnica y la Iniciativa Bio-Bridge (CBD/SBI/3/INF/18).
3. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, los días 10 y 11 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 19 Partes y grupos regionales y 9 observadores, y se habían recibido otras 2 comunicaciones por escrito.
4. Formularon declaraciones regionales los representantes de Antigua y Barbuda (en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo del Caribe), Palau (en nombre de los países insulares del Pacífico, señalando la posición neutral de Fiji), Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) y la República Democrática del Congo (en nombre del Grupo de África).
5. El Órgano Subsidiario siguió examinando el tema del programa en la tercera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 18 de mayo de 2021.
6. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, el Ecuador, Etiopía, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, Maldivas, Marruecos, México, Noruega, el Perú, la República de Corea, Samoa, Sudáfrica, Suiza y Uganda.
7. Además de las declaraciones formuladas oralmente por Partes, el Reino Unido presentó una declaración por escrito que se publicó en la página web de la reunión.
8. También formularon declaraciones los representantes de la Alianza del CDB, DHI Water and Environment, el FIIB, el Grupo de Mujeres del CDB, la Infraestructura Mundial de Información en Biodiversidad (GBIF), la GYBN, la Organización de Desarrollo de la Comunidad de Barnes Hill, la UICN y la Unión Internacional de Ciencias Biológicas (en nombre del período de sesiones virtual conjunto del quinto Foro de Políticas Científicas para la Diversidad Biológica y la octava Conferencia Internacional sobre Ciencia de la Sostenibilidad).

## Creación de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología

1. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la tercera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 18 de mayo de 2021, la Presidenta estableció un grupo de contacto copresidido por el Sr. Hayo Haanstra (Países Bajos), el Sr. Alfred Oteng-Yeboah (Ghana) y la Sra. Laura Bermúdez (Colombia) que abordaría las cuestiones controvertidas sobre los elementos de los proyectos de recomendación que figuraban en la nota de la Secretaria Ejecutiva (CBD/SBI/3/7).
2. En la sexta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 30 de mayo de 2021, los copresidentes del grupo de contacto informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo, señalando que necesitaban más tiempo para completar su labor.
3. En la octava sesión plenaria de la reunión, el 12 de junio de 2021, los copresidentes del grupo de contacto informaron acerca de la labor del grupo, señalando que este no había tenido tiempo suficiente para abordar todos los elementos del proyecto de recomendación, como se le había encomendado, pero también que los resultados de sus deliberaciones se reflejaban en un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta para su consideración en una sesión plenaria. El representante de la Argentina señaló a continuación que, durante las sesiones del grupo de contacto, algunas delegaciones habían tenido problemas de conexión que les habían impedido participar plenamente.
4. El Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta sobre creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología (CBD/SBI/3/CRP.13) hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
5. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario acordó volver a convocar al grupo de contacto establecido durante la parte I de la reunión a fin de continuar las deliberaciones acerca del proyecto de recomendación sobre creación y desarrollo de capacidad, cooperación científica y técnica y transferencia de tecnología (CBD/SBI/3/CRP.13).
6. En la cuarta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 22 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó acerca de los progresos realizados, indicando que aunque el grupo había completado esencialmente su labor, los copresidentes seguirían trabajando oficiosamente en la supresión de corchetes.
7. En la séptima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 26 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidenta. El proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente por los copresidentes del grupo de contacto, fue aprobado para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.13.
8. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.13, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 3/8. La recomendación figura en la sección I del presente informe.
9. Durante la adopción, la representante de Filipinas manifestó su disposición a suprimir los corchetes de determinados párrafos del proyecto de recomendación. Dado que el proyecto de recomendación ya se había aprobado para su adopción, la Presidenta le pidió que reservara sus observaciones y que las planteara nuevamente durante el debate sobre el asunto en la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes.

## Gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación

1. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la tercera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 18 de mayo de 2021, la Presidenta dijo que prepararía, sobre la base de los elementos de un proyecto de decisión propuestos en el documento CBD/SBI/3/8, un texto revisado sobre gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación para consideración del Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y durante la reunión en curso.
2. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta, sobre gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación (CBD/SBI/3/CRP.4), hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
3. Durante la aprobación del informe de la parte I de la reunión, el representante del Canadá resaltó la importancia de la gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación y la necesidad de incorporar los conocimientos tradicionales, y observó que era necesario dar oportunidad a los pueblos indígenas y las comunidades locales para que expresaran sus opiniones, tal vez en el período entre sesiones.
4. El representante de Portugal (hablando en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros) señaló que se habían logrado progresos adecuados, la necesidad de hacer aportaciones pertinentes a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta y su compromiso de continuar la labor del Grupo de Trabajo.
5. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario consideró el proyecto de recomendación sobre gestión de conocimientos y el mecanismo de facilitación, presentado por la Presidenta durante la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/CRP.4).
6. Formularon declaraciones los representantes del Canadá y de la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
7. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.21. Luego adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.21. como recomendación 3/10. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

## Comunicación

1. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la tercera sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 18 de mayo de 2021, la Presidenta dijo que prepararía, sobre la base de la propuesta de elementos de un proyecto de recomendación que figuraba en el documento CBD/SBI/3/9, un texto revisado sobre comunicación para consideración del Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y durante la reunión en curso.
2. En la octava sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 12 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación sobre comunicación presentado por la Presidenta. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.5, para su adopción oficial en una etapa posterior.
3. Durante el examen del proyecto de recomendación, el representante de Uganda, hablando en nombre del Grupo de África, destacó la importancia del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 para la región, reiteró la postura expresada por la República Democrática del Congo en la séptima sesión plenaria y solicitó que se pusieran corchetes al principio y al final del proyecto de recomendación a fin de que hubiera oportunidad de considerar las cuestiones pertinentes.
4. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.5 como recomendación 3/18. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

## Creación y desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya

1. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021, la Presidenta dijo que prepararía, sobre la base de los elementos de un proyecto de decisión propuestos en el documento CBD/SBI/3/16, un texto revisado sobre creación y desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya para consideración del Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y durante la reunión en curso.
2. El Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta, sobre evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad en apoyo de la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya (CBD/SBI/3/CRP.6), hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
3. En la cuarta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 22 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario estudió el proyecto de recomendación sobre la evaluación del marco estratégico para la creación y el desarrollo de capacidad para apoyar la aplicación efectiva del Protocolo de Nagoya, presentado por la Presidenta durante la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/CRP.6).
4. Tras un intercambio de opiniones, el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, fue aprobado para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.7.
5. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.7 como recomendación 3/9. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 8. Cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación examinó el tema 8 del programa en la séptima sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 11 de junio de 2021. Al examinar el tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí un informe de progresos de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) sobre la integración de la diversidad biológica en todos los sectores agrícolas (CBD/SBI/3/INF/6) y una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre ese asunto (CBD/SBI/3/10), que incluía elementos de un proyecto de recomendación. a) un informe sobre actividades relativas a la cooperación con otros convenios, organizaciones internacionales e iniciativas (CBD/SBI/3/INF/31); b) una nota sobre los progresos realizados en la ejecución de actividades para intensificar las sinergias entre los convenios relacionados con la diversidad biológica en el plano internacional (CBD/SBI/3/INF/32); c) un examen del quinto Plan de Trabajo Conjunto 2011‒2020 entre el Convenio sobre la Diversidad Biológica y la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional, Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (CBD/SBI/3/INF/33); d) un informe sobre los progresos y logros alcanzados en el marco de la Iniciativa de Colaboración en favor de la Diversidad Biológica de los Bosques Tropicales (CBD/SBI/3/INF/34); e) una nota sobre el plan de trabajo de la Asociación de Colaboración en materia de Bosques para 2021‒2024 (CBD/SBI/3/INF/35); f) un examen de las definiciones y métodos para la evaluación y la presentación de informes a nivel nacional sobre los bosques primarios, preparado como documento de debate de la FAO (CBD/SBI/3/INF/36); y g) el informe del Segundo taller de consultas de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Berna II) (CBD/SBI/3/INF/29). Por último, tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre opciones para los posibles elementos de trabajo sobre los vínculos entre la naturaleza y la cultura en el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG8J/11/5).
2. Formuló una declaración regional el representante de la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros).
3. También formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, el Brasil, el Canadá, Colombia, Chile, el Ecuador, el Japón, México, Noruega, el Reino Unido, la República Democrática del Congo, Suiza y Uganda.
4. Además de las declaraciones formuladas oralmente por Partes, China presentó una declaración por escrito que se publicó en la página web de la reunión.
5. Formularon asimismo declaraciones los representantes del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
6. También formularon declaraciones los representantes del Grupo de Mujeres del CDB, el FIIB y la New Wind Association.
7. Además de las declaraciones de observadores formuladas oralmente, la GYBN y la UICN presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
8. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, la Presidenta, tras consultar con la Mesa, propuso que el Órgano Subsidiario reanudara la primera lectura de los documentos sobre este tema del programa en la continuación del período de sesiones oficial del Órgano Subsidiario. El Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen de los documentos hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
9. Durante la aprobación del informe sobre la parte I de la reunión, el representante de la Unión Europea, hablando también en nombre de sus Estados miembros, destacó la importancia de la cuestión para la elaboración e implementación del marco mundial de la diversidad biológica, como se había mencionado en varias declaraciones durante la primera lectura del tema del programa, y pidió que los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 la tuvieran en cuenta durante la elaboración del primer proyecto del marco.
10. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del tema en la tercera sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 18 de marzo de 2022.
11. Formularon declaraciones regionales los representantes de Ghana (en nombre del Grupo de África) y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
12. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la Arabia Saudita, la Argentina, Belice, el Brasil, Burkina Faso, Camboya, el Canadá, Colombia, Egipto, Filipinas, el Gabón, Georgia, la India, México, Noruega, Palestina, la República de Corea, la República Unida de Tanzanía, Seychelles, Sudáfrica, Suiza, Turquía y Zimbabwe.
13. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del tema en la cuarta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 22 de marzo de 2022.
14. Formularon declaraciones los representantes de Bolivia (Estado Plurinacional de), Burundi, el Chad, el Ecuador, Etiopía, Kenya, Montenegro, Namibia, Nepal, el Perú, la República Democrática del Congo, Serbia y Togo.
15. Formularon también declaraciones los representantes de la FAO y el PNUMA.
16. Formularon además declaraciones los representantes de la Federación Internacional de Sociedades de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, el FIIB, la GYBN, la secretaría de la Convención Relativa a los Humedales de Importancia Internacional Especialmente como Hábitat de Aves Acuáticas (también en nombre de las secretarías de la Comisión Ballenera Internacional, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres y el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura) y la UICN.
17. Tras el debate, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las posibles observaciones recibidas por escrito.
18. En la octava sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario comenzó a tratar el proyecto de recomendación presentado por la Presidenta.
19. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), el Brasil, Noruega, Sudáfrica, el Reino Unido y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
20. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.19.
21. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.19, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 3/12. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 9. Mecanismos de presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación

1. El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación comenzó a tratar el tema 9 del programa en la segunda sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 18 de mayo de 2021. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre las opciones para mejorar los mecanismos de planificación, presentación de informes y revisión con miras a fortalecer la aplicación del Convenio (CBD/SBI/3/11), que incluía elementos de un proyecto de recomendación, y adiciones donde se detallaba lo siguiente: presentación de informes nacionales con arreglo al Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/3/11/Add.1); medidas propuestas para mejorar las sinergias en la presentación de informes a los convenios relacionados con la diversidad biológica y los Convenios de Río (CBD/SBI/3/11/Add.2); e información adicional y proyecto de plantilla para la presentación de los compromisos nacionales con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/11/Add.3/Rev.1).
2. También tuvo ante sí, en documentos de información, notas de la Secretaria Ejecutiva sobre lo siguiente: a) los resultados de la encuesta para evaluar el uso por las Partes de la herramienta de presentación de informes en línea para el sexto informe nacional (CBD/SBI/3/INF/3); b) una revisión voluntaria por pares de la revisión y aplicación del plan de acción estratégico nacional de diversidad biológica 2016‒2022 de Sri Lanka (CBD/SBI/3/INF/4); c) la Herramienta de Datos y Presentación de Informes (DaRT) para acuerdos ambientales multilaterales (CBD/SBI/3/INF/8); d) el análisis actualizado de la experiencia adquirida en el marco del Convenio y otros procesos y consideraciones para la mejora de un mecanismo de revisión multidimensional (CBD/SBI/3/INF/11); e) el informe del Segundo taller de consultas de los convenios relacionados con la diversidad biológica sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (Berna II) (CBD/SBI/3/INF/29); y f) formas de mejorar los mecanismos de planificación, presentación de informes y revisión para fortalecer la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 y la aplicación del Convenio sobre la Diversidad Biológica (CBD/SBI/3/INF/37).
3. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, el 11 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 19 Partes y grupos regionales y 6 observadores, y se habían recibido otras 2 comunicaciones por escrito.
4. El representante de Portugal formuló una declaración regional en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros.
5. También formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, Camboya, Colombia, China, Malasia, Marruecos, Noruega, el Perú, el Reino Unido, Sudáfrica, Suiza, el Togo y Uganda.
6. Además de las declaraciones de Partes formuladas oralmente, el Canadá, Cuba, Georgia y México presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
7. El representante de la GYBN también hizo una declaración.
8. Además de la declaración formulada oralmente por un observador, la Alianza del CDB, Client Earth, el Consejo Empresarial Mundial de Desarrollo Sostenible (WBCSD), el Grupo de Mujeres del CDB, el FIIB, la New Wind Association, el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y la RTM también formularon declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
9. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta estableció un grupo de contacto copresidido por el Sr. Andrew Stott (Reino Unido) y la Sra. Gillian Guthrie (Jamaica) para seguir examinando los elementos del proyecto de recomendación sobre el mecanismo para la presentación de informes, evaluación y revisión de la aplicación.
10. En la sexta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 30 de mayo de 2021, los copresidentes del grupo de contacto informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo. Los resultados de las deliberaciones del grupo se reflejaban en un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta, para su examen en una sesión plenaria, que contenía cuatro párrafos sobre el uso de indicadores para la presentación de informes y los mecanismos de revisión del Convenio que incluían el texto de un proyecto de recomendación adoptado por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico (CBD/SBSTTA/24/L.3).
11. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta, sobre las opciones para mejorar los mecanismos de planificación, presentación de informes y revisión con miras a fortalecer la aplicación del Convenio (CBD/SBI/3/CRP.5), hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
12. Durante la aprobación del informe sobre la parte I de la reunión, el representante del Canadá destacó la importancia de la cuestión para la elaboración e implementación del marco mundial de la diversidad biológica, y pidió que se la tuviera en cuenta durante la elaboración del primer proyecto del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020.
13. En la segunda sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 14 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario acordó volver a convocar al grupo de contacto establecido durante la parte I de la reunión a fin de continuar las deliberaciones acerca del proyecto de recomendación.
14. El proyecto de recomendación mencionaba cuatro anexos, uno solo de los cuales, el anexo C, sobre los informes nacionales, había estado disponible en la parte I de la reunión. De acuerdo con lo que se había solicitado en la parte I de la reunión, la Secretaría había elaborado los otros tres anexos, y también había actualizado el anexo sobre los informes nacionales. Por lo tanto, cuatro nuevos documentos se pusieron a disposición del Órganos Subsidiario para su consideración: una nota de la Secretaria sobre la presentación de informes nacionales en el marco del Convenio, que incluye orientaciones revisadas y un proyecto de plantilla para el séptimo y octavo informe nacional (CBD/SBI/3/11/Add.1/Amend.1); un proyecto de orientación para actualizar o revisar las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/11/Add.4); el *modus operandi* del foro de composición abierta del Órgano Subsidiario para el examen país por país (CBD/SBI/3/11/Add.5); y una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre compromisos de actores distintos de los gobiernos nacionales en el contexto de un mecanismo mejorado de planificación, seguimiento, revisión y presentación de informes (CBD/SBI/3/11/Add.6).
15. En la cuarta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 22 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto informó acerca de los progresos realizados en relación con el proyecto de recomendación, con el que el grupo de contacto aún debía seguir trabajando para completar su labor.
16. En la octava sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, uno de los copresidentes del grupo de contacto presentó un proyecto de recomendación revisado presentado por la Presidenta tras los debates del grupo de contacto. La representante de Belice, hablando en nombre de los pequeños Estados insulares en desarrollo Antigua y Barbuda, las Bahamas, Belice, Cuba, Granada, Guyana, Haití, Maldivas, Palau, la República Dominicana, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y las Granadinas, Santa Lucía, Seychelles, Singapur, Suriname y Trinidad y Tabago, expresó un firme apoyo a las metas establecidas para el marco de presentación de informes para las metas de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad, las cuales señaló que debían ser apoyadas por los mecanismos de facilitación del Convenio, así com por otros sistemas de presentación de informes y datos. Recomendó que se evaluaran las enseñanzas extraídas de las metodologías anteriores con miras a mejorar los logros y la eficacia de los marcos, sistemas y herramientas de presentación de informes. Las actuales metas esbozadas en el proyecto de marco mundial de la diversidad biológica y los indicadores de cabecera recientemente incorporados permitirían estandarizar, medir y seguir los niveles de logros de esas metas, pero también debían considerarse las diferentes capacidades y circunstancias nacionales. En consecuencia, recomendó que se contara con flexibilidad al aplicar los indicadores de cabecera sobre la base de su adopción dentro de las estrategias y planes de acción nacionales en materia de biodiversidad y en función de la disponibilidad de recursos, capacidades, tecnologías y mecanismos financieros que se requerían para la implementación. Después de sus observaciones, la Presidenta indicó que la declaración constaría en el presente informe.
17. Tras un debate, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación revisado, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial por el Órgano Subsidiario como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.15.
18. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.15 fue adoptado como recomendación 3/11. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 10. Revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos

1. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 10 del programa en la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre la revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/3/12), que incluía un proyecto de recomendación.
2. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, el 14 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 6 Partes y grupos regionales y 3 observadores y se había recibido 1 comunicación por escrito.
3. El representante de Egipto formuló una declaración regional (en nombre del Grupo de África).
4. Formularon también declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Perú, Malasia y el Reino Unido.
5. Además de las declaraciones formuladas oralmente, la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros) presentó una declaración por escrito que se publicó en la página web de la reunión.
6. También formuló una declaración el representante de la RTM.
7. El FIIB también presentó una declaración por escrito.
8. La Presidenta observó que los representantes de las siguientes Partes habían formulado observaciones por medio de la función de chat: Australia, Chile, Colombia, Japón, México y la Unión Europea (en nombre de sus Estados miembros).
9. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y en la reunión en curso.
10. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta, sobre la revisión de la eficacia de los procesos del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/3/CRP.10), hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
11. El Órgano Subsidiario estudió el proyecto de recomendación en la cuarta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 22 de marzo de 2022.
12. Formularon declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, Egipto, Ghana, el Reino Unido, el Sudán, Suiza, Uganda, la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
13. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 24 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.8.
14. En la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.8, con las enmiendas efectuadas oralmente, como recomendación 3/13. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 11. Integración de la diversidad biológica en todos los sectores y otras medidas estratégicas para intensificar la aplicación

1. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 11 del programa en la cuarta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 28 de mayo de 2021. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí notas de la Secretaria Ejecutiva sobre un enfoque a largo plazo para la integración (CBD/SBI/3/13), en la que se presentaba una síntesis de las actividades y resultados del Grupo Asesor Oficioso establecido en la decisión 14/3 y se incluían los elementos de un proyecto de recomendación y un plan de acción para un enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica (CBD/SBI/3/13/Add.1). También tuvo ante sí los siguientes documentos de información: a) una recopilación de las fuentes de información pertinentes para el plan de acción para el enfoque a largo plazo para la integración de la diversidad biológica (CBD/SBI/3/INF/21); b) un informe de la FAO sobre los progresos realizados en la integración de la diversidad biológica en los distintos sectores agrícolas (CBD/SBI/3/INF/6); y c) un informe sobre la experiencia de los gobiernos subnacionales con la integración de la diversidad biológica (CBD/SBI/3/INF/10).
2. El Órgano Subsidiario también tuvo ante sí una comunicación del Reino Unido relativa a la colaboración de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y una nota de la Secretaria Ejecutiva en la que se recopilaban los principales elementos de la comunicación, que incluía un proyecto de recomendación preparado por el Gobierno de Escocia y sus asociados en el Proceso de Edimburgo para los gobiernos subnacionales y locales sobre la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. También tuvo ante sí documentos de información relativos al Proceso de Edimburgo, entre los que se incluían uno en el que se exponía la Declaración de Edimburgo (CBD/SBI/3/INF/25) y otro con las respuestas a la consulta sobre el plan de acción (CBD/SBI/3/INF/26).
3. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, el 11 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 22 Partes y grupos regionales y 6 observadores, y se habían recibido otras 8 comunicaciones por escrito.
4. El representante del Reino Unido presentó la comunicación relativa a la colaboración de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales y los resultados del Proceso de Edimburgo.
5. Formularon declaraciones regionales los representantes de Marruecos (en nombre del Grupo de África) y Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
6. Formularon también declaraciones los representantes de la Argentina, el Brasil, el Canadá, Colombia, China, el Ecuador, Filipinas, Indonesia, el Japón, Malasia, México, el Perú, el Reino Unido, Sudáfrica, Suiza y Uganda.
7. Formularon asimismo declaraciones los representantes de la Alianza del CDB, la CMB, el Consejo Internacional sobre Minería y Metales, el Grupo de Mujeres del CDB, la FAO, la GYBN, Local Governments for Sustainability y el WBCSD.
8. Además de las declaraciones formuladas oralmente, Conservation International, la Asociación de la Industria Petrolera Internacional para la Conservación del Medio Ambiente (IPIECA), la Unión Internacional de Ciencias Biológicas, la Comisión Económica de las Naciones Unidas para América Latina y el Caribe, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo y el WWF también presentaron declaraciones por escrito que se publicaron en la página web de la reunión.
9. La Presidenta observó que los representantes de las siguientes Partes habían formulado observaciones por medio de la función de chat: Argentina, Colombia, México, Perú, Portugal (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros), Sudáfrica y Uganda.

## Integración de la diversidad biológica en todos los sectores

1. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la cuarta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 28 de mayo de 2021, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuera considerado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y en la reunión en curso. La Presidenta dijo que, considerando las opiniones divergentes expresadas, consultaría con las Partes al preparar el texto.
2. En la sexta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 30 de mayo de 2021, la Presidenta informó al Órgano Subsidiario que había establecido un grupo de amigos de la presidencia para resolver las cuestiones pendientes en relación con la integración.
3. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, las coordinadoras del grupo de amigos de la presidencia, las Sras. Juliana Arciniegas (Colombia) y Laura Bermúdez (Colombia) informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo. Los resultados de las deliberaciones del grupo sobre la integración se reflejaban en un proyecto de recomendación preparado por la Presidenta para su examen en una sesión plenaria. El grupo también había concluido que la información sobre la valiosa labor en materia de indicadores realizada por el Grupo Asesor Oficioso debería remitirse al Grupo de Trabajo de Composición Abierta a fin de que la considerase en su tercera reunión, de conformidad con el mandato establecido en la decisión 14/3. Por último, el grupo había acordado que la Presidenta debería remitir el anexo I del documento CBD/SBI/3/13 a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, junto con una recopilación de las observaciones recibidas.
4. La Presidenta indicó que remitiría el anexo I del documento CBD/SBI/3/13 a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, junto con una recopilación de las observaciones recibidas.
5. El Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta sobre un enfoque estratégico a largo plazo para la integración (CBD/SBI/3/CRP.16) hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
6. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la tercera reunión, el 24 de marzo de 2022, el representante del Estado Plurinacional de Bolivia hizo una declaración acerca del proyecto de recomendación sobre un enfoque estratégico a largo plazo para la integración, presentado por la Presidenta durante la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/CRP.16).
7. En la octava sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.17.
8. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.17 como recomendación 3/15. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

## Colaboración de los gobiernos subnacionales, las ciudades y otras autoridades locales

1. Tras el intercambio de opiniones que se mantuvo en la cuarta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 28 de mayo de 2021, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuera considerado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y en la reunión en curso.
2. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta, sobre colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para intensificar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/SBI/3/CRP.8), hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior.
3. En la sexta sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 24 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario estudió el proyecto de recomendación sobre consideró el proyecto de recomendación sobre colaboración con gobiernos subnacionales, ciudades y otras autoridades locales para mejorar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, presentado por la Presidenta durante la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/CRP.8).
4. Formularon declaraciones los representantes de Argelia, la Argentina, Australia, el Brasil, el Camerún, el Canadá, Colombia, Filipinas, Marruecos (hablando también en nombre del Grupo de África), México, el Reino Unido, Sudáfrica y la Unión Europea (en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros).
5. En la octava sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.16.
6. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el Órgano Subsidiario adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.16 como recomendación 3/14. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 12. Instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya

1. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 12 del programa en la cuarta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021. Para examinar este tema, el Órgano Subsidiario tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre instrumentos internacionales especializados de acceso y participación en los beneficios en el contexto del artículo 4, párrafo 4, del Protocolo de Nagoya. (CBD/SBI/3/14), que incluía un proyecto de recomendación.
2. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, los días 12 y el 14 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 11 Partes y grupos regionales y 3 observadores. No se habían recibido otras comunicaciones por escrito.
3. Formularon declaraciones regionales los representantes de Malawi (en nombre del Grupo de África) y la Unión Europea (también en nombre de sus Estados miembros).
4. Formularon también declaraciones los representantes de la Argentina, Indonesia, Malasia, México, el Perú, el Reino Unido, Sudáfrica y Suiza.
5. Formuló otra declaración el representante de la secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
6. Formularon declaraciones adicionales los representantes del Grupo de Mujeres del CDB y la RTM.
7. La Presidenta observó que los representantes de las siguientes Partes habían formulado observaciones por medio de la función de chat: Argentina, Malawi, México y Perú.
8. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta dijo que prepararía un proyecto de recomendación revisado para que fuera examinado por el Órgano Subsidiario, tomando en cuenta las opiniones vertidas oralmente por las Partes o apoyadas por ellas y las observaciones recibidas por escrito durante el período de sesiones oficioso celebrado en marzo y en la reunión en curso.
9. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, el Órgano Subsidiario consideró un proyecto de recomendación presentado por la Presidenta. Tras un intercambio de opiniones, el Órgano Subsidiario aprobó el proyecto de recomendación, con las enmiendas efectuadas oralmente, como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.6, para su adopción oficial en una etapa posterior.
10. El Órgano Subsidiario reanudó el examen del tema en la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, y adoptó el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.6 como recomendación 3/16. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 13. Mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (artículo 10 del Protocolo de Nagoya)

1. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 13 del programa en la quinta sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 29 de mayo de 2021. Tuvo ante sí una nota de la Secretaria Ejecutiva sobre el asunto (CBD/SBI/3/15), que incluía una propuesta de elementos de una recomendación, así como una adición con un estudio revisado por pares para detectar casos específicos de recursos genéticos y conocimientos tradicionales asociados a recursos genéticos que se producen en situaciones transfronterizas o para los que no es posible otorgar ni obtener consentimiento fundamentado previo (CBD/SBI/3/15/Add.1).
2. Al presentar el tema, la Presidenta recordó que este tema se había tratado en el período de sesiones oficioso, el 14 de marzo de 2021, y que en esa instancia habían formulado declaraciones representantes de 9 Partes y grupos regionales y 2 observadores, y se había recibido 1 comunicación por escrito.
3. Formularon declaraciones regionales los representantes de Sudáfrica (en nombre del Grupo de África) y la Unión Europea (en nombre de sus Estados miembros).
4. Formularon también declaraciones los representantes del Brasil, Indonesia, Malasia, México, el Reino Unido y Suiza.
5. Formuló otra declaración el representante de la secretaría del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.
6. También formuló una declaración un representante del Grupo de Mujeres del CDB.
7. Tras el intercambio de opiniones, la Presidenta estableció un grupo de contacto copresidido por los Sres. S. Kerketta (India) y Thomas Greiber (Alemania) para seguir deliberando al respecto.
8. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, los copresidentes del grupo de contacto informaron al Órgano Subsidiario sobre la labor del grupo. Los copresidentes señalaron que, durante la primera reunión del grupo de contacto, se había formulado una propuesta de presentar el proyecto de decisión como una decisión para la Conferencia de las Partes en el Convenio en lugar de una decisión de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya. Sin embargo, esta propuesta no se podía examinar considerando que el grupo de contacto se había establecido en el marco del Protocolo de Nagoya. Los resultados de las deliberaciones del grupo se reflejaban en un proyecto de recomendación preparado por la Presidenta para su examen en una sesión plenaria.
9. El Órgano Subsidiario acordó aplazar el examen del proyecto de recomendación presentado por la Presidenta sobre el mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios (CBD/SBI/3/CRP.12) hasta la parte II de la reunión, que se celebraría en forma presencial en una fecha posterior. África pidió que el texto del proyecto de recomendación se llevara a la atención de los Copresidentes del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 para su examen en relación con el tema sobre información digital sobre secuencias durante la tercera reunión del Grupo de Trabajo.
10. El Órgano Subsidiario estudió el proyecto de recomendación en la novena sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022.
11. La representante de Namibia hizo una declaración en nombre del Grupo de África, que la Presidenta dijo que constaría en el presente informe. En su declaración, la representante señaló que un mecanismo mundial multilateral de participación en los beneficios garantizaría que los beneficios derivados de la utilización de recursos genéticos más allá del modelo de acceso y participación en los beneficios bilateral usual del Protocolo de Nagoya también promovería los primeros dos objetivos del Convenio. Las Partes también recibirían asistencia para el cumplimiento de algunas de sus obligaciones en virtud del Protocolo de Nagoya, y se proporcionaría a los usuarios mayor seguridad jurídica respecto de la utilización de los recursos genéticos. La participación en los beneficios con arreglo al artículo 10 del Protocolo de Nagoya también apoyaba la conservación y la utilización sostenible de la diversidad biológica y, por lo tanto, estaba vinculada con los objetivos del Convenio.
12. El representante del Perú, en una declaración que la Presidenta señaló que también constaría en el presente informe, hizo referencia a la composición del grupo de expertos técnicos propuesto, señalando que sería importante que los expertos cuenten con amplia experiencia y sean seleccionados por las Partes. También deberían seleccionarse respectando el equilibrio regional y deberían incluirse representantes de los pueblos indígenas y las comunidades locales.
13. El Órgano Subsidiario luego aprobó el proyecto de recomendación para su adopción oficial como proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.18.
14. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, el proyecto de recomendación CBD/SBI/3/L.18 fue adoptado como recomendación 3/17. La recomendación figura en la sección I del presente informe.

Tema 14. cuestiones administrativas y presupuestarias

1. El Órgano Subsidiario comenzó a tratar el tema 13 del programa en la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021. Tuvo ante sí una nota revisada de la Secretaria Ejecutiva sobre las tendencias de los presupuestos del Convenio y sus Protocolos (CBD/SBI/3/17/Rev.1), en la que se ofrecía una actualización sobre los asuntos financieros y administrativos de la Secretaría para el período de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020. La información pertinente sobre asuntos administrativos y financieros, como los cuadros de contribuciones, los estados financieros y los informes de auditoría, figuraba en el sitio web del Convenio, en <https://www.cbd.int/information/adm-fin/>.
2. El Órgano Subsidiario había comenzado a tratar el tema 14 del programa en la parte I de la reunión y había completado el examen del tema en ese entonces. Por consiguiente, no abordó el tema en la parte II de su reunión.

Tema 15. Otros asuntos

1. No se plantearon otros asuntos.

Tema 16. Adopción del informe

1. En la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, tras una presentación a cargo del Relator, el informe de la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/Part1/L.1/Rev.1) fue aprobado por el Órgano Subsidiario en el entendido de que se completaría para reflejar las deliberaciones de las sesiones y que el informe completo de la tercera reunión del Órgano Subsidiario se consideraría y adoptaría en la continuación de la reunión. En el anexo del presente informe se brinda una lista de los trabajos entre períodos de sesiones derivados de la reunión.
2. La Presidenta dijo que llevaría a la atención de los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 las deliberaciones de la reunión, los documentos preparados y las declaraciones formuladas, a fin de que las pudieran tener en cuenta, según procediera, en la elaboración del primer proyecto del marco con antelación a la tercera reunión del Grupo de Trabajo, en agosto.
3. El informe de la parte II de la tercera reunión del Órgano Subsidiario fue adoptado en la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, el 28 de marzo de 2022, sobre la base del proyecto preparado por el Relator (CBD/SBI/3/Part2/L.1), con las enmiendas efectuadas oralmente, en el entendido de que se encomendaría su redacción final al Relator. El informe final de la parte II de la reunión se combinaría con el informe de la parte I de la reunión.
4. Tras la adopción del informe de la parte II de la reunión, el representante de la Unión Europea formuló una declaración en nombre de la Unión Europea y sus Estados miembros, solicitando que la declaración constara en el informe. La Unión Europea y sus Estados miembros estaban, dijo, comprometidos con el fomento de la paz, la reconciliación, la democracia y los derechos humanos, que era el camino en el que creían y seguirían, y desde su punto de vista, el ataque no provocado de la Federación de Rusia a Ucrania, con sus consecuencias para el pueblo y el medio ambiente de Ucrania, ha ensombrecido la reunión. Él y su delegación habían escuchado con preocupación las declaraciones de los representantes de la Federación de Rusia que intentaban justificar la guerra de agresión con afirmaciones sin fundamento, y consideraban muy importante que los informes de las reuniones de los órganos del Convenio reflejaran muy claramente esas declaraciones como declaraciones de una Parte que intentaba justificar un acto de agresión que había sido condenado por una abrumadora mayoría en la Asamblea General de las Naciones Unidas. Lo mismo podía decirse de los comentarios de la representante de la Federación de Rusia con motivo de la elección de los miembros de la Mesa del Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico, que, dijo, mostraban un profundo desprecio por las prácticas y los principios universalmente establecidos que rigen el trabajo en los foros multilaterales cuando se trata de la representación del Grupo de Europa Central y Oriental en las mesas de los acuerdos ambientales multilaterales y los órganos de las Naciones Unidas: es una práctica establecida que los Estados miembros de la Unión Europea que también son miembros del Grupo de Europa Central y Oriental puedan asumir habitualmente cargos en las respectivas mesas, y la delegación de la Unión Europea salía de la reunión con la suposición de que esa práctica también se seguirá respetando y aplicando en lo sucesivo en el contexto del Convenio.
5. La representante de Nueva Zelandia, hablando también en nombre de Australia, el Canadá, los Estados Unidos de América, Islandia, Israel, el Japón, Mónaco, Noruega, el Reino Unido, la República de Corea, Suiza, dijo que apoyaba la declaración formulada por el representante de la Unión Europea.
6. La representante de la Federación de Rusia, ejerciendo su derecho de respuesta, dijo que, al comenzar las deliberaciones, había dejado clara la posición de la Federación de Rusia y había explicado los motivos para iniciar la operación militar, haciendo referencia al Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Tema 17. Clausura de la reunión

1. Como se indica en la nota con un posible esquema para la reunión para la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/1/Add.2) y se describe en el párrafo 1 anterior, el Órgano Subsidiario acordó, en la novena sesión plenaria de la parte I de la reunión, el 13 de junio de 2021, suspender su tercera reunión y reanudarla en una fecha posterior. La reunión fue suspendida a las 14.15 horas (UTC) (10.15 horas, hora de Montreal) el 13 de junio de 2021.
2. En la décima sesión plenaria de la parte II de la reunión, tras el habitual intercambio de cortesías, la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación fue clausurada a las 22.00 horas del lunes 28 de marzo de 2022.

*Anexo*

Lista de los trabajos entre períodos de sesiones derivados de la parte I de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación\*

1. **Información que se remitirá a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| *Tema del programa* | *Información* | *Referencia* |
| Todos | El informe provisional sobre la parte I de la reunión, las declaraciones formuladas y los documentos preparados (<https://www.cbd.int/meetings/SBI-03>). | CBD/SBI/3/20  Informe sobre la parte I de la reunión, párrafo 170 |
| 6 | Un documento en el que se sintetizan las opiniones expresadas por las Partes acerca del componente de movilización de recursos del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. | CBD/SBI/3/20/Add.1 (Texto de los copresidentes sobre el tema 6)  Informe sobre la parte I de la reunión, párrafos 75, 76 y 77 |
| 11 | Se remitiría el anexo I del documento CBD/SBI/3/13 a los Copresidentes del Grupo de Trabajo de Composición Abierta, junto con una recopilación de las observaciones recibidas. | Informe sobre la parte I de la reunión, párrafo 145 |
|  |  |  |

1. **Trabajos entre períodos de sesiones que ha de llevar a cabo la Secretaría**

| *Tema del programa* | *Tarea* | *Referencia* |
| --- | --- | --- |
| 4 | Actualización del análisis que apoya la cuarta evaluación y revisión del Protocolo de Cartagena, en el caso de que se hubiera recibido el 80 % de los cuartos informes nacionales (para la CP/MOP-10). | Informe sobre la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/20), párrafo 40 |
| 5 | Proyecto de plan de acción sobre género para el período posterior a 2020, sobre la base del documento CBD/SBI/3/4/Add.2/Rev.1 y teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la OSA-3, otras consultas sobre esta cuestión y deliberaciones que se mantengan en la WG2020-3 (para la COP‑15) | CBD/SBI/3/CRP.9, nota de pie de página núm. 1 |
| 5 | Marco para una estrategia de comunicaciones, sobre la base del documento CBD/SBI/3/4/Add.1 y teniendo en cuenta las observaciones formuladas durante la OSA-3, otras consultas sobre esta cuestión y deliberaciones que se mantengan en la WG2020-3 (para la COP‑15). | CBD/SBI/3/CRP.9, nota de pie de página núm. 2 |
| 6 | Análisis actualizado de los marcos de presentación de informes financieros recibidos por las Partes (para la COP‑15). | CBD/SBI/3/CRP.15, nota de pie de página núm. 4 |
| 6 | Proyecto de mandato para un posible grupo especial de expertos técnicos sobre el marco de presentación de informes financieros (para la COP‑15). | CBD/SBI/3/CRP.15, nota de pie de página núm. 5 |
| 6 | Proyecto de orientación adicional para el mecanismo financiero (para las reuniones COP‑15, CP/MOP-10 y NP/MOP-4). | CBD/SBI/3/CRP.7, anexo, nota de pie de página núm. 9 |
| 6 | Un informe actualizado del panel de expertos sobre la evaluación de las necesidades de fondos para el FMAM-8, teniendo en cuenta las respuestas de las Partes al cuestionario. (Para la continuación del período de sesiones de la OSA-3). | Informe sobre la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/20), párrafo 79  CBD/SBI/3/L.3 (mecanismo financiero) |
| 6 | Proyecto de opciones/elementos para el marco cuatrienal orientado a la obtención de resultados para el FMAM-8 y proyecto de otros elementos relacionados para un proyecto de decisión, teniendo en cuenta las opiniones de las Partes expresadas en la OSA-3 y, según corresponda, elementos de asesoramiento presentados por los convenios relacionados con la diversidad biológica de conformidad con el párrafo 9 de la decisión XIII/21. | Informe sobre la parte I de la reunión (CBD/SBI/3/20), párrafo 79  CBD/SBI/3/L.3, nota de pie de página núm. 6 |
| 9 | Proyecto de orientación para la actualización o la revisión de las EPANB a la luz del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. (Anexo A del proyecto de decisión propuesto). Se preparará teniendo en cuenta los debates que se mantengan, incluso en la WG2020-3 (para la COP‑15). | CBD/SBI/3/CRP.5, nota de pie de página núm. 2 |
| 9 | Proyecto de plantilla para compromisos adicionales de los actores no estatales con miras a contribuir al marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. (Anexo B del proyecto de decisión propuesto). Se preparará teniendo en cuenta los debates que se mantengan, incluso en la WG2020-3 (para la COP‑15). | CBD/SBI/3/CRP.5, nota de pie de página núm. 3 |
| 9 | Orientación y plantilla para el séptimo informe nacional (Anexo C del proyecto de decisión propuesto). Se preparará teniendo en cuenta los debates que se mantengan, incluso en la WG2020-3 (para la COP‑15). | CBD/SBI/3/CRP.5, nota de pie de página núm. 4 |
| 9 | *Modus operandi* del foro de composición abierta del OSA para la revisión país por país (Anexo D del proyecto de decisión propuesto). Se preparará teniendo en cuenta los debates que se mantengan, incluso en la WG2020-3 (para la COP‑15). | CBD/SBI/3/CRP.5, nota de pie de página núm. 5 |
|  |  |  |

\**Nota*: En este anexo se incluyen las peticiones acordadas por el Órgano Subsidiario y de las que se tomó nota en el informe, así como las tareas que se mencionan en los proyectos de recomendación y decisión. No incluye otras peticiones formuladas por Partes individuales o grupos de Partes.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

1. Obsérvese que la presente recomendación de un proyecto de decisión se complementa con el proyecto de decisión sobre la *Perspectiva Mundial sobre la Diversidad Biológica* que está preparando el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico, Técnico y Tecnológico para su 24ª reunión. (Incluida en la recomendación SBSTTA 24/1). [↑](#footnote-ref-2)
2. CBD/SBI/3/2/Add.1. [↑](#footnote-ref-3)
3. CBD/SBI/3/2/Add.2. [↑](#footnote-ref-4)
4. CBD/SBI/3/2. [↑](#footnote-ref-5)
5. Decisión XII/7, anexo. [↑](#footnote-ref-6)
6. CBD/SBI/3/2. [↑](#footnote-ref-7)
7. Decisión BS‑V/16, anexo I. [↑](#footnote-ref-8)
8. CBD/SBI/3/3/Add.1. [↑](#footnote-ref-9)
9. CBD/SBI/3/3, anexos I y II, respectivamente. [↑](#footnote-ref-10)
10. *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Medio Ambiente y Desarrollo, Río de Janeiro, Brasil, 3‑14 de junio de 1992, Volumen I: Resoluciones adoptadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, N.º de venta E.93.1.8), Resolución 1, Anexo I. [↑](#footnote-ref-11)
11. Véase la decisión VIII/15. [↑](#footnote-ref-12)
12. [https://www.cbd.int/doc/c/5cd6/5528/e91ba5baecdfcac2b555e09f/sbi‑03‑02‑add3‑es.pdf](https://www.cbd.int/doc/c/5cd6/5528/e91ba5baecdfcac2b555e09f/sbi-03-02-add3-es.pdf). [↑](#footnote-ref-13)
13. Se añadirá la invitación al Fondo para el Medio Ambiente Mundial a la decisión pertinente relacionada con dicho Fondo. [↑](#footnote-ref-14)
14. Estas modalidades se presentan como medidas destinadas a lograr la aplicación efectiva del plan de acción sobre género para el periodo posterior a 2020. Dado que el plan tiene por objeto propiciar la implementación del marco mundial de la diversidad biológica atendiendo a las cuestiones de género, las modalidades presentadas también podrían considerarse pertinentes para la implementación del marco. [↑](#footnote-ref-15)
15. CBD/SBI/3/INF/41. [↑](#footnote-ref-16)
16. De conformidad con la decisión relativa al tema 9 [↑](#footnote-ref-17)
17. Decisión [BS‑V/16](http://bch.cbd.int/protocol/decisions/decision.shtml?decisionID=12329). [↑](#footnote-ref-18)
18. SBI/3/3/Add.1. [↑](#footnote-ref-19)
19. Decisión [BS‑VI/3](http://bch.cbd.int/protocol/decisions/?decisionID=13236), anexo I. [↑](#footnote-ref-20)
20. SBI/3/3/Add.1. [↑](#footnote-ref-21)
21. Decisión CP‑10/‑‑. [↑](#footnote-ref-22)
22. [https://www.cbd.int/cepa/toolkit/2008/doc/CBD‑Toolkit‑Complete.pdf](https://www.cbd.int/cepa/toolkit/2008/doc/CBD-Toolkit-Complete.pdf). [↑](#footnote-ref-23)
23. [https://ontheedge.org/impact/sentiment‑tracker](https://ontheedge.org/impact/sentiment-tracker). [↑](#footnote-ref-24)
24. [http://www.biodiversitybarometer.org/#uebt‑biodiversity‑barometer‑2020](http://www.biodiversitybarometer.org/#uebt-biodiversity-barometer-2020). [↑](#footnote-ref-25)
25. <https://wwfint.awsassets.panda.org/downloads/an_ecowakening_measuring_awareness__engagement_and_action_for_nature_final_may_2021__.pdf>. [↑](#footnote-ref-26)
26. [https://www.ipsos.com/ipsos‑mori/en‑uk/global‑commons‑survey‑attitudes‑transformation‑and‑planetary‑stewardship](https://www.ipsos.com/ipsos-mori/en-uk/global-commons-survey-attitudes-transformation-and-planetary-stewardship). [↑](#footnote-ref-27)
27. Klöckner, C. A. (2019). “Making people change ‑ strategies and new pathways for pro‑environmental communication in the preservation domain.” En: Reese, G., Römpke, A.‑K., Mues, A. W. y Bockmühl, K. (Eds.), Green Ways – *Perspectives of Environmental Psychology Research*. BfN‑Skripten, 529 (págs. 21 a 28). Agencia Federal para la Conservación de la Naturaleza, Alemania. [↑](#footnote-ref-28)
28. Véase el documento CBD/SBI/3/INF/48. [↑](#footnote-ref-29)
29. Véase Bamberg, S. (2013). Changing environmentally harmful behaviors: A stage model of self‑regulated behavioral change. *Journal of Environmental Psychology*, 34, 151 a 159. [↑](#footnote-ref-30)
30. Williamson, K., Bujold, P. M., y Thulin, E. (2020). Behavior Change Interventions in Practice: A synthesis of criteria, approaches, case studies and indicators. Center for Behavior de Rare y Grupo Asesor Científico y Tecnológico del Fondo para el Medio Ambiente Mundial. [https://behavior.rare.org/wp‑content/uploads/2021/02/Behavior‑Change‑Interventions‑in‑Practice‑final.pdf](https://behavior.rare.org/wp-content/uploads/2021/02/Behavior-Change-Interventions-in-Practice-final.pdf). [↑](#footnote-ref-31)
31. Decisión basada en la recomendación sobre el tema 9. [↑](#footnote-ref-32)
32. Fechas tentativas que determinará la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-33)
33. Estos párrafos deberán alinearse con el texto final acordado de las decisiones pertinentes del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. [↑](#footnote-ref-34)
34. Resolución [70/1](http://undocs.org/A/RES/70/1) de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-35)
35. Véase el párr. 292 de la resolución 72/73 de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-36)
36. El Convenio sobre la Diversidad Biológica, la Convención sobre la Conservación de las Especies Migratorias de Animales Silvestres, la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura, la Convención de Ramsar sobre los Humedales, la Convención del Patrimonio Mundial, la Convención Internacional de Protección Fitosanitaria y la Comisión Ballenera Internacional. [↑](#footnote-ref-37)
37. Este texto deberá alinearse con la redacción final acordada en la decisión de la COP 15 sobre el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. [↑](#footnote-ref-38)
38. Decisión [X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf) de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-39)
39. [CBD/POST2020/WS/2020/3/3](https://www.cbd.int/doc/c/15fa/4604/83d577ffba0cc6abeb1a51f0/post2020-ws-2020-03-03-en.pdf). [↑](#footnote-ref-40)
40. CBD/SBI/3/5/Add.1. [↑](#footnote-ref-41)
41. Párrafo a mantener en suspenso hasta la adopción de las Directrices sobre la Estrategia y el Marco de Programación del FMAM‑8. [↑](#footnote-ref-42)
42. La Secretaria Ejecutiva preparará el informe conforme a la práctica establecida, basándose en las comunicaciones de las Partes, para información de la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-43)
43. La tercera reunión del Órgano Subsidiario para la Aplicación no debatió el texto restante (párrafos 26 a 40 y anexo I). [↑](#footnote-ref-44)
44. La Secretaria Ejecutiva preparará el mandato para el grupo especial de expertos técnicos propuesto, para su posible consideración por la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-45)
45. \*Los párrafos de esta sección se insertaron a petición de los copresidentes del grupo de contacto sobre el tema 6, a fin de reflejar las ideas expresadas por las Partes con respecto a la movilización de recursos para el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020. Deben considerarse como indicadores que permitirán que estas cuestiones sigan debatiéndose al preparar la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes y durante la misma. [↑](#footnote-ref-46)
46. La expresión “*servicios ambientales*” remite a *“actividades humanas especialmente concebidas para contribuir al mantenimiento, la recuperación y/o la mejora de los servicios de los ecosistemas, ejecutadas conforme a un método de seguimiento normalizado y no destinadas a producir bienes o servicios comerciales*”. Definición propuesta para debates ulteriores. [↑](#footnote-ref-47)
47. “*Procesos o funciones ecológicos que tienen un valor, monetario o no, para los individuos o para la sociedad en general. Por lo general se clasifican en 1) servicios de apoyo, por ejemplo mantenimiento de la productividad o la biodiversidad; 2) servicios de aprovisionamiento, por ejemplo, de alimentos, fibra o pescado; 3) servicios de regulación, por ejemplo regulación del clima o secuestro de carbono, y 4) servicios culturales, por ejemplo, el turismo o el disfrute espiritual o estético.*” Quinto Informe de Evaluación. Glosario – IPCC. “*Los beneficios que la población obtiene de los ecosistemas. Según la formulación original de la Evaluación de los Ecosistemas del Milenio, los servicios de los ecosistemas se dividían en servicios de apoyo, de regulación, de aprovisionamiento y culturales*”. Global Assessment Report on Biodiversity and Ecosystem Services (Informe de evaluación mundial sobre la diversidad biológica y los servicios de los ecosistemas; en inglés únicamente). Anexo I, Glosario – IPBES. [↑](#footnote-ref-48)
48. Véase el programa de trabajo sobre el artículo 8(j) y disposiciones conexas, y el área estratégica III del enfoque a largo plazo para la integración (CBD/SBI/3/13). [↑](#footnote-ref-49)
49. En la presente recomendación se consolidan las recomendaciones adoptadas por el Órgano Subsidiario en los documentos CBD/SBI/3/L.3 y L.10. [↑](#footnote-ref-50)
50. CBD/SBI/3/6/Add.1. [↑](#footnote-ref-51)
51. Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1651, núm. 28395. [↑](#footnote-ref-52)
52. *Ibid*., vol. 996, núm. 14583. [↑](#footnote-ref-53)
53. *Ibid*., vol. 2400, núm. 43345. [↑](#footnote-ref-54)
54. *Ibid*., vol. 1037, núm. 15511. [↑](#footnote-ref-55)
55. Resumido en los documentos CBD/SBI/3/6 y CBD/SBI/3/6/Add.4 y reproducido en forma completa en los documentos CBD/SBI/3/INF/23 y CBD/SBI/3/INF/43. [↑](#footnote-ref-56)
56. CBD/SBI/3/INF/24 (se presenta un resumen en el documento CBD/SBI/3/6/Add.2). [↑](#footnote-ref-57)
57. CBD/SBI/3/6/INF/44 (se presenta un resumen en el documento CBD/SBI/3/6/Add.2/Rev.1). [↑](#footnote-ref-58)
58. CBD/SBI/3/6/Add.4. [↑](#footnote-ref-59)
59. Teniendo en cuenta que, con anterioridad a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes, se elaborarán otros elementos para un proyecto de decisión. [↑](#footnote-ref-60)
60. Se puso un informe preliminar a disposición de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación (véase el párr. 1 de la recomendación 3/7 del OSA). Se pondrá un informe final a disposición de la parte II de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-61)
61. El resumen está disponible en el documento CBD/SBI/3/6/Add.2/Rev.1 y el informe completo está disponible en el documento CBD/SBI/3/INF/44. [↑](#footnote-ref-62)
62. La orientación adicional será elaborada por la Conferencia de las Partes así como por la Conferencia de las Partes que actúa como reuniones de las Partes en el Protocolo de Cartagena y el Protocolo de Nagoya. [↑](#footnote-ref-63)
63. Se añadirá tras su adopción por parte de la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su cuarta reunión. [↑](#footnote-ref-64)
64. Se podrían añadir otros elementos teniendo en cuenta las conclusiones del Grupo de Trabajo de Composición Abierta sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020 [, como el fondo mundial de impacto sobre la diversidad biológica]. [↑](#footnote-ref-65)
65. Dicho apoyo con arreglo al FMAM‑8 se basaría en el apoyo que se presta con arreglo al FMAM‑7. [↑](#footnote-ref-66)
66. Definido en la [decisión V/6](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-05/official/cop-05-23-es.pdf). [↑](#footnote-ref-67)
67. Resolución UNEP/EA5/L9/REV.1 aprobada en la reanudación del quinto período de sesiones de la Asamblea de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente. [↑](#footnote-ref-68)
68. Resolución 1/10. Diferentes visiones, enfoques, modelos e instrumentos para lograr la sostenibilidad ambiental en el contexto del desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza, [UNEP/EA.1/10](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/K14/024/84/PDF/K1402484.pdf?OpenElement). [↑](#footnote-ref-69)
69. Instrumento Constitutivo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial Reestructurado, septiembre de 2019. <https://www.thegef.org/sites/default/files/publications/gef_instrument_establishment_restructured_2019_spanish.pdf>. [↑](#footnote-ref-70)
70. Los corchetes del anexo II no son el resultado de negociaciones, sino que se basan en comunicaciones escritas recibidas de las Partes después de la primera lectura del tema 7 del programa durante la primera parte de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-71)
71. El informe final preliminar está disponible en el documento CBD/SBI/3/INF/14; el informe final se publicará a su debido tiempo. [↑](#footnote-ref-72)
72. Véase [https://www.un.org/pga/75/united‑nations‑summit‑on‑biodiversity‑summary](https://www.un.org/pga/75/united-nations-summit-on-biodiversity-summary). [↑](#footnote-ref-73)
73. Preparado de conformidad con la recomendación 3/3, párr. 2 del OSA. [↑](#footnote-ref-74)
74. El marco estratégico a largo plazo se trata con más detalle en el documento [CBD/SBI/3/7/Add.1](https://www.cbd.int/doc/c/df10/9039/b5455257846bf88984a4aa28/sbi-03-07-add1-es.pdf). [↑](#footnote-ref-75)
75. Véase CBD/SBI/3/18. [↑](#footnote-ref-76)
76. Véase CBD/SBI/3/16. [↑](#footnote-ref-77)
77. \*\* Algunas Partes observaron que la Conferencia de las Partes no puede invitar directamente al Grupo de Gestión del Medio Ambiente de las Naciones Unidas y el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la Diversidad Biológica a actuar, porque están compuestos por secretarías de otros convenios u órganos. Se propuso, en cambio, que la Secretaria Ejecutiva los debería invitar. Si se acepta dicha propuesta, se eliminaría este párrafo y se trasladaría su contenido al párrafo 19, como nuevo apartado 19 f) más adelante.

    Véanse la Resolución [75/233](https://undocs.org/es/A/RES/75/233) de la Asamblea General y el documento [CEB/2021/HLCP41/CRP.2](https://unemg.org/wp-content/uploads/2021/04/HLCP41-CRP.2-A-common-approach-to-integrating-biodiversity-and-nature-based-solutions_Rev-12-Apr-2021.pdf). [↑](#footnote-ref-78)
78. \*\* Este apartado se suprimiría si no se llegara a aceptar la propuesta formulada con respecto al párrafo 16 anterior. [↑](#footnote-ref-79)
79. Meta 19 del primer borrador del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 (CBD/WG2020/3/3). El número de la meta puede cambiar al avanzar las negociaciones. [↑](#footnote-ref-80)
80. Véase CBD/SBSTTA/24/INF/28. [↑](#footnote-ref-81)
81. \*\* Este párrafo alternativo puede considerarse como segunda opción si el proceso de revisión no pudiera concluirse antes de la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes. [↑](#footnote-ref-82)
82. Véase la Resolución [70/1](https://undocs.org/sp/A/RES/70/1) de la Asamblea General, de 25 de septiembre de 2015, titulada “Transformar nuestro mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”. [↑](#footnote-ref-83)
83. En este marco, los actores gubernamentales incluyen, según proceda, instituciones gubernamentales de nivel nacional y subnacional. La expresión “actores no gubernamentales” incluye a las organizaciones y los programas de las Naciones Unidas, acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones intergubernamentales, organizaciones comunitarias, pueblos indígenas y comunidades locales, el ámbito académico, grupos confesionales y religiosos, organizaciones de mujeres y de jóvenes, organizaciones no gubernamentales, medios de comunicación, la comunidad científica y entidades del sector privado, como instituciones financieras privadas, empresas, industrias, aseguradoras, productores e inversores. [↑](#footnote-ref-84)
84. Hay un informe del estudio disponible en el documento de información [CBD/SBI/3/INF/9](https://www.cbd.int/doc/c/0ab8/2d14/07d2c32c7c92ee730c6e3e58/sbi-03-inf-09-en.pdf). [↑](#footnote-ref-85)
85. Adaptado de la definición que figura en el documento “Capacity building and development: UNDAF Companion Guidance” de 2017 del GNUD, disponible en [https://unsdg.un.org/resources/capacity‑development‑undaf‑companion‑guidance](https://unsdg.un.org/resources/capacity-development-undaf-companion-guidance). [↑](#footnote-ref-86)
86. Una organización puede convertirse en “organización de aprendizaje” aplicando conocimientos internos existentes y aprendiendo de experiencias y enseñanzas anteriores con la finalidad de mejorar su desempeño (p. ej., véase <https://warwick.ac.uk/fac/soc/wbs/conf/olkc/archive/olk4/papers/villardi.pdf>). [↑](#footnote-ref-87)
87. En la elaboración de esta teoría del cambio se tuvieron en cuenta las orientaciones técnicas facilitadas como parte del proceso del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD): [https://unsdg.un.org/resources/theory‑change‑undaf‑companion‑guidance](https://unsdg.un.org/resources/theory-change-undaf-companion-guidance). [↑](#footnote-ref-88)
88. Al menos 30 Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica han preparado estrategias o planes de creación y desarrollo de capacidad en materia de diversidad biológica, ya sea como un capítulo o una sección de sus EPANB o como documentos independientes: <https://www.cbd.int/cb/plans/>. [↑](#footnote-ref-89)
89. La creación y el desarrollo de capacidad es una de las esferas básicas de resultados del Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo (MANUD), que pasó a denominarse Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible en virtud de la resolución 72/279 de la Asamblea General, en varios países, como lo demuestra el ejemplo de Bhután (<https://www.unicef.org/evaldatabase/index_70552.html>). [↑](#footnote-ref-90)
90. Como se cita en la publicación del PNUD [Incentive Systems: Incentives, motivation and development performance](https://www.undp.org/content/undp/en/home/librarypage/capacity-building/incentive-systems-incentives-motivation-and-development-performance-.html#:~:text=Incentive%20Systems%3A%20Incentives%2C%20Motivation%2C%20and%20Development%20Performance,-Nov%208%2C%202015&amp;text=It%20is%20possible%20to%20distinguish,environment%22%20of%20any%20given%20system.) (Sistemas de incentivos: Incentivos, motivación y desempeño para el desarrollo). [↑](#footnote-ref-91)
91. [El comité de apoyo a la implementación proporcionaría asesoramiento y orientaciones estratégicas sobre todos los medios de implementación del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020, incluidos la creación y el desarrollo de capacidad, la cooperación científica y técnica, la transferencia de tecnología, la gestión de conocimientos, la movilización de recursos y otros.] [↑](#footnote-ref-92)
92. El Grupo de Gestión Ambiental (<https://unemg.org/>) o el Grupo de Enlace de los Convenios relacionados con la diversidad biológica ([www.cbd.int/blg/](http://www.cbd.int/blg/)) podrían incluir en el equipo de tareas representantes de alto nivel de organizaciones pertinentes, pueblos indígenas y comunidades locales, organizaciones de la sociedad civil, el sector privado, donantes y el ámbito académico. [↑](#footnote-ref-93)
93. \* Se actualizará a la luz de los resultados de las negociaciones sobre la movilización de recursos. [↑](#footnote-ref-94)
94. CBD/SBI/3/INF/1. [↑](#footnote-ref-95)
95. Decisión 15/‑‑, anexo XX. [↑](#footnote-ref-96)
96. CBD/NP/CB‑IAC/2019/1/4. [↑](#footnote-ref-97)
97. Véase la decisión [XI/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-11/cop-11-dec-02-es.pdf), párrafo 11, y el documento [UNEP/CBD/COP/11/31](https://www.cbd.int/doc/meetings/cop/cop-11/official/cop-11-31-es.pdf). [↑](#footnote-ref-98)
98. Una Parte propuso que el componente de gestión de los conocimientos se remitiera al Grupo de trabajo sobre el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en su tercera reunión, en lugar de directamente a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, para asegurarse de que todos los elementos relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 estén armonizados y sean coherentes. [↑](#footnote-ref-99)
99. <https://knowledge4policy.ec.europa.eu/biodiversity_en> [↑](#footnote-ref-100)
100. <https://www.gbif.org/data4nature> [↑](#footnote-ref-101)
101. <https://panorama.solutions/en> [↑](#footnote-ref-102)
102. CBD/SBI/3/8. [↑](#footnote-ref-103)
103. Véase [CBD/SBI/3/7](https://www.cbd.int/doc/c/c4f4/dd74/809625b9df492ce62ac7febc/sbi-03-07-es.pdf), anexo III. [↑](#footnote-ref-104)
104. Establecido en la decisión 15/‑‑ [↑](#footnote-ref-105)
105. Una Parte propuso que el componente de gestión de los conocimientos se remitiera al Grupo de trabajo sobre el Marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 en su tercera reunión, en lugar de directamente a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión, para asegurarse de que todos los elementos relacionados con el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 estén armonizados y sean coherentes. [↑](#footnote-ref-106)
106. Por ejemplo, los artículos 17 y 18 del Convenio sobre la Diversidad Biológica, el artículo 20 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología, el artículo 14 del Protocolo de Nagoya, los artículos VI y VIII de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres, los artículos 3 y 6 de la Convención de Ramsar y el artículo V de la Convención sobre las Especies Migratorias, entre otras disposiciones. [↑](#footnote-ref-107)
107. Decisión X/2. [↑](#footnote-ref-108)
108. <http://www.cbd.int/gbo/> [↑](#footnote-ref-109)
109. Véase el documento de información sobre “Uso eficaz de los conocimientos en la elaboración del marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020” (CBD/SBI/2/INF/33). [↑](#footnote-ref-110)
110. Fuente: Rowley, J. 2007. “[The Wisdom Hierarchy: Representations of the DIKW Hierarchy](http://www-public.imtbs-tsp.eu/~gibson/Teaching/Teaching-ReadingMaterial/Rowley06.pdf)”. [↑](#footnote-ref-111)
111. <https://www.cbd.int/chm/>; <http://bch.cbd.int/>; <https://absch.cbd.int/es/>; <https://rsis.ramsar.org/es?language=es>; y <https://trade.cites.org/es/cites_trade> [↑](#footnote-ref-112)
112. <https://www.informea.org/es> [↑](#footnote-ref-113)
113. <https://www.iucnredlist.org/es/assessment/sis> [↑](#footnote-ref-114)
114. <https://www.unbiodiversitylab.org/> [↑](#footnote-ref-115)
115. Véase: <https://www.protectedplanet.net/>; [https://pame.protectedplanet.net](https://pame.protectedplanet.net/) y <https://www.iccaregistry.org/?locale=es> [↑](#footnote-ref-116)
116. Estas y otras fuentes están detalladas en el “Compendio de orientaciones sobre las bases de datos mundiales clave vinculadas con los convenios relacionados con la biodiversidad” elaborado por el CMVC‑PNUMA, disponible en [https://www.unep‑wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/001/739/original/Output\_3\_‑\_Guidance\_on\_databases\_final\_ES.pdf](https://www.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/001/739/original/Output_3_-_Guidance_on_databases_final_ES.pdf). [↑](#footnote-ref-117)
117. Estas tecnologías podrían incluir sistemas de gestión de contenidos web, sistemas de gestión de registros y documentos electrónicos, herramientas de colaboración, motores de búsqueda, herramientas de clasificación y portales, así como bibliotecas y centros de información. [↑](#footnote-ref-118)
118. Algunos de sus esfuerzos en este sentido se describen en la decisión IPBES‑7/1. [↑](#footnote-ref-119)
119. El descubrimiento y la reunión de conocimientos comprenden la búsqueda, localización, identificación y adquisición de datos, información y conocimientos. [↑](#footnote-ref-120)
120. Véase el documento CBD/SBI/3/7/Add.2, anexo II. [↑](#footnote-ref-121)
121. <https://es.allianceforbio.org/> [↑](#footnote-ref-122)
122. Los plazos para las distintas medidas estratégicas se definirán luego de las deliberaciones de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-123)
123. Esta columna se completará luego de la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y tras las expresiones voluntarias de interés en contribuir a las medidas estratégicas acordadas que se reciban de organizaciones asociadas pertinentes. [↑](#footnote-ref-124)
124. Estas podrían incluir las herramientas detalladas en los [compendios del CMVC‑PNUMA](https://www.unep-wcmc.org/resources-and-data/biodiversitysynergies). [↑](#footnote-ref-125)
125. El Grupo de Trabajo Especial de Composición Abierta sobre el Artículo 8 j) y Disposiciones Conexas y el grupo de trabajo de la IPBES sobre conocimientos indígenas y locales podrían desempeñar un papel en este sentido. [↑](#footnote-ref-126)
126. Los proyectos de anexos para la revisión por pares figuran en: CBD/SBI/3/11/Add.4 (anexo A); CBD/SBI/3/11/Add.6 (anexo B); CBD/SBI/3/11/Add.1/Enm.1 (anexo C) y CBD/SBI/3/11/Add.5 (anexo D). [↑](#footnote-ref-127)
127. Decisión [X/2](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-10/cop-10-dec-02-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-128)
128. Anexo A: Orientaciones sobre EPANB. El anexo se elaborará a la luz de nuevos debates, incluidas las negociaciones en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y lo ultimará la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-129)
129. Anexo C: Orientación y plantilla para la presentación de informes nacionales. El anexo se elaborará a la luz de nuevos debates, incluidas las negociaciones en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y lo ultimará la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-130)
130. Anexo D: Modalidades de revisión país por país. El anexo se elaborará a la luz de nuevos debates, incluidas las negociaciones en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y lo ultimará la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-131)
131. Consúltese la decisión 15/‑‑ sobre el marco de seguimiento. [↑](#footnote-ref-132)
132. Anexo B: Orientación sobre el compromiso de los actores no estatales. El anexo se elaborará a la luz de nuevos debates, incluidas las negociaciones en la tercera reunión del Grupo de Trabajo sobre el Marco Mundial de la Diversidad Biológica posterior a 2020, y lo ultimará la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-133)
133. Preparar el texto final de conformidad con la recomendación pertinente sobre el tema 6 (Movilización de recursos y el mecanismo financiero). [↑](#footnote-ref-134)
134. Preparar el texto final de conformidad con la recomendación pertinente sobre el tema 6 del OSA (Movilización de recursos y el mecanismo financiero). [↑](#footnote-ref-135)
135. Decisiones XIII/24 y 14/30. [↑](#footnote-ref-136)
136. Decisión 14/34. [↑](#footnote-ref-137)
137. Recomendaciones de WG8J‑11/3 y SBSTTA‑23/5. [↑](#footnote-ref-138)
138. [A/RES/74/135](https://documents-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/N19/426/30/pdf/N1942630.pdf?OpenElement) [↑](#footnote-ref-139)
139. La Conferencia de las Partes podría estimar oportuno incluir un aliento de este tenor a los interesados en la decisión en la que adopte el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o en la decisión que se refiera a la cooperación, o en ambas, según proceda. [↑](#footnote-ref-140)
140. La Conferencia de las Partes podría estimar oportuno incluir un aliento de este tenor a los interesados en la decisión en la que adopte el marco mundial de la diversidad biológica posterior a 2020 o en la decisión que se refiera a la cooperación, o en ambas, según proceda [↑](#footnote-ref-141)
141. Decisión XIII/24, anexo I. [↑](#footnote-ref-142)
142. CBD/SBI/3/12. [↑](#footnote-ref-143)
143. Véase [CBD/SBI/2/16/Add.1](https://www.cbd.int/doc/c/0069/ee5c/e2cdfdb1252f37b6e10bb6af/sbi-02-16-add1-es.pdf) y las notas informativas relacionadas ([CBD/SBI/2/INF/1](https://www.cbd.int/doc/c/e896/e6a9/58e656fef046cec35bbbe6d7/sbi-02-inf-01-en.pdf) y [INF/2](https://www.cbd.int/doc/c/28b9/9ae8/d4ee604de9dea40eca158d65/sbi-02-inf-02-en.pdf)). [↑](#footnote-ref-144)
144. La distinción entre los gobiernos locales y subnacionales se propone en el Plan de acción refrendado por la decisión X/22 – “A los fines de este documento, “autoridades locales” se refiere a todos los niveles de gobierno por debajo del nivel subnacional, nacional o federal (prefecturas, distritos, condados, municipalidades, ciudades, pueblos, comunas, etc.), mientras que “gobiernos subnacionales” (estados, provincias, dominios, territorios y gobiernos regionales) se aplica únicamente al primer nivel inmediato de gobierno por debajo del nivel nacional”. [↑](#footnote-ref-145)
145. Véase el documento CBD/SBI/3/19. Véanse también los documentos CBD/SBI/3/INF/25 y 26. [↑](#footnote-ref-146)
146. Véase el documento CBD/WG2020/1/5. [↑](#footnote-ref-147)
147. Decisión X/22. [↑](#footnote-ref-148)
148. CBD/SBI/3/19. [↑](#footnote-ref-149)
149. Decisión X/22 [↑](#footnote-ref-150)
150. CBD/SBI/3/INF/25. [↑](#footnote-ref-151)
151. Dependiendo del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-152)
152. A/RES/71/256. [↑](#footnote-ref-153)
153. El principio 2 del enfoque por ecosistemas adoptado en la decisión [V/6](https://www.cbd.int/decision/cop/?id=7148) reza así: “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”. [↑](#footnote-ref-154)
154. Este párrafo, en el que se aborda el apoyo del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, se reflejará ulteriormente en una decisión sobre el mecanismo financiero que consolidará la orientación de la Conferencia de las Partes al Fondo para el Medio Ambiente Mundial. [↑](#footnote-ref-155)
155. Este plan de acción actualizado se basa en el Plan de acción adoptado en la decisión X/22. [↑](#footnote-ref-156)
156. Dependiente del acuerdo del enfoque a largo plazo para la integración en la tercera reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación. [↑](#footnote-ref-157)
157. Mencionado en el párrafo 7 del Plan de acción adoptado en la decisión X/22, y el párrafo 5 del presente Plan de acción. [↑](#footnote-ref-158)
158. El principio 2 del enfoque por ecosistemas, adoptado en la decisión V/6, es “La gestión debe estar descentralizada al nivel apropiado más bajo”. [↑](#footnote-ref-159)
159. Ligado a la Agenda de acción del Convenio sobre la Diversidad Biológica. [↑](#footnote-ref-160)
160. Puede consultarse el mandato actual del Comité Asesor en: [https://www.cbd.int/subnational/partners‑and‑initiatives/global‑partnership/advisory‑committee‑on‑sub‑national‑governments](https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments); no obstante está siendo revisado por ICLEI‑Gobiernos Locales para la Sostenibilidad en función de su Secretaría. [↑](#footnote-ref-161)
161. Puede consultarse el mandato actual del Comité Asesor en: [https://www.cbd.int/subnational/partners‑and‑initiatives/global‑partnership/advisory‑committee‑on‑sub‑national‑governments](https://www.cbd.int/subnational/partners-and-initiatives/global-partnership/advisory-committee-on-sub-national-governments); no obstante, está siendo revisado por Regions4. [↑](#footnote-ref-162)
162. CBD/SBI/3/13. [↑](#footnote-ref-163)
163. CBD/SBI/3/13. [↑](#footnote-ref-164)
164. [CBD/SBI/3/13/Add.1.] [↑](#footnote-ref-165)
165. Actualmente [CBD/SBSTTA/REC/24/2](https://www.cbd.int/doc/c/6ff3/a2a2/6e5a576fd54e5ea84fe38ce2/sbstta-24-l-03-es.pdf). [↑](#footnote-ref-166)
166. El Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1673, núm. 28911); el Convenio de Rotterdam sobre el Procedimiento de Consentimiento Fundamentado Previo aplicable a Ciertos Plaguicidas y Productos Químicos Peligrosos Objeto de Comercio Internacional (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2244, núm. 39973.); y el Convenio de Estocolmo sobre Contaminantes Orgánicos Persistentes (Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2256, núm. 40214). [↑](#footnote-ref-167)
167. De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3 del documento CDB/SBSTTA/24/L3 sobre el seguimiento y la revisión del marco mundial de la diversidad biológica. [↑](#footnote-ref-168)
168. [Este texto se remitirá al tema del programa correspondiente: movilización de recursos y el mecanismo financiero (tema 6).] [↑](#footnote-ref-169)
169. [Centro Mundial de Vigilancia de la Conservación del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, 2020. *Biodiversity Measures for Business: Corporate biodiversity measurement and disclosure within the current and future global policy context*](https://www2.unep-wcmc.org/system/comfy/cms/files/files/000/001/843/original/Working_MASTER_AligningMeasures_PolicyReport_August2020_d06.pdf). [↑](#footnote-ref-170)
170. [CBD/POST2020/PREP/2/1](https://www.cbd.int/doc/c/220b/7e80/e0369a7323ff151aa0676e94/post2020-prep-02-01-es.pdf). [↑](#footnote-ref-171)
171. [https://ipbes.net/sites/default/files/2020‑02/ipbes\_global\_assessment\_report\_summary\_for\_policymakers\_es.pdf](https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf). [↑](#footnote-ref-172)
172. CBD/SBI/3/13/Add.1. [↑](#footnote-ref-173)
173. Véase la decisión X/3, párr. 9 b) ii): el valor intrínseco de la diversidad biológica y los valores ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes. [↑](#footnote-ref-174)
174. Objetivo de Desarrollo Sostenible 15.9, con un plazo actualizado (2030 en lugar de 2020). [↑](#footnote-ref-175)
175. Véase la decisión V/6. Véase también <https://www.cbd.int/ecosystem/>. [↑](#footnote-ref-176)
176. IPBES, *Informe de la Evaluación Mundial sobre la Diversidad Biológica y los Servicios de los Ecosistemas. Resumen para los encargados de la formulación de políticas*, páginas 45 a 48, [https://ipbes.net/sites/default/files/2020‑02/ipbes\_global\_assessment\_report\_summary\_for\_policymakers\_es.pdf](https://ipbes.net/sites/default/files/2020-02/ipbes_global_assessment_report_summary_for_policymakers_es.pdf) [↑](#footnote-ref-177)
177. [https://ipbes.net/nexus/scoping‑document](https://ipbes.net/nexus/scoping-document) [↑](#footnote-ref-178)
178. El valor intrínseco de la diversidad biológica y de los valores ecológicos, genéticos, socioeconómicos, científicos, educativos, culturales, recreativos y estéticos de la diversidad biológica y sus componentes; véase la decisión X/9, párr. 9 b) ii). [↑](#footnote-ref-179)
179. Objetivo de Desarrollo Sostenible 12.8, con una modificación que refleja el papel de los valores de la diversidad biológica y las medidas adoptadas. [↑](#footnote-ref-180)
180. CBD/SBI/3/15/Add.1. [↑](#footnote-ref-181)
181. Decisión [XIII/22](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-22-es.pdf). [↑](#footnote-ref-182)
182. CBD/SBI/3/9. [↑](#footnote-ref-183)
183. Decisión VII/24, párrafo 4 ii); decisión VIII/6, párr. 9. [↑](#footnote-ref-184)
184. Por “flotilla” de Comunicaciones se entiende un grupo especial oficioso que comprende a Partes en el Convenio, organismos de las Naciones Unidas, secretarías de acuerdos ambientales multilaterales, organizaciones de la sociedad civil, jóvenes, mujeres y pueblos indígenas y comunidades locales que se reúne para intercambiar información sobre cuestiones de comunicación y promoción relacionadas con la diversidad biológica y el Convenio. La participación es abierta y voluntaria, y las deliberaciones no producen decisiones oficiales vinculantes. [↑](#footnote-ref-185)
185. Véase la resolución [73/284](https://undocs.org/es/A/RES/73/284) de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-186)
186. Véase la resolución [72/73](https://undocs.org/es/A/RES/72/73) de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-187)
187. Véase la resolución [70/1](https://undocs.org/es/A/RES/70/1) de la Asamblea General. [↑](#footnote-ref-188)
188. Los participantes que se indican con un asterisco (\*) se inscribieron solo para la parte I de la reunión; los participantes que se indican con dos asteriscos (\*\*) se inscribieron solo para la parte II de la reunión. [↑](#footnote-ref-189)
189. Decisión [XIII/25](https://www.cbd.int/doc/decisions/cop-13/cop-13-dec-25-es.pdf), anexo. [↑](#footnote-ref-190)
190. Pueden consultarse más detalles en los respectivos temas del programa. [↑](#footnote-ref-191)
191. Se consideró que el segundo informe tenía un carácter preliminar, dado que los análisis pertinentes, como la evaluación de necesidades para el octavo período de reposición del Fondo Fiduciario del Fondo para el Medio Ambiente Mundial, todavía estaban en curso en el momento de la presentación del informe. El informe final se presentaría a la Conferencia de las Partes en su 15ª reunión. [↑](#footnote-ref-192)
192. La nota de pie de página núm. 38 de la página 10 del documento queda sustituida por un nuevo acuerdo de financiación para la segunda fase de la Iniciativa Bio‑Bridge (2021‒2025) firmado por el Gobierno de la República de Corea. [↑](#footnote-ref-193)